SENTENCIA DEFINITIVA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO – ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-032/2024

PERSONAS ACTORAS: NIEVES CONTRERAS PÉREZ Y OTRAS PERSONAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA SALVADOR ÁNGEL.

COLABORÓ: JUAN ANTONIO CARRASCO MARTÍNEZ[1].

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 30 de julio de 2025.

El Tribunal Electoral de Tlaxcala dicta sentencia definitiva en la que resuelve que no les asiste la razón a las personas de las comunidades que demandan. La sentencia declara valida la determinación del ITE de concluir la consulta del reglamento de asistencia a las comunidades que eligen a las personas titulares de sus presidencias mediante sus propios sistemas normativos, pues el proceso consultivo se implementó conforme a derecho.

SÍNTESIS DE LA SENTENCIA[2]

[1] Coordinador de la Tercera Ponencia.

[2] La síntesis será traducida y se hará del conocimiento de las personas interesadas junto con la sentencia definitiva.

Esto de acuerdo con la jurisprudencia 46/2014 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro: ***COMUNIDADES INDÍGENAS. PARA GARANTIZAR EL CONOCIMIENTO DE LAS SENTENCIAS RESULTA PROCEDENTE SU TRADUCCIÓN Y DIFUSIÓN***. *De la interpretación de lo previsto en los artículos 2º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 13, numeral 2, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 4 y 7 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, así como 271, párrafos 2 y 3 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que reconocen los derechos lingüísticos de las poblaciones indígenas como una forma de promoción de su cultura, en particular el derecho a conocer y dar a conocer sus derechos y su cultura en su propia lengua, se concluye que* ***se debe elaborar un resumen oficial de las sentencias que resuelvan en definitiva los medios de impugnación promovidos por miembros de comunidades indígenas*** *y procurar su traducción en las lenguas que correspondan a fin de que tanto la versión en español como las versiones en lengua indígena puedan difundirse por medio de los mecanismos más idóneos y conocidos por la comunidad, y que se utilizan comúnmente para transmitir información o mensajes de interés, primordialmente de manera fonética, con lo cual se garantiza la mayor difusión y publicitación de las resoluciones, se facilita a sus integrantes el conocimiento de su sentido y alcance, y se contribuye a la promoción del uso y desarrollo de las lenguas indígenas como parte de los fines del Estado mexicano en su carácter pluricultural, atendiendo al reconocimiento legal del carácter nacional de las lenguas indígenas.*

Con la finalidad de proporcionar una mejor comprensión del asunto a quienes impugnan y a las personas pertenecientes a las comunidades involucradas, se realiza una síntesis de la sentencia.

a) Hechos relevantes y problemáticos del asunto.

El 17 de diciembre de 2021, siguiendo los lineamientos fijados por la Sala Regional Ciudad de México en la sentencia que resolvió el juicio de *clave SCM-JDC-808/2021 y acumulado SCM-JDC-809/2021*, el Tribunal Electoral de Tlaxcala (TET) dictó sentencia dentro del *Juicio de Protección de los Derechos Político – Electorales de la Ciudadanía 30/2020 y acumulado 32/2020*.

En la sentencia se decidió ordenar al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) implementar una consulta a las comunidades que en Tlaxcala eligen a las personas titulares de sus presidencias mediante sus sistemas normativos internos, respecto al *Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres (Consulta)*.

Para tal efecto, el ITE en un inicio debía elaborar un calendario en el que se detallara cada una de las etapas para la implementación de la consulta a las comunidades, y concluir las medidas preparatorias con el objetivo de verificar y determinar la forma de realización de la Consulta. Después de desahogar el procedimiento consultivo, el ITE debía realizar la consulta, aprobar el Reglamento y hacerlo del conocimiento de las comunidades.

Como parte del cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el juicio referido, mediante *Acuerdo ITE-CG 31/2022*, el ITE aprobó el *Protocolo para el proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades que nombren a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del Reglamento (Protocolo)*.

En el Protocolo se determinó que la consulta se compondría de las siguientes fases: acuerdos previos, operativa de acuerdos, informativa, deliberativa, consultiva y de ejecución.

Además, se estableció la posibilidad de realizar ajustes al Protocolo porque sus disposiciones no constituirían una decisión predeterminada, pues estarían sujetas en todo momento a los cambios y ajustes que los sujetos consultados consideraran necesarios para su caso particular, siempre que lo solicitaran de manera expresa y con la debida oportunidad.

El Protocolo también estableció un calendario de acuerdo con el cual la última etapa de la Consulta terminaría en febrero de 2024.

Durante el procedimiento de Consulta se aprobaron otros documentos para su procesamiento, como el *Manual operativo para el desarrollo de las reuniones o encuentros entre los actores de la consulta, durante la fase operativa de acuerdos y la Guía operativa y convocatoria para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva, establecidas en el Protocolo.*

Durante el desarrollo de la Consulta, personas relevantes de las comunidades presentaron lineamientos que, desde su perspectiva, debía observar el ITE en la implementación del ejercicio democrático.

El TET emitió diversas resoluciones contra actos y omisiones impugnados durante el procedimiento de Consulta. En estas resoluciones se destacó la necesidad de agotar un diálogo intercultural entre las comunidades y el ITE para procesar las opiniones, posturas y diferencias que surgieran sobre la Consulta.

La Consulta tuvo diversos grados de avance en las comunidades, lo que hizo necesaria la aplicación de medidas tendentes a avanzar en el ejercicio consultivo. En ese sentido, el ITE celebró reuniones con personas de diversas comunidades correspondientes a las fases de la Consulta en cumplimiento del Protocolo y los demás documentos guía del ejercicio democrático.

El 31 de mayo de 2023, mediante *Acuerdo ITE-CG 38/2023*, el ITE suspendió la Consulta para proteger los derechos colectivos involucrados en el procedimiento. Esto, sobre la base de circunstancias que ameritaban esa medida, pues sobrevinieron dificultades para culminar el ejercicio consultivo en diversas comunidades. La Consulta se reanudó el 12 de diciembre de 2023 mediante *Acuerdo ITE-CG 112/2023*.

Posteriormente, el ITE realizó diversos actos dirigidos a continuar con la Consulta. El 31 de enero de 2024, mediante *Acuerdo ITE-CG 15/2024*, aprobó el *Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres*.

Luego, con base en el Protocolo, el ITE realizó actos de notificación y difusión del reglamento para culminar con todas las etapas de la Consulta.

Con posterioridad, diversas autoridades de comunidades que eligen a la persona titular de su presidencia mediante sus propios sistemas normativos presentaron un escrito al ITE relacionado con el procedimiento de la Consulta.

El ITE dio contestación al escrito de referencia.

Diversas personas de las comunidades impugnaron esa respuesta por no estar de acuerdo con el procedimiento a través del cual se llevó a cabo la consulta. El TET analizó la controversia entre el ITE y las personas que demandaron para establecer si les asistía el derecho.

b) ¿En qué consistió la impugnación de las personas de las comunidades y qué decidió el Tribunal Electoral de Tlaxcala?

AGRAVIO	SÍNTESIS	SENTIDO Y RAZONES DE LA DECISIÓN
ÚNICO	Las Personas Actoras estiman que el procedimiento de implementación de la Consulta no se realizó conforme a derecho por las razones siguientes: ✓ El ITE pretende concluir con el procedimiento de la Consulta a pesar de que no se ha iniciado en ninguna de sus comunidades la fase informativa ni las etapas subsecuentes. ✓ El ITE omitió aplicar los lineamientos presentados por sus comunidades, lo que lleva a concluir que la Consulta no se realizó conforme con los más altos estándares internacionales, ni respetó sus formas de organización. ✓ La Consulta debe desahogarse en asambleas de las comunidades por ser la máxima autoridad	No le asiste la razón a las Personas Actoras por lo siguiente: ▪ En las comunidades en las que se desarrollaron las fases de la Consulta, personas habitantes y las personas relevantes de las comunidades decidieron la forma de desarrollar las etapas del ejercicio consultivo en acuerdo con el ITE, por lo que no sería conforme a derecho invalidar la Consulta para recomenzarla conforme a los lineamientos a los que se refieren las Personas Actoras, ya que esto supondría desconocer la voluntad de las personas de las comunidades y los acuerdos realizados con la autoridad electoral administrativa. ▪ En los casos donde no fue posible desarrollar la Consulta en todas sus etapas, el ITE desplegó una conducta diligente durante el desarrollo de la Consulta, pues agotó razonablemente los mecanismos a su alcance con el objetivo de propiciar el diálogo intercultural para lograr consensos y acuerdos sobre el desarrollo del ejercicio consultivo. Las medidas implementadas por el ITE durante el desarrollo del procedimiento consultivo produjeron distintos resultados que a su vez condicionaron tratamientos diferenciados. Este Tribunal resolvió diversas controversias durante el transcurso del procedimiento de consulta, fijando criterios para armonizar las posturas de las comunidades y del ITE, así como implementando medidas con el fin de propiciar el avance de la Consulta. ▪ La continuación del ejercicio consultivo, la emisión del Reglamento y la conclusión de la Consulta en las condiciones del caso concreto es una determinación que se estima adecuadamente ponderada para proteger los bienes jurídicos y los derechos que concurren y entran en tensión. ▪ La Consulta continuó hasta la emisión del Reglamento una vez que el ITE recabó la opinión de la mayoría de las comunidades participantes después de agotar la consulta en el centro de población de que se tratara, o después de realizar actos para agotar el diálogo intercultural previo, en el contexto de que el ejercicio consultivo se ajustó y se extendió en el tiempo, con el fin de consultar a la mayor cantidad de comunidades. ▪ Los lineamientos presentados por diversas comunidades para el desahogo de la Consulta no se aplicaron porque no fue posible agotar el diálogo

	comunitaria. La Asamblea toma las decisiones sobre la Consulta en la fase informativa y la deliberativa. ✓ Los foros organizados por el ITE no son una consulta porque el ejercicio consultivo debe desahogarse en el interior de las comunidades. ✓ El ITE no respetó el principio de buena fe que debe regir en los procedimientos consultivos al pretender concluir la Consulta en las condiciones alegadas. Las Personas Actoras buscan que se invalide el Reglamento y todos los actos que lesionan sus derechos humanos colectivos, y que se implemente una consulta conforme a derecho.	intercultural para acordar la forma de desarrollar el ejercicio consultivo, acto necesario para el avance del ejercicio consultivo. ▪ El ITE desarrolló las fases de la Consulta agotando el diálogo intercultural con las comunidades. Las fases del ejercicio consultivo que se desarrollaron en las comunidades fueron en su territorio y con personas de sus poblaciones. ▪ La emisión del Reglamento es un deber jurídico contenido en una disposición aprobada por el Congreso de Tlaxcala, por lo que su aprobación es de interés público. El Reglamento impacta a las comunidades que eligen a las personas titulares de sus presidencias mediante sus propios sistemas normativos, por lo que es necesario realizar una consulta previa, libre e informada. El grado de impacto a las comunidades implica que se debe recabar información, opiniones, posiciones y propuestas antes de la emisión del Reglamento. ▪ El ITE determinó concluir con el ejercicio consultivo, sobre una base razonable de actos. Esto, pues se habían realizado múltiples actos con el fin de agotar el procedimiento consultivo en todas las comunidades, por lo que la justificación de posponer más la emisión del Reglamento se había debilitado considerablemente. ▪ La necesidad de emitir el Reglamento se asienta fundamentalmente en extender lo menos posible la falta de normas que provean de certeza a las comunidades sobre la forma en la que el ITE les debe proporcionar asistencia técnica, jurídica y logística. La emisión del Reglamento tuvo el efecto de no prolongar más que las comunidades no gozaran del nivel de protección que el legislador democrático previó al contemplar la aprobación del ordenamiento reglamentario sobre la forma en que el ITE les debe proporcionar asistencia y asesoría para la realización de las elecciones de las personas titulares de sus presidencias de comunidad, si así lo requieren. ▪ La información de las comunidades recabada en la Consulta se tomó en cuenta en la elaboración del Reglamento. ▪ El Reglamento tiene un impacto moderado en las comunidades porque la asistencia que presta el ITE a las comunidades requiere su solicitud previa, por lo que es posible que la comunidad de que se trate realice su elección sin presencia de la autoridad electoral, ya que tal aspecto no es un elemento de validez. Además, el Reglamento puede reformarse o ajustarse a partir de información, posturas, opiniones o propuestas provenientes o recabadas de las propias comunidades. ▪ Los foros organizados por el ITE no tuvieron la finalidad de sustituir las reuniones en cada comunidad, sino de complementar los aspectos esenciales de la Consulta. ▪ El ITE no violentó el principio de buena fe que rige en las consultas al aprobar el Reglamento, pues en un grado razonable realizó actos para el inicio y desarrollo de la Consulta en las comunidades. Al respecto, el ITE realizó varios acercamientos con las personas presidentas de las comunidades, difirió los plazos previstos, acordó los términos de la Consulta con personas de los centros de población, lo que objetivamente demuestra actos tendentes a desahogar el ejercicio consultivo de forma previa, libre e informada, sin coerción, con confianza, respeto mutuo, y con la posibilidad de modificar el plan inicial. **Es infundado el agravio.**

ÍNDICE

ANTECEDENTES……9

RAZONES Y FUNDAMENTOS……10

PRIMERO. Jurisdicción y Competencia……10

SEGUNDO. Perspectiva Intercultural……10

TERCERO. Conductas impugnadas materia de la controversia……17

CUARTO. Estudio de la procedencia……18

I. Análisis de las causales de improcedencia……18

a) Falta de firma autógrafa de una de las personas demandantes en el escrito de impugnación……18

II. Requisitos de procedencia……19

QUINTO. Estudio de fondo……24

I. Contexto del asunto……26

II. Causa de pedir y suplencia de agravios……29

III. Síntesis de agravio y pretensión de las Personas Actoras……31

IV. Solución a los planteamientos……32

1. Análisis del agravio único……33

1.1. Cuestión principal por resolver……33

1.2. Solución…… 33

1.3. Demostración……36

1.3.1. Diálogo intercultural……36

1.3.2. Caso concreto……37

1.3.2.1. Aspectos relevantes de la Consulta……37

1.3.2.2. Solución jurídica a los planteamientos……57

1.3.2.2.1. Dimensión de la Consulta……57

1.3.2.2.2. El ITE fue diligente durante el desarrollo de la Consulta……62

1.3.2.2.3. Comunidades en las que se concluyó con las fases de la Consulta……63

1.3.2.2.4. Comunidades que decidieron no participar o continuar en la consulta ……187

1.3.2.2.5. Comunidades en las que no se concluyó con las fases de la Consulta……227

1.3.2.2.6. Emisión del Reglamento……318

1.3.2.2.7. Omisión de aplicar los lineamientos para la Consulta propuestos por diversas comunidades……330

1.3.2.2.8. Estudio de planteamientos adicionales……339

1.3.2.2.9. Comunidad de San Vicente Xiloxochitla, municipio de Nativitas……344

1.3.2.2.10. Comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Españita……346

1.4. Conclusión……...350

PUNTOS RESOLUTIVOS……350

GLOSARIO[3]

Catálogo	Catálogo de presidencias de comunidad que realizan elecciones mediante el sistema de usos y costumbres, aprobado por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
Consulta	Consulta previa a las comunidades que en Tlaxcala eligen a las personas titulares de sus presidencias mediante sus sistemas normativos internos; respecto a la aprobación por parte del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, del *Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.*
Constitución de Tlaxcala	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Guía operativa	Guía operativa y convocatoria para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva, establecidas en el Protocolo.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Informe de resultados	Informe de resultados consulta previa, libre e informada, a las comunidades que nombran a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del "Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres"
ITE	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

[3] Los términos pueden ser utilizados con su denominación completa cuando por cuestiones de claridad o mejor entendimiento así se estime indispensable.

Ley de Medios	Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.
Personas Actoras o Personas Impugnantes.	Las personas que firman el escrito de demanda: Nieves Contreras Pérez; Roberto González Barrera; Víctor Hugo del Razo Hernández; Alfredo Balderas Piedras; Víctor Hernández Pérez; Juan Meléndez Bello; Crispín Pluma Ahuatzi; Cruz Cocoletzi Cruz; Luz Elvira Zecua Ortíz; Ignacio Rodríguez Hernández; Martín Ortiz Armas; Alfredo Sánchez Dorantes; Efrén Márquez Gómez; Rutilio Torres Mejía; Francisco Vargas Ramírez; Melitón Corona Fuentes; Rubén Rico Delgadillo; Alejandro Baños Rodríguez; Óscar Antonio Morales Ramírez; Jaime Sánchez Rodríguez; Heriberto García García; Juan Carlos Cue Espinoza; Manuel Cipriano Ramírez Pérez; Rosendo Morales Rocha; Viridiano Pérez Lara; Eduardo Guerrero Romero; Freddi Lumbreras Mata; Jerónimo López Susano; Gabino Carmona López; Guadalupe Palafox Zamora; Crisóforo Cuamatzi Flores; Juan Cocoletzi Conde; Ismael Salauz Zapata.
Personas relevantes de las comunidades	Personas presidentas, ex – presidentas, o que ocupan u ocuparon un cargo en las comunidades que eligen a sus presidencias por sistemas normativos internos, y que tuvieron participación durante la consulta del Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.
Protocolo	Protocolo para el proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades que nombran a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las comunidades indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.
Reglamento	Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.
Sala Regional o Sala Regional Ciudad de México	Sala Regional de la Cuarta Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México.
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Tribunal	Tribunal Electoral de Tlaxcala.

ANTECEDENTES

1. Sentencia definitiva. El 31 de marzo de 2021, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala Regional Ciudad de México, este Tribunal emitió sentencia en la que revocó parcialmente el acuerdo *ITE-CG 31/2020* del Consejo General del ITE, por el que se reformó el *Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres*.

2. Revocación parcial de la sentencia definitiva. El 2 de diciembre de 2021, la Sala Regional revocó parcialmente la sentencia referida, dando lineamientos a este Tribunal para que resolviera nuevamente.

3. Cumplimiento de la sentencia de la Sala Regional Ciudad de México. El 17 de diciembre de 2021, este Tribunal dictó sentencia en cumplimiento de lo ordenado por la Sala Regional Ciudad de México, en la que esencialmente se ordenó al ITE implementar una consulta a las comunidades que eligen a las personas titulares de sus presidencias por sus sistemas normativos internos respecto a la aprobación del Reglamento.

4. Desarrollo de la Consulta. El ITE, una vez notificada la sentencia, procedió a la implementación de la Consulta a través de diversas acciones entre las que se cuentan la aprobación del Protocolo y el desahogo paulatino de las diversas fases del ejercicio consultivo.

5. Medio de impugnación contra actos del ITE. El 15 de marzo de 2024, las Personas Actoras presentaron escrito de demanda directamente ante la Sala Regional Ciudad de México para que la resolviera mediante la figura del salto de instancia.

6. Reencauzamiento. Luego de ordenar agotar el trámite legal ante el ITE, la Sala Regional Ciudad de México, en cumplimiento del principio de definitividad, reencauzó el medio de impugnación de referencia a este Tribunal para su resolución.

7. Requerimientos dentro del expediente y sus cumplimientos. Mediante requerimientos de 5 de junio de 2024, 9 de enero y 15 de mayo de 2025, se requirió al ITE diversa información y documentación. El ITE cumplió con lo requerido mediante oficios recibidos los días 8 de junio de 2024, 14 de enero y 19 de mayo de 2025.

8. Admisión y cierre de instrucción. Se admitió a trámite el medio impugnativo, se cerró la instrucción y se ordenó elaborar el proyecto de sentencia.

RAZONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Jurisdicción y Competencia.

Este Tribunal tiene jurisdicción y competencia para resolver el juicio de protección de los derechos político – electorales de la ciudadanía de que se trata conforme a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución; 105, párrafo 1, 106, párrafos 3 y 111, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 95, penúltimo párrafo, de la Constitución de Tlaxcala; 1, 3, 5, 6, fracción III, 7, 90 y 91, fracción IV, de la Ley de Medios, y; 1, 3 y 12, fracción III, inciso c), de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

El Tribunal cuenta con jurisdicción electoral para resolver el presente asunto, debido a que las Personas Actoras alegan transgresiones vinculadas con su derecho a ser consultadas en materia político – electoral.

La competencia del Tribunal se actualiza debido a que la materia de la impugnación corresponde al orden local por controvertirse conductas realizadas dentro del procedimiento de consulta previa a las comunidades que en Tlaxcala eligen a las personas titulares de sus presidencias mediante sus sistemas normativos internos, respecto al *Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por usos y costumbres*. Además, las conductas reclamadas se atribuyen al ITE, órgano administrativo electoral en Tlaxcala.

SEGUNDO. Perspectiva intercultural.

En el presente asunto es preciso juzgar bajo una perspectiva intercultural, por 2 razones esenciales: **la primera, porque el juicio es promovido por personas que pertenecen a comunidades que eligen a las personas titulares de sus presidencias mediante sistemas normativos internos** y, por otra parte, **porque la controversia se encuentra relacionada con la emisión de un reglamento que, eventualmente, puede trascender en las**

elecciones de presidencias de comunidad mediante el régimen denominado *usos y costumbres*[4] o sistemas normativos internos.

Sobre la base del artículo 2, apartado A, fracciones XI y XIII, y apartado B, párrafo segundo, fracción XV, párrafo cuarto, de la Constitución, los órganos jurisdiccionales cuando tienen a su consideración asuntos involucrados con personas de pueblos o comunidades indígenas o equiparables tienen el deber de actuar conforme con lo siguiente: **a.** flexibilizar todo formalismo procesal que limite o afecte el acceso a la tutela judicial efectiva en favor de quien promueve con dicha calidad; y **b.** suplir de manera total las deficiencias que puedan advertirse en la formulación de sus agravios, atendiendo a la afectación real de derechos, sin más limitaciones que los principios de **congruencia** y contradicción[5].

Para la resolución de asuntos como el que se trata, y en términos del citado artículo, deben tomarse en consideración las **especificidades étnicas, culturales** y el **contexto** de la entidad federativa y de las comunidades, que pueden incidir en el caso particular[6], lo cual se explica a continuación.

La Constitución de Tlaxcala establece en su artículo 1 que dicha entidad tiene una **composición pluricultural** sustentada originalmente en sus **pueblos náhuatl** y **otomí**, reconoce a los pueblos y comunidades indígenas, garantizándoles el derecho a preservar su forma de vida y elevar el bienestar social de sus integrantes[7]. Lo cual es coincidente con el mapa de ubicación de los pueblos indígenas correspondientes a la entidad federativa, visible en el Atlas de los Pueblos Indígenas de México.

---

[4] El término usos y costumbres se utilizará principalmente en referencia a disposiciones legislativas que lo contienen, aunque la concepción de las normas comunitarias se contiene en el término sistema normativo interno.

[5] Es ilustrativa la jurisprudencia *13/2008* del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: ***COMUNIDADES INDÍGENAS. SUPLENCIA DE LA QUEJA EN LOS JUICIOS ELECTORALES PROMOVIDOS POR SUS INTEGRANTES***.

[6] Jurisprudencia *19/2018* de rubro: ***JUZGAR CON PERSPECTIVA INTERCULTURAL. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA SU APLICACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.***

[7] La Constitución de Tlaxcala también refiere que la ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, cultura, religión, educación bilingüe, usos, costumbres, tradiciones, prácticas democráticas, patrimonio étnico, artesanal y formas específicas de organización social y se garantiza a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado, para lo cual los tribunales y quienes imparten justicia velarán por el respeto de los derechos fundamentales de las personas indígenas.

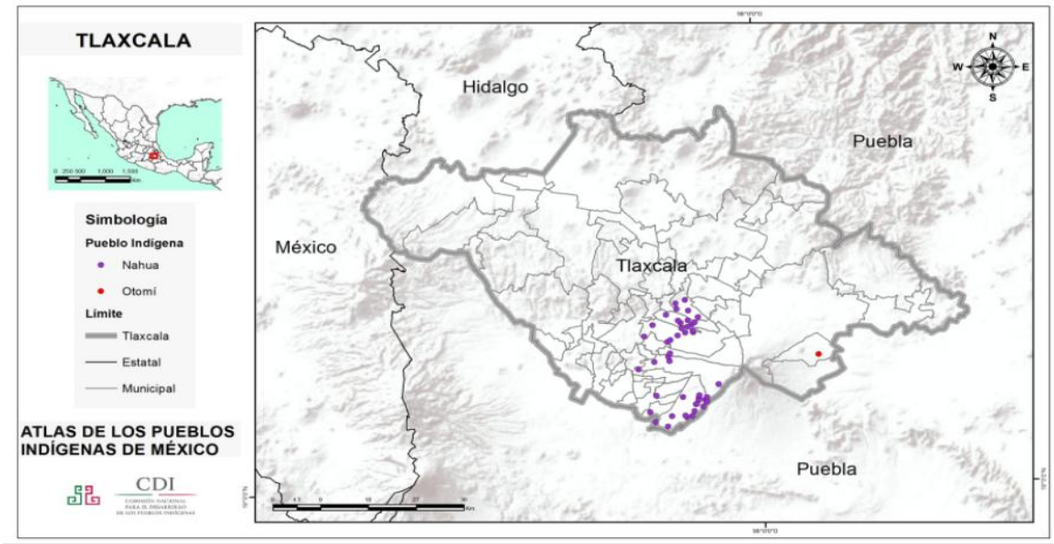

Por otro lado, cabe precisar que las 94 comunidades que eligen al titular de su presidencia de comunidad a través de sus sistemas normativos internos se distribuyen entre 24 de los 60 municipios que conforman el estado de Tlaxcala[8]. Tal como se visualiza en el siguiente mapa:

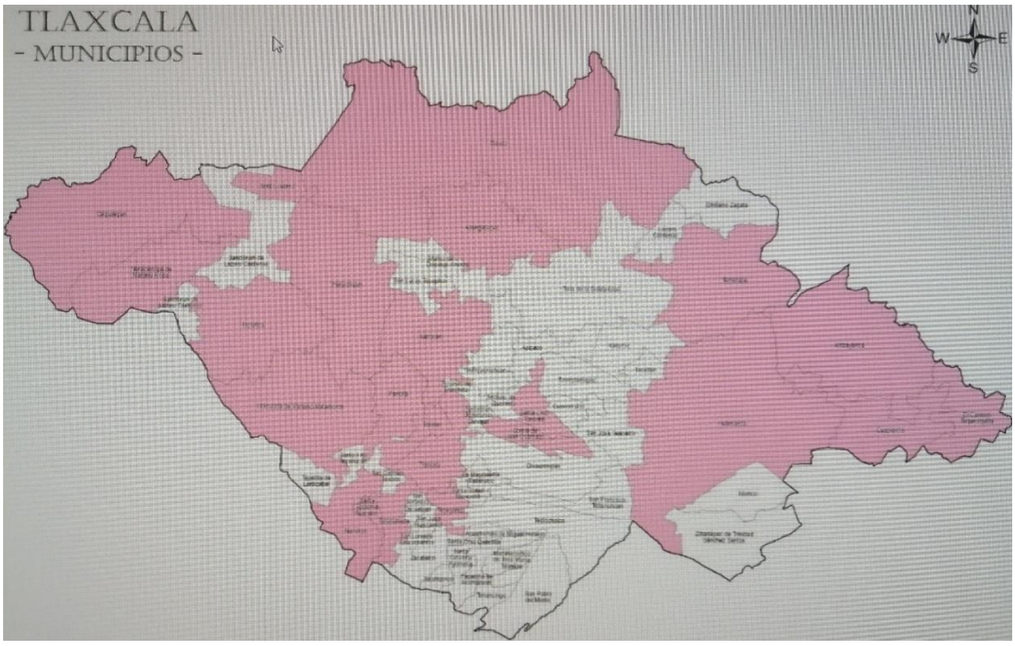

[8] Es pertinente aclarar que el Congreso del Estado de Tlaxcala mediante decreto publicado el 16 de marzo de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, autorizó *la desincorporación del Nuevo Centro de Población Álvaro Obregón, que actualmente jurídica, política y administrativamente pertenece al municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, y su posterior anexión al municipio de Benito Juárez.* El municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas entonces quedó sin presidencias de comunidad que elijan a su titular por sus normas internas. El municipio de Benito Juárez no tenía presidencias de comunidad, por lo que ahora tiene una presidencia cuya persona titular se elige por sus normas internas.

☐ Municipios con comunidades que se rigen por usos y costumbres o sistemas normativos internos.

En ese sentido, la diversidad cultural y étnica prevista en la Constitución de Tlaxcala, lleva a reconocer la existencia de un pluralismo jurídico, el cual puede definirse como el *sistema que permite la coexistencia de varias normatividades o concepciones del derecho, bajo principios de pluralidad, tolerancia y respeto a la diversidad cultural*[9].

Asimismo, la constitución local, en el último párrafo del artículo 1, establece la obligación de que los Tribunales y Jueces velen por el respeto de los derechos fundamentales de los indígenas.

Bajo tales consideraciones, la visión intercultural es la herramienta que permite resolver los conflictos derivados del pluralismo de la forma más democrática, pues facilita una mejor aproximación a la complejidad que suponen las interrelaciones pluriculturales, *pues no impone un punto de vista o una perspectiva, sino que procura —a través del reconocimiento, la reflexividad y el diálogo— construir soluciones posibles a los conflictos y tensiones entre culturas*[10].

Juzgar con perspectiva intercultural implica reconocer la realidad social y cultural propias del orden jurídico de las comunidades que, por estar inmersa y a veces en contraposición con órdenes jurídicos diversos, debe encontrar cauces de desarrollo propios, pero en armonía con el resto de las normas jurídicas del sistema.

Así, una visión y aplicación universalista del orden jurídico predominante, por más buenas intenciones que tenga, puede afectar el orden normativo comunitario si no se ocupa de ponderarlo debidamente dentro de los márgenes amplios y plurales de la Constitución. De tal suerte que, las determinaciones que en tales casos se adopten deben construir una solución equilibrada de las normas en tensión, sin dejar de reconocer que, en ocasiones, las normas de un sistema puedan prevalecer sobre el otro, aunque nunca de forma definitiva, lo cual dependerá del contexto dentro del cual se resuelva.

Ahora bien, debe decirse que la controversia que se resuelve se encuentra relacionada con la implementación de una consulta previa a las comunidades

---

[9] Díaz-Polanco, *La diversidad cultural y la autonomía en México*, Nostra Ediciones, 2009, p. 83.

[10] Del Toro Huerta Mauricio Iván y Santiago Juárez Rodrigo, *La perspectiva intercultural en la protección y garantía de los derechos humanos (una aproximación desde el análisis de las controversias electorales en comunidades indígenas)*, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2015, páginas 109 y 110.

que eligen a las personas titulares de sus presidencias mediante sus sistemas normativos internos respecto al *Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por usos y costumbres*.

En ese sentido, el artículo 90 de la Constitución de Tlaxcala, relativo a la organización de los municipios, establece que las elecciones de presidencias de comunidad se realizarán conforme a lo siguiente: **1.** *por el principio de sufragio universal, libre, directo y secreto cada tres años en procesos ordinarios,* y; **2.** *bajo la modalidad de usos y costumbres de acuerdo con las condiciones generales que señale la ley de la materia y podrán ser reelectos hasta por un período consecutivo siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos de los que formen parte no sea superior a tres años.*

Así, el *Catálogo*[11] señala que en Tlaxcala existen **393** presidencias de comunidad, de las cuales:

- 299 eligen a sus autoridades a través del sistema de partidos y candidaturas ciudadanas mediante sufragio universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible cada 3 años, mediante postulaciones efectuadas por partidos políticos o bien provenientes de candidaturas independientes.

-94 comunidades relevan a su autoridad mediante lo que se denomina el *sistema de usos y costumbres* o sistemas normativos internos, es decir, a través de sus normas internas, procedimientos, prácticas e instituciones políticas propias u órganos de consulta que tradicionalmente utilizan para elegir a sus autoridades.

En ese mismo sentido, el artículo 11, párrafo último, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece que, en las elecciones de personas titulares de presidencias de comunidad por lo que se denomina *el sistema de usos y costumbres*, el voto se ejercerá de acuerdo con las modalidades que determinen las comunidades respectivas.

---

[11] Consultable en la página oficial del ITE: http://www.itetlax.org.mx/PDF/Doc_Publicos/CATALOGO%20DE%20PRESIDENCIAS%20DE%20COMUNIDAD_final.pdf que se cita como hecho notorio en términos del artículo 28 de la Ley de Medios.

Naturaleza del conflicto a resolver.

En conflictos relacionados con derechos de pueblos y comunidades indígenas y equiparables[12], es necesario precisar el tipo de conflicto que se resuelve para poder atenderlo de manera óptima y maximizar, según sea el caso, los derechos de las personas integrantes de las comunidades, los derechos colectivos frente a los individuales o los derechos de la comunidad frente a intervenciones estatales.

Esto en términos de la jurisprudencia *18/2018* de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro: ***COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBER DE IDENTIFICAR EL TIPO DE LA CONTROVERSIA PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA INTERCULTURAL, A FIN DE MAXIMIZAR O PONDERAR LOS DERECHOS QUE CORRESPONDAN***.

Conforme al criterio mencionado, los conflictos pueden clasificarse como intracomunitarios, extracomunitarios o intercomunitarios, en función de lo siguiente:

- **Conflictos intracomunitarios.** Se presentan cuando la autonomía de las comunidades se refleja en *restricciones internas* a sus propios integrantes. En este tipo de conflictos se deben ponderar los derechos de la comunidad frente a los derechos de las personas a título individual o grupos que cuestionen la aplicación de las normas consuetudinarias.
- **Conflictos extracomunitarios.** Cuando los derechos de las comunidades se encuentran en relación de tensión o conflicto con normas de origen estatal o respecto de grupos de la sociedad que no pertenecen a esa comunidad. En estos casos, se analiza y pondera la necesidad de cualquier interferencia o decisión externa, y se privilegia la adopción de *protecciones externas* a favor de la autonomía de la comunidad.
- **Conflictos intercomunitarios.** Se presentan cuando los derechos colectivos de autonomía y autodeterminación de 2 o más comunidades se encuentran en situaciones de tensión o conflicto entre sí. En estos casos, las autoridades estatales, destacadamente los órganos jurisdiccionales,

[12] El último párrafo del apartado B del artículo 2 de la Constitución establece que: *"Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos,* ***toda comunidad equiparable*** *a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley."*

deben proteger a las comunidades de interferencias o violaciones a su autodeterminación frente a otras.

El caso materia de la presente sentencia es un **conflicto extracomunitario,** pues personas relevantes de las comunidades reclaman conductas atribuidas al ITE, realizadas en el marco de la Consulta y que desde la perspectiva de quienes impugnan afectan derechos vinculados al de ser consultados.

En ese sentido, se trata de un conflicto entre la actuación de una autoridad del Estado mexicano, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, frente a personas integrantes de diversas comunidades del Estado de Tlaxcala que eligen a sus presidencias mediante sistemas normativos internos.

El conflicto extracomunitario del que se trata debe resolverse analizando y ponderando la necesidad de cualquier interferencia o decisión externa en las comunidades, privilegiando la adopción de *protecciones externas* a favor de la autonomía de los centros de población de referencia, sin desatender los principios de congruencia y contradicción[13].

Como lo establece la jurisprudencia *28/2009* de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el **principio de congruencia** externa consiste en la *plena coincidencia que debe existir entre lo resuelto, en un juicio o recurso, con la litis planteada por las partes en la demanda respectiva y en el acto o resolución objeto de impugnación, sin omitir o introducir aspectos ajenos a la controversia*.

El **principio de contradicción** debe entenderse como aquel que pretende cumplir con el derecho a un proceso equitativo y razonable al estructurar el proceso como un método de discusión en forma de diálogo. El Poder Judicial de la Federación ha establecido que el *proceso tiene la estructura de un método de discusión, de debate de afirmaciones de hecho, de acciones y excepciones, y de argumentaciones jurídicas generalmente contrapuestas, o al menos divergentes, que expresan las partes ante el juzgador; de ahí que se afirme que el carácter dialéctico del proceso jurisdiccional consiste,*

[13] Jurisprudencia de rubro: ***CONGRUENCIA EXTERNA E INTERNA. SE DEBE CUMPLIR EN TODA SENTENCIA***, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VI, Agosto de 1997, página 813, con número de registro digital 198165.

precisamente, en que éste es un método de confrontación de tesis, es decir, un método de disputa sujeto a reglas legales[14].

Los principios de referencia se interpretarán en el caso concreto con perspectiva intercultural, lo cual puede permitir flexibilizar su empleo en relación con la forma ordinaria en que se aplican en asuntos donde no se encuentran involucradas personas pertenecientes a pueblos o comunidades indígenas o equiparables.

TERCERO. Conductas impugnadas materia de la controversia.

Las Personas Actoras pertenecen a comunidades que eligen a sus personas presidentas según sus normas internas, por lo que tiene mayor relevancia la

[14] Según la tesis aislada del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, de clave *VII.2o.C.13 K*, de rubro y texto siguientes: ***CAUSALES DE IMPROCEDENCIA. FINALIDAD DEL ARTÍCULO 64, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AMPARO, EN CONGRUENCIA CON EL PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN***. *El citado artículo y párrafo incorporaron una hipótesis no contemplada en la ley reglamentaria anterior, esto es, dar oportunidad al quejoso para señalar cuestiones relativas a la no actualización de la causa de improcedencia advertida de oficio por el órgano jurisdiccional de amparo, en congruencia con el principio de contradicción contenido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la finalidad perseguida por la reforma constitucional relativa a derechos humanos. Así, al dar oportunidad a las partes para realizar las manifestaciones correspondientes para el caso en que el órgano jurisdiccional de amparo advierta una causal de improcedencia del juicio, los juzgadores deben verificar y precisar, en su caso, por qué las manifestaciones vertidas se ajustan o no a derecho, a fin de no dejar en estado de indefensión a aquéllas. Lo anterior debe entenderse así porque el principio de contradicción, contenido en la norma jurídica analizada, pretende cumplir con el derecho a un proceso equitativo y razonable; de esa manera, los actos procesales se deben desarrollar con respeto a los principios procesales fundamentales de contradicción y el de igualdad de las partes. El principio de contradicción o del contradictorio es consustancial al proceso, pues le viene impuesto por la naturaleza de la materia sobre la que versa: el litigio o conflicto de intereses de trascendencia jurídica. Por ser el proceso un medio de solución de litigios en donde normalmente hay dos partes, el principio de contradicción impone al juzgador el deber de resolver sobre las promociones formuladas por éstas oyendo, previamente, las razones de la contraparte o, al menos, dándole la oportunidad para que las exprese. De conformidad con ese principio, el juzgador no puede resolver de plano dichas promociones, sino que debe otorgar previamente a la contraparte la oportunidad para que manifieste su actitud frente a aquéllas y los motivos en que la funde. Las leyes procesales pueden establecer salvedades a este principio cuando se trate de actos de mero trámite; pero dichas salvedades no deben dejar en estado de indefensión a la contraparte pues, de lo contrario, éste se infringiría.* ***En virtud del referido principio, el proceso tiene la estructura de un método de discusión, de debate de afirmaciones de hecho, de acciones y excepciones, y de argumentaciones jurídicas generalmente contrapuestas, o al menos divergentes, que expresan las partes ante el juzgador; de ahí que se afirme que el carácter dialéctico del proceso jurisdiccional consiste, precisamente, en que éste es un método de confrontación de tesis, es decir, un método de disputa sujeto a reglas legales. Por la estructura del proceso, también es dialéctico, toda vez que es un medio para solucionar litigios, el cual surge precisamente de la contradicción u oposición entre la acción de la parte actora o acusada (con función de una tesis) y la excepción de la demandada o acusada (antítesis); contradicción que va a ser resuelta por la sentencia que dicte el juzgador (síntesis).*** *En los Estados democráticos contemporáneos, todo tipo de proceso debe estar sujeto al principio de contradicción y debe tener, por tanto, una estructura dialéctica, sólo en etapas de regresión histórica -como ocurrió durante la inquisición- o en los Estados totalitarios o autoritarios, no han regido o no rigen este principio y esta estructura.*

necesidad de analizar con amplitud el medio de impugnación para fijar los actos u omisiones realmente impugnados.

Las Personas Actoras refieren en su medio de impugnación que a través del oficio *ITE-DOECyEC-365-08/2024* tuvieron conocimiento de que el ITE pretendía concluir la Consulta sin haberla desarrollado conforme a los parámetros que estiman adecuados y que expresan en la demanda. En el oficio del ITE, se hace un recuento genérico de diversos actos desarrollados durante la Consulta, destacando que el Reglamento se aprobó el 31 de enero de 2024 y fue notificado a las 94 comunidades, con lo que concluyó el ejercicio democrático.

En ese sentido, desde una perspectiva amplia, quienes impugnan no controvierten en realidad el oficio de referencia, sino lo que desde su apreciación es una omisión del ITE de concluir el procedimiento de la Consulta sin cubrir todos los requisitos jurídicos como la realización de las fases del ejercicio consultivo en las asambleas mediante los lineamientos construidos por las propias comunidades.

Entonces, **la conducta impugnada es la omisión del ITE de implementar conforme a derecho, el procedimiento de la Consulta a las comunidades a que pertenecen las Personas Actoras.**

El criterio que se establece tiene sustento en el deber de flexibilización de los requisitos procesales cuando se juzgan asuntos iniciados por personas pertenecientes a comunidades indígenas o equiparables. Esto tal y como se desprende de la jurisprudencia *7/2013*, de rubro: ***PUEBLOS INDÍGENAS. SE DEBE GARANTIZAR A LOS CIUDADANOS QUE LOS CONFORMAN UN EFECTIVO ACCESO A LA JURISDICCIÓN ELECTORAL.***

CUARTO. Estudio de la procedencia.

I. Análisis de las causales de improcedencia.

a) Falta de firma autógrafa de una de las personas demandantes en el escrito de impugnación.

El ITE señala en el informe circunstanciado que una de las personas que impugnaron no firmó el escrito de impugnación, por lo que en esos casos no procede la demanda.

Tal como lo señala el ITE, del escrito del medio de impugnación se advierte que, a pesar de constar su nombre, no aparece la firma de Sebastián Maravilla

Corona, presidente de la comunidad de San Francisco Mitepec, perteneciente al municipio de Españita.

La fracción II del artículo 23 de la Ley de Medios establece que los medios de impugnación se desecharán de plano cuando no cumplan con los requisitos esenciales para sustanciar y resolver el asunto.

El artículo 21, fracción IX, de la Ley de Medios dispone que uno de los requisitos de los medios de impugnación es hacer constar en el escrito la firma autógrafa de las personas promoventes.

En ese orden de ideas, la firma es un requisito esencial para la procedencia de los medios impugnativos electorales. La firma funciona como medio para constatar la voluntad de la persona que se ostenta como autora de la demanda, de controvertir actos u omisiones de las autoridades.

De tal suerte que, si no aparece la firma en el escrito de demanda, no existe base objetiva para estimar que su presentación fue voluntad de la persona o personas actoras, lo cual tiene como consecuencia que no se tenga por cumplido un requisito esencial del medio de impugnación y se declare su improcedencia.

En el caso, la firma de Sebastián Maravilla Corona no aparece en el escrito del medio de impugnación inicialmente presentado ante la Sala Regional de la Ciudad de México.

Consecuentemente se desecha la demanda por lo que hace a Sebastián Maravilla Corona, presidente de la comunidad de San Francisco Mitepec, municipio de Españita.

II. Requisitos de procedencia.

Este Tribunal considera que se encuentran satisfechos los requisitos exigidos por los artículos 19, 21 y 22 de la Ley de Medios. Por otro lado, no se advierte la actualización de alguna de las causales previstas en el artículo 24 de la misma ley, como se demuestra en los siguientes párrafos.

1. Forma. La demanda se presentó por escrito. En la demanda se hace constar el nombre y firma autógrafa de quienes impugnan, salvo el caso precisado en el apartado anterior. Hay elementos suficientes para identificar la conducta controvertida y la autoridad a la que se le atribuyen. Se mencionan los hechos en que se basa la impugnación y se expresan los conceptos de agravio.

En el subapartado anterior se constató la falta de firma de una persona cuyo nombre aparece en la demanda. En ese sentido, por seguridad jurídica, se precisan las personas cuya firma aparece en el escrito de demanda.

N.	AUTORIDADES COMUNITARIAS QUE ***SÍ*** FIRMARON EL ESCRITO DE IMPUGNACIÓN
1.	Nieves Contreras Pérez. Comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Españita.
2.	Roberto González Barrera. Comunidad de San Antonio Techalote, municipio de Hueyotlipan.
3	Víctor Hugo del Razo Hernández. Comunidad de Santa Cruz, Tlaxcala.
4	Alfredo Balderas Piedras. Comunidad de San Vicente Xiloxochitla, municipio de Nativitas.
5	Víctor Hernández Pérez. Comunidad de San Vicente Xiloxochitla, municipio de Nativitas.
6	Juan Meléndez Bello. Comunidad de San Pedro Tlalcuapan, municipio de Chiautempan.
7	Crispín Pluma Ahuatzi. Comunidad de Guadalupe Ixcotla, municipio de Chiautempan.
8	Cruz Cocoletzi Cruz. Comunidad de Santa Cruz Tetela, Chiautempan.
9	Luz Elvira Zecua Ortíz. Comunidad de San Pedro Muñoztla, municipio de Chiautempan.
10	Ignacio Rodríguez Hernández. Comunidad de Santa Justina Ecatepec, municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros.
11	Martín Ortíz Armas. Comunidad de Santiago Tecomalucan, municipio de Tlaxco.
12	Alfredo Sánchez Dorantes. Comunidad de General Domingo Arenas, municipio de Nanacamilpa.
13	Efrén Márquez Gómez. Comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Benito Juárez.

14	Rutilillo Torres Mejía. Comunidad de Francisco I. Madero Viejo, municipio de Españita.
15	Francisco Vargas Ramírez. Comunidad de San Juan Mitepec, municipio de Españita.
16	Melitón Corona Fuentes. Comunidad de Miguel Aldama, municipio de Españita.
17	Rubén Rico Delgadillo. Comunidad de San Agustín, municipio de Españita.
18	Alejandro Baños Rodríguez Comunidad de La Reforma, municipio de Españita.
19	Óscar Antonio Morales Ramírez. Comunidad de La Constancia, municipio de Españita.
20	Jaime Sánchez Rodríguez. Comunidad de Vicente Guerrero, municipio de Españita.
21	Heriberto García García. Comunidad de La Magdalena Cuextotitla, municipio de Españita.
22	Juan Carlos Cue Espinoza. Comunidad de Barrio de Torres, municipio de Españita.
23	Manuel Cipriano Ramírez Pérez. Comunidad de La Venta, municipio de Calpulalpan.
24	Rosendo Morales Rocha. Comunidad de Gustavo Díaz Ordaz, municipio de Calpulalpan.
25	Viridiano Pérez Lara. Comunidad de Colonia Vacaciones, municipio de Tepeyanco.
26	Eduardo Guerrero Romero. Comunidad de Colonia Guerrero, municipio de Tepeyanco.
27	Freddi Lumbreras Mata. Comunidad de Colonia las Águilas, municipio de Tepeyanco.
28	Jerónimo López Susano. Comunidad de San Andrés Cuaximala, municipio de Hueyotlipan.

29	Gabino Carmona López. Comunidad de San Diego Recova, municipio de Hueyotlipan.
30	Guadalupe Palafox Zamora. Comunidad de El Carmen Las Carrozas, municipio de Hueyotlipan.
31	Crisóforo Cuamatzi Flores. Comunidad de San Felipe Cuauhtenco, municipio de Contla de Juan Cuamatzi.
32	Juan Cocoletzi Conde. Comunidad de San Felipe Cuauhtenco, municipio de Contla de Juan Cuamatzi.
33	Ismael Salauz Zapata. Comunidad de San Pedro Xochiteotla, municipio de Chiautempan.

2. Oportunidad. La demanda se presentó de forma oportuna como se demuestra a continuación.

El artículo 19 de la Ley de Medios dispone que los medios de impugnación deberán presentarse dentro de los 4 días contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado.

En el caso de omisiones, por su propia naturaleza son de tracto sucesivo, es decir, su existencia se prolonga a través del tiempo mientras subsistan, por lo que no es posible ubicar un punto temporal a partir del cual empezar a computar el plazo para presentar el medio de impugnación.

Al respecto, resulta aplicable por igualdad de razón la jurisprudencia *15/2011* de la Sala Superior de rubro y texto siguientes: ***PLAZO PARA PRESENTAR UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN, TRATÁNDOSE DE OMISIONES*** *En términos de lo dispuesto en el artículo 8o., párrafo 1 , en relación con el 10, párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, cuando se impugnen omisiones de una autoridad electoral, debe entenderse, en principio, que el mencionado acto genéricamente entendido se realiza cada día que transcurre, toda vez que es un hecho de tracto sucesivo y, en esa virtud, se arriba a la conclusión de que el plazo legal para impugnarlo no ha vencido, debiéndose tener por presentada la demanda en forma oportuna, mientras subsista, la obligación a cargo de la*

autoridad responsable de convocar a elecciones y ésta no demuestre que ha cumplido con dicha obligación.

En el apartado de ***Precisión de la conducta impugnada*** se estableció que esta consiste en la omisión del ITE de implementar conforme a derecho la Consulta a las comunidades a las que pertenecen las Personas Actoras.

En ese tenor, la demanda debe considerarse presentada de forma oportuna al ser objeto de impugnación una omisión.

3. Legitimación y personería. Quienes demandan son personas ciudadanas que acuden en defensa de sus derechos político – electorales a una consulta implementada conforme a derecho, junto con las comunidades a las que pertenecen.

4. Interés. Las Personas Actoras cuentan con un interés tutelable porque controvierten circunstancias relacionadas con el desarrollo de la consulta previa a las comunidades que en Tlaxcala eligen a las personas titulares de sus presidencias mediante sus sistemas normativos internos, respecto a la aprobación por parte del ITE, del *Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.*

Lo anterior, pues quienes impugnan comparecen con el carácter de personas con relevancia que pertenecen a comunidades que deben ser objeto de consulta al elegir a las personas titulares de sus presidencias mediante sus sistemas normativos internos.

Las Personas Actoras tienen un interés tutelable porque el objeto de su impugnación son conductas que posiblemente vulneren el derecho a la consulta, en la inteligencia de que el derecho a ser consultado en el ejercicio consultivo de que se trata corresponde a las comunidades y a las personas que pertenecen a tales centros de población.

5. Definitividad. Esta exigencia se encuentra satisfecha, debido a que no se encuentra establecido ningún medio de impugnación en contra de las conductas controvertidas, a través del cual puedan ser modificadas o revocadas.

QUINTO. Estudio de fondo.

SÍNTESIS DE ESTUDIO DEL AGRAVIO DEL JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO – ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

TET-JDC-32/2024

AGRAVIO	SÍNTESIS	SENTIDO Y RAZONES DE LA DECISIÓN
ÚNICO	Las Personas Actoras estiman que el procedimiento de implementación de la Convocatoria no se realizó conforme a derecho por las razones siguientes: ✓ El ITE pretende concluir con el procedimiento de la Consulta a pesar de que no se ha iniciado en ninguna de sus comunidades la fase informativa ni las etapas subsecuentes. ✓ El ITE omitió aplicar los lineamientos presentados por sus comunidades, lo que lleva a concluir que la Consulta no se realizó conforme con los más altos estándares internacionales, ni respetó sus formas de organización. ✓ La Consulta debe desahogarse en asambleas de las comunidades por ser la máxima autoridad comunitaria. La Asamblea toma las decisiones sobre la Consulta en la fase informativa y la deliberativa. ✓ Los foros organizados por el ITE no son una consulta porque el ejercicio consultivo debe desahogarse en el interior de las comunidades. ✓ El ITE no respetó el principio de buena fe que debe regir en los procedimientos consultivos al pretender concluir la Consulta en las condiciones alegadas. Las Personas Actoras buscan que se invalide el Reglamento y todos los actos que lesionan sus derechos humanos colectivos, y que se implemente una consulta conforme a derecho.	No le asiste la razón a las Personas Actoras por lo siguiente: ▪ En las comunidades en las que se desarrollaron las fases de la Consulta, personas habitantes y relevantes de las comunidades decidieron la forma de desarrollar las etapas del ejercicio consultivo en acuerdo con el ITE, por lo que no sería conforme a derecho invalidar la Consulta para recomenzarla conforme con los lineamientos a los que se refieren las Personas Actoras, ya que esto supondría desconocer la voluntad de las personas de las comunidades y los acuerdos realizados con la autoridad electoral administrativa. ▪ En los casos donde no fue posible desarrollar la Consulta en todas sus etapas, el ITE desplegó una conducta diligente durante el desarrollo de la Consulta, pues agotó razonablemente los mecanismos a su alcance con el objetivo de propiciar el diálogo intercultural para lograr consensos y acuerdos sobre el desarrollo del ejercicio consultivo. Las medidas implementadas por el ITE durante el desarrollo del procedimiento consultivo produjeron distintos resultados que a su vez condicionaron tratamientos diferenciados. Este Tribunal resolvió diversas controversias durante el transcurso del procedimiento de consulta, fijando criterios para armonizar las posturas de las comunidades y del ITE, así como implementando medidas con el fin de propiciar el avance de la Consulta. ▪ La continuación del ejercicio consultivo, la emisión del Reglamento y la conclusión de la Consulta en las condiciones del caso concreto es una determinación que se estima adecuadamente ponderada para proteger los bienes jurídicos y los derechos que concurren y entran en tensión. ▪ La Consulta continuó hasta la emisión del Reglamento una vez que el ITE recabó la opinión de la mayoría de las comunidades participantes después de agotar la consulta en el centro de población de que se tratara, o después de realizar actos para agotar el diálogo intercultural previo, en el contexto de que el ejercicio consultivo se ajustó y se extendió en el tiempo, con el fin de consultar a la mayor cantidad de comunidades. ▪ Los lineamientos presentados por diversas comunidades para el desahogo de la Consulta no se aplicaron porque no fue posible agotar el diálogo intercultural para acordar la forma de

		desarrollar el ejercicio consultivo, acto necesario para el avance del ejercicio consultivo. ▪ El ITE desarrolló las fases de la Consulta agotando el diálogo intercultural con las comunidades. Las fases del ejercicio consultivo que se desarrollaron en las comunidades fueron en su territorio y con personas de sus poblaciones. ▪ La emisión del Reglamento es un deber jurídico contenido en una disposición aprobada por el Congreso de Tlaxcala, por lo que su aprobación es de interés público. El Reglamento impacta a las comunidades que eligen a las personas titulares de sus presidencias mediante sus propios sistemas normativos, por lo que es necesario realizar una consulta previa, libre e informada. El grado de impacto a las comunidades implica que se debe recabar información, opiniones, posiciones y propuestas antes de la emisión del Reglamento. ▪ El ITE determinó concluir con el ejercicio consultivo, sobre una base razonable de actos. Esto pues ya se habían realizado múltiples actos con el fin de agotar el procedimiento consultivo en todas las comunidades, por lo que la justificación de posponer más la emisión del Reglamento se había debilitado considerablemente. ▪ La necesidad de emitir el Reglamento se asienta fundamentalmente en extender lo menos posible la falta de normas que provean de certeza a las comunidades sobre la forma en la que el ITE les debe proporcionar asistencia técnica, jurídica y logística. La emisión del Reglamento tuvo el efecto de no prolongar más que las comunidades no gozaran del nivel de protección que el legislador democrático previó al contemplar la aprobación del ordenamiento reglamentario sobre la forma en que el ITE les debe proporcionar asistencia y asesoría para la realización de las elecciones de las personas titulares de sus presidencias de comunidad, si así lo requieren. ▪ La información de las comunidades recabada en la Consulta se tomó en cuenta en la elaboración del Reglamento. ▪ El Reglamento tiene un impacto moderado en las comunidades porque la asistencia que presta el ITE a las comunidades requiere su solicitud previa, por lo que es posible que la comunidad de que se trate realice su elección sin presencia de la autoridad electoral, ya que tal aspecto no es un elemento de validez. Además, el Reglamento puede reformarse o ajustarse a raíz de la información, posturas, opiniones o propuestas provenientes de o recabadas por las comunidades. ▪ Los foros organizados por el ITE no tuvieron la finalidad de sustituir las reuniones en cada comunidad, sino de complementar los aspectos esenciales de la Consulta. ▪ El ITE no violentó el principio de buena fe que rige en las consultas al aprobar el Reglamento. Esto pues, en

		grado razonable, realizó actos para el inicio y desarrollo de la Consulta en las comunidades. Al respecto, el ITE realizó varios acercamientos con las personas presidentas de las comunidades, difirió los plazos previstos, acordó los términos de la Consulta con personas de los centros de población, lo que objetivamente demuestra actos tendientes a desahogar el ejercicio consultivo de forma previa, libre e informada, sin coerción, con confianza, respeto mutuo, y con la posibilidad de modificar el plan inicial. **Es infundado el agravio.**

I. Contexto del asunto.

El 17 de diciembre de 2021, siguiendo los lineamientos fijados por la Sala Regional Ciudad de México en la sentencia que resolvió el juicio de *clave SCM-JDC-808/2021 y acumulado SCM-JDC-809/2021*, este Tribunal dictó sentencia dentro del Juicio de Protección de los Derechos Político – Electorales de la Ciudadanía *30/2020 y acumulado 32/2020*, en el sentido de ordenar al ITE implementar una consulta a las comunidades que en Tlaxcala eligen a las personas titulares de sus presidencias mediante sus sistemas normativos internos, respecto al *Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidentes de comunidad por el sistema de usos y costumbres*.

Para tal efecto, el ITE en un inicio debía elaborar un calendario en el que se detallara cada una de las etapas para la implementación de la consulta a las comunidades, y concluir las medidas preparatorias con el objetivo de verificar y determinar la forma de realización de la Consulta. El ITE también quedó vinculado a realizar la consulta, aprobar el Reglamento y hacerlo del conocimiento de las comunidades.

Como parte del cumplimiento de la sentencia definitiva dictada dentro del juicio referido, mediante *Acuerdo ITE-CG 31/2022*, el ITE aprobó el *Protocolo para el proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades que nombren a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del Reglamento*.

En dicho protocolo se determinó que la Consulta se compondría de las fases de: acuerdos previos, operativa de acuerdos, informativa, deliberativa, consultiva y de ejecución.

Además, se estableció la posibilidad de realizar ajustes al Protocolo porque sus disposiciones no constituyen una decisión predeterminada, **pues estarán**

sujetas en todo momento a los cambios y ajustes que los sujetos de consulta consideren necesarios para su caso en particular, siempre y cuando lo soliciten de manera expresa y con la debida oportunidad.

El Protocolo también estableció un calendario de acuerdo con el cual, la última etapa de la Consulta, en ese contexto, terminaría en febrero de 2023.

Durante el procedimiento de Consulta se aprobaron otros documentos para procesar la Consulta, como el *Manual operativo para el desarrollo de las reuniones o encuentros entre los actores de la consulta, durante la fase operativa de acuerdos*[15] *y la Guía operativa y convocatoria para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva, establecidas en el Protocolo*[16]*.*

Durante el desarrollo de la Consulta, personas relevantes de las comunidades presentaron lineamientos que, desde su perspectiva, debía observar el ITE en la implementación del ejercicio democrático.

Este Tribunal ha emitido diversas resoluciones contra actos, omisiones y conductas impugnadas durante el procedimiento de Consulta. En estas resoluciones se ha destacado la necesidad de agotar un diálogo intercultural entre las comunidades y el ITE para procesar las opiniones, posturas y diferencias que surjan sobre la Consulta[17].

---

[15] Acuerdo *ITE-CG 34/2022* de 24 de mayo de 2022.

[16] Acuerdo *ITE-CG 63/2022* de 27 de octubre de 2022.

[17] Resolución del incidente sobre ejecución de sentencia dictado dentro del Juicio de Protección de los Derechos Político – Electorales 30/2020 y acumulado 32/2020, visible en: https://tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2022/07/Sentencia-TET-JDC-030-2020-Y-ACUMULADO.pdf

Resolución del incidente sobre ejecución de sentencia dictado dentro del Juicio de Protección de los Derechos Político – Electorales 30/2020 y acumulado 32/2020, visible en: https://tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2022/07/Sentencia-TET-JDC-030-2020-Y-A.pdf

Juicio de Protección de los Derechos Político – Electorales de la Ciudadanía 83/2022, consultable en: https://tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2023/03/Sentencia-TET-JDC-083-2022.pdf

Juicio de Protección de los Derechos Político – Electorales de la Ciudadanía 87/2022 y acumulados, consultable en: https://tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2023/05/Sentencia-TET-JDC-087-2022-Y-ACUMULADOS.pdf

Juicio de Protección de los Derechos Político – Electorales de la Ciudadanía 32/2023, consultable en: https://tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2023/10/Sentencia-TET-JDC-032-2023.pdf

La Consulta tuvo diversos grados de avance en las comunidades, lo que hizo necesaria la aplicación de medidas tendentes a avanzar en el ejercicio consultivo. En ese sentido, el ITE celebró reuniones con personas de diversas comunidades correspondientes a las fases de la Consulta, en cumplimiento del Protocolo y los demás documentos guía del ejercicio democrático.

El 31 de mayo de 2023, mediante el *Acuerdo ITE-CG 38/2023*, el ITE suspendió la Consulta para proteger los derechos colectivos involucrados en el procedimiento. Esto, sobre la base de circunstancias que ameritaban esa medida, pues habían sobrevenido dificultades para culminar el ejercicio consultivo en diversas comunidades. La Consulta se reanudó el 12 de diciembre de 2023 mediante *Acuerdo ITE-CG 112/2023*.

Posteriormente, el ITE realizó diversos actos tendentes a agotar la Consulta. El 31 de enero de 2024, mediante *Acuerdo ITE-CG 15/2024*, aprobó el *Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres*. El *Acuerdo ITE-CG 15/2024* cuenta con un anexo consistente en un informe de resultados de la Consulta, en el que se hace una síntesis exhaustiva del ejercicio democrático de que se trata.

Luego, con base en el Protocolo, el ITE realizó actos de notificación y difusión del Reglamento para completar todas las etapas de la Consulta.

El 3 de febrero de 2024, diversas autoridades de comunidades que eligen a la persona titular de su presidencia mediante sus propios sistemas normativos, presentaron un escrito al ITE relacionado con el procedimiento de la Consulta, particularmente con el oficio *ITE-DOECyEC-935/2023*[18]. En marzo de 2023, el ITE dio contestación al escrito de referencia mediante oficio *ITE-DOECyEC-365/2024*.[19]

A través de acuerdo dictado dentro del juicio de clave *TET-JDC-30/2020 y acumulado* notificado al ITE el 11 de octubre de 2024, este Tribunal requirió

---

[18] Así como los diversos numerales, recibidos en las presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito.

[19] Las personas actoras, hacen referencia y acompañan a la demanda el oficio *ITE-DOECyEC-365-08/2024*, dirigido a la Presidenta de comunidad de Álvaro Obregón, Españita. No obstante, consta en la prueba disponible de los diversos seriales del oficio de referencia, dirigidos a las personas relevantes de las comunidades que representan a la parte actora, remitidos por el ITE, que corren agregados a los expedientes de las comunidades integrados en el proceso de consulta.

información sobre la conclusión de los actos de difusión del Reglamento. El 18 de octubre de 2024, el ITE mediante oficio *ITE-PG-1257/2024* informó sobre lo requerido.

De lo anterior se desprende que el ITE realizó actos tendentes al desarrollo de la Consulta en las 94 comunidades que eligen a las personas titulares de sus presidencias mediante sistemas normativos internos hasta ponderar la necesidad de aprobar el Reglamento y difundirlo conforme con el Protocolo y con los acuerdos adoptados con la mayoría de las comunidades que en Tlaxcala eligen a sus presidencias mediante sus propios sistemas normativos.

En ese contexto, las Personas Actoras afrontan cuestiones vinculadas con el procedimiento de Consulta en las comunidades a las que pertenecen.

II. Causa de pedir y suplencia de agravios.

A las personas gobernadas no se les exige un nivel profesionalizado en la elaboración de sus escritos jurídicos. Por ello, se ha establecido que para que un órgano jurisdiccional conozca de un planteamiento, basta con que de cualquier parte del escrito impugnativo e inclusive de sus anexos, se desprenda el acto u omisión que se reclame a una autoridad, acompañado de un razonamiento sobre la causa por la que se considera que se afectan derechos.

En ese sentido, en muchas ocasiones las personas que acuden a un órgano jurisdiccional a reclamar la conducta de alguna autoridad construyen su argumentación de tal forma que, apreciada desde una perspectiva formalista, no conduce a obtener el efecto que realmente pretenden.

Es obligación de los órganos jurisdiccionales atribuir a los planteamientos de las personas justiciables el verdadero sentido que se les quiso dar conforme con los elementos aportados en la demanda y sus anexos, con lo cual se hace efectivo el acceso real a la justicia, por encima de visiones formalistas no acordes con el sistema normativo vigente.

Vinculado con lo anterior, el tercer párrafo del artículo 17 de la Constitución establece que siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales. Dicha disposición constituye una directriz a los órganos jurisdiccionales para que, en la mayor medida posible, hagan

prevalecer el acceso a la justicia sobre cuestiones que sin justificación impidan el estudio de lo planteado en los casos concretos.

Al respecto, es aplicable por igual razón la jurisprudencia *3/2000* de la Sala Superior, de rubro y texto siguientes: ***AGRAVIOS. PARA TENERLOS POR DEBIDAMENTE CONFIGURADOS ES SUFICIENTE CON EXPRESAR LA CAUSA DE PEDIR.-*** *En atención a lo previsto en los artículos 2o., párrafo 1, y 23, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que recogen los principios generales del derecho iura novit curia y da mihi factum dabo tibi jus (el juez conoce el derecho y dame los hechos y yo te daré el derecho), ya que todos los razonamientos y expresiones que con tal proyección o contenido aparezcan en la demanda constituyen un principio de agravio, con independencia de su ubicación en cierto capítulo o sección de la misma demanda o recurso, así como de su presentación, formulación o construcción lógica, ya sea como silogismo o mediante cualquier fórmula deductiva o inductiva, puesto que el juicio de revisión constitucional electoral no es un procedimiento formulario o solemne, ya que basta que el actor exprese con claridad la causa de pedir, precisando la lesión o agravio que le causa el acto o resolución impugnado y los motivos que originaron ese agravio, para que, con base en los preceptos jurídicos aplicables al asunto sometido a su decisión, la Sala Superior se ocupe de su estudio.*

Por otra parte, conforme al artículo 53 de la Ley de Medios[20], este Tribunal deberá suplir las deficiencias u omisiones de los agravios, cuando los mismos puedan deducirse claramente de los hechos expuestos.

En apego a los principios de acceso a la jurisdicción y de tutela judicial efectiva contenidos en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución; 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos[21], los jueces nacionales deben

---

[20] ***Artículo 53****. Al resolver los medios de impugnación establecidos en esta Ley, el Tribunal Electoral deberá suplir las deficiencias u omisiones en los agravios, cuando los mismos puedan ser deducidos claramente de los hechos expuestos.*

[21] ***Artículo 17.*** *(…)*

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

[…]

Artículo 8.1. *Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación*

tomar medidas que faciliten que los planteamientos de los justiciables reciban un tratamiento tal, que otorgue la máxima protección posible de sus derechos.

Para alcanzar tal objetivo, no debe atenderse únicamente a la literalidad de sus afirmaciones, sino al sentido integral de estas y, en caso de que el marco jurídico lo permita, a considerarlos en la forma que más les favorezca.

En ese orden de ideas, los tribunales no solo tienen el deber de suplir los agravios de los integrantes de las comunidades indígenas o equiparables cuando estos son deficientes, *sino también ante su ausencia total y precisar el acto que realmente les afecta, sin más limitaciones que las derivadas de los principios de congruencia y contradicción, inherentes a todo proceso jurisdiccional, porque tal suplencia es consecuente con los postulados constitucionales que reconocen los derechos de estos pueblos o* ***comunidades y sus integrantes***[22].

En cumplimiento del marco jurídico señalado, este Tribunal suplirá, incluso de forma total, los agravios de quienes impugnan, en la medida en que ello sea compatible con los principios procesales de congruencia y contradicción.

III. Síntesis de agravio y pretensión de las Personas Actoras.

En acatamiento al principio de economía procesal y por no constituir un deber jurídico a cargo de este Tribunal su inclusión en el texto del presente fallo se estima innecesario transcribir los motivos de disenso de quienes impugnan, ya que se tienen a la vista en el expediente para su debido análisis.

No obstante, con la finalidad de resolver con claridad el presente asunto, se realiza una síntesis, sin perjuicio del desarrollo que sobre los planteamientos impugnativos se realice en la parte demostrativa de la presente sentencia.

Así, del escrito de demanda se desprende el agravio siguiente:

---

de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

Artículo 14.1. *Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia, toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos y obligaciones de carácter civil.*

[22] De acuerdo con la jurisprudencia *18/2015* de rubro: ***COMUNIDADES INDÍGENAS. SUPLENCIA DE LA QUEJA EN LOS JUICIOS ELECTORALES PROMOVIDOS POR SUS INTEGRANTES.***

Agravio único. Las Personas Actoras estiman que el procedimiento de implementación de la Consulta no se realizó conforme a derecho por las razones siguientes:

- El ITE pretende concluir con el procedimiento de la Consulta a pesar de que no se ha iniciado en ninguna de sus comunidades la fase informativa ni las etapas subsecuentes.
- El ITE omitió aplicar los lineamientos presentados por sus comunidades, lo que lleva a concluir que la Consulta no se realizó conforme con los más altos estándares internacionales, ni respetó sus formas de organización.
- La Consulta debe desahogarse en asambleas de las comunidades por ser la máxima autoridad comunitaria. La Asamblea toma las decisiones sobre la Consulta en la fase informativa y la deliberativa.
- Los foros organizados por el ITE no son una consulta porque el ejercicio consultivo debe desahogarse en el interior de las comunidades.
- El ITE no respetó el principio de buena fe que debe regir en los procedimientos consultivos al pretender concluir la Consulta en las condiciones alegadas.

La pretensión de las Personas Actoras es que se invalide el Reglamento y todos los actos que lesionan sus derechos humanos colectivos, y que se implemente una consulta conforme a derecho.

IV. Solución a los planteamientos.

Método de resolución.

El agravio se abordará de la siguiente forma: primero, se planteará el problema jurídico a resolver; luego, se enunciará su solución; después, se justificará la solución al problema jurídico, y, finalmente, se establecerá una conclusión.

Esto, con la precisión de que las Personas Actoras basan su impugnación en deficiencias en el procedimiento de la Consulta que dio lugar a la emisión del Reglamento[23], lo que se revisará con una amplitud consistente con los principios de congruencia y contradicción.

[23] El Reglamento fue notificado a las presidencias de comunidad. La notificación se hizo mediante oficios *ITE-SE-0075 del 1 al 94/2024*. Los documentos hacen prueba plena según los artículos 29, fracción I, 31, fracciones II y IV, y 36, fracción I, de la Ley de Medios. El Reglamento se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 21 de febrero de 2024 según se constata en la página oficial de esa dependencia en el enlace siguiente: https://publicaciones.tlaxcala.gob.mx/indices/Peri8-7a2024.pdf El documento hace prueba plena al ser un hecho notorio conforme con el artículo 28 de la Ley de Medios. El oficio base de la impugnación *ITE-DOECyEC-365-08/2024*

En ese sentido, primero se hará un análisis de aspectos generales de la Consulta, entre los que destacan actos de las autoridades no directamente vinculados con la controversia, pero que constituyen aspectos contextuales relevantes para solucionar el asunto. Luego se realizará el estudio concreto de la controversia abarcando a las comunidades a las que pertenecen las personas que la impugnan. La resolución tendrá en cuenta los juicios y sus expedientes cuya materia ha sido la Consulta, tal y como lo solicitan las Personas Actoras.

1. Análisis del agravio único.

1.1. Cuestión principal por resolver.

Determinar si fue contrario a derecho que el ITE concluyera la consulta a las comunidades respecto del reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística, sin haberla implementado de la forma señalada por las Personas Actoras en las comunidades a las que pertenecen, conforme a lo siguiente:

- El ITE pretende concluir con el procedimiento de la Consulta a pesar de que no se ha iniciado en ninguna de sus comunidades la fase informativa ni las etapas subsecuentes.
- La Consulta debe desahogarse en asambleas de las comunidades por ser la máxima autoridad comunitaria. La Asamblea toma las decisiones sobre la Consulta en la fase informativa y la deliberativa.
- Los foros regionales organizados por el ITE no son una consulta porque el ejercicio consultivo debe realizarse en el interior de las comunidades.
- El ITE omitió aplicar los lineamientos presentados por sus comunidades, lo que lleva a concluir que la Consulta no se realizó conforme con los más altos estándares internacionales ni respetó sus formas de organización.
- El ITE no respetó el principio de buena fe que debe regir en los procedimientos consultivos al pretender concluir la Consulta en las condiciones alegadas.

1.2. Solución.

No le asiste la razón a las Personas Actoras por lo siguiente:

---

notificado el 11 de marzo de 2024 según la demanda, da a conocer la aprobación del Reglamento el 31 de enero de 2024.

- En las comunidades en las que se desarrollaron las fases de la Consulta, personas habitantes y personas relevantes de las comunidades decidieron la forma de desarrollar las etapas del ejercicio consultivo en acuerdo con el ITE, por lo que no sería conforme a derecho invalidar la Consulta para recomenzarla conforme con los lineamientos a que se refieren las Personas Actoras, ya que esto supondría desconocer la voluntad de las personas de las comunidades y los acuerdos realizados con la autoridad electoral administrativa.
- En los casos donde no fue posible desarrollar la Consulta en todas sus etapas, el ITE desplegó una conducta diligente durante el desarrollo de la Consulta, pues agotó razonablemente los mecanismos a su alcance con el objetivo de propiciar el diálogo intercultural para lograr consensos y acuerdos sobre el desarrollo del ejercicio consultivo. Las medidas implementadas por el ITE durante el desarrollo del procedimiento consultivo produjeron distintos resultados que a su vez condicionaron tratamientos diferenciados. Este Tribunal resolvió diversas controversias durante el transcurso del procedimiento de consulta, fijando criterios para armonizar las posturas de las comunidades y del ITE, así como implementando medidas con el fin de propiciar el avance de la Consulta.
- La continuación del ejercicio consultivo, la emisión del Reglamento y la conclusión de la Consulta en las condiciones del caso concreto es una decisión que se estima adecuadamente ponderada para proteger los bienes jurídicos y los derechos que concurren y entran en tensión.
- La Consulta continuó hasta la emisión del Reglamento una vez que el ITE recabó los posicionamientos, posturas y opiniones de la mayoría de las comunidades después de agotar la consulta en el centro de población de que se tratara, o después de realizar actos para agotar el diálogo intercultural previo, en el contexto de que el ejercicio consultivo se ajustó y se extendió en el tiempo, con el fin de consultar a la mayor cantidad de comunidades.
- Los lineamientos presentados por diversas comunidades para el desahogo de la Consulta no se aplicaron porque no fue posible agotar el diálogo intercultural para acordar la forma de desarrollar el ejercicio consultivo, acto necesario para el avance de la Consulta.
- El ITE desarrolló las fases de la Consulta agotando el diálogo intercultural con las comunidades. Las fases del ejercicio consultivo que se desarrollaron en las comunidades fueron en su territorio y con personas de sus poblaciones.

- La emisión del Reglamento es un deber jurídico contenido en una disposición aprobada por el Congreso de Tlaxcala, por lo que su aprobación es de interés público. El Reglamento impacta a las comunidades que eligen a las personas titulares de sus presidencias mediante sus propios sistemas normativos, por lo que es necesario realizar una consulta previa, libre e informada. El grado de impacto a las comunidades implica que se debe recabar información, opiniones, posiciones y propuestas antes de la emisión del Reglamento.
- El ITE determinó concluir con el ejercicio consultivo, sobre una base razonable de actos. Esto pues ya se habían realizado múltiples actos con el fin de agotar el procedimiento consultivo en todas las comunidades, por lo que la justificación de posponer más la emisión del Reglamento se había debilitado considerablemente.
- La necesidad de emitir el Reglamento se asienta fundamentalmente en extender lo menos posible la falta de normas que provean de certeza a las comunidades sobre la forma en la que el ITE les debe proporcionar asistencia técnica, jurídica y logística. La emisión del Reglamento tuvo el efecto de que no se prolongara que las comunidades no gozaran del nivel de protección que el legislador democrático previó al contemplar la aprobación del ordenamiento reglamentario sobre la forma en que el ITE debe proporcionarles asistencia y asesoría para la realización de las elecciones de las personas titulares de sus presidencias de comunidad.
- La información de las comunidades recabada en la Consulta se tomó en cuenta en la elaboración del Reglamento.
- El Reglamento tiene un impacto moderado en las comunidades porque la asistencia que presta el ITE a las comunidades requiere su solicitud previa, por lo que es posible que la comunidad de que se trate realice su elección sin presencia de la autoridad electoral, ya que tal aspecto no es un elemento de validez. Además, el Reglamento puede reformarse o ajustarse a raíz de la información, posturas, opiniones o propuestas provenientes de o recabadas de las comunidades.
- Los foros organizados por el ITE no tuvieron la finalidad de sustituir las reuniones en cada comunidad, sino de complementar los aspectos esenciales de la Consulta.
- El ITE no violentó el principio de buena fe que rige en las consultas al aprobar el Reglamento. Esto pues, en grado razonable, realizó actos para el inicio y desarrollo de la Consulta en las comunidades. Al respecto, el ITE realizó varios acercamientos con las personas presidentas de las comunidades,

difirió los plazos previstos, acordó los términos de la Consulta con personas de los centros de población, lo que objetivamente demuestra actos tendentes a desahogar el ejercicio consultivo de forma previa, libre e informada, sin coerción, con confianza, respeto mutuo, y con la posibilidad de modificar el plan inicial.

1.3. Demostración.

1.3.1. Diálogo intercultural.

Uno de los deberes de la autoridad organizadora de la Consulta es dar en todo momento la oportunidad a las comunidades consultadas de participar en la elaboración del procedimiento.

En la sentencia definitiva dictada por este Tribunal el 17 de diciembre de 2021 dentro de los juicios de clave *TET-JDC-30/2020 y acumulado TET-JDC-32/2020*[24] se estableció que, con la finalidad de armonizar sistemas normativos y generar soluciones, la Consulta debe concebirse como un proceso flexible con perspectiva intercultural que permite recabar las posiciones de dichos centros poblacionales respecto a una medida estatal, para lo cual el procedimiento implementado debe permitir **el diálogo constante** entre el Estado y los sujetos consultados.

También se dejó sentado que, la Sala Superior en la sentencia que resolvió el juicio de clave *SUP-JDC-2010/2016*, estableció que la consulta constituye un instrumento de **diálogo auténtico**, de cohesión social y desempeña un papel decisivo en la prevención y solución de conflictos.

Asimismo, en la sentencia definitiva de 17 de diciembre de 2021 se precisó que uno de los principios rectores de las consultas es el de ser *previa*, esto es, que se debe incorporar a las comunidades desde las primeras etapas del plan o proyecto a realizar, pues el hecho de informar a las comunidades y pueblos indígenas de manera posterior va en contra de la esencia del derecho a la consulta. Además, se estableció que la consulta no se limita ni se agota en un mero trámite formal o informativo, sino que debe concebirse como **un auténtico instrumento de participación**[25].

---

[24] Se trata de la sentencia en la que en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Ciudad de México al resolver los juicios de la ciudadanía *SCM-JDC-808/2021* y *SCM-JDC-809/2021 acumulados*, se ordenó al ITE implementar la Consulta.

[25] Organización Internacional del Trabajo. Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Brasil del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que es necesario que el Estado acepte y brinde información, lo que implica una comunicación constante entre las partes[26]. Además, el principio de buena fe que debe regir en las consultas se materializa también en la posibilidad de los consultados de modificar el plan inicial[27].

Otra característica de las consultas es que deben ser ***flexibles***, elemento correlativo del llamado ***deber de acomodo***, que puede entenderse como el compromiso que adoptan las partes involucradas para seguir la consulta conforme a los intereses y condiciones en que se encuentren las partes, así como respetar los tiempos y ritmos que marcan los propios procesos comunitarios de toma de decisiones.

En ese sentido, son permisibles los ajustes razonables a la consulta, en cuanto a plazos, metodología, mecanismos de retroalimentación, etc. La consulta es un procedimiento democrático en forma de diálogo.

Desde luego, la forma de participación de las comunidades debe ser congruente con el estado y grado de avance en que se encuentre la consulta, y no supone necesariamente un derecho a la adopción de todo lo propuesto o solicitado, sino a ser tomadas en consideración, y, en su caso, a recibir una justificación razonable y suficiente del tratamiento que se dé a sus aportaciones, inconformidades o peticiones.

1.3.2. Caso concreto.

1.3.2.1. Aspectos relevantes de la Consulta.

De acuerdo con el Informe de Resultados de la Consulta[28], el objetivo general del ejercicio democrático que se analiza fue someter a consulta, a través de

---

virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Sindicato de Ingenieros del Distrito Federal (SENGE/DF), 2006.

[26] Corte Interamericana. *Caso del Pueblo Saramaja vs Surinam*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2007, párrafo 133.

[27] Corte Interamericana. *Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs Ecuador*. Fondo y reparaciones. Sentencia de 27 de junio de 2012. Serie C número 245.

[28] El ITE aprobó el Reglamento mediante *Acuerdo ITE-CG -15/2024.* En el acuerdo también se aprobó el Informe de resultados la Consulta como anexo.

La secuencia de las cuestiones de hecho y de derecho expuestas en el presente subapartado tienen como base el contenido del Informe de la Consulta y la documentación del expediente de la Consulta remitida por el ITE, y que forma parte del expediente. En caso de citar documentos o cuestiones contenidas en expedientes anteriores vinculados con el procedimiento de Consulta se hará la precisión correspondiente.

ejes temáticos, un proyecto de reglamento de las comunidades para que se manifestaran sobre su contenido. El objetivo específico de la Consulta fue informar a las comunidades de forma clara, precisa y comprensible sobre el proceso de Consulta y sobre el proyecto de Reglamento.

En cumplimiento a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 26 de diciembre de 2003, el 25 de abril de 2004, el Consejo General del entonces Instituto Electoral de Tlaxcala, aprobó el *Acuerdo IET CG 21/2004* por el que se aprobó el *Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidentes de comunidad por usos y costumbres*. El 10 de noviembre de 2015, el Consejo General del ITE mediante *Acuerdo ITE – CG 20/2015*, aprobó el Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidentes de comunidad por el sistema de *usos y costumbres*.

Luego, el propio Consejo General del ITE reformó el reglamento referido en el párrafo anterior mediante el *Acuerdo ITE-CG 31/2020*. Las impugnaciones contra el reglamento de referencia culminaron con la determinación emitida por este Tribunal conforme con lo ordenado por la Sala Regional, de que se implementara una consulta bajo ciertos parámetros. La Sentencia Definitiva se notificó el 20 de diciembre de 2021, fecha desde la que el ITE tuvo conocimiento de los deberes jurídicos derivados de la necesidad de consultar a las comunidades.

De acuerdo con el Informe de Resultados de Consulta, el ejercicio democrático se implementó en el orden y periodos siguientes:

1. Fase de acuerdos previos (enero – abril 2022).

2. Fase operativa de acuerdos (mayo – octubre 2022).

3. Fase informativa (noviembre – diciembre 2022).

4. Fase deliberativa (enero – febrero 2023).

5. Fase consultiva (marzo – abril 2023).

Lo anterior, con la precisión de que no fue posible culminar la Consulta en todas las comunidades en diversos casos que se detallan más adelante.

En el presente apartado se citará información relevante para la solución del asunto, sin embargo, el Informe de resultados de la Consulta es exhaustivo y claro en el recuento de lo sucedido en el ejercicio consultivo, por lo que se recomienda su consulta. El documento está disponible en la página oficial del ITE en el enlace siguiente: https://itetlax.org.mx/assets/pdf/acuerdos/ITE/2024/15.2.pdf

De acuerdo con el Informe de la fase previa[29], el ITE realizó diversas actividades de planeación para enfrentar la organización de la Consulta en un contexto donde no existe regulación legal sobre este tipo de ejercicios consultivos, ni había precedentes sobre su implementación en el estado de Tlaxcala.

Las primeras actividades fueron internas e incluyeron la elaboración de una estrategia para planear la Consulta y la integración de grupos de trabajo integrados por personal de diversas áreas de la institución.

Posteriormente, el ITE realizó los primeros encuentros con autoridades conocedoras de cuestiones relacionadas con consultas a pueblos y comunidades indígenas o equiparables. El ITE se contactó con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para que participara en el procedimiento de consulta como *órgano coadyuvante, para lo cual se* firmó un convenio de colaboración.

El ITE elaboró el plan de trabajo en el que fijó las actividades iniciales. Se instaló una comisión operativa de la consulta. El ITE firmó convenios con la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que participara como *órgano garante*. También se suscribió un convenio con la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con el objetivo de que dicha institución colaborara como *órgano técnico*. Se elaboró un directorio de comunidades que eligen a las personas titulares de sus presidencias con sus propias normas. También se elaboró documentación relativa a la Consulta.

El primer acercamiento con las comunidades fue mediante un oficio dirigido a cada una de las 94 comunidades[30].

---

[29] Las actividades de la fase previa se encuentran exhaustivamente descritas en el Informe de la fase previa que se aprobó como anexo al *Acuerdo ITE-CG 31/2022* por el que se emitió el Protocolo. El documento se encuentra disponible en el enlace siguiente: https://itetlax.org.mx/assets/pdf/acuerdos/ITE/2022/31.2.pdf

El documento se integra por los apartados siguientes: *I. Análisis del plan trabajo. 1. Del análisis. 2. Primeros acercamientos con autoridades del ámbito federal y/o local para su intervención en el proceso de consulta. II. Después de la aprobación del plan de trabajo. Del plan de trabajo. 1. De la instalación de la comisión operativa. 2. Reuniones de la Comisión Operativa. 3. Acercamientos con quienes podrían fungir como instancias en el proceso de consulta. 4. Celebración de convenios con las instancias de apoyo en el proceso de consulta. 5. Elaboración del directorio de las comunidades. 6. Documentos informativos. 7. De los primeros acercamientos de las comunidades. 8. Elaboración y aprobación del protocolo para el proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades que nombren a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del "Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres".*

[30] Oficio *ITE-PG -031-1/2022* serial *94/2022*.

En este punto es relevante destacar que el objeto del Reglamento son las comunidades cuya presidencia se elige por sistemas normativos internos. Las comunidades se encuentran delimitadas y ubicadas con precisión. Esta condición supone que la problemática sobre el universo de las personas a consultar se encuentra esencialmente resuelta, pues no hay la dispersión de personas que en otros casos existe.

Derivado del resultado obtenido en el primer acercamiento, mediante los oficios *ITE-DOECyEC-284-1 serial 94/2022* e *ITE-CTC-027-1 serial 22/2022*, dentro de la fase operativa de acuerdos se realizó el primer requerimiento, mediante el cual se expuso a las comunidades el calendario general del Protocolo para el proceso de consulta y se solicitó nuevamente a las comunidades que manifestaran su deseo de participar o no en el proceso de consulta, así como que establecieran fecha, hora y lugar para realizar la reunión correspondiente a la Fase Operativa de Acuerdos entre personal del ITE y la persona titular de la presidencia de la comunidad y/o demás personas o autoridades de la comunidad que se estimara pertinente su participación, con la finalidad de abordar las directrices y metodología que permitan generar los acuerdos necesarios para el desahogo de las subsecuentes fases del Protocolo para el proceso de consulta. El primer requerimiento tuvo como resultado la programación de reuniones con 26 comunidades.

Mediante los oficios *ITE-DOECyEC-562-1 serial 24/2022, ITE-DOECyEC-588-2 serial 23/2022 e ITE-CTC-038-1 serial 19/2022*, el Instituto realizó un segundo requerimiento a las comunidades, con la finalidad de programar las reuniones correspondientes a la Fase Operativa de Acuerdos con las comunidades que no habían respondido al primer requerimiento, consiguiendo respuesta de 44 comunidades, las que programaron la reunión correspondiente. Con el objetivo de acordar reuniones para la fase operativa de acuerdos con las comunidades que no habían respondido al primer y segundo requerimiento, la Comisión Temporal de Consulta determinó realizar un tercer y último requerimiento en la fase de acuerdos previos, mediante los oficios *ITE-CTC-049-1 serial 10/2022*, con la finalidad de lograr acercamiento con el mayor número de comunidades sujetas a la consulta. De este tercer requerimiento se obtuvo respuesta de 3 comunidades, las cuales programaron una reunión para la fase operativa de acuerdos. El informe de procesamiento de acuerdos de la fase operativa precisa que en la fase de acuerdos previos

se dieron los primeros acercamientos por escrito, y en la fase operativa de acuerdos se generaron hasta 3 requerimientos[31].

El 30 de abril de 2022, mediante el *Acuerdo ITE-CG 31/2022* el ITE aprobó el *Protocolo para el proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades que nombren a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del Reglamento de Asistencia Técnica, Jurídica y Logística a las Comunidades que Realizan Elecciones de Presidencias de Comunidad por el Sistema de Usos y Costumbres.*

El Protocolo es un documento que establece las generalidades metodológicas de la Consulta. En el acuerdo de creación del Protocolo se señala que se trata de un documento construido para *definir de forma preliminar los diversos elementos, directrices, herramientas y otros, inherentes al proceso de consulta ordenado por la autoridad jurisdiccional electoral local, tales como las fases, fechas, actores, procedimiento y demás cuestiones*. En ese sentido, el Protocolo es una ***guía de actuación*** para el desarrollo de la Consulta, sujeta a modificaciones derivadas de las opiniones o propuestas de las comunidades, por lo que no se trata de un cuerpo normativo obligatorio[32].

---

[31] El 27 de octubre de 2022, el ITE emitió el *Acuerdo ITE-CG 63/2022*, mediante el que entre otras cosas se aprobó, la Guía operativa para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva, establecidas en el protocolo para el proceso de consulta respecto del reglamento, que contiene el informe de la fase operativa de acuerdos, relativo al procesamiento de acuerdos celebrados durante la fase operativa de acuerdos del proceso de consulta previa, libre e informada, a las comunidades que nombran a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del "Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres". El acuerdo y el informe se encuentran en la página electrónica oficial del ITE, por lo que hay certeza de su existencia al tratarse de hechos notorios conforme con el artículo 28 de la Ley de Medios.

[32] El Protocolo cuenta con el contenido siguiente: *A. Glosario. B. Antecedentes. C. Comunidades que en el Estado de Tlaxcala eligen a sus titulares de presidencias de comunidad mediante el sistema de usos y costumbres. D. El Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de Presidencias de Comunidad por el sistema de usos y costumbres. E. Marco jurídico del Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de Presidencias de Comunidad por el sistema de usos y costumbres. F. Marco jurídico sobre el derecho a la consulta y a la representación política electoral. 1. Instrumentos jurídicos internacionales. a) Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. b) Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. c) Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. d) Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la OEA. e) Caso del pueblo indígena Kichwa de Sarayaku VS Ecuador. 2. Instrumentos jurídicos nacionales. a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. b) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. c) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. d) Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. e) Ley de Protección, Fomento y Desarrollo a la Cultura Indígena para el Estado de Tlaxcala. f) Jurisprudencia 37/2015. G. Materia de la Consulta a pueblos y comunidades indígenas y de sistemas normativos internos en materia del Reglamento de asistencia Técnica, Jurídica y Logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad*

En el Protocolo se hace referencia a diversos aspectos destacables para efectos de la presente sentencia. El Protocolo contempla los principios de buena fe y deber de acomodo, según los cuales existe la posibilidad de modificar el plan consultivo inicial por sugerencia de las comunidades consultadas. En ese sentido, el Protocolo reconoce que las consultas no deben constituir una decisión estatal predeterminada.

El Protocolo establece que la Consulta constará de las fases de acuerdos previos, operativa de acuerdos, informativa, deliberativa, consultiva y de ejecución. Estas etapas prevén la posibilidad de que las comunidades hagan ajustes y modificaciones. Así, la fase operativa de acuerdos prevé la realización de actos de índole operativa para generar consensos con las comunidades para desahogar el resto de las etapas de la Consulta. La fase informativa permite ajustar los términos del Protocolo conforme a las particularidades de cada comunidad. La fase consultiva, en la medida de lo posible, abre la posibilidad de generar acuerdos, consensos o consentimiento de las comunidades frente al ejercicio consultivo.

El Protocolo prevé la fijación de temáticas que deben acordarse con las comunidades, como fechas, sedes, etc. El Protocolo también prevé la participación voluntaria de las comunidades con el fin de respetar su derecho de autogobierno. **El Protocolo no es una decisión predeterminada, por lo que puede ajustarse a lo que las personas consultadas estimen adecuado a su caso particular. También se determina la flexibilidad de**

---

mediante el sistema de usos y costumbres.1. Objetivos. a) Objetivo general. b) Objetivos específicos. 2. Finalidad. 3. Materia de la consulta. a) Promoción de la paridad e igualdad de género. b) Denominación de su máximo órgano de gobierno, sistema de cargos y método de elección. c) Asistencia técnica, jurídica y logística. d) Personas o instancia que podrán solicitar al ITE la presencia de una persona representante. e) Autoridades que pueden apoyar a las comunidades en la difusión de la convocatoria para la celebración de la asamblea. 4. Principios rectores de la consulta. a) Libre determinación. b) Participación. c) Interculturalidad. d) Igualdad entre hombres y mujeres. e) Transparencia. 5. Parámetros. a) Previa. b) Culturalmente adecuada. c) Informada. d) De buena fe. H. Identificación de las partes e instancia del proceso de consulta. 1. Sujetos de consulta. 2. Autoridad responsable. 3. Órgano técnico. 4. Órgano garante. 5. Órgano coadyuvante. I. Fases del proceso de la consulta. 1. Fase de acuerdos previos. 2. Operativa de acuerdos. 3. Fase informativa. 4. Fase deliberativa. 5. Fase consultiva. 6. Fase de ejecución. J. De las reuniones relativas a las fases operativa de acuerdos, informativa y consultivas. 1. Fechas. 2. Sedes. 3. Logística. 4. Actores que participarán. K. Previsiones generales. 1. Participación voluntaria. 2. Cumplimiento de plazos. 3. Medidas sanitarias. 4. Documentación y registro de la consulta. 5. Archivo de la consulta. 6. Traductores y/o Intérpretes. 7. Ajustes al protocolo de consulta. 8. De la procedencia de las solicitudes. 9. Disponibilidad presupuestal. 10. Procesamiento de propuestas. 11. Prohibiciones. 12. Suspensión del proceso de consulta. 13. De la flexibilidad de los acuerdos. 14. Comunicación y coordinación con instancias de apoyo en el proceso de consulta. 15. Firma de convenios de apoyo y colaboración. 16. Delimitación del tema o temas de consulta. 17. Canales de comunicación y mecanismos de coordinación. 18. Atención a resoluciones de órganos jurisdiccionales. 19. Preparación de insumos, documentos y/o materiales a utilizar en el proceso de Consulta. 20. De los casos no previstos. L. Calendario para el desarrollo de las subsecuentes fases de la consulta.

los acuerdos, de tal forma que las decisiones de la Consulta deben adoptarse considerando las condiciones de las partes.

En el apartado duodécimo del acuerdo de creación del Protocolo, se hace alusión específica a un escrito presentado por autoridades comunitarias de San Felipe Cuauhtenco y el presidente de la comunidad de Santa Justina Ecatepec. El ITE ordenó entablar comunicación con las comunidades de que se trata a través de sus representaciones con el fin de generar acuerdos y consensos a través de visitas que permitieran dar atención a los protocolos presentados por las autoridades comunitarias.

El 17 de febrero de 2022, autoridades de la comunidad de San Felipe Cuauhtenco impugnaron el *Acuerdo ITE-CG-10/2022* por el que el ITE dio respuesta a la solicitud presentada para iniciar la etapa informativa, conforme a los lineamientos presentados por las personas solicitantes.

El 2 de mayo de 2022, este Tribunal revocó el acuerdo impugnado, y ordenó al ITE realizar lo siguiente: ● *Informe a la comunidad de San Felipe Cuauhtenco mediante los canales legítimos el estado específico en que se encuentra el procedimiento de consulta, incluyendo la solicitud presentada por los Actores.* ● *Implemente las medidas que garanticen a la comunidad de referencia su participación permanente en el procedimiento de consulta.* ● *Una vez realizado lo anterior, dé el tratamiento que corresponda a la solicitud de los Actores.* ● *Continúe con el procedimiento de la consulta.* **Esto con el objetivo de garantizar que la comunidad tuviera la oportunidad de participar en el procedimiento de Consulta desde su inicio.**

La resolución se impugnó ante la Sala Regional de la Ciudad de México, órgano jurisdiccional que la confirmó mediante sentencia emitida dentro del juicio *SCM-JDC-233/2022.*

Este Tribunal requirió información al ITE sobre el cumplimiento dado a la resolución. El 23 de junio de 2022, el ITE informó que, en contestación a un oficio remitido el 1 de abril de 2022, el presidente de la comunidad de San Felipe Cuauhtenco informó que sí deseaban participar en la Consulta y remitieron lineamientos para el ejercicio consultivo. El ITE también informó que notificó los oficios *ITE-CTC-004/2022* e *ITE-CTC-005/2022* a la presidencia de la comunidad de San Felipe Cuauhtenco. En sustancia, en los oficios se solicitó a la autoridad comunitaria que proporcionara fecha y lugar de realización de una reunión para abordar temas relacionados con la Consulta.

El ITE implementó acciones para atender la solicitud de traducir al náhuatl documentación de la Consulta. El ITE también señaló que la autoridad de la comunidad no había dado respuesta a los oficios, por lo que de momento no podía continuarse con el ejercicio consultivo hasta llegar a acuerdos con la comunidad sobre los lineamientos presentados.

El 24 de mayo de 2022, autoridades de la comunidad de San Felipe Cuauhtenco presentaron un medio de impugnación en contra de conductas del ITE. Esto en esencia porque, desde la perspectiva de quienes impugnaron, en dicho juicio, las acciones implementadas para la aprobación del Protocolo se emitieron sin considerar los lineamientos propuestos, y sin previo diálogo para la construcción de acuerdos con la comunidad, transgrediendo con ello el derecho de participación en la consulta del centro de población indígena relativa.

El 1 de julio de 2022, este Tribunal decidió que la sentencia en la que determinó la implementación de la consulta estaba en vías de cumplirse, dado que las normas para la Consulta aprobadas por el ITE prevén la posibilidad de acomodar el procedimiento consultivo a las posiciones que al respecto expresen las comunidades. De ahí que, aunque en un inicio el ITE implementó las medidas de primer acercamiento y elaboró el Protocolo, al existir pruebas de las divergencias con lo realizado y propuesto por la autoridad administrativa electoral local, implementó actos para dialogar al respecto con la comunidad, y en su caso, ajustar los actos y normas del procedimiento de Consulta a las necesidades y particularidades del centro de población.

En la resolución se ordenó al ITE **insistir en los acercamientos** con la comunidad de San Felipe Cuauhtenco con el objeto de dialogar sobre las diferencias respecto al procedimiento de la Consulta. Se exhortó al presidente de la comunidad a auxiliar al ITE en la búsqueda de acuerdos con la comunidad respecto al procedimiento de la Consulta. Una vez agotado el diálogo intercultural entre la comunidad y el ITE, y procesadas las opiniones y acuerdos que se generaran, se ordenó emitir un nuevo pronunciamiento respecto a las normas reguladoras de la Consulta por lo que hace a la comunidad de San Felipe Cuauhtenco.

El 13 de junio de 2022, el presidente de la comunidad de Santa Justina Ecatepec impugnó en términos similares. El 13 de julio siguiente, este Tribunal determinó que la sentencia definitiva que ordenó la Consulta se encontraba en vía de cumplimiento, por lo que **se ordenó al ITE insistir en los**

acercamientos con la comunidad de Santa Justina Ecatepec con el objeto de dialogar sobre las diferencias respecto al procedimiento consultivo, específicamente en relación con los lineamientos presentados por el impugnante, y los planteamientos expuestos en la demanda inicial. Se exhortó al presidente de la comunidad de Santa Justina Ecatepec a auxiliar al ITE en la búsqueda de acuerdos con la comunidad respecto al procedimiento de la Consulta. Una vez agotado el diálogo intercultural entre la Comunidad y el ITE, y procesadas las opiniones y acuerdos que en su caso se generaran, se ordenó al ITE emitir un nuevo pronunciamiento respecto a las normas reguladoras de la Consulta por lo que hace a la comunidad de referencia.

El 24 de mayo de 2022, se emitió el *Acuerdo ITE-CG 34/2022* por el que se aprobó el *Protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de Consulta*[33]. El acuerdo se dictó con la finalidad de garantizar *el cuidado de la salud y la participación segura de toda la ciudadanía tlaxcalteca, así como del personal que labora en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en todas y cada una de las funciones y actividades que desarrolla en ámbito de su competencia.*

El 30 de junio de 2022, el ITE aprobó el *Acuerdo ITE-CG 41/2022* por el que se realizaron ajustes al Protocolo. Los ajustes se hicieron en los plazos previstos inicialmente. Los ajustes se justificaron en la necesidad de realizar traducciones de documentos de la Consulta con el fin de garantizar un ejercicio consultivo adecuado y accesible.

Según el Informe de Resultados de la Consulta[34], hubo 74 reuniones en la fase operativa de acuerdos.

El 27 de octubre de 2022, el ITE aprobó el *Acuerdo ITE-CG 63/2022* por el que se aprobó la Guía operativa y convocatoria para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva establecidas en el Protocolo[35].

---

[33] El acuerdo se encuentra disponible en la página electrónica oficial del ITE, por lo que hay certeza de su existencia al ser un hecho notorio conforme con el artículo 28 de la Ley de Medios.

[34] Información contenida en la tabla de datos denominada “Tabla 5. Comunidades que participaron en el desarrollo de la fase operativa de acuerdos” visible a páginas 25 a 29 del informe de resultados de la consulta respecto del reglamento anexo al acuerdo ITE-CG 15/2024.

[35] El acuerdo, la guía y la convocatoria se encuentran alojados en la página electrónica oficial del ITE en los enlaces siguientes: https://itetlax.org.mx/assets/pdf/acuerdos/ITE/2022/63.pdf ; https://itetlax.org.mx/assets/pdf/acuerdos/ITE/2022/63.1.pdf ; https://itetlax.org.mx/assets/pdf/acuerdos/ITE/2022/63.2.pdf

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Medios, los documentos hacen prueba plena por tratarse de hechos notorios.

En el acuerdo se hace referencia a que 4 comunidades estaban en la fase de desahogo de la fase operativa de acuerdos; en 64 comunidades se había desahogado esa fase, y; 27 comunidades no se habían pronunciado sobre los acercamientos del ITE. También se hace referencia a que la convocatoria se tradujo al *náhuatl* y al *otomí*. **El acuerdo también distingue la situación de comunidades que se ubicaron en supuestos no coincidentes con el Protocolo**.

La Guía operativa se elaboró sobre tales bases de hecho. En este aspecto se destaca que la Guía operativa prevé diversos tratamientos a las comunidades, dependiendo de su situación específica[36]. Es importante señalar que el documento establece que la jornada consultiva se desarrollaría mediante reuniones y/o asambleas generales comunitarias en la fecha y hora acordada. La actividad se desarrollaría conforme con el sistema normativo interno de la comunidad, y de forma excepcional, de acuerdo con otra modalidad como las papeletas.

El 23 de septiembre de 2022, diversas autoridades de las comunidades presentaron al ITE un escrito de solicitud para desarrollar la Consulta conforme a las normas expresadas en el documento. El 30 de septiembre de 2022, el ITE aprobó el *Acuerdo ITE-CG 61/2022* por el que se dio respuesta a la solicitud. Autoridades de diversas comunidades impugnaron el acuerdo. En la demanda, en esencia, se solicitó que las fases de la Consulta se realizaran a través de asambleas generales en las que participaran 4 personas expertas. **Las personas demandantes también señalaron que fue indebido que el ITE no aceptara las condiciones puestas para la realización de la reunión colectiva**. Por otro lado, con la finalidad de facilitar la difusión de lo resuelto por el ITE en el acuerdo de referencia, se elaboró una infografía en relación con cuyo contenido las personas demandantes también se inconformaron

[36] La Guía operativa tiene el siguiente contenido relevante: (…) *4. Informe de la fase operativa de acuerdos. 4.1. Resumen de reuniones celebradas en la fase operativa de acuerdos. 4.1.1 Comunidades que se encuentran pendientes por desahogo de la fase operativa de acuerdos. 4.1.2 Comunidades que decidieron participar. 4.1.3 Comunidades que manifestaron no participar. 4.1.4 Comunidades que no se manifestaron ante los acercamientos realizados por el ITE. 5. Guía Operativa. 5.1. Fase informativa. 5.1.1 Comunidades con las que se acordó fecha de reunión. 5.1.2 Comunidades que no acordaron fecha de reunión. 5.1.3 Comunidades en las que se realizó reunión. 5.1.4 Actividades a desarrollar para la preparación de la reunión. a. Acercamientos con las comunidades en las que no se acordó fecha para la reunión. b. Campañas de difusión. 5.1.5 Reuniones informativas a. Participantes en las reuniones informativas. b. Actividades a desarrollar en la reunión informativa. 5.1.6. Foro Estatal. 5.2. Fase deliberativa. 5.2.1. Comunidades con las que se acordó fecha de reunión. 5.3. Fase consultiva. 5.3.1. Jornada consultiva 5.3.2. Reuniones consultivas a. Por usos y costumbres b. Por papeletas c. Acta de certificación 6. Requerimientos. 7. Medidas de seguridad sanitaria. 8. Difusión de las Convocatorias. 9. Casos no previstos. 10. Anexos.*

porque desde su perspectiva, el contenido de la infografía no se correspondía con el del *Acuerdo ITE-CG 61/2022*.

El 1 de marzo de 2023, este Tribunal dictó sentencia dentro del juicio *TET-JDC-83/2022*, en la que concedió parcialmente la razón a las personas que ahí impugnaron. En sustancia, se realizó una modulación entre las exigencias de las autoridades comunitarias para desarrollar la Consulta. También se modularon las respuestas del ITE a las exigencias de las personas de las comunidades. **Esto con el fin de armonizar las posturas de la autoridad estatal y de las comunidades involucradas**.

La sentencia modificó el acuerdo impugnado y **fijó lineamientos para la celebración de la reunión colectiva solicitada por las autoridades de las comunidades** en los términos siguientes: ▪ *Las personas de las comunidades que asistan a la reunión colectiva que en su caso se celebre, quedan en libertad de documentar la reunión conforme a las normas que les sean aplicables.* ▪ *Bajo el principio de mínima intervención en la vida interna de las comunidades, el ITE debe documentar la reunión cuidando utilizar los mecanismos y medios estrictamente necesarios para tal efecto* ▪ *En igual lógica, las instituciones auxiliares de la Consulta, (Secretaría del Bienestar del Estado de Tlaxcala, Comisión Estatal de Derechos Humanos e Instituto Nacional de Pueblos Indígenas), deben conducirse en las reuniones de trabajo bajo el principio de mínima intervención en la vida interna de las comunidades, cuidando utilizar los mecanismos y medios estrictamente necesarios para documentar su participación, como puede ser el obtener copias o reproducciones de los documentos levantados por el ITE, o participar en la elaboración de una sola acta de la que se le entregue un tanto; u otra modalidad similar que atienda el principio referido.* ▪ *El ITE y las instituciones auxiliares de la Consulta, deberán informar previamente el número de personas asistentes a la reunión, y en su caso, tratar de acercarse al número de personas fijado, cuidando de que asistan las indispensables para el adecuado desempeño de sus funciones.* ▪ *El ITE y las personas asistentes a la reunión, procurarán adoptar los acuerdos necesarios para continuar con el procedimiento de Consulta, en el entendido de que de ello depende la protección del derecho humano a ser consultadas de las personas integrantes de las comunidades.* ▪ *Bajo el principio de buena fe, ambas partes deben mostrar la voluntad real de llegar a acuerdos, y en su caso, dar argumentos razonables que revelen la voluntad de arribar a una solución que tutele el*

derecho humano a la consulta de las personas integrantes de las comunidades. ▪ Con el objetivo de facilitar las posiciones de las partes respecto a la reunión colectiva, el ITE deberá llevar a la reunión al menos a una persona experta conforme a su consideración. ▪ Salvo causa justificada, una vez celebrada la reunión o reuniones colectivas necesarias con las Personas Actoras, deberán celebrarse las reuniones correspondientes con las personas integrantes de las comunidades de que se trata.

Además, se determinó lo siguiente: ▪ *El ITE deberá ajustar el acuerdo de ser el caso que haya decidido o decida no documentar la reunión colectiva mediante fotografías y videograbaciones. ▪ En caso contrario, el ITE deberá ajustar la infografía al contenido actual del acuerdo.*

La sentencia de que se trata no fue modificada o revocada, por lo que quedó firme.

El 8 de mayo de 2023, el ITE informó sobre el cumplimiento de la sentencia del multicitado juicio 83 de 2022 y adjuntó los documentos sustento del informe. **El ITE notificó el oficio de clave *ITE-CTC-014/2023*[37] a 16 presidencias de comunidad involucradas**. Los oficios, en esencia, tuvieron el objetivo de cumplir con la sentencia, ya que mediante ellos se solicitó a cada persona titular de la presidencia de la comunidad su apoyo y colaboración para que se señalara la fecha, la hora y el lugar para llevar a cabo la reunión colectiva de trabajo solicitada, de conformidad con los lineamientos fijados por este Tribunal.

El ITE informó que no hubo respuesta a los oficios, por lo que insistió mediante oficios de clave *ITE-CTC-018/2023*[38]. El oficio indicó que se colaborara para llevar a cabo la reunión colectiva o individual de trabajo. La autoridad electoral manifestó que solo la comunidad de San Pedro Xochiteotla, municipio de Chiautempan, señaló fecha y hora para desahogar las fases de la Consulta en dicho centro de población.

En ese tenor, no se tiene evidencia de que las personas relevantes de las comunidades realizaran actos eficaces para propiciar que se realizara la reunión colectiva de trabajo solicitada por diversas comunidades, a pesar de

[37] El *Acuerdo ITE-CG 38/2023* del Consejo General del ITE por el que se suspende el procedimiento de la Consulta hace referencia a los documentos de que se trata.

[38] Citados en el *Acuerdo ITE-CG 38/2023*.

que este Tribunal procesó la impugnación y fijó lineamientos para su desahogo.

El 5 y 9 de diciembre de 2022, las personas titulares de presidencias de comunidad que eligen a sus presidencias por sus propios sistemas, impugnaron actos realizados por el ITE durante las fases operativa de acuerdos e informativa de la Consulta.

Al respecto, el 9 de mayo de 2023, este Tribunal dictó sentencia definitiva dentro del juicio de clave *TET-JDC-87/2022 y sus acumulados TET-JDC-88/2022 y TET-JDC-89/2022*. En la sentencia este Tribunal declaró infundados los planteamientos de acuerdo con lo siguiente:

- Respecto a los actos que, desde la perspectiva de quienes demandan afectan a la libre decisión de las personas integrantes de las comunidades durante el desarrollo de la Consulta, se estimó que, lejos de imponer los términos del ejercicio consultivo, los actos del ITE se realizaron con el fin de concretar acuerdos con las personas de las comunidades sobre la forma y las reglas para desarrollar las fases de la consulta, abriendo la posibilidad de variar las condiciones conforme a su deber de seguir la Consulta de acuerdo a los intereses y condiciones de las partes involucradas. En ese sentido, el ITE remitió oficios a las personas actoras con el fin de agendar reuniones de trabajo para concretar acuerdos sobre la Consulta, y en algunos casos, se celebraron reuniones de trabajo correspondientes a la fase operativa de acuerdos y a la fase informativa de las que no se desprendieron elementos objetivos que demostraran que se afectaron los derechos de las personas de los centros de población. Por su parte, la fijación de convocatorias y el perifoneo realizados en los centros de población fueron actos congruentes con los acuerdos celebrados con personas de las comunidades.
- En relación con que se proporcionó información sesgada e incompleta, y por tanto confusa, se estimó que en el caso no se transgredió el derecho a una consulta informada porque se acreditó que, en las reuniones con personas de las comunidades, el ITE transmitió información relevante y esencial sobre la Consulta, se dio oportunidad de participación, de opinión y de plantear dudas o inquietudes, sobre la base de todo lo cual se concretaron acuerdos. Por tanto, no era posible concluir que la información proporcionada por el ITE trascendiera al

correcto entendimiento de la Consulta por parte de las personas de las comunidades. Tampoco existió fundamento para llegar a la conclusión de que la información proporcionada por el ITE condujera a las personas de referencia a pensar que su presencia fuera necesaria para nombrar autoridades.

- Respecto al indebido voceo, captura de fotos y utilización de listas de asistencia para las personas de las comunidades, no les asistió la razón a las personas que demandaron porque no se advirtió que los actos trascendieran a la validez de los actos de la Consulta, pues se realizaron en el contexto de un ejercicio democrático cuya continuación se acordó por personas de las comunidades. Además, las listas y las fotos fueron resultado del deber del ITE de documentar los actos; mientras que el perifoneo fue pertinente en cuanto buscó socializar la Consulta con la comunidad. Asimismo, los actos del ITE no impidieron que las comunidades documentaran actos de la Consulta y difundieran convocatorias e información sobre ella.
- Bajo tales consideraciones, **se determinó que el ITE debía continuar con la Consulta conforme al grado de avance y las particularidades de cada comunidad, siempre cuidando de actuar, respecto de las comunidades, en la forma y grado estrictamente necesarios para darle continuidad al desarrollo de las fases de la Consulta.**

La sentencia no fue objeto de revocación o modificación, por lo que quedó firme.

El 11 de enero de 2023 se realizó el foro estatal de la fase informativa con el objetivo de dar a conocer a las comunidades los ejes temáticos y su posible impacto en la Consulta. El Informe de resultados de la Consulta precisa que al foro acudieron personas de las comunidades y representaciones de algunos municipios. En el foro se utilizaron el náhuatl y la lengua mexicana de señas. De acuerdo con el Informe de resultados de la Consulta, 66 comunidades desahogaron la fase informativa[39].

El 10 de febrero de 2023, el ITE aprobó el *Acuerdo ITE-CG 13/2023* por el que se emitió la *Convocatoria dirigida a las organizaciones de la sociedad civil,*

[39] Información contenida en la tabla de datos titulada “Tabla 10. Comunidades que desarrollaron la fase informativa” visible a páginas 38 a 41 del informe de resultados de la consulta respecto del reglamento anexo al acuerdo *ITE-CG 15/2024.*

instituciones académicas y de investigación y a la ciudadanía, interesada en participar como observadora u observador de la fase consultiva del proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades que nombren a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del "reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres". **Esta medida tuvo como objeto ser una acción de fomento y robustecimiento de la participación ciudadana**.

La fase deliberativa comenzó en enero de 2023 como un espacio de las comunidades para debatir internamente los ejes temáticos de la Consulta.

El 3 de febrero de 2023, el Consejo General del ITE emitió el *Acuerdo ITE-CG 8/2023* por el que se aprobó la *Guía de apoyo para el desarrollo de la fase consultiva; el cuestionario que se utilizará para recibir las opiniones, posicionamientos y propuestas de las comunidades referente a los ejes temáticos materia de la consulta, y el cartel de participación de la consulta previa, libre e informada a las comunidades que nombren a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del "Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres"*.

En el acuerdo de referencia se establece que ha sido fundamental que, en el desarrollo del proceso de consulta, las comunidades siempre tengan participación. Desde la aprobación del Protocolo se previó capacitar a las personas que tuvieran una actuación preponderante durante las reuniones consultivas. Esto con el objeto de concienciar, sensibilizar e informar a las personas habitantes de las comunidades y al personal del ITE sobre los aspectos esenciales que debían ser considerados en el desarrollo de la reunión consultiva**. La guía de la que se trata no representa un método único, sino aquel panorama general que propicia el desarrollo de la fase de consulta a través de los métodos que determinen las comunidades, con el fin de recabar sus posturas, posicionamientos u opiniones respecto de los ejes temáticos materia de la consulta**.

De acuerdo con el Informe de resultados de la Consulta, en la fase consultiva participaron 52 comunidades[40].

El 31 de mayo de 2023, el Consejo General del ITE dictó el *Acuerdo ITE-CG 38/2023* por el cual suspendió la Consulta de forma temporal con el fin de no afectar los derechos de las personas y comunidades involucradas en la Consulta, así como para resguardar los bienes jurídicos y principios que concurren en el ejercicio consultivo[41].

El 2 de mayo de 2023, diversas autoridades comunitarias impugnaron que de forma indebida el ITE anunció que cerraría la Consulta sin desahogar sus etapas conforme con las normas aplicables y los lineamientos presentados por personas presidentas de comunidad. Esto por las causas siguientes: El ITE no estaba realizando la Consulta según los más altos estándares y tampoco estaba respetando sus formas de organización comunitaria. El ITE no ha respetado la exigencia de que la Consulta se haga a través de las asambleas de las comunidades. El ITE no ha respetado el derecho de las comunidades a la autogestión, ni a participar en el diseño e implementación de la Consulta.

El 9 de octubre de 2023, este Tribunal dictó sentencia definitiva en el juicio de clave *TET-JDC-32/2023* concluyendo que no existieron elementos que llevaran a la conclusión de que, en la Consulta, el ITE hubiera afectado los derechos de las personas que presentaron la demanda o de las personas de las comunidades a las que pertenecen.

Además, este Tribunal aprobó un apartado con razonamientos jurídicos como medida para propiciar la solución de la problemática que detuvo el avance de la Consulta.

Con base en la sentencia de la que se trata, el ITE determinó realizar los que fueron los últimos acercamientos con 23 comunidades[42] con el objetivo de desahogar el procedimiento consultivo. **El único presidente que contestó la**

---

[40] Información contenida en la tabla de datos titulada “Tabla 14. Comunidades que desarrollaron la Fase consultiva” visible a páginas 52 a 54 del informe de resultados de la consulta respecto del reglamento anexo al acuerdo *ITE-CG 15/2024*.

[41] El numeral 12 del apartado K denominado “Previsiones generales" del Protocolo prevé supuestos de suspensión de la Consulta.

[42] Información contenida en la tabla de datos titulada “TABLA 6. Comunidades con las que se realizaron acercamientos posteriores a la sentencia dictada por el TET dentro del expediente *TET-JDC-32/2023*” visible a páginas 17 y 18 del acuerdo *ITE-CG 112/2023*.

solicitud para propiciar la continuación de la Consulta fue el de la comunidad de San Miguel del Milagro, municipio de Nativitas, quien programó fecha y lugar para la realización de una reunión con el ITE.

El 12 de diciembre de 2023, el Consejo General del ITE emitió el *Acuerdo ITE-CG 112/2023* por el que se reanudó la Consulta. En esencia, el ITE justificó la determinación en que no contaba con elementos objetivos sobre la voluntad de las comunidades de acordar la implementación de las fases de la Consulta. El ITE también dio relevancia al hecho de que el número de comunidades que ya habían participado en el proceso de consulta era mayor que el número de comunidades con las que no se había logrado generar acuerdos, en el contexto de que el ITE en diversas ocasiones buscó el diálogo intercultural con las comunidades que aún no participaban en el ejercicio consultivo. Sobre tales razones, el ITE estimó que no se justificaba extender los plazos de la Consulta de manera indefinida hasta recibir una respuesta. De tal suerte que, la fase de ejecución se desarrollaría con las participaciones de las comunidades sujetas a consulta que manifestaron su voluntad y participaron en el procedimiento.

El 13 de enero de 2024 tuvieron lugar mesas de trabajo en la sede del Consejo General del ITE. A la actividad acudieron personas relevantes de las comunidades siguientes: 1. San Marcos Jilotepec, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros. 2. Colonia Lic. Mauro Angulo, Huamantla. 3. Colonia Francisco I. Madero Tecoac, Huamantla. 4. La Trinidad Chimalpa, Totolac. 5. San Miguel del Milagro, Nativitas. 6. Colonia San Diego Xalpatlahuaya, Huamantla. 7. Colonia Delicias, Atltzayanca. 8. Domingo Arenas, Nanacamilpa de Mariano Arista. 9. Santa María Tepetzala, Atlangatepec. 10. Santa Cruz Tetela, Chiautempan. 11. Colonia San Francisco Notario, Huamantla. 12. San Sebastián Atlahapa, Tlaxcala.

El evento tuvo la finalidad de presentar el proyecto de Reglamento, resultado de las opiniones, comentarios y posicionamientos recabados en la fase consultiva. El diálogo e intercambio de ideas se concentró en el formato de resultados finales que se remitió a la Comisión Temporal de Consulta para su consideración en la elaboración del Reglamento.[43]

[43] Se encuentra en el expediente certificación del informe del *Dictamen de la Comisión Temporal de Consulta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, respecto de la procedencia de los posicionamientos, posturas u opiniones realizadas por las comunidades que en el proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades que nombren a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto*

El 31 de enero de 2024, el ITE emitió el *Acuerdo ITE-CG 15/2024* por el que aprobó el Reglamento.

El acuerdo hace un recuento de las particularidades de las diversas fases de la Consulta a las 94 comunidades que eligen a sus presidencias por sus propios sistemas normativos. Para efectos de la presente sentencia destacan las comunicaciones con todas las comunidades y las adecuaciones del procedimiento con el fin de agotar las fases de la consulta en todos los centros de población. El Protocolo estableció periodos de desahogo de las fases de la Consulta, sin embargo, las comunidades pudieron desahogar fases en otros momentos derivado de la flexibilidad del procedimiento consultivo. El ITE prolongó la duración de las fases de la Consulta e incluso suspendió el procedimiento para culminar la consulta con la mayor calidad posible y abarcando el mayor número de comunidades.

En esa línea, el acuerdo del que se trata considera las sentencias dictadas durante las fases de la Consulta como un elemento definitorio de los mecanismos de implementación del ejercicio consultivo.

Además, en el multicitado acuerdo, el ITE retoma el dictamen de la Comisión Temporal de Consulta respecto de la procedencia de los posicionamientos, posturas u opiniones de las comunidades en el procedimiento consultivo[44]. Los temas que se destacan son: Promoción de la paridad e igualdad de género; denominación de su máximo órgano de gobierno, sistema de cargos y método de elección; asistencia técnica, jurídica y logística; personas o instancias que podrán solicitar al ITE la presencia de una persona representante; autoridades que pueden auxiliar a las comunidades en la difusión de la convocatoria para la celebración de la asamblea.

---

del Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres. El documento se encuentra en disco compacto certificado por la secretaria ejecutiva del ITE, por lo que hace prueba plena conforme con el artículo 72, fracciones II y XXI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, en relación con los numerales 29, fracción II, 31, fracciones II y IV, y 36, fracción I, de la Ley de Medios.

[44] Se encuentra en el expediente certificación del informe del *Dictamen de la Comisión Temporal de Consulta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, respecto de la procedencia de los posicionamientos, posturas u opiniones realizadas por las comunidades que en el proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades que nombren a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres*. El documento se encuentra en disco compacto certificado por la secretaria ejecutiva del ITE, por lo que hace prueba plena conforme con el artículo 72, fracciones II y XXI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, en relación con los numerales 29, fracción II, 31, fracciones II y IV, y 36, fracción I, de la Ley de Medios.

Al respecto, en el dictamen de la Comisión Temporal de Consulta se hace un análisis de la información proporcionada por las personas de las comunidades en la fase consultiva. La información obtenida de la jornada consultiva se procesó y se impactó en el Reglamento.

La jornada de la fase consultiva es el momento de la Consulta en el que se ven reflejados los trabajos previos del ejercicio democrático. Esto, una vez acordados los términos de la Consulta entre la población comunitaria, difundida la información, y procesada mediante la deliberación.

La Comisión Temporal de Consulta impactó la información recabada conforme con las siguientes temáticas: 1. Promoción de la paridad o equidad de género. 2. Sistema de cargos y métodos de elección. 3. Asistencia técnica, jurídica y logística. 4. Personas o instancias que podrán solicitar al ITE la presencia de una persona representante. 5. Autoridades que pueden ayudar a las comunidades en la difusión de la convocatoria para la celebración de la asamblea. 6. Comentarios adicionales. En el punto de acuerdo tercero del dictamen se ordenó remitirlo a la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del ITE para que sirviera de base a la elaboración del Reglamento.

El ITE señala en el acuerdo de aprobación del Reglamento que las fases del proceso consultivo se implementaron en su totalidad en 52 de las 94 comunidades, es decir, en la mayoría de las comunidades.

En el acuerdo de que se trata, el ITE hace referencia al informe de resultados de la consulta. Luego, da cuenta del Reglamento con una breve explicación del contenido de cada uno de sus 5 capítulos.

Conforme con lo anterior, la solicitud de asistencia al ITE se realizará, preferentemente, 15 días naturales antes de la fecha de celebración de las votaciones, pues así lo expresó la mayoría de las comunidades consultadas. Además, las comunidades consultadas dieron diversas posibilidades sobre la calidad de la persona que solicite la presencia del ITE: la persona titular de la presidencia de comunidad, la asamblea general comunitaria, el comité electoral y la mesa de debate. Las comunidades señalaron diferentes figuras para auxiliarles en la difusión de la Convocatoria: el ITE, la persona titular de la presidencia de la comunidad, el ayuntamiento, el comité electoral, a través de perifoneo, en el entendido de que algunas personas no señalaron a nadie o manifestaron no necesitar este tipo de ayuda. La difusión del Reglamento se

realizará conforme a lo indicado por cada comunidad consultada. En el caso de las otras comunidades, el Reglamento se difundirá por la persona titular de la presidencia de comunidad.

El 31 de ocrubre de 2023, el ITE notificó a las comunidades en las que no había sido posible terminar la Consulta un último oficio para conseguir avanzar con la Consulta[45]. La comunidad de San Miguel del Milagro, municipio de Nativitas, fue la única que contestó al requerimiento y fijó fecha para la reunión correspondiente, en el que fue el último acto de la fase consultiva del procedimiento de Consulta.

El ITE aprobó el Reglamento el 31 de enero de 2024 mediante el *Acuerdo ITE-CG 15/2024*.

&El ITE notificó el Reglamento a las presidencias de comunidad mediante oficios *ITE-SE-0075/2024* de 31 de enero de 2024. El Reglamento se publicó el 21 de febrero de 2024 en el Periódico Oficial[46] del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

El último acto de la Consulta de que se tiene registro es la reunión de difusión del Reglamento celebrada el 12 de marzo de 2024 en la comunidad de San Antonio Mazapa, municipio de Calpulalpan.

Además, es relevante para efectos de la presente sentencia, retomar algunos **actos que el ITE implementó para fortalecer la calidad de la Consulta**.

La información generada en el procedimiento de Consulta se encuentra disponible en el Área Técnica de Consulta Ciudadana del ITE, por lo que pueden acceder las personas interesadas, principalmente las personas de las comunidades. Hay un micrositio disponible en la página electrónica oficial del ITE con la documentación que se generó durante la Consulta[47].

---

[45] Se trata de los oficios *ITE-DOECyC-935/*1 – serial 19/2023, *ITE-DOECyEC-942/2023* e *ITE-DOECyEC-943*-1 serial 2/2023. Esto según el *Acuerdo ITE-CG 112/2023* por el que se reanudó la fase de ejecución de la Consulta.

[46] Datos obtenidos de la página oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala en el enlace siguiente: https://publicaciones.tlaxcala.gob.mx/indices/Peri8-7a2024.pdf

El documento de que se trata es un hecho notorio, por lo que hace prueba plena de acuerdo con el artículo 28 de la Ley de Medios.

[47] El enlace es el siguiente: https://ite-comunidades.itetlax.org.mx/ En el micrositio se encuentran los acuerdos aprobados con sus anexos; versiones ciudadanas de los acuerdos aprobados; convocatorias; infografías, documentos de la fase consultiva; e información relevante.

El ITE a lo largo del ejercicio consultivo difundió información, y generó materiales y traducciones de la Consulta, lo que fortalece el derecho de las personas de las comunidades de acceder a información sobre un acto susceptible de afectarles. Así, el ITE generó, entre otros, formatos de lectura fácil, volante círculo dinámico español – náhuatl, cuestionario español – náhuatl – otomí, cartel de participación español – náhuatl – otomí, convocatoria para personas observadoras electorales.

El ITE solicitó al INE que ampliara tiempos en radio y televisión para utilizarlos en la difusión de la Consulta. El INE mediante *Acuerdo INE/CG829/2022* autorizó que el 40 por ciento de los tiempos del Estado correspondientes al mes de marzo de 2023 fuera destinado al ITE. El Instituto Nacional Electoral mediante *Acuerdo INE/CG92/202*3 aprobó nuevamente que al ITE le fuera destinado el 40 por ciento de los tiempos del mes de abril de 2023.

En tales condiciones, desde que se notificó al ITE la sentencia por la que se le ordenó implementar la Consulta hasta los últimos actos del procedimiento del ejercicio democrático, transcurrieron aproximadamente 2 años.

1.3.2.2. Solución jurídica a los planteamientos.

En forma destacada, las Personas Actoras se duelen de que el ITE pretende concluir con la Consulta, sin consultar a las comunidades a las que pertenecen conforme con las normas y parámetros que consideran deben aplicarse, principalmente de acuerdo con los lineamientos presentados en su momento.

1.3.2.2.1. Dimensión de la Consulta.

Una consulta a pueblos y comunidades indígenas o equiparables es un acto complejo que se desarrolla en diversas etapas que deben cumplir con ciertos estándares de calidad dependiendo del tipo de ejercicio consultivo a realizar.

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia que resolvió la controversia pueblo *Kichwa de Sarakayu vs Ecuador* determinó que los estados están obligados a realizar procedimientos de consulta especiales y diferenciados de acuerdo con los intereses y derechos que se afectan. La Sala Superior en la sentencia que resolvió el juicio *SUP-JDC-901/2022,* estableció que **no existe un modelo único de procedimiento de consulta previa**, sin embargo, en su implementación debe garantizarse una participación efectiva.

Se ha señalado a lo largo del ejercicio consultivo, que **no existen normas específicas** para el desarrollo de consultas a pueblos o comunidades indígenas o equiparables en el estado de Tlaxcala.

En ese sentido, las características concretas de la consulta son de la mayor relevancia para definir las especificidades de su implementación.

Como se ha dejado sentado en la presente sentencia, la Consulta se aplicaría en las 94 comunidades en las que sus presidencias son electas por sus normas internas. **Las 94 comunidades se encuentran perfectamente ubicadas y delimitadas por ser las personas titulares de sus presidencias, integrantes de los cabildos de los ayuntamientos a los que pertenecen**[48]. Este aspecto tiene influencia en los actos de desarrollo de la Consulta, pues en general se tienen datos de la delimitación, territorio y población de los centros de población de que se trata.

Otra cuestión relevante es el impacto de la materia de la Consulta sobre las comunidades.

El objeto de la Consulta es un reglamento previsto por la legislación para delinear la forma en que el ITE proporcionará apoyo técnico, logístico y jurídico a las comunidades de referencia.

Al respecto la Sala Regional de la Ciudad de México al resolver el juicio *SCM-JDC-808/2021*, se refirió a los efectos del Reglamento en las comunidades en el sentido de que dicho ordenamiento y sus reformas es de gran relevancia e impacto para esas comunidades y las personas que lo integran. En ese sentido la Sala Regional señaló que el Reglamento podía impactar de manera trascendental en la elección de las presidencias de comunidad. La Sala Regional citó la tesis *XXVII/2016* de rubro: ***PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. EN SU DERECHO A SER CONSULTADOS, EL ESTÁNDAR DE IMPACTO SIGNIFICATIVO CONSTITUYE ELEMENTO ESENCIAL PARA QUE PROCEDA.*** La Sala Regional puso énfasis en la figura de la presidencia de comunidad, en cuanto se trata de una autoridad que tiene de manera delegada las atribuciones necesarias para mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad de las personas vecinas del lugar de su jurisdicción.

[48] Al respecto, son aplicables los artículos 4, fracción IX, y 120, fracción I, de la Ley Municipal. El Catálogo de las presidencias de comunidad que realizan elecciones mediante usos y costumbre elaborado por el ITE concentra datos de cada una de las comunidades de que se trata.

Como quedó sentado en esta resolución, en la sentencia del juicio *SCM-JDC-808/2021* se ordenó a este Tribunal dejar sin efecto el Reglamento y sus reformas y ordenar al ITE consultar a las comunidades respecto de la totalidad del Reglamento, estableciendo los lineamientos correspondientes y el mecanismo para su realización, que incluya plazos y condiciones para la convocatoria y celebración del ejercicio consultivo. La Sala Regional hizo la precisión de que este Tribunal tiene la obligación de vigilar el cumplimiento de la nueva sentencia que dicte, para lo que debe tomar las acciones necesarias con el fin de que las autoridades vinculadas den cumplimiento a lo ordenado en la sentencia.

Esta sentencia forma parte de los medios impugnativos que se han venido tramitando y resolviendo con motivo de la Consulta del Reglamento.

La sentencia de la Sala Regional de que se trata dejó libertad de decisión a este Tribunal para fijar las bases de implementación de la Consulta, así como de la vigilancia de lo resuelto. Sobre esa base, se estima que además de las razones de la Sala Regional acerca del impacto de la emisión del Reglamento en las comunidades, deben considerarse otros aspectos con el fin de tener elementos específicos para evaluar la calidad del ejercicio democrático.

El Reglamento tiene base legal en los artículos 51, fracción *XLI*, y 276 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, que a la letra disponen lo siguiente:

> ***Artículo 51.*** *El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes:*
>
> *[…]*
>
> ***XLI.*** *Expedir la reglamentación relativa a la asistencia técnica, jurídica y logística que el Instituto eventualmente puede prestar a las comunidades que realizan elecciones de presidentes de comunidad por el sistema de usos y costumbres;*
>
> ***Artículo 276.*** *Para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones por usos y costumbres, el Instituto podrá prestar asistencia técnica, jurídica y logística, en la medida que lo requieran por escrito las comunidades.*

Las disposiciones transcritas establecen una medida de potenciación de los derechos de las comunidades que en Tlaxcala eligen a sus presidencias por sus propios sistemas normativos. Esto, porque se autoriza al ITE a proporcionar asistencia técnica a las comunidades en la

realización de sus elecciones, lo que implica dotar de elementos adicionales a los centros comunitarios en la celebración de sus comicios. De esta forma, las comunidades tienen la posibilidad de dar mayor calidad a sus procesos electorales en la medida que lo requieran en el marco de las posibilidades jurídicas y materiales.

Lo anterior debe interpretarse conforme con el principio de autodeterminación de las comunidades indígenas y equiparables para elegir a sus autoridades de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales previsto en el artículo 2, párrafo quinto, apartado A, fracción III, y último párrafo del apartado B, de la Constitución.

En ese sentido, **las comunidades conservan su atribución constitucional de dirigir los aspectos esenciales de sus procesos electorales**. El ITE solo auxilia o presta asistencia para el despliegue de estas elecciones en la medida que se los solicite la comunidad de que se trate. La posibilidad de prestar asistencia debe entenderse dentro de los límites de lo material y jurídicamente posible, para lo cual, el Reglamento es el cuerpo normativo más relevante.

En este orden de ideas, es importante tomar en cuenta lo previsto por la fracción VI del artículo 116 de la Ley Municipal y su interpretación por la Sala Regional de la Ciudad de México. La disposición de referencia dispone lo que sigue:

> ***Artículo 116.*** *Las presidencias de comunidad son órganos desconcentrados de la administración pública municipal, estarán a cargo de un Presidente de Comunidad, el cual será electo cada tres años conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado y las bases siguientes:*
>
> ***[…]***
>
> ***VI.*** *Los presidentes de comunidad electos de acuerdo a usos y costumbres de la comunidad que los elija, se acreditarán ante el Ayuntamiento que corresponda mediante el acta de la asamblea de la población,* ***a la que invariablemente deberá asistir un representante del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones****; éste comunicará al Ayuntamiento, los resultados obtenidos en la elección correspondiente.*

La Sala Regional al resolver el juicio *SCM-JDC-90/2019* determinó que la norma de que se trata tiene como objeto establecer una coordinación entre las

autoridades de la comunidad y el ITE, justificada en las facultades de la autoridad administrativa electoral local para desplegar la función electoral. El ITE tiene obligación de prestar asistencia a la comunidad conforme con la norma, *sin que ello se entienda como un acto de validación de las decisiones que tome la asamblea comunitaria*.

De acuerdo con la sentencia de referencia, la presencia del ITE en las elecciones comunitarias tiene como objetivo prestar asistencia y documentar el evento democrático, más no declarar la validez de lo resuelto en la asamblea.

De lo expuesto se desprende que el Reglamento tiene como materia aspectos que, aunque con potencial para impactar en las comunidades, no suponen en principio la toma de decisiones sobre la organización de los procesos electorales en los centros de población.

En proporción con esto debe evaluarse la calidad del ejercicio consultivo, por lo que la consulta previa, libre e informada debe recabar las opiniones, posicionamientos y sugerencias de las comunidades para cerciorarse de no implementar alguna medida que pueda afectar los derechos de las comunidades.

La modalidad de consulta de que se trata encuentra sustento en lo decidido por la Sala Superior en el recurso de apelación de clave *SUP-RAP-677/2015*. En la resolución se concluye que la consulta previa, libre e informada no implica que las autoridades queden vinculadas a lo que puedan manifestar las comunidades, en tanto se trate de una consulta para verificar que se afecta lo menos posible el sistema normativo interno.

La sentencia forma parte de los precedentes que dieron lugar a la jurisprudencia *37/2015* de la Sala Superior de rubro y texto siguientes: ***CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS***.*-De la interpretación de los artículos 1° y 2° Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, se advierte que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y*

eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. En ese sentido, las autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, tienen el deber de consultar a la comunidad interesada, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretendan emitir alguna medida susceptible de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos indígenas y el desarrollo integral de pueblos y comunidades; ***sin que la opinión que al efecto se emita vincule a la autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían agraviados.***

La materia del Reglamento conforme con las disposiciones vigentes regula una actividad del ITE que no es definitoria en las elecciones por sistemas normativos internos para elegir titulares de presidencias en 94 comunidades. Esto pues la intervención o apoyo del ITE depende de la solicitud de cada comunidad, y su falta de participación no determina la invalidez de la elección. Sin embargo, la ley no reglamenta la forma en que el ITE debe proporcionar asistencia, sino que deja a la institución electoral la definición del grueso de los aspectos de la potestad otorgada. En ese sentido, la forma de reglamentar se amplía con la posibilidad de implementar medidas que pudieran impactar en las elecciones comunitarias.

Sobre tales bases, se hace necesaria la implementación de una consulta previa, libre e informada en la que se recabe las opiniones, posicionamientos y propuestas de las comunidades, así como diversa información que permita al ITE reglamentar ponderadamente sobre la forma de proporcionar asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades.

1.3.2.2.2. El ITE fue diligente durante el desarrollo de la Consulta.

Las Personas Actoras afirman que el ITE pretende concluir con el procedimiento de la Consulta a pesar de que no se ha iniciado en ninguna de sus comunidades la fase informativa ni las subsecuentes etapas.

Al respecto, este Tribunal estima que el ITE desplegó una conducta diligente durante el desarrollo de la Consulta, pues agotó razonablemente los mecanismos a su alcance con el objetivo de propiciar el diálogo intercultural para lograr consensos y acuerdos sobre el desarrollo del ejercicio consultivo.

Las medidas implementadas por el ITE produjeron distintos resultados que a su vez exigieron tratamientos diferenciados.

La continuación y conclusión de la Consulta en las condiciones del caso concreto es una decisión que se estima adecuadamente ponderada para proteger los bienes jurídicos y los derechos que concurren y entran en tensión.

La Consulta continuó hasta la emisión del Reglamento una vez que el ITE recabó la opinión de la mayoría de las comunidades después de agotar la consulta en el centro de población de que se tratara, o después de realizar actos tendientes a agotar el diálogo intercultural previo, en el contexto de que el ejercicio consultivo se ajustó y se extendió con el fin de consultar a la mayor cantidad de comunidades.

En inicio, se hace la precisión de que las Personas Actoras comparecen con el carácter de personas con relevancia al interior de sus comunidades. La situación de las diversas comunidades a que pertenecen quienes impugnan fue variable durante el ejercicio consultivo, por lo que en principio lo pertinente es realizar un análisis diferenciado para con posterioridad razonar sobre otros aspectos de la Consulta.

1.3.2.2.3. Comunidades en las que se concluyó con las fases de la Consulta

1. Álvaro Obregón, municipio de Benito Juárez. **Persona relevante de la comunidad: *Efrén Márquez Gómez***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-PG-031-61/2022 **1 abril 2022** De la consejera presidenta del ITE. Notificación: 1 abril 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 249 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	**Escrito recibido** por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ITE el **23 agosto 2022**. Síntesis: **La comunidad informa**: **Agenda reunión de trabajo** con el ITE el 28 de agosto de 2022 a las 10:00 am en la presidencia de comunidad. Foja 530 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.*

1. Álvaro Obregón, municipio de Benito Juárez. **Persona relevante de la comunidad:** ***Efrén Márquez Gómez***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Oficio sin número **28 de agosto 2022** de Iván Flores López, oficial electoral del ITE Notificación: 28 agosto 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 531 a 542 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 28 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase operativa de acuerdos** del proceso de consulta. **Se hace constar:** ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad sí continuará participando en el proceso de consulta**. SEGUNDO. **La comunidad no requiere** en ninguna de las fases del proceso de consulta la participación de personas traductoras y/o intérpretes en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí). Sin embargo, se asegurará la presencia de una persona capacitada en el lenguaje de señas mexicano. **La comunidad no requiere** la traducción de los documentos del proceso de consulta en alguna lengua indígena. TERCERO. **La comunidad llevará acabo su reunión** correspondiente a la **fase informativa** a las 10:00 horas del 6 de noviembre de 2022 en la presidencia de comunidad. CUARTO. **La comunidad determinó** que los detalles inherentes a la fase deliberativa serán concertados por la comunidad en la reunión señalada. QUINTO. **La comunidad determinó** que los detalles relativos a la fecha, hora y sede para el desarrollo de la fase consultiva serán definidos en la reunión señalada. La forma de efectuar la consulta será a través del modelo de papeletas referido en el protocolo y los instrumentos que de este deriven. SEXTO. **El ITE hará llegar** al presidente de comunidad, diversos carteles informativos y documentos relacionados con el proceso de consulta, para que sean socializados con la ciudadanía de la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.

1. Álvaro Obregón, municipio de Benito Juárez. **Persona relevante de la comunidad:** ***Efrén Márquez Gómez***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	SÉPTIMO. **La comunidad determinó** que las comunicaciones referentes al proceso de consulta sigan a través del presidente de comunidad. Se anexa lista de asistencia.	
Acuerdo ITE-CG 61/2022 del Consejo General del ITE. Aprobado el **30 de septiembre de 2022.** **Fojas 154 a la 169 del expediente principal *TET-JDC-032/2024***	Por el que **se da respuesta al escrito** presentado por presidentes de comunidad y otra persona, referente al proceso de consulta, previa, libre e informada que se lleva a cabo en las comunidades que nombran a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** Fojas 102 y 103 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* **Escrito presentado en oficialía de partes del ITE el 23 de septiembre de 2022**. Registrado con número de folio *2761*. Síntesis: La comunidad realiza diversas manifestaciones relacionadas con el incumplimiento del Consejo General del ITE respecto del acuerdo plenario del expediente SCM-JDC-288/2022 de 19 de julio de 2022, dictado en el expediente SCM-JDC-288/2022. También, se hace referencia a diversos oficios del ITE, donde se solicita a las comunidades su apoyo y colaboración para agendar una reunión de trabajo, a los que las comunidades suscriptoras no emitieron respuesta por las consideraciones que manifiestan. Solicitan confirmación por escrito sobre la fecha de la realización de una sola reunión colectiva previa donde todas las personas titulares de presidencias de comunidad dialoguen con el ITE sobre la fase informativa de la consulta y solventar la serie de reuniones de trabajo que el ITE está solicitando. PROPUESTA DE LA COMUNIDAD: -Reunión previa a la fase informativa que debe realizarse en cada una de las asambleas generales comunitarias con la participación de por lo menos 4 personas expertas, proponiendo que se lleve a cabo en la comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Españita, el 10 de octubre de 2022 a las 10:30 horas. SOLICITUD DE LA COMUNIDAD: -Remitir el nombre y cargo de todas las personas quienes asistirán del ITE o demás instituciones.

1. Álvaro Obregón, municipio de Benito Juárez. **Persona relevante de la comunidad:** ***Efrén Márquez Gómez***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
		- Considerar que solo podrá llegar un número máximo de 7 personas. -El personal del ITE u otras instituciones no podrán tomar fotos, videos, notas extensivas o lista de asistencia durante la reunión. Lo que estará a cargo de la presidenta de comunidad de Álvaro Obregón o quien ella designe. Fojas 143 a la 152 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* Fojas 608 y 634 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.* Fojas 38 y 118 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*
Oficio ITE-SE-384-40/2022. **28 octubre 2022** Del secretario ejecutivo del ITE. Notificación: 31 octubre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 543 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo *ITE-CG 63/2022***, por el que se aprueba la **Guía operativa y convocatoria para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva establecidas en el protocolo** para la consulta respecto del reglamento. Aprobado el 27 de octubre 2022.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-684-36/2022 **29 octubre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 31 octubre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 544 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento a las actividades previstas en el protocolo para el proceso de consulta respecto del reglamento. Se remiten documentos informativos que se utilizarán en la fase informativa del protocolo: - *Volante* de las fases del protocolo. -Díptico con los ejes temáticos del reglamento materia de la consulta ejemplificados. -Volante referente a los asuntos que son parte de la consulta. -Infografía de los ejes temáticos materia de la consulta. - Audio de perifoneo en CD. Además, se notifica ANEXO DOS del acuerdo ITE-CG 63/2022	No se encuentra prueba documental disponible.
Acta de certificación del ITE. Fecha: **1 noviembre 2022** Hora: 09:00 horas	En cumplimiento a la Guía operativa para el **desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva**, establecidas en el **protocolo para el proceso de consulta** respecto del Reglamento,	No se encuentra prueba documental disponible.

1. Álvaro Obregón, municipio de Benito Juárez. **Persona relevante de la comunidad:** ***Efrén Márquez Gómez***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Lugar: Comunidad de Nuevo Centro de Población Álvaro Obregón Fojas 545 a la 553 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. **Difusión de la convocatoria.** Observancia a acuerdos establecidos en reunión de trabajo correspondiente a la fase operativa de acuerdos de la comunidad de 28 agosto 2022. **Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** -Fijación de la convocatoria a fases informativa y consultiva del proceso de consulta respecto del reglamento. - Perifoneo en la comunidad. Se anexa formato de perifoneo del ITE	
Oficio sin número **6 de noviembre 2022** de Eduardo Moreno Rodríguez, oficial electoral del ITE Notificación: 6 noviembre 2022 -Sello de recibido - Firma de recibido Foja 555 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 6 de noviembre de 2022 a las 09:40 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase informativa de acuerdos** del proceso de consulta. **Se hace constar:** ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad sí continuará** participando en el proceso de consulta. SEGUNDO. **La comunidad no requiere** en ninguna de las fases del proceso de consulta la participación de personas traductoras y/o intérpretes en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí), ni en lenguaje de señas mexicanas. La comunidad no requiere la traducción de los documentos del proceso de consulta en alguna lengua indígena. TERCERO. **La comunidad llevará acabo su reunión** correspondiente a la fase deliberativa a las 11:00 horas del 26 de febrero de 2022 (sic) en la presidencia de comunidad. La comunidad requiere la presencia del ITE como observador y de la entrega adicional de material informativo para el desarrollo de dicha fase. CUARTO. **La comunidad determinó** tener interés en el diseño de las	No se encuentra prueba documental disponible.

1. Álvaro Obregón, municipio de Benito Juárez. **Persona relevante de la comunidad:** ***Efrén Márquez Gómez***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	preguntas a través de las cuales será recabada su opinión, posturas o posicionamientos, respecto de los ejes temáticos, materia de la consulta. QUINTO. **La comunidad determinó** que la reunión consultiva será desarrollada el día 23 de abril (sic) a las 11:00 horas en la presidencia de comunidad. **La comunidad determinó** que emitirá su opinión, posturas o posicionamientos en la reunión consultiva a través de papeletas, en términos del protocolo para el proceso de consulta. **La comunidad determinó** que la integración de la mesa receptora de la consulta será decidida en el mes de febrero del año 2023, durante la fase deliberativa. **La comunidad determinó** necesaria la colaboración del ITE en la labor de perifoneo (los días 25 y 26 de febrero, por la tarde) para celebración de la reunión consultiva. SEXTO. **El ITE hará llegar** al presidente de comunidad, documentación relacionada con las subsecuentes fases del proceso de consulta, para que sean socializados con la ciudadanía de la comunidad. SÉPTIMO. **La comunidad determinó** que las comunicaciones referentes al proceso de consulta sigan a través del presidente de comunidad. Se anexa lista de asistencia.	
ITE-DOECYEC-832-38/2022 **13 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 21 diciembre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 566 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**En seguimiento a los acuerdos establecidos** en el acta certificada levantada en la reunión de la fase informativa donde la comunidad manifestó el interés de participar en el diseño de las preguntas a través de las cuales serán recabadas sus opiniones, posturas y posicionamientos, respecto de los temas materia de la consulta. **El ITE hace de conocimiento**: -Calendario de fechas y lugar para participación en el diseño de preguntas.	No se encuentra prueba documental disponible.

1. Álvaro Obregón, municipio de Benito Juárez. **Persona relevante de la comunidad:** ***Efrén Márquez Gómez***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	El ITE solicita: -Que la comunidad informe la fecha en la que acudirá a la actividad programada. **El ITE proporciona:** - correo electrónico, horario y teléfono en caso de dudas o aclaración.	
ITE-DOECYEC-853-59/2022 **19 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 21 diciembre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 568 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Invitación al foro estatal de la fase informativa** el 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el auditorio "Luis Carvajal Espino" de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohténcatl, Tlaxcala. **Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos materia de consulta, así como los posibles impactos en las comunidades. **El ITE remite** carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita colaboración de la comunidad para difusión. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	**Escrito presentado** en oficialía de partes del ITE el **23 febrero 2023,** registrado con número de folio 0383. Síntesis: **La comunidad cancela reunión de trabajo** de **fase informativa** de la consulta, agendada con el ITE el 26 de febrero de 2023. **La comunidad reagenda reunión** de trabajo para el 11 de marzo 2023 a las 11:00 horas. Foja 569 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.*
No se encuentra prueba documental disponible.	No se encuentra prueba documental disponible.	**Escrito presentado** en oficialía de partes del ITE el **7 marzo 2023,** registrado con número de folio 0468. Síntesis: **La comunidad cancela reunión de trabajo** de **fase deliberativa** de la consulta, agendada con el ITE el 11 de marzo de 2023. **La comunidad reagenda reunión** de trabajo para el 19 de marzo 2023 a las 11:00 horas. Foja 571 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.*
No se encuentra prueba documental disponible.	No se encuentra prueba documental disponible.	**Escrito presentado** en oficialía de partes del ITE el **13 marzo 2023,** registrado con número de folio 0515. Síntesis: **La comunidad cancela reunión de trabajo** de **fase deliberativa** de la consulta, agendada con el ITE el 19 de marzo de 2023.

1. Álvaro Obregón, municipio de Benito Juárez. **Persona relevante de la comunidad:** ***Efrén Márquez Gómez***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
		La comunidad reagenda reunión de trabajo para el 2 de abril 2023 a las 11:00 horas Foja 572 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.*
No se encuentra prueba documental disponible.	No se encuentra prueba documental disponible.	**Escrito presentado** en oficialía de partes del ITE el **29 marzo 2023,** registrado con número de folio 0641. Síntesis: **La comunidad cancela reunión de trabajo** de **fase deliberativa** de la consulta, agendada con el ITE el 2 de abril de 2023. **La comunidad reagenda reunión** de trabajo para el 16 de abril de 2023 a las 11:00 horas. Foja 573 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.*
Oficio sin número **16 abril 2023** De la Licenciada Karina Vázquez Diaz, Oficial electoral del ITE. Notificación: 16 abril 2023 -Sello de recibido -Nombre, acusando de recibido Foja 574 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 16 de abril de 2022 a las 11:00 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase deliberativa y fase consultiva (por determinación de la comunidad)** del proceso de consulta. **Se hace constar:** ACUERDOS. PRIMERO. La comunidad **determinó los lugares, el método** (entrega de ejemplar al presidente de comunidad) y horario respecto de la **publicación y difusión del reglamento.** SEGUNDO. **La comunidad no requiere** la traducción en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí) de los documentos por los cuales se publicará o difundirá en su comunidad el reglamento con motivo de la fase de ejecución. TERCERO. **La comunidad determinó** que las comunicaciones referentes al proceso de consulta sigan a través del presidente de comunidad. Se anexa: -Lista de asistencia. -Cuestionario de recepción de posicionamientos, posturas y opiniones, sobre diferentes ejes temáticos que contendrá el	No se encuentra prueba documental disponible.

1. Álvaro Obregón, municipio de Benito Juárez. **Persona relevante de la comunidad:** ***Efrén Márquez Gómez***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	reglamento que el ITE pretende elaborar. Fojas 575 a 593 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	
No se encuentra prueba documental disponible.	No se encuentra prueba documental disponible.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** **Escrito de las personas actoras, presentado** en oficialía de partes del ITE, el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de **folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito. Fojas 111 a 123 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.*
ITE-DOECYEC-019-36/2024 **5 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 5 enero 2024 -Nombre y firma de recibido Foja 594 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Invitación a la jornada de mesas de trabajo con las comunidades que se encuentran participando en la Consulta** el 13 de enero de 2024 a las 12:00 horas en la sala de usos múltiples del ITE. **Objetivo del foro:** Presentar el proyecto de reglamento, resultado de sus opiniones, comentarios y posicionamientos recabados en la fase consultiva. **El ITE remite** programa de la jornada de mesas de trabajo. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-0075-61/2024 **31 enero 2024** De la secretaria ejecutiva del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido **Foja 2685 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.***	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024* de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado* TET-JDC-032/2020. **Aprobación del reglamento.**	No se encuentra prueba documental disponible.

1. Álvaro Obregón, municipio de Benito Juárez. **Persona relevante de la comunidad:** ***Efrén Márquez Gómez***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-DOECyEC-170-61/2024 **31 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 01 febrero 2024 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 360 expediente principal *TET-JDC-032/2024.*	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE. **Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-365-07/2024 Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: **11 marzo 2024** - Sello de recibido. Fojas 595 a la 599 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	Respuesta a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024, registrado con número de folio *0456,* mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones sobre la consulta respecto al reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

2. San Pedro Muñoztla, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Luz Elvira Zecua Ortíz***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-PG-031-17/2022 **1 abril 2022** De la consejera presidenta del ITE Notificación: 1 abril 2022	**El ITE hace de conocimiento** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:**	**Oficio núm. 0029/SPM2022**, presentado en oficialía de partes del ITE el 12 abril 2022. Registrado con número de folio 0698 Síntesis: **La comunidad no está de acuerdo** en que se realice la Consulta respecto del Reglamento. Fojas 286, 287 y 673 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.*

2. San Pedro Muñoztla, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Luz Elvira Zecua Ortíz***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Sello de recibido Fojas 205, 671 y 672 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.*	- Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	
ITE-SE-0138-17/2022 **10 mayo 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 18 mayo 2022 Sello de recibido Foja 674 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 31/2022 de 30 abril de 2022**. Aprobación del **protocolo para el proceso de consulta** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-262-17/2022 **12 julio 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 5 agosto 2022 Sello de recibido Foja 675 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 34/2022 de 24 de mayo de 2022**. Aprobación del **protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de consulta** respecto del reglamento **y el manual operativo para el desarrollo de las reuniones** o encuentros entre los actores de la consulta, **durante la fase operativa de acuerdos.**	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-284-17/2022 **12 agosto 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 19 septiembre 2022 -Sello de recibido Fojas 676 a la 679 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	El ITE emite respuesta al **oficio** número 0029/SPM2022 presentado el **12 de abril de 2022**, registrado con número de folio 0698. Mediante el cual hace de conocimiento al ITE que **no es deseo de la comunidad participar en el proceso de consulta** respecto del reglamento. **El ITE solicita**: -Reconsiderar la participación de la comunidad. **El ITE informa**: - Aprobación del protocolo para proceso de consulta. - Calendario del periodo del desahogo de las fases del proceso de consulta. -Que, de conformidad con la libre determinación, la comunidad podrá manifestar y/o comunicar al ITE si de considerarlo conveniente desea	No se encuentra prueba documental disponible.

2. San Pedro Muñoztla, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Luz Elvira Zecua Ortíz***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	establecer particularidades al proceso de consulta en la comunidad. -El protocolo de seguridad sanitaria como el manual operativo se encuentran previstos como una de las acciones a desarrollarse durante la fase operativa de acuerdos. -En el periodo de mayo a octubre 2022 se desarrollará la fase operativa de acuerdos, la cual consiste en generar diálogo y consenso con las comunidades que permitan el desarrollo de las siguientes fases del proceso de consulta. En esta fase se definirán las fechas, horario, lugar, modalidad, que propicien el desarrollo de las fases del proceso. **El ITE solicita:** **-Señale fecha y hora para reunión de trabajo** con presidente de comunidad, demás personas o autoridades de la comunidad que se considere pertinente deban participar en el proceso de consulta**, con la finalidad de abordar directrices y metodología que permita generar acuerdos necesarios para el desahogo de las siguientes fases del proceso de consulta. Así como analizar y atender los planteamientos que desee exponer al ITE.** -Medios de contacto para mantener comunicación con la comunidad con el objeto de generar acercamientos directos. -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 10 días hábiles. Se anexan documentos: -Versión ciudadana del acuerdo ITE-CG 31/2022. -Versión ciudadana del protocolo. -Versión ciudadana del protocolo de seguridad sanitaria. -Versión ciudadana del manual operativo. **El ITE solicita**: -Apoyo y colaboración de la comunidad para la difusión de los documentos remitidos a los habitantes de a través de	

2. San Pedro Muñoztla, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Luz Elvira Zecua Ortíz***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	los medios que habitualmente utilizan para tal fin.	
ITE-DOECyEC-588-5/2022 **26 septiembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 13 octubre 2022 -Sello de recibido Fojas 680 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento al oficio ITE-DOECyEC-284-17/2022 y en atención a que no se ha recibido respuesta, **el ITE nuevamente solicita se señale fecha y hora para reunión de trabajo** entre el presidente de comunidad, autoridades comunitarias o personas que participen en el proceso de consulta para abordar las directrices y la metodología que permitirá generar acuerdos necesarios para el desahogo del proceso de consulta, así como analizar y en su caso atender los planteamientos que se expongan. **El ITE solicita:** -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 5 días hábiles.	**Escrito de 13 de octubre de 2022** del presidente de comunidad, **informa fecha y hora en que agenda reunión entre la comunidad e ITE**, a realizarse el 15 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en la presidencia de comunidad. Foja 681 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*
Oficio sin número **15 de octubre 2022** De José Alberto Pérez Sánchez, oficial electoral del ITE Notificación: 15 de octubre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 682 a 691 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 15 de octubre de 2022 a las 11:20 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase operativa de acuerdos** del proceso de consulta. **Se hace constar:** ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad sí continuará participando en el proceso de consulta**. SEGUNDO. **La comunidad no requiere** en ninguna de las fases del proceso de consulta la participación de personas traductoras y/o intérpretes en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí), ni en lenguaje de señas mexicanas. TERCERO. **La comunidad llevará acabo su reunión** correspondiente a la **fase informativa** a las 16:00 horas del 19 de noviembre de 2022 en la presidencia de comunidad. En esta reunión se definirán los detalles inherentes a las fases siguientes. CUARTO. Las especificaciones de la fase consultiva serán definidas en la reunión referida. Los asistentes manifiestan que, en caso de que se	No se encuentra prueba documental disponible.

2. San Pedro Muñoztla, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Luz Elvira Zecua Ortíz***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	efectué la "jornada de consulta" esta se llevara a cabo a través del modelo de papeletas referido en el protocolo aprobado y los instrumentos que de este deriven. QUINTO. **El ITE hará llegar** al presidente de comunidad, diversos carteles informativos y documentos relacionados con el proceso de consulta, para que sean socializados con la ciudadanía de la comunidad. Se anexa lista de asistencia.	
ITE-SE-384-8/2022 **28 octubre 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 14 noviembre 2022 Sello de recibido Foja 692 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 63/2022 de 27 de octubre de 2022**. Aprobación de la Guía operativa y convocatoria **para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva, establecidas en el protocolo para el proceso de consulta,** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-684-8/2022 **29 octubre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 14 noviembre 2022 -Sello de recibido Foja 693 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento a las actividades previstas en el protocolo para el proceso de consulta respecto del reglamento. Se remiten documentos informativos que se utilizarán en la fase informativa del protocolo: - *Volante* de las fases del protocolo. -Díptico con los ejes temáticos del reglamento materia de la consulta ejemplificados. -Volante referente a los asuntos que son parte de la consulta. -Infografía de los ejes temáticos materia de la consulta. Además, se notifica ANEXO DOS del acuerdo ITE-CG 63/2022	No se encuentra prueba documental disponible.
Acta de certificación del ITE. Fecha: **14 noviembre 2022** Hora: 16:20 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de San Pedro	En cumplimiento a la Guía operativa para el **desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva**, establecidas en el **protocolo para el proceso de consulta** respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. **Difusión de la convocatoria.** Observancia a	No se encuentra prueba documental disponible.

2. San Pedro Muñoztla, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Luz Elvira Zecua Ortíz***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Muñoztla, municipio de Chiautempan. Fojas 694 a la 700 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	acuerdos establecidos en reunión de trabajo correspondiente a la fase operativa de acuerdos de la comunidad de 15 de octubre de 2022. **Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** -Fijación de la convocatoria a fases informativa y consultiva del proceso de consulta respecto del reglamento. - Perifoneo en la comunidad. Se anexa formato de perifoneo del ITE	
Acta de certificación del ITE. Fecha: **19 noviembre 2022** Hora: 16:50 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de San Pedro Muñoztla, municipio de Chiautempan. Fojas 701 a la 704 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** -Asistencia del personal del ITE a la presidencia de comunidad para llevar a cabo reunión de trabajo entre habitantes de la comunidad y personal del ITE, relativa a la **fase informativa de la consulta**, prevista para el día y hora en la que se certifica. -Descripción de que las instalaciones que ocupan la presidencia de comunidad se encuentran cerradas. -Comunicación vía telefónica con el presidente de comunidad, en la que el presidente hace de conocimiento los motivos por los que **no es posible llevar a cabo la reunión de trabajo programada** y **propone reagendar reunión para el 25 de noviembre de 2022 a las 17:00 horas, en la presidencia de comunidad.** Se anexa lista de asistencia.	No se encuentra prueba documental disponible.
Oficio sin número **25 de noviembre 2022** De José Ángel Águila Barragán, oficial electoral del ITE Notificación: 25 noviembre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 705 a 709 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del **acta de certificación de 25 de noviembre de 2022 a las 16:50 horas**, por reunión informativa en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase informativa** del proceso de consulta. **Se hace constar:** -Manifestaciones del presidente de comunidad consistentes en: "…se ha realizado de manera continua el perifoneo y la invitación a los habitantes de la comunidad para que	**Oficio núm. 0090/SPM2022 de 14 de diciembre de 2022 del presidente de comunidad**, presentado en oficialía de partes del ITE el 15 de diciembre de 2022, registrado con número de folio 3297, en contestación al oficio de 25 de noviembre de 2022, se manifiesta que aunque se intentó convocar a la ciudadanía para que se llevara a cabo reunión informativa por el ITE, comunica que la ciudadanía de manera general no le dio la importancia necesaria, dándose por entendido que no le interesa a la mayoría de la gente, lo que se hace de conocimiento.

2. San Pedro Muñoztla, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Luz Elvira Zecua Ortíz***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	asistan a la reunión de la fase informativa de la consulta, no obstante, los mismos no han mostrado interés en asistir a las reuniones de trabajo con motivo de la fase informativa de la consulta, tal es el caso, que el pasado 19 de noviembre del presente año no se presentó algún habitante a la reunión programada…" -La inasistencia de los habitantes de la comunidad a la reunión de trabajo de la fase informativa de la consulta, por lo que no se pudieron desarrollar las etapas de esta. -El ITE le hace saber al presidente de comunidad que está abierta la posibilidad de hacer de conocimiento del Instituto, a través de los medios que estime pertinentes, el día en que se pueda llevar a cabo la reunión de trabajo. Se anexa lista de asistencia.	Foja 710 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*
ITE-DOECYEC-853-15/2022 **19 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 21 diciembre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 723 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Invitación al foro estatal de la fase informativa** el 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el auditorio "Luis Carvajal Espino" de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohténcatl, Tlaxcala. **Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos materia de consulta, así como los posibles impactos en las comunidades. **El ITE remite** carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita colaboración de la comunidad para difusión. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.
No se encuentra prueba documental disponible.	No se encuentra prueba documental disponible.	**Escrito** de la presidenta de comunidad Luz Elvira Zecua Ortíz, **presentado** en la oficialía de partes del ITE **el 13 de abril de 2023**, registrado con número de folio 1068, **informa fecha y hora en que agenda reunión entre la comunidad e ITE**, a realizarse el 28 de abril de 2023 a las 18:00 horas en la presidencia de comunidad. **Solicita** que se **realice labor de perifoneo por parte del ITE el 27 de abril de 2023** a

2. San Pedro Muñoztla, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Luz Elvira Zecua Ortíz***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
		las 18:00 horas, en las principales calles de la comunidad. Foja 711 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*
Acta de certificación del ITE. Fecha: **27 abril 2023** Hora: 17:50 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de San Pedro Muñoztla, municipio de Chiautempan y lugares indicados por la presidenta de comunidad. Fojas 712 a la 716 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** -Asistencia del personal del ITE a la presidencia de comunidad para el desarrollo de la actividad de perifoneo en la comunidad en atención a la solicitud escrita de la comunidad de 13 de abril de 2023, para convocar a los habitantes de la comunidad a la reunión de trabajo a la **fase informativa de la consulta**, prevista para el día, hora y lugar determinado por la presidenta de comunidad. Se anexa: -Formato de perifoneo del ITE	**Oficio núm. 0090/SPM2022 de 14 de diciembre de 2022 del presidente de comunidad**, presentado en oficialía de partes del ITE el 15 de diciembre de 2022, registrado con número de folio 3297, en contestación al oficio de 25 de noviembre de 2022, se manifiesta que aunque se intentó convocar a la ciudadanía para que se llevara a cabo reunión informativa por el ITE, comunica que la ciudadanía de manera general no le dio la importancia necesaria, dándose por entendido que no le interesa a la mayoría de la gente, lo que se hace de conocimiento. Foja 710 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*
Oficio sin número **28 de abril 2023** De Iván López Maldonado, oficial electoral del ITE Notificación: 28 abril 2023 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 717 a 722 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del **acta de certificación de 28 de abril de 2023 a las 17:50 horas**, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase informativa** del proceso de consulta. **Se hace constar:** -Manifestaciones de la presidenta de comunidad consistentes en: "… ante la nula asistencia de habitantes de la comunidad, así como la falta de interés y participación de las y los habitantes de la comunidad, respecto del proceso de consulta, a las cuales han sido convocados en varias ocasiones, no establecería fecha, hora y lugar para la reprogramación, de las reuniones relacionadas con el proceso de consulta …" -La inasistencia de los habitantes de la comunidad a la reunión de trabajo de la fase informativa de la consulta, por lo que no se pudieron desarrollar las etapas de esta. -El ITE le hace saber a la presidenta de comunidad: La aprobación de documentos de apoyo consistentes en una guía y un paso a paso, con la finalidad de reforzar la información brindada respecto de la fase	**Escrito de la presidenta de comunidad Luz Elvira Zecua Ortíz, presentado en oficialía de partes del ITE el 8 de mayo 2023, registrado con número de folio *1265*.** **Síntesis:** **Remite formato requisitado de cuestionario proporcionado por el ITE, que contiene posicionamientos, posturas y opiniones de la comunidad sobre los ejes temáticos que contendrá el reglamento.** Foja 724 a 728 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*

2. San Pedro Muñoztla, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Luz Elvira Zecua Ortíz***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	consultiva y que pudieran servir a determinación de la comunidad como un insumo, así como documentos para la fase consultiva, consistentes en un cartel de participación y el cuestionario que contiene las preguntas para recibir las opiniones, posicionamientos y propuestas de las comunidades referente a los ejes temáticos materia de la consulta, que servirán de base para la posterior construcción del proyecto del reglamento. - Que, en caso de reconsideración de la comunidad, el ITE está en la disposición de recibir sus opiniones, posturas o posicionamientos que deseen registrar en el cuestionario o en el documento que la comunidad determine, a más tardar el 30 de abril de 2023. - Que, en la medida de lo posible, la comunidad informe a través de los medios que considere idóneos las acciones, gestiones y/o actividades realizadas para la emisión de las opiniones, posicionamientos y propuestas de la comunidad referente a los ejes temáticos materia de la consulta en la oficialía de partes del ITE. Se anexa lista de asistencia.	
No se encuentra prueba documental disponible.	No se encuentra prueba documental disponible.	**Documental remita por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** **Escrito de las personas actoras, presentado** en oficialía de partes del ITE, el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de **folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito. Fojas 111 a 123 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.*
ITE-DOECYEC-019-9/2024 **4 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 5 enero 2024	**Invitación a la jornada de mesas de trabajo con las comunidades que se encuentran participando en la Consulta** el 13 de enero de 2024 a las 12:00 horas en la sala de usos múltiples del ITE. **Objetivo del foro:** Presentar el proyecto de reglamento, resultado de sus	No se encuentra prueba documental disponible.

2. San Pedro Muñoztla, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Luz Elvira Zecua Ortíz***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
-Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 729 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	opiniones, comentarios y posicionamientos recabados en la fase consultiva. **El ITE remite** programa de la jornada de mesas de trabajo. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	
ITE-SE-0075-17/2024 **31 enero 2024** De la secretaria ejecutiva del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Sello de recibido Foja 2633 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.*	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024*** **de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado* TET-JDC-032/2020. Aprobación del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-170-17/2024 **31 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Sello de recibido Foja 316 expediente principal *TET-JDC-032/2024.*	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE. **Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-365-03/2024 Del director de la DOECyEC Notificación: **11 marzo 2024** -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido	Respuesta a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024, registrado con número de folio *0456,* mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones sobre la consulta respecto al reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

2. San Pedro Muñoztla, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Luz Elvira Zecua Ortíz***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Foja 730 a la 734 expediente principal TET-JDC-032/2024		

3. San Pedro Xochiteotla, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Ismael Salauz Zapata***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio y/o acta	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-PG-031-19/2022 **1 abril 2022** De la consejera presidenta del ITE Notificación: 1 abril 2022 Sello de recibido Foja 207 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	**Oficio núm. 0029/SPM2022**, presentado en oficialía de partes del ITE el **12 abril 2022**. Registrado con número de folio 0700 Síntesis: **La comunidad no está de acuerdo** en que se realice la Consulta respecto del Reglamento. Fojas 290, 291 y 814, 815 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.*
ITE-SE-0138-19/2022 **10 mayo 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 18 mayo 2022 Nombre y firma de recibido. Foja 816 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 31/2022 de 30 abril de 2022**. Aprobación del **protocolo para el proceso de consulta** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-262-19/2022 **12 julio 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 5 agosto 2022 -Nombre y firma de recibido. Foja 817 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 34/2022 de 24 de mayo de 2022**. Aprobación del **protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de consulta** respecto del reglamento **y el manual** **operativo para el desarrollo de las reuniones** o encuentros entre los actores de la consulta, **durante la fase operativa de acuerdos.**	No se encuentra prueba documental disponible.

3. San Pedro Xochiteotla, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Ismael Salauz Zapata***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio y/o acta	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-CTC-038-5/2022 **19 septiembre 2022** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 13 octubre 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 818 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento al oficio ITE-CTC-027-5/2022, en atención a que no se ha recibido respuesta de la comunidad. A manera de recordatorio **el ITE solicita**: -Apoyo y colaboración para que señale fecha, hora y lugar para desarrollar una reunión de trabajo. **Objeto de la reunión:** Conocer y abordar su postura, opiniones y/o posicionamientos del proceso de consulta respecto del reglamento.	**Escrito recibido** por el Área Técnica de Consulta Ciudadana del ITE el **13 de octubre 2022**. Síntesis: **La comunidad informa**: Agenda reunión de trabajo con el ITE el 18 de octubre de 2022 a las 18:00 horas en la presidencia de comunidad. Foja 819 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.*
Acuerdo ITE-CG 61/2022 del Consejo General del ITE. Aprobado el **30 de septiembre de 2022.** Fojas 154 a la 169 del expediente principal *TET-JDC-032/2024*	Por el que se da respuesta al escrito presentado por presidentes de comunidad y otra persona, referente al proceso de consulta, previa, libre e informada que se lleva a cabo en las comunidades que nombran a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** Fojas 102 y 103 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* **Escrito presentado en oficialía de partes del ITE el 23 de septiembre de 2022**. Registrado con número de folio *2761*. Síntesis: La comunidad realiza diversas manifestaciones relacionadas con el incumplimiento del Consejo General del ITE respecto del acuerdo plenario del expediente SCM-JDC-288/2022 de 19 de julio de 2022, dictado en el expediente SCM-JDC-288/2022. También, se hace referencia a diversos oficios del ITE, donde se solicita a las comunidades su apoyo y colaboración para agendar una reunión de trabajo, a los que las comunidades suscriptoras no emitieron respuesta por las consideraciones que manifiestan. Solicitan confirmación por escrito sobre la fecha de la realización de una sola reunión colectiva previa donde todas las personas titulares de presidencias de comunidad dialoguen con el ITE sobre la fase informativa de la consulta y solventar la serie de reuniones de trabajo que el ITE está solicitando. PROPUESTA DE LA COMUNIDAD: -Reunión previa a la fase informativa que debe realizarse en cada una de las

3. San Pedro Xochiteotla, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Ismael Salauz Zapata***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio y/o acta	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
		asambleas generales comunitarias con la participación de por lo menos 4 personas expertas, proponiendo que se lleve a cabo en la comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Españita, el 10 de octubre a las 10:30 horas. SOLICITUD DE LA COMUNIDAD: -Remitir el nombre y cargo de todas las personas quienes asistirán del ITE o demás instituciones. - Considerar que solo podrá llegar un número máximo de 7 personas. -El personal del ITE u otras instituciones no podrán tomar fotos, videos, notas extensivas o lista de asistencia durante la reunión. Lo que estará a cargo de la presidenta de comunidad de Álvaro Obregón o quien ella designe Fojas 143 a la 152 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* Fojas 608 y 634 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.* Fojas 38 y 118 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*
Acta de certificación del ITE. Fecha: **18 octubre 2022** Hora: 17:45 horas Lugar: Comunidad de San Pedro Xochiteotla, municipio de Chiautempan. Fojas 820 a la 823 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** -Asistencia del personal del ITE a la presidencia de comunidad para llevar a cabo reunión de trabajo entre habitantes de la comunidad y personal del ITE, relativa a la **fase informativa de la consulta**, prevista para el día y hora en la que se certifica. -Descripción de que las instalaciones que ocupan la presidencia de comunidad se encuentran cerradas. -Comunicación vía telefónica con el presidente de comunidad, en la que el presidente hace de conocimiento los motivos por los que **no es posible llevar a cabo la reunión de trabajo programada**, **solicitando cancelarla** y haciendo referencia que **volvería a programar dicha reunión mediante escrito al ITE.** Se anexa lista de asistencia.	**Oficio número PCXCH/015/03/2023 presentado en oficialía de partes** del ITE el **15 de marzo de 2023, registrado con número de folio 0550** Síntesis: **La comunidad informa**. No es posible realizar reunión de trabajo con el ITE y participación de la comunidad, derivado de una consulta previa con miembros de la población. Foja 825 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.*

3. San Pedro Xochiteotla, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Ismael Salauz Zapata***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio y/o acta	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-DOECYEC-853-17/2022 **19 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 21 diciembre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 824 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Invitación al foro estatal de la fase informativa** el 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el auditorio "Luis Carvajal Espino" de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohténcatl, Tlaxcala. **Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos materia de consulta, así como los posibles impactos en las comunidades. **El ITE remite** carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita colaboración de la comunidad para difusión. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-CTC-014-7/2023 **12 abril 2023** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 12 abril 2023 -Sello de recibido Fojas 826 y 827 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TET-JDC-83/2022, en respuesta a la solicitud de personas titulares de presidencias de comunidad sobre una reunión colectiva para tratar temas relacionados con el procedimiento de consulta, **el ITE solicita:** -Apoyo y colaboración para que señale fecha, hora y lugar para llevar a cabo la reunión colectiva de trabajo. **El ITE remite** un listado de funcionarios y personal operativo adscrito a la DOECyEC. **El ITE informa** que, en consideración a la solicitud realizada en el escrito de 23 de septiembre de 2022, **acudirá a la reunión la persona experta:** **Mtro. Augusto Hernández Abogado.** **El ITE solicita:** -Que la comunidad informe si para la reunión colectiva de trabajo requiere que acuda una persona intérprete de alguna lengua indígena.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-CTC-018-7/2023 **25 abril 2023**	En alcance al oficio ITE-CTC-014-7/2023 y con motivo de la falta de respuesta a la solicitud del ITE,	**Escrito presentado en oficialía de partes** del ITE el **28 de abril de 2023, registrado con número de folio 1212.**

3. San Pedro Xochiteotla, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Ismael Salauz Zapata***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio y/o acta	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 25 abril 2023 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 827 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**nuevamente se solicita el apoyo y colaboración de la comunidad** para que señale fecha, hora y lugar para reunión colectiva y/o individual de trabajo solicitada por personas titulares de presidencias de comunidad diversas. **Se hace de conocimiento** que se desarrolla la fase consultiva y la fecha de conclusión de esta, solicitando a la comunidad emita respuesta a más tardar el 28 de abril del 2023.	Síntesis: **La comunidad informa**: Su participación en la consulta. Solicita se agende la reunión de fase operativa de acuerdos el día 5 de mayo de 2023 a las 18:00 horas en la presidencia de comunidad. **La comunidad manifiesta no requerir de actividad de perifoneo** por parte del ITE. Foja 828 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.*
Oficio sin número **5 de mayo 2023** Elizabeth Vázquez Alonso, secretaria ejecutiva del ITE Notificación: 5 de mayo 2023 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 829 a 843 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 5 de mayo de 2023 a las 18:15 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase operativa de acuerdos y consultiva** del proceso de consulta. **Se hace constar:** **-El presidente de comunidad manifestó: que tiene conocimiento de los escritos mediante los cuales varios presidentes de comunidad han manifestado su inconformidad con el proceso de consulta que está realizando el ITE, sin embargo refiere que él no suscribió documento alguno, toda vez que el ingreso al cargo como presidente de comunidad de San Pedro Xochiteotla, en el año 2023**, por lo que infiere que los escritos fueron firmados por el presidente de comunidad que lo antecedió, **por tanto manifiesta** que derivado de los oficios ITE-CTC-014-7/2023 e ITE-CTC-018-7/2023 recibidos en esta presidencia de comunidad el pasado 14 y 25 de abril de 2023, **fue reconsiderada la decisión de la comunidad para participar en la consulta, por lo que solicitamos la reprogramación de la presente reunión con la finalidad de que la comunidad sí participe en la consulta.** **-** La consejera Electoral Yedith Martínez Pinillo informó al presidente de Comunidad que **los oficios referidos se emitieron en cumplimiento a la sentencia de 1 de marzo de 2023 emitida en el expediente TET-JDC-83/2022**, en el que se ordena al ITE realizar los acercamientos con 16 comunidades, con las cuales no se	No se encuentra prueba documental disponible.

3. San Pedro Xochiteotla, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Ismael Salauz Zapata***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio y/o acta	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	habían generado acuerdos respecto al proceso de consulta. -**El ITE solicitó** a la comunidad que se tomarán los acuerdos correspondientes para el desarrollo de las fases subsecuentes del proceso de consulta. -**La comunidad determinó** que en la misma reunión se desarrollaran las fases informativa y consultiva. - **La comunidad determinó que no es su deseo desarrollar la fase deliberativa**. - **La determinación colectiva** de que las opiniones, posicionamientos y posturas en el cuestionario otorgado por el ITE, sean registradas por una integrante del órgano comunitario. -El cuestionario que contiene las opiniones, posicionamientos y posturas es entregado al ITE (ANEXO CUATRO). No se anexa la copia certificada. Solo está la lista de funcionarios del ITE. Documento para posible requerimiento. ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad determinó** que la publicación y difusión de los resultados fuera realizada en el exterior e interior de la presidencia de comunidad. SEGUNDO. **La comunidad no requiere** la traducción en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí), de los documentos por los cuales se publicará o difundirá el reglamento. TERCERO. **La comunidad determinó** que las comunicaciones referentes al proceso de consulta sigan a través del presidente de comunidad. Se anexa: -Lista de asistencia. -Formato requisitado de cuestionario proporcionado por el ITE, que contiene posicionamientos, posturas y opiniones de la comunidad sobre los ejes temáticos que contendrá el reglamento.	

3. San Pedro Xochiteotla, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Ismael Salauz Zapata***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio y/o acta	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-DOECYEC-019-10/2024 **4 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 5 enero 2024 -Nombre y firma de recibido Foja 863 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Invitación a la jornada de mesas de trabajo con las comunidades que se encuentran participando en la Consulta** el 13 de enero de 2024 a las 12:00 horas en la sala de usos múltiples del ITE. **Objetivo del foro:** Presentar el proyecto de reglamento, resultado de sus opiniones, comentarios y posicionamientos recabados en la fase consultiva. **El ITE remite** programa de la jornada de mesas de trabajo. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-0075-19/2024 31 enero 2024 De la secretaria ejecutiva del ITE Notificación: 31 enero 2024 -Sello de recibido -Nombre de recibido. Foja 2635 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.*	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024*** **de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado* TET-JDC-032/2020. Aprobación del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-170-19/2024 **31 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 31 enero 2024 -Sello de recibido -Nombre de recibido. Foja 318 expediente principal *TET-JDC-032/2024.*	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE. **Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a	No se encuentra prueba documental disponible.

3. San Pedro Xochiteotla, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Ismael Salauz Zapata***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio y/o acta	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	

4. Santa Cruz Tetela, municipio de Chiautempan **Persona relevante de la Comunidad:** ***Cruz Cocoletzi Cruz***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-PG-031-21/2022 **1 abril 2022** De la consejera presidenta del ITE Notificación: 1 abril 2022 Sello de recibido Fojas 209; 865y 866 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	**S.C.T/OFICIO NO. 139/2022**, presentado en oficialía de partes del ITE el 12 abril 2022. Registrado con número de folio 0694 Síntesis: **La comunidad no está de acuerdo** en que se realice la Consulta respecto del Reglamento. Fojas 284 y 285; 867 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.*
ITE-SE-0138-21/2022 **10 mayo 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 18 mayo 2022 Sello de recibido Foja 868 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 31/2022 de 30 abril de 2022**. Aprobación del **protocolo para el proceso de consulta** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-262-21/2022 **12 julio 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 1 agosto 2022 Nombre y firma de recibido Foja 869 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 34/2022 de 24 de mayo de 2022**. Aprobación del **protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de consulta** respecto del reglamento **y el manual** **operativo para el desarrollo de las reuniones** o encuentros entre los actores de la consulta, **durante la fase operativa de acuerdos.**	No se encuentra prueba documental disponible.

4. Santa Cruz Tetela, municipio de Chiautempan **Persona relevante de la Comunidad: *Cruz Cocoletzi Cruz***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-DOECyEC-284-21/2022 **12 agosto 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 15 septiembre 2022 -Nombre y firma de recibido Fojas 870 a la 872 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	El ITE emite respuesta al **oficio número S.C.T/OFICIO NO. 139/2022** presentado el **12 de abril de 2022**, registrado con número de folio 0694. Mediante el cual hace de conocimiento al ITE que **no es deseo de la comunidad participar en el proceso de consulta** respecto del reglamento. **El ITE solicita**: -Reconsiderar la participación de la comunidad. **El ITE informa**: - Aprobación del protocolo para proceso de consulta. - Calendario del periodo del desahogo de las fases del proceso de consulta. -Que, de conformidad con la libre determinación, la comunidad podrá manifestar y/o comunicar al ITE si de considerarlo conveniente desea establecer particularidades al proceso de consulta en la comunidad. -El protocolo de seguridad sanitaria como el manual operativo se encuentran previstos como una de las acciones a desarrollarse durante la fase operativa de acuerdos. -En el periodo de mayo a octubre 2022 se desarrollará la fase operativa de acuerdos, la cual consiste en generar diálogo y consenso con las comunidades que permitan el desarrollo de las siguientes fases del proceso de consulta. En esta fase se definirán las fechas, horario, lugar, modalidad, que propicien el desarrollo de las fases del proceso. **El ITE solicita:** **-Señale fecha y hora para reunión de trabajo** con presidente de comunidad, demás personas o autoridades de la comunidad que se considere pertinente deban participar en el proceso de consulta**, con la finalidad de abordar directrices y metodología que permita generar acuerdos necesarios para el desahogo de las siguientes fases del proceso de consulta. Así como analizar y atender los planteamientos que desee exponer al ITE.**	No se encuentra prueba documental disponible.

4. Santa Cruz Tetela, municipio de Chiautempan **Persona relevante de la Comunidad: *Cruz Cocoletzi Cruz***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	-Medios de contacto para mantener comunicación con la comunidad con el objeto de generar acercamientos directos. -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 10 días hábiles. Se anexan documentos: -Versión ciudadana del acuerdo ITE-CG 31/2022. -Versión ciudadana del protocolo. - Versión ciudadana del protocolo de seguridad sanitaria. -Versión ciudadana del manual operativo. **El ITE solicita**: -Apoyo y colaboración de la comunidad para la difusión de los documentos remitidos a los habitantes a través de los medios que habitualmente utilizan para tal fin.	
ITE-DOECyEC-588-6/2022 **26 septiembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 30 septiembre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 873 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento al oficio ITE-DOECyEC-284-21/2022 y en atención a que el ITE no ha recibido respuesta, **el ITE nuevamente solicita se señale fecha y hora para reunión de trabajo** entre el presidente de comunidad, autoridades comunitarias o personas que participen en el proceso de consulta para abordar las directrices y la metodología que permitirá generar acuerdos necesarios para el desahogo del proceso de consulta, así como analizar y en su caso atender los planteamientos que se expongan. **El ITE solicita:** -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 5 días hábiles.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-CTC-049-3/2022 **24 octubre 2022** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 28 octubre 2022	En seguimiento a los oficios ITE-DOECyEC-284-21/2022 e ITE-DOECyEC-588-6/2022 y con motivo de la falta de respuesta a la solicitud del ITE, nuevamente el ITE solicita el apoyo y colaboración de la comunidad para que señale fecha, hora y lugar para reunión de trabajo con la presidenta de	**Escrito de 9 de noviembre de 2022** de la presidenta de comunidad, en el que **informa fecha y hora en que agenda reunión entre la comunidad e ITE**, a realizarse el 9 de noviembre de 2022 a las 17:00 horas en la presidencia de comunidad. Foja 845 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*

4. Santa Cruz Tetela, municipio de Chiautempan **Persona relevante de la Comunidad: *Cruz Cocoletzi Cruz***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
-Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 844 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	comunidad, las autoridades comunitarias o personas que, de ser el caso, considere pertinente y el ITE. **Objeto de la reunión:** informar sobre el proceso de consulta respecto del reglamento, lo que permitirá generar los acuerdos necesarios para el desahogo de las fases del proceso de consulta. **El ITE hace de conocimiento**: -Se desarrolla la fase operativa de acuerdos y el periodo de conclusión de esta, solicitando a la comunidad que la programación de la reunión solicitada sea durante el mes de octubre. **El ITE informa**: -El periodo en el que se desarrollará la fase informativa.	
Oficio sin número **9 de noviembre 2022** Eduardo Moreno Rodríguez, Oficial electoral del ITE Notificación: 9 noviembre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 846 a 855 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 9 de noviembre de 2022 a las 16:45 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase operativa de acuerdos** del proceso de consulta. **Se hace constar:** ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad sí continuará** participando en el proceso de consulta. SEGUNDO. **La comunidad manifiesta** que en ninguna de las fases del proceso de consulta es necesaria la participación de personas traductoras y/o intérpretes en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí), ni en lenguaje de señas mexicanas por el momento. **La comunidad no se considera indígena.** TERCERO. La reunión correspondiente a la fase informativa tendrá verificativo a las 18:00 horas del 25 de noviembre de 2022, en las instalaciones de la presidencia de comunidad. **La comunidad requiere** perifoneo con 4 días de anticipación (a partir del 22, 23 de noviembre de 2022 desde las 17:00 horas. Aunado a lo anterior la comunidad solicitó el audio digital para difundirlo a través de sus grupos de *WhatsApp*. En la reunión de la fase informativa se definirán los detalles de las fases siguientes.	No se encuentra prueba documental disponible.

4. Santa Cruz Tetela, municipio de Chiautempan **Persona relevante de la Comunidad: *Cruz Cocoletzi Cruz***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	CUARTO. Las especificaciones de la fase consultiva serán definidas en la reunión referida en el punto de acuerdo tercero. Los asistentes de la reunión manifiestan que, en caso de que se efectué la consulta, esta se llevará a cabo a través de papeletas, cuestión referida en el protocolo aprobado y los instrumentos que de este deriven. QUINTO. **El ITE hará llegar** al titular de la presidencia de comunidad carteles informativos y demás documentación relacionada con el proceso de consulta, para que sean socializados con la comunidad. Se anexa lista de asistencia.	
Acta de certificación del ITE. Fecha: **22 noviembre 2022** Hora: 17:00 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de Santa Cruz Tetela, municipio de Chiautempan. Fojas 856 a la 879 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la Guía operativa para el **desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva**, establecidas en el **protocolo para el proceso de consulta** respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. **Difusión de la convocatoria.** Observancia a acuerdos establecidos en reunión de trabajo correspondiente a la fase operativa de acuerdos de la comunidad de 8 de noviembre de 2022 (sic). **Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** -Fijación de la convocatoria a fases informativa y consultiva del proceso de consulta respecto del reglamento. - Perifoneo en la comunidad. Se anexan formatos de perifoneo del ITE	No se encuentra prueba documental disponible.
Oficio sin número **25 de noviembre 2022** Karla Fabiola Herrera Urzua, Oficial electoral del ITE. Notificación: 25 noviembre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 880 a 895 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 25 de noviembre de 2022 a las 16:40 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase operativa de acuerdos** del proceso de consulta. **Se hace constar:** ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad sí continuará** participando en el proceso de consulta.	No se encuentra prueba documental disponible.

4. Santa Cruz Tetela, municipio de Chiautempan **Persona relevante de la Comunidad: *Cruz Cocoletzi Cruz***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	SEGUNDO. **La comunidad manifiesta** que en ninguna de las fases del proceso de consulta es necesaria la participación de personas traductoras y/o intérpretes en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí), ni en lenguaje de señas mexicanas por el momento, asimismo, **no requieren la traducción de los documentos del proceso de consulta**. **La comunidad no se considera indígena.** TERCERO. La reunión correspondiente a la fase deliberativa tendrá verificativo a las 18:00 horas del 17 de febrero de 2023, en las instalaciones de la presidencia de comunidad. La comunidad manifestó requerir la presencia del ITE como observador para desarrollar esta fase. **La comunidad requiere** perifoneo con 3 días de anticipación (a partir del 14 al 16 de febrero de 2023 desde las 17:00 horas, en un periodo de 1 hora, debiendo presentarse en un primer momento con el presidente de comunidad a fin de establecer ruta de perifoneo. CUARTO. **La comunidad determinó** tener interés en participar en la formulación y/o diseño de las preguntas a través de la cual será recabada su opinión, posturas o posicionamientos, respecto de los ejes temáticos materia de la consulta. Se determina nombres de 2 personas que se identifican con sus datos personales. QUINTO. **La comunidad determinó:** -Que la reunión consultiva será en la presidencia de comunidad, el 14 de abril del 2023 a las 18:00 horas. -Requiere perifoneo con 3 días de anticipación, a partir del 11 al 13 de abril de 2023 desde las 18:00 horas. -Que emitirá su opinión, posturas o posicionamientos en la reunión consultiva a través de papeletas en términos de lo previsto en el protocolo para el proceso de consulta. -Que la mesa receptora para la reunión consultiva sea integrada por personas de la comunidad. (Anexo tres del acta) -La instalación de 1 mesa y la utilización de un método de identificación de la ciudadanía: credencial para votar.	

4. Santa Cruz Tetela, municipio de Chiautempan **Persona relevante de la Comunidad: *Cruz Cocoletzi Cruz***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	SEXTO. **El ITE hará llegar** al titular de la presidencia de comunidad documentación relacionada con el proceso de consulta, para que sean socializados con la comunidad. SÉPTIMO. Que las comunicaciones referentes al proceso de consulta sigan realizándose a través del presidente de comunidad Se anexan: -Listas de asistencia. -Formatos de integración de la mesa receptora de la consulta a comunidades.	
ITE-DOECYEC-832-4/2022 **13 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 5 enero 2023 -Leyenda de día y fecha de recibido. Foja 897 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.*	En seguimiento a los acuerdos establecidos en el acta certificada levantada en la reunión de la fase informativa donde la comunidad manifestó el interés de participar en el diseño de las preguntas a través de las cuales serán recabadas sus opiniones, posturas y posicionamientos, respecto de los temas materia de la consulta. **El ITE hace de conocimiento**: -Calendario de fechas y lugar para participación en el diseño de preguntas. **El ITE solicita**: -Que la comunidad informe la fecha en la que acudirá a la actividad programada. **El ITE proporciona**: - Correo electrónico, horario y teléfono en caso de dudas o aclaración.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-853-19/2022 **19 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 21 diciembre 2022 -Sello de recibido Foja 899 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Invitación al foro estatal de la fase informativa** el 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el auditorio "Luis Carvajal Espino" de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohténcatl, Tlaxcala. **Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos materia de consulta, así como los posibles impactos en las comunidades. **El ITE remite carteles** informativos de convocatoria para el foro y solicita	No se encuentra prueba documental disponible.

4. Santa Cruz Tetela, municipio de Chiautempan **Persona relevante de la Comunidad: *Cruz Cocoletzi Cruz***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	colaboración de la comunidad para difusión.	
ITE-DOECyEC-111/2023 **27 enero 2023** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 27 enero 202 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 900 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	Respuesta a solicitud de integrante(s) de la comunidad relacionada con el proceso de consulta. Se remiten las actas certificadas solicitadas que se levantaron por personal del ITE, con motivo del desarrollo de las reuniones celebradas en la comunidad respecto el proceso de consulta.	No se encuentra prueba documental disponible.
Acta de certificación del ITE. Fecha: **14 febrero 2023** Hora: 16:50 horas Lugar: Comunidad de Santa Cruz Tetela, municipio de Chiautempan Fojas 901 a la 908 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	En observancia a acuerdos establecidos en reunión de trabajo correspondiente a la fase informativa de 25 de noviembre de 2022. **Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** - Perifoneo en la comunidad. Se anexan formatos de perifoneo del ITE	**Escrito de 1 de marzo de 2023** de la presidenta de comunidad, presentado en oficialía de partes del ITE el 7 de marzo de 2023, en el que **realiza manifestaciones** respecto de la solicitud de apoyo para repartir invitaciones para que la ciudadanía de la comunidad acudiera a la reunión de la fase deliberativa de la consulta programada para el día 3 de marzo de 2023 a las 18:00 horas, **informando** que el personal de la presidencia de comunidad y la presidenta de comunidad ya realizaron las invitaciones de manera personal a los vecinos de la comunidad, por lo que ya no se requiere la presencia del ITE. Foja 909 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*
Acta de certificación del ITE. Fecha: **17 febrero 2023** Hora: 18:00 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de Santa Cruz Tetela, municipio de Chiautempan. Fojas 911 a la 914 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.*	**Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** -Asistencia del personal del ITE a la presidencia de comunidad para llevar a cabo reunión de trabajo entre habitantes de la comunidad y personal del ITE, relativa a la **fase deliberativa de la consulta**, prevista para el día y hora en la que se certifica. -La presidenta de comunidad, manifiesta que por motivos de que ninguna persona de la comunidad se presentó a la reunión, solicita la reprogramación para el domingo 5 de marzo de 2023 a las 18:00 horas en la presidencia de comunidad. La presidenta manifestó que no requería la colaboración de perifoneo para la invitación a la comunidad, pero sí	No se encuentra prueba documental disponible.

4. Santa Cruz Tetela, municipio de Chiautempan **Persona relevante de la Comunidad: *Cruz Cocoletzi Cruz***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	solicitó el apoyo de personal del ITE para repartir invitaciones a habitantes de la comunidad el 3 de marzo de 2023 de 17:00 a 18:00 horas. La presidenta de comunidad elaborara las invitaciones respectivas. Se anexa lista de asistencia.	
Oficio sin número **5 de marzo 2023** Dulce Ivonne González Hernández, oficial electoral del ITE. Notificación: 5 de marzo 2023 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Fojas 915 a 923 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 5 de marzo de 2023 a las 18:00 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase deliberativa** del proceso de consulta. **Se hace constar:** ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad sí continuará participando** en el proceso de consulta. SEGUNDO. La comunidad manifiesta que en la fase consultiva del proceso de consulta no es necesaria la participación de personas traductoras y/o intérpretes en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí), ni en lenguaje de señas mexicanas, asimismo, **no requieren la traducción de los documentos del proceso de consulta**. TERCERO. La reunión correspondiente a la fase consultiva tendrá verificativo a las 18:00 horas del 14 de abril de 2023, en las instalaciones de la presidencia de comunidad. La comunidad manifestó requerir la presencia del ITE como observador para desarrollar esta fase. QUINTO. **La comunidad determinó:** -Que requieren capacitación del órgano comunitario para el desarrollo de la reunión consultiva. Se establece el 13 de abril de 2023 a las 18:00 horas por personal del ITE. SEXTO. **La comunidad determinó:** -Requiere perifoneo con 3 días de anticipación (a partir del 11 al 13 de abril de 2023) desde las 18:00 horas. SÉPTIMO. La presidenta de comunidad solicita el envío del archivo digital del audio de perifoneo y video informativo presentado a la comunidad referente a la consulta a un número telefónico proporcionado.	No se encuentra prueba documental disponible.

4. Santa Cruz Tetela, municipio de Chiautempan **Persona relevante de la Comunidad: *Cruz Cocoletzi Cruz***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	Se anexan: -Listas de asistencia.	
Acta de certificación del ITE. Fecha: **11 abril 2023** Hora: 17:50 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de Santa Cruz Tetela, municipio de Chiautempan. Fojas 924 a la 932 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la Guía operativa para el **desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva**, establecidas en el **protocolo para el proceso de consulta** respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. **Difusión de la convocatoria.** Observancia a acuerdos establecidos en reunión de trabajo correspondiente a la fase deliberativa de la comunidad de 5 de marzo de 2023. **Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** - Perifoneo en la comunidad. Se anexan formatos de perifoneo del ITE.	No se encuentra prueba documental disponible.
Oficio sin número **14 de abril de 2023** Blanca Paola Fabián Tenocelotl, Oficial electoral del ITE. Notificación: 14 abril 2023 -Nombre y firma de recibido Fojas 933 a 947 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 14 de abril de 2023 a las 17:50 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase consultiva** del proceso de consulta. **Se hace constar:** - Que la reunión de trabajo fue desarrollada por el ITE en coordinación con Norma Márquez Santiago, quien refirió ser habitante de la comunidad y ser secretaria de la presidenta de comunidad, quien manifestó que la presidenta de comunidad no iba a poder asistir a la reunión. -Los habitantes refirieron que, aunque no estuviera la presidenta de comunidad, ellos manifestaron su consentimiento para llevar a cabo el desahogo de la reunión consultiva. -**La comunidad determinó** cambiar la modalidad bajo la cual sería desarrollada la fase consultiva, acordada en reunión de 25 de noviembre. Determinándose que se realizara por el método de usos y costumbres, que es el que habitualmente utilizan (a mano alzada). ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad determinó** que la publicación y difusión de los	No se encuentra prueba documental disponible.

4. Santa Cruz Tetela, municipio de Chiautempan **Persona relevante de la Comunidad: *Cruz Cocoletzi Cruz***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	resultados se realice en las instalaciones de la presidencia de comunidad. SEGUNDO. **La comunidad manifiesta no requerir la traducción en alguna lengua indígena** (náhuatl u otomí) de los documentos por los cuales se publicará o difundirá en su comunidad el reglamento. TERCERO. Que las comunicaciones referentes al proceso de consulta sigan realizándose a través de la presidenta de comunidad Se anexan: -Listas de asistencia. -Cuestionario de recepción de posicionamientos, posturas y opiniones, sobre diferentes ejes temáticos que contendrá el reglamento que el ITE pretende elaborar. -Imágenes de 4 fotografías.	
No se encuentra prueba documental disponible.	No se encuentra prueba documental disponible.	**Documental remita por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** **Escrito de las personas actoras, presentado** en oficialía de partes del ITE, el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de **folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito. Fojas 111 a 123 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.*
ITE-DOECYEC-019-12/2024 **5 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 05 enero 2024 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Fojas 949 y 952 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Invitación a la jornada de mesas de trabajo con las comunidades que se encuentran participando en la Consulta** el 13 de enero de 2024 a las 12:00 horas en la sala de usos múltiples del ITE. **Objetivo del foro:** Presentar el proyecto de reglamento, resultado de sus opiniones, comentarios y posicionamientos recabados en la fase consultiva. **El ITE remite** programa de la jornada de mesas de trabajo.	No se encuentra prueba documental disponible.

4. Santa Cruz Tetela, municipio de Chiautempan **Persona relevante de la Comunidad: *Cruz Cocoletzi Cruz***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	El ITE proporciona datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	
ITE-SE-0075-21/2024 **31 enero 2024** De la secretaria ejecutiva del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Sello de recibido -Firma de recibido Foja 2637 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.*	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024* de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado* TET-JDC-032/2020. Aprobación del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-170-21/2024 **31 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Sello de recibido Foja 320 expediente principal *TET-JDC-032/2024.*	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE. **Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-365-02/2024 Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: **11 marzo 2024** - Sello de recibido. -Nombre y firma de recibido Fojas 948, 950 y 951; 953 a 957 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	Respuesta a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024, registrado con número de folio *0456,* mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones sobre la consulta respecto al reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

5. Barrio de Torres, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Juan Carlos Cue Espinoza.***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-PG-031-23/2022 **1 abril 2022** De la consejera presidenta del ITE Notificación: 1 abril 2022 Nombre y firma de recibido. Foja 211 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.* Fojas 109 y 110 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-0138-23/2022 **10 mayo 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 4 julio 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 111 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 31/2022 de 30 abril de 2022**. Aprobación del **protocolo para el proceso de consulta** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-262-23/2022 **12 julio 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 29 julio 2022 Nombre y firma de recibido Foja 112 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 34/2022** de 24 de mayo de 2022. **Aprobación del protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de consulta** respecto del reglamento y el manual operativo para el desarrollo de las reuniones o encuentros entre los actores de la consulta, durante la fase operativa de acuerdos.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-284-23/2022 **12 agosto 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 19 agosto 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Fojas 113 a la 115 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento al oficio ITE-PG-031-23/2022, notificado a la comunidad el 1 de abril de 2022 y en atención a que el ITE no ha recibido respuesta sobre las determinaciones de la comunidad. El **ITE informa**: -Que la comunidad ha sido considerada para participar en el proceso de consulta respecto del reglamento. - Aprobación del protocolo para proceso de consulta. - Calendario del periodo del desahogo de las fases del proceso de consulta.	**Escrito de 19 de agosto de 2022** del presidente de comunidad, en el que **informa fecha y hora en que agenda reunión entre la comunidad e ITE**, a realizarse el 24 de agosto de 2022 a las 15:00 horas en la presidencia de comunidad. Foja 116 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*

5. Barrio de Torres, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Juan Carlos Cue Espinoza.***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	-Que, de conformidad con la libre determinación, la comunidad podrá manifestar y/o comunicar al ITE si de considerarlo conveniente desea establecer particularidades al proceso de consulta en la comunidad. -El protocolo de seguridad sanitaria como el manual operativo se encuentran previstos como una de las acciones a desarrollarse durante la fase operativa de acuerdos. -En el periodo de mayo a octubre 2022 se desarrollará la fase operativa de acuerdos, la cual consiste en generar diálogo y consenso con las comunidades que permitan el desarrollo de las siguientes fases del proceso de consulta. En esta fase se definirán las fechas, horario, lugar, modalidad, que propicien el desarrollo de las fases del proceso. El **ITE solicita:** **-Señale fecha y hora para reunión de trabajo** con presidente de comunidad, demás personas o autoridades de la comunidad que se considere pertinente deban participar en el proceso de consulta**, con la finalidad de abordar directrices y metodología que permita generar acuerdos necesarios para el desahogo de las siguientes fases del proceso de consulta. Así como analizar y atender los planteamientos que desee exponer al ITE.** -Medios de contacto para mantener comunicación con la comunidad con el objeto de generar acercamientos directos. -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 10 días hábiles. Se anexan documentos: -Versión ciudadana del acuerdo ITE-CG 31/2022. -Versión ciudadana del protocolo. - Versión ciudadana del protocolo de seguridad sanitaria. -Versión ciudadana del manual operativo. **El ITE solicita**: -Apoyo y colaboración de la comunidad para la difusión de los documentos remitidos a los habitantes de a través de	

5. Barrio de Torres, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Juan Carlos Cue Espinoza.***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	los medios que habitualmente utilizan para tal fin.	
Oficio sin número **24 de agosto 2022** Iván Flores López, Oficial electoral del ITE. Notificación: 24 agosto 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Fojas 120 a 128 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 24 de agosto de 2022 a las 15:10 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase operativa de acuerdos** del proceso de consulta. **Se hace constar:** ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad manifiesta** que en ninguna de las fases del proceso de consulta es necesaria la participación de personas traductoras y/o intérpretes en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí), ni en lenguaje de señas mexicanas. SEGUNDO. La reunión correspondiente a la fase informativa tendrá verificativo a las 17:00 horas del 5 de noviembre de 2022, en las instalaciones de la presidencia de comunidad. En esta reunión se definirán los detalles inherentes a la fase deliberativa. TERCERO. La fecha, hora y sede para desarrollo de fase consultiva, serán definidos en la reunión de la fase informativa. La comunidad determinó que la forma de efectuar la consulta será a través de papeletas referido en el protocolo y los instrumentos que de este deriven. CUARTO. **El ITE hará llegar** al titular de la presidencia de comunidad documentación relacionada con el proceso de consulta, para que sean socializados con la comunidad. Se anexan: -Listas de asistencia.	No se encuentra prueba documental disponible.
Acuerdo ITE-CG 61/2022 del Consejo General del ITE. Aprobado el **30 de septiembre de 2022.** Fojas 154 a la 169 del expediente principal *TET-JDC-032/2024*	Por el que se da respuesta al escrito presentado por presidentes de comunidad y otra persona, referente al proceso de consulta, previa, libre e informada que se lleva a cabo en las comunidades que nombran a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias	**Documental remita por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** Fojas 102 y 103 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* **Escrito presentado en oficialía de partes del ITE el 23 de septiembre de 2022**. Registrado con número de folio *2761*. Síntesis: La comunidad realiza diversas manifestaciones relacionadas con el incumplimiento del Consejo General del ITE

5. Barrio de Torres, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Juan Carlos Cue Espinoza.***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	de comunidad por el sistema de usos y costumbres.	respecto del acuerdo plenario del expediente SCM-JDC-288/2022 de 19 de julio de 2022, dictado en el expediente SCM-JDC-288/2022. También, se hace referencia a diversos oficios del ITE, donde se solicita a las comunidades su apoyo y colaboración para agendar una reunión de trabajo, a los que las comunidades suscriptoras no emitieron respuesta por las consideraciones que manifiestan. Solicitan confirmación por escrito sobre la fecha de la realización de una sola reunión colectiva previa donde todas las personas titulares de presidencias de comunidad dialoguen con el ITE sobre la fase informativa de la consulta y solventar la serie de reuniones de trabajo que el ITE está solicitando. **PROPUESTA DE LA COMUNIDAD:** -Reunión previa a la fase informativa que debe realizarse en cada una de las asambleas generales comunitarias con la participación de por lo menos 4 personas expertas, proponiendo que se lleve a cabo en la comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Españita, el 10 de octubre a las 10:30 horas. **SOLICITUD DE LA COMUNIDAD:** -Remitir el nombre y cargo de todas las personas quienes asistirán del ITE o demás instituciones. - Considerar que solo podrá llegar un número máximo de 7 personas. -El personal del ITE u otras instituciones no podrán tomar fotos, videos, notas extensivas o lista de asistencia durante la reunión. Lo que estará a cargo de la presidenta de comunidad de Álvaro Obregón o quien ella designe Fojas 143 a la 152 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.* Fojas 608 y 634 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.* Fojas 38 y 118 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*
Oficio ITE-SE-384-11/2022. **28 octubre 2022** Del secretario ejecutivo del ITE.	**Notificación** del **acuerdo *ITE-CG 63/2022***, por el que se aprueba la **Guía operativa y convocatoria** para el desarrollo de las fases informativa,	No se encuentra prueba documental disponible.

5. Barrio de Torres, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Juan Carlos Cue Espinoza.***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Notificación: 30 octubre 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 129 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	deliberativa y consultiva establecidas en el protocolo para la consulta respecto del reglamento. Aprobado el 27 de octubre 2022.	
ITE-DOECYEC-684-11/2022 **29 octubre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 30 octubre 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 130 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento a las actividades previstas en el protocolo para el proceso de consulta respecto del reglamento. Se remiten documentos informativos que se utilizarán en la fase informativa del protocolo: - *Volante* de las fases del protocolo. -Díptico con los ejes temáticos del reglamento materia de la consulta ejemplificados. -Volante referente a los asuntos que son parte de la consulta. -Infografía de los ejes temáticos materia de la consulta. - Audio de perifoneo en CD. Además, se notifica ANEXO DOS del acuerdo ITE-CG 63/2022	No se encuentra prueba documental disponible.
Acta de certificación del ITE. **Fecha: 30 octubre 2022** Hora: 10:00 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de Barrio de Torres, municipio de Españita. Fojas 131 a la 137 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la Guía operativa para el **desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva**, establecidas en el **protocolo para el proceso de consulta** respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. **Difusión de la convocatoria.** **Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** -Fijación de la convocatoria a fases informativa y consultiva del proceso de consulta respecto del reglamento. - Perifoneo en la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.
Oficio sin número **5 de noviembre 2022** De Guadalupe Vanessa López Nava, oficial electoral del ITE Notificación: 5 de octubre 2022 (sic)	Se hace entrega del acta de certificación de 5 de noviembre de 2022 a las 17:00 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase informativa** del proceso de consulta. **Se hace constar:**	No se encuentra prueba documental disponible.

5. Barrio de Torres, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Juan Carlos Cue Espinoza.***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
-Nombre y firma de recibido Fojas 138 a 147 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	-Personal del ITE procedió a hacer la entrega de documentos informativos a los habitantes de la comunidad (díptico y *Volante*) en los que se exponen, las fases del proceso de consulta, los ejes temáticos materia de la consulta, así como información que se considera de trascendencia para las comunidades, respecto del proceso de consulta. ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad sí continuará participando en el proceso de consulta**. SEGUNDO. Los asistentes de la comunidad manifiestan no requerir en ninguna de las fases del proceso de consulta la participación de traductores y/o intérpretes en alguna lengua indígena náhuatl, ni en lenguaje de señas mexicanas. La comunidad no requiere la traducción de los documentos del proceso de consulta en alguna lengua indígena. TERCERO. **La comunidad determina reunión para fase deliberativa,** el 12 de febrero de 2023 a las 09:00 horas, en la presidencia de comunidad. La comunidad solicita: la presencia del ITE como observador para el desarrollo de esta fase y de la entrega adicional de material informativo para el desarrollo de la fase; apoyo con perifoneo para invitar a la ciudadanía en dos días (un fin de semana previo y un día antes de la reunión en los tres puntos principales de la comunidad) CUARTO. **La comunidad determinó** no tener interés de participar en el diseño de las preguntas a través de las cuales serán recabadas su opinión, posturas o posicionamientos, respecto de los ejes temáticos, materia de la consulta. QUINTO. **La comunidad determinó:** **-Reunión para fase consultiva,** el 16 de abril de 2023 a las 09:00 horas, en la presidencia de comunidad. -Que la modalidad para desarrollar la fase consultiva es a través de sus usos y costumbres. En asamblea, utilizando el método de mano alzada, sin insumos a utilizar. Requieren la intervención del ITE para brindar apoyo.	

5. Barrio de Torres, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Juan Carlos Cue Espinoza.***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	-En la fase deliberativa la comunidad va a determinar quiénes fungirán en la mesa receptora de la consulta. - Apoyo con perifoneo para invitar a la ciudadanía en dos días (un fin de semana previo y un día antes de la reunión en un horario de las 9:00 a las 11:00 horas) SEXTO. **El ITE hará llegar** al presidente de comunidad documentos relacionados con el proceso de consulta, para que sean socializados con la ciudadanía de la comunidad. SÉPTIMO. Que las comunicaciones referentes al proceso de consulta se realicen a través del perifoneo en la comunidad. Se anexan listas de asistencia.	
ITE-DOECYEC-853-21/2022 **19 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 19 diciembre 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 148 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Invitación al foro estatal de la fase informativa** el 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el auditorio "Luis Carvajal Espino" de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohténcatl, Tlaxcala. **Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos materia de consulta, así como los posibles impactos en las comunidades. **El ITE remite** carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita colaboración de la comunidad para difusión. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.
Acta de certificación del ITE. Fecha: **5 febrero 2023** Hora: 09:45 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de Barrio de Torres, municipio de Españita y lugares indicados por el presidente de comunidad.	En cumplimiento a la Guía operativa para el **desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva**, establecidas en el **protocolo para el proceso de consulta** respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. Observancia a acuerdos establecidos en reunión de fase informativa de la comunidad de 5 de noviembre de 2022. **Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:**	No se encuentra prueba documental disponible.

5. Barrio de Torres, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Juan Carlos Cue Espinoza.***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Fojas 149 a la 153 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	- Perifoneo en la comunidad. Se anexan formatos de perifoneo del ITE	
Oficio sin número **12 febrero 2023** De Tania Libertad Cuatepotzo Manzola, oficial electoral del ITE Notificación: 12 de febrero 2023 -Nombre y firma de recibido Fojas 154 a 160 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 12 de febrero de 2023 a las 09:30 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase deliberativa** del proceso de consulta. **Se hace constar:** ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad sí continuará participando en el proceso de consulta**. SEGUNDO. Los asistentes de la comunidad manifiestan no requerir la participación de traductores y/o intérpretes en alguna lengua indígena náhuatl ni en lenguaje de señas mexicanas en el desahogo de la reunión consultiva. Manifiestan no requerir la traducción de los documentos del proceso de consulta en alguna lengua indígena. TERCERO. **La comunidad determinó** las 15:00 horas del 16 de abril de 2023 para reunión fase consultiva, en presidencia de comunidad. CUARTO. **La comunidad determinó** que la modalidad en la que desarrollará la reunión de la fase consultiva es a través de sus usos y costumbres, en asamblea mediante el método de mano alzada. Manifestaron requerir la intervención del ITE para apoyo. QUINTO. **La comunidad determinó** que la integración de la mesa receptora se realizará en la reunión consultiva. SEXTO. **La comunidad determinó** que es necesaria la colaboración del ITE en la actividad de perifoneo y fijación de convocatoria, un fin de semana anterior y un día antes de la reunión de la fase consultiva, en un horario estimado de las nueve horas a las once horas. SÉPTIMO. Las comunicaciones que se realicen referentes al proceso de consulta deberán ser efectuadas a través del presidente de comunidad. Se anexan listas de asistencia.	No se encuentra prueba documental disponible.

5. Barrio de Torres, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Juan Carlos Cue Espinoza.***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-DOECYEC-380/2023 **6 abril 2023** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 6 abril 2023 -Sello de recibido. -Nombre y firma de recibido Foja 161 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	De conformidad con la reunión de trabajo de la fase deliberativa de 12 de febrero de 2023, en la que se solicitó la fijación de convocatorias en la comunidad para llevar a cabo la reunión consultiva el 16 de abril de 2023 a las 15:00 horas, el ITE hace entrega de 15 convocatorias tamaño doble carta.	No se encuentra prueba documental disponible.
Acta de certificación del ITE. Fecha: **9 abril 2023** Hora: 08:55 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de Barrio de Torres, municipio de Españita y lugares indicados por el presidente de comunidad. Fojas 162 a la 171 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la Guía operativa para el **desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva**, establecidas en el **protocolo para el proceso de consulta** respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. **Difusión de la convocatoria.** En cumplimiento a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo de la fase deliberativa de 12 de febrero de 2023. **Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** -Fijación de la convocatoria a fase consultiva del proceso de consulta respecto del reglamento. - Perifoneo en la comunidad. Se anexan formatos de perifoneo.	No se encuentra prueba documental disponible.
Oficio sin número **16 abril 2023** De Diana Saidi Ortíz Conde, oficial electoral del ITE Notificación: 16 de abril 2023 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Fojas 172 a 177 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 16 de abril de 2023 a las 15:00 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase consultiva** del proceso de consulta. **Se hace constar:** -El presidente de comunidad manifestó que, ante la nula asistencia de los habitantes de la comunidad, la falta de interés y participación respecto del proceso de consulta, a las cuales han sido convocados en varias ocasiones, ya no establecería fecha, hora y lugar para la reprogramación de las reuniones relacionadas con el proceso de consulta.	**Escrito del presidente de comunidad Juan Carlos Cue Espinoza, presentado en Oficialía de partes del ITE el 24 de abril de 2023, registrado con número de folio *1162.*** **Síntesis:** **Remite formato requisitado de cuestionario proporcionado por el ITE, que contiene posicionamientos, posturas y opiniones de la comunidad sobre los ejes temáticos que contendrá el reglamento.** **Fojas 178 a 182 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***

5. Barrio de Torres, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Juan Carlos Cue Espinoza.***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	-Personal del ITE hizo de conocimiento documentos de apoyo (guía y paso a paso) para reforzar la información proporcionada respecto de la fase consultiva. Así como documentos para la fase consultiva (cartel de participación y cuestionario que contiene las preguntas para recibir las opiniones, posicionamientos y propuestas de las comunidades referentes a los ejes temáticos materia de la consulta, que servirán de base para la construcción del proyecto de reglamento. -El ITE comunica que en caso de reconsideración de la comunidad sobre la emisión de sus posturas, opiniones o posicionamientos a través de los medios o mecanismos que utilizan, el ITE está en la disposición de recibirlas en el cuestionario proporcionado o en el documento que la comunidad determine. El ITE hace de conocimiento que en su caso a más tardar el 30 de abril de dos mil veintitrés deberán remitirse las opiniones, posturas o posicionamientos de la comunidad, ya que en esa fecha concluye el periodo de fase consultiva para proceder a la fase de ejecución. El ITE solicita que en la medida de lo posible se informe a través de los mecanismos idóneos, las acciones, gestiones y/o actividades realizadas para la emisión de las opiniones, posicionamientos y propuestas de la comunidad referente a los ejes temáticos de la consulta, en la oficialía de partes del ITE. Se anexa lista de asistencia.	
No se encuentra prueba documental disponible.	No se encuentra prueba documental disponible.	**Documental remita por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** **Escrito de las personas actoras, presentado** en oficialía de partes del ITE, el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de **folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito. Fojas 111 a 123 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.*

5. Barrio de Torres, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Juan Carlos Cue Espinoza.***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-DOECYEC-019-13/2024 **4 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 5 enero 2024 -Nombre y firma de recibido Foja 184 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Invitación a la jornada de mesas de trabajo con las comunidades que se encuentran participando en la Consulta** el 13 de enero de 2024 a las 12:00 horas en la sala de usos múltiples del ITE. **Objetivo del foro:** Presentar el proyecto de reglamento, resultado de sus opiniones, comentarios y posicionamientos recabados en la fase consultiva. El ITE remite programa de la jornada de mesas de trabajo. El ITE proporciona datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-0075-23/2024 **31 enero 2024** De la secretaria ejecutiva del ITE Notificación: 2 febrero 2024 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 2639 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.*	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024* de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado* TET-JDC-032/2020. Aprobación del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-170-23/2024 **31 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 2 febrero 2024 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 322 expediente principal *TET-JDC-032/2024.*	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE. **Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a	No se encuentra prueba documental disponible.

5. Barrio de Torres, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Juan Carlos Cue Espinoza.***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	
ITE-DOECYEC-365-19/2024 Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: **11 marzo 2024** - Nombre y firma de recibido. Fojas 185 a la 189 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Respuesta a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024, registrado con número de folio *0456,* mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones sobre la consulta respecto al reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

6. Francisco I. Madero Viejo, municipio de Españita. **Persona relevante de la comunidad: *Rutilio Torres Mejía.***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-PG-031-24/2022 **1 abril 2022** De la consejera presidenta del ITE Notificación: 1 abril 2022 Nombre y firma de recibido Foja 212 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024* Fojas 191 y 192 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-0138-24/2022 **10 mayo 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 4 julio 2022	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 31/2022 de 30 abril de 2022**. Aprobación del **protocolo para el proceso de consulta** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

6. Francisco I. Madero Viejo, municipio de Españita. **Persona relevante de la comunidad: *Rutilio Torres Mejía.***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Nombre y firma de recibido. Foja 193 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*		
ITE-SE-262-24/2022 **12 julio 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 27 julio 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 194 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 34/2022 de 24 de mayo de 2022**. Aprobación del **protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de consulta** respecto del reglamento **y el manual operativo para el desarrollo de las reuniones** o encuentros entre los actores de la consulta, **durante la fase operativa de acuerdos.**	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-284-24/2022 **12 agosto 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 19 agosto 2022 -Nombre y firma de recibido Fojas 195 a la 197 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento al oficio ITE-PG-031-24/2022, notificado a la comunidad el 1 de abril de 2022 y en atención a que el ITE no ha recibido respuesta sobre las determinaciones de la comunidad. **El ITE informa**: -Que la comunidad ha sido considerada para participar en el proceso de consulta respecto del reglamento. - Aprobación del protocolo para proceso de consulta. - Calendario del periodo del desahogo de las fases del proceso de consulta. -Que, de conformidad con la libre determinación, la comunidad podrá manifestar y/o comunicar al ITE si de considerarlo conveniente desea establecer particularidades al proceso de consulta en la comunidad. -El protocolo de seguridad sanitaria como el manual operativo se encuentran previstos como una de las acciones a desarrollarse durante la fase operativa de acuerdos. -En el periodo de mayo a octubre 2022 se desarrollará la fase operativa de acuerdos, la cual consiste en generar diálogo y consenso con las comunidades que permitan el desarrollo de las siguientes fases del proceso de consulta. En esta fase se definirán las fechas, horarios, lugar, modalidad, que	No se encuentra prueba documental disponible.

6. Francisco I. Madero Viejo, municipio de Españita. **Persona relevante de la comunidad: *Rutilio Torres Mejía.***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	propicien el desarrollo de las fases del proceso. **El ITE solicita:** **-Señale fecha y hora para reunión de trabajo** con presidente de comunidad, demás personas o autoridades de la comunidad que se considere pertinente deban participar en el proceso de consulta**, con la finalidad de abordar directrices y metodología que permita generar acuerdos necesarios para el desahogo de las siguientes fases del proceso de consulta. Así como analizar y atender los planteamientos que desee exponer al ITE.** -Medios de contacto para mantener comunicación con la comunidad con el objeto de generar acercamientos directos. -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 10 días hábiles. Se anexan documentos: -Versión ciudadana del acuerdo ITE-CG 31/2022. -Versión ciudadana del protocolo. - Versión ciudadana del protocolo de seguridad sanitaria. -Versión ciudadana del manual operativo. **El ITE solicita**: -Apoyo y colaboración de la comunidad para la difusión de los documentos remitidos a los habitantes de a través de los medios que habitualmente utilizan para tal fin.	
ITE-DOECyEC-561-7/2022 **19 septiembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 21 septiembre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido.	En seguimiento al oficio ITE-DOECyEC-284-24/2022, en atención a la falta de respuesta de la comunidad. **El ITE solicita:** **-Señale fecha y hora para reunión de trabajo** para abordar directrices y metodología para generar acuerdos para el desahogo del proceso de consulta. Así como analizar y atender los	**Escrito de 21 de septiembre de 2022** del presidente de comunidad, presentado en el ITE el 21 de septiembre de 2022, en el que **informa fecha y hora en que agenda reunión entre la comunidad e ITE**, a realizarse el 2 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en la presidencia de comunidad. Foja 201 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*

6. Francisco I. Madero Viejo, municipio de Españita. **Persona relevante de la comunidad: *Rutilio Torres Mejía.***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Foja 200 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	planteamientos que la comunidad exponga al instituto. -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 5 días hábiles. **El ITE proporciona:** - Correo electrónico, horario y teléfono para recepción de oficios y/o escritos.	
Acuerdo ITE-CG 61/2022 del Consejo General del ITE. Aprobado el **30 de septiembre de 2022.** Fojas 154 a la 169 del expediente principal *TET-JDC-032/2024*	Por el que se da respuesta al escrito presentado por presidentes de comunidad y otra persona, referente al proceso de consulta, previa, libre e informada que se lleva a cabo en las comunidades que nombran a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** Fojas 102 y 103 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* **Escrito presentado en oficialía de partes del ITE el 23 de septiembre de 2022**. Registrado con número de folio *2761*. Síntesis: La comunidad realiza diversas manifestaciones relacionadas con el incumplimiento del Consejo General del ITE respecto del acuerdo plenario del expediente SCM-JDC-288/2022 de 19 de julio de 2022, dictado en el expediente SCM-JDC-288/2022. También, se hace referencia a diversos oficios del ITE, donde se solicita a las comunidades su apoyo y colaboración para agendar una reunión de trabajo, a los que las comunidades suscriptoras no emitieron respuesta por las consideraciones que manifiestan. Solicitan confirmación por escrito sobre la fecha de la realización de una sola reunión colectiva previa donde todas las personas titulares de presidencias de comunidad dialoguen con el ITE sobre la fase informativa de la consulta y solventar la serie de reuniones de trabajo que el ITE está solicitando. PROPUESTA DE LA COMUNIDAD: -Reunión previa a la fase informativa que debe realizarse en cada una de las asambleas generales comunitarias con la participación de por lo menos 4 personas expertas, proponiendo que se lleve a cabo en la comunidad de Álvaro Obregón,

6. Francisco I. Madero Viejo, municipio de Españita. **Persona relevante de la comunidad: *Rutilio Torres Mejía.***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
		municipio de Españita, el 10 de octubre a las 10:30 horas. SOLICITUD DE LA COMUNIDAD: -Remitir el nombre y cargo de todas las personas quienes asistirán del ITE o demás instituciones. - Considerar que solo podrá llegar un número máximo de 7 personas -El personal del ITE u otras instituciones no podrán tomar fotos, videos, notas extensivas o lista de asistencia durante la reunión. Lo que estará a cargo de la presidenta de comunidad de Álvaro Obregón o quien ella designe Fojas 143 a la 152 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* Fojas 608 y 634 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.* Fojas 38 y 118 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*
ITE-SE-384-12/2022 **28 octubre 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 9 octubre 2022 (sic) -Nombre y firma de recibido Foja 213 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 63/2022 de 27 de octubre de 2022**. Aprobación de la Guía operativa y convocatoria **para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva, establecidas en el protocolo para el proceso de consulta,** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-684-12/2022 **29 octubre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 9 octubre 2022 (sic) -Nombre y firma de recibido. Foja 214 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento a las actividades previstas en el protocolo para el proceso de consulta respecto del reglamento. Se remiten documentos informativos que se utilizarán en la fase informativa del protocolo: - *Volante* de las fases del protocolo. -Díptico con los ejes temáticos del reglamento materia de la consulta ejemplificados. -Volante referente a los asuntos que son parte de la consulta. -Infografía de los ejes temáticos materia de la consulta.	No se encuentra prueba documental disponible.

6. Francisco I. Madero Viejo, municipio de Españita. **Persona relevante de la comunidad: *Rutilio Torres Mejía.***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	Además, se notifica ANEXO DOS del acuerdo ITE-CG 63/2022	
Acta de certificación del ITE. Fecha: **22 noviembre 2022** Hora: 15:00 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de Francisco I. Madero Viejo, municipio de Españita y lugares indicados por el presidente de comunidad. Fojas 216 a la 223 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la Guía operativa para el **desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva**, establecidas en el **protocolo para el proceso de consulta** respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. **Difusión de la convocatoria.** En cumplimiento a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo de la fase operativa de acuerdos de 2 de octubre de 2022. **Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** -Fijación de la convocatoria a fases informativa y consultiva del proceso de consulta respecto del reglamento. - Perifoneo en la comunidad. Se anexan formatos de perifoneo.	No se encuentra prueba documental disponible.
Oficio sin número **27 noviembre 2022** De Diana Saidi Ortíz Conde, oficial electoral del ITE Notificación: 27 de noviembre 2022 -Nombre y firma de recibido Fojas 224 a 233 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 27 de noviembre de 2022 a las 09:50 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase informativa** del proceso de consulta. **Se hace constar:** ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad sí continuará participando en el proceso de consulta**. SEGUNDO. **La comunidad no requiere** en ninguna de las fases del proceso de consulta la participación de personas traductoras y/o intérpretes en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí) ni en lenguaje de señas mexicanas. Asimismo, manifiestan no requerir la traducción de los documentos del proceso de consulta. **TERCERO. Los habitantes de la comunidad determinaron que no requieren desarrollar la fase**	**Escrito de 22 de marzo de 2023** del presidente de comunidad, presentado en oficialía de partes del ITE el 23 de marzo de 2023, registrado con número de folio 0596, en el que solicita que no se lleve a cabo el perifoneo en la comunidad, para la reunión consultiva agendada el 26 de marzo de 2023 a las 10:00 horas. Foja 235 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*

6. Francisco I. Madero Viejo, municipio de Españita. **Persona relevante de la comunidad: *Rutilio Torres Mejía.***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	deliberativa y que pasan directamente a la fase consultiva. CUARTO. **La comunidad determinó** no tener interés en participar en la formulación y/o diseño de las preguntas a través de la cual será recabada su opinión, posturas o posicionamientos, respecto de los ejes temáticos materia de la consulta. QUINTO. **La comunidad determinó**: -Que la reunión consultiva será desarrollada el 26 de marzo de 2022 a las 10:00 horas en la presidencia de comunidad. -En el desarrollo de la reunión consultiva se conformará el órgano comunitario encargado de dirigir la reunión. -La comunidad solicita perifoneo 2 días antes de la reunión consultiva. Se anexan listas de asistencia.	
ITE-DOECYEC-853-22/2022 **19 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 19 diciembre 2022 -Sello de recibido. -Nombre y firma de recibido Foja 234 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Invitación al foro estatal de la fase informativa** el 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el auditorio "Luis Carvajal Espino" de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohténcatl, Tlaxcala. **Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos materia de consulta, así como los posibles impactos en las comunidades. **El ITE remite** carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita colaboración de la comunidad para difusión. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.
Oficio sin número **26 marzo 2023** De Leyda Gabriela Cuahutle Cahuantzi, oficial electoral del ITE Notificación:	Se hace entrega del acta de certificación de 26 de marzo de 2023 a las 09:20 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase consultiva** del proceso de consulta. **Se hace constar:**	No se encuentra prueba documental disponible.

6. Francisco I. Madero Viejo, municipio de Españita. **Persona relevante de la comunidad: *Rutilio Torres Mejía.***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
26 de marzo 2023 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Fojas 236 a 250 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	ACUERDOS. PRIMERO. Se expuso a la comunidad que en la fase de ejecución será elaborado y aprobado el reglamento, con base en los resultados obtenidos en las reuniones o asambleas de la fase consultiva. La comunidad determinó que la publicación y difusión de los resultados sea realizada en la presidencia de comunidad. SEGUNDO. **La comunidad no requiere** la traducción en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí), de los documentos por los cuales se publicará o difundirá en su comunidad el reglamento con motivo de la fase de ejecución. **TERCERO. La comunidad determinó** que las comunicaciones que se realicen referentes al proceso de consulta sigan siendo efectuadas a través del presidente de comunidad. Se anexan: -Listas de asistencia. -Cuestionario para recibir posicionamientos, posturas y opiniones sobre diferentes ejes temáticos que contendrá el reglamento. -Imágenes de fotografías.	
No se encuentra prueba documental disponible.	No se encuentra prueba documental disponible.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** **Escrito de las personas actoras, presentado** en oficialía de partes del ITE, el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de **folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito. Fojas 111 a 123 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.*
ITE-DOECYEC-019-14/2024 **4 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación:	**Invitación a la jornada de mesas de trabajo con las comunidades que se encuentran participando en la Consulta** el 13 de enero de 2024 a las 12:00 horas en la sala de usos múltiples del ITE.	No se encuentra prueba documental disponible.

6. Francisco I. Madero Viejo, municipio de Españita. **Persona relevante de la comunidad: *Rutilio Torres Mejía.***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
5 enero 2024 -Sello de recibido. -Nombre y firma de recibido Foja 252 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Objetivo del foro:** Presentar el proyecto de reglamento, resultado de sus opiniones, comentarios y posicionamientos recabados en la fase consultiva. **El ITE remite** programa de la jornada de mesas de trabajo. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	
ITE-SE-0075-3/2024 **31 enero 2024** De la secretaria ejecutiva del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Sello de recibido Foja 2618 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.*	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024* de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado* TET-JDC-032/2020. Aprobación del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-170-24/2024 **31 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 323 expediente principal *TET-JDC-032/2024.*	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE. **Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-365-09/2024 Del director de la DOECyEC del ITE	Respuesta a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024, registrado con número de folio *0456,*	No se encuentra prueba documental disponible.

6. Francisco I. Madero Viejo, municipio de Españita. **Persona relevante de la comunidad: *Rutilio Torres Mejía.*** **Comunicaciones ITE-comunidad**		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Notificación: **11 marzo 2024** - Sello de recibido. -Nombre y firma de recibido. Fojas 253 a la 257 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones sobre la consulta respecto al reglamento.	

7. La Constancia, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Oscar Antonio Morales Ramírez.*** **OBS: OSCAR ANTONIO MORALES RAMÍREZ (TET-JDC-032/2023)** **Comunicaciones ITE-comunidad**		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-PG-031-25/2022 **1 abril 2022** De la consejera presidenta del ITE Notificación: 1 abril 2022 Nombre y firma de recibido Foja 213 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024* Fojas 259 y 260 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-0138-25/2022 **10 mayo 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 4 julio 2022 Nombre y firma de recibido. Foja 261 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 31/2022 de 30 abril de 2022**. Aprobación del **protocolo para el proceso de consulta** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-262-25/2022 **12 julio 2022**	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 34/2022 de 24 de mayo de 2022**. Aprobación del **protocolo de seguridad**	No se encuentra prueba documental disponible.

7. La Constancia, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Oscar Antonio Morales Ramírez.*** **OBS: OSCAR ANTONIO MORALES RAMÍREZ (TET-JDC-032/2023)**		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta **y/o acuerdo del Consejo General del ITE**	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 19 julio 2022 Nombre y firma de recibido Foja 262 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**sanitaria para el proceso de consulta** respecto del reglamento **y el manual operativo para el desarrollo de las reuniones** o encuentros entre los actores de la consulta, **durante la fase operativa de acuerdos.**	
ITE-DOECyEC-284-25/2022 **12 agosto 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 19 agosto 2022 -Nombre y firma de recibido Fojas 263 a 265 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento al oficio ITE-PG-031-25/2022, notificado a la comunidad el 1 de abril de 2022 y en atención a que el ITE no ha recibido respuesta sobre las determinaciones de la comunidad. **El ITE informa**: -Que la comunidad ha sido considerada para participar en el proceso de consulta respecto del reglamento. - Aprobación del protocolo para proceso de consulta. - Calendario del periodo del desahogo de las fases del proceso de consulta. -Que, de conformidad con la libre determinación, la comunidad podrá manifestar y/o comunicar al ITE si de considerarlo conveniente desea establecer particularidades al proceso de consulta en la comunidad. -El protocolo de seguridad sanitaria como el manual operativo se encuentran previstos como una de las acciones a desarrollarse durante la fase operativa de acuerdos. -En el periodo de mayo a octubre 2022 se desarrollará la fase operativa de acuerdos, la cual consiste en generar diálogo y consenso con las comunidades que permitan el desarrollo de las siguientes fases del proceso de consulta. En esta fase se definirán las fechas, horario, lugar, modalidad, que propicien el desarrollo de las fases del proceso. **El ITE solicita:** **-Señale fecha y hora para reunión de trabajo** con presidente de comunidad, demás personas o autoridades de la comunidad que se considere pertinente deban participar en el proceso de consulta**, con la finalidad de abordar directrices y metodología que permita generar acuerdos necesarios para el**	No se encuentra prueba documental disponible.

7. La Constancia, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Oscar Antonio Morales Ramírez.*** **OBS: OSCAR ANTONIO MORALES RAMÍREZ (TET-JDC-032/2023)**		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta **y/o acuerdo del Consejo General del ITE**	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	desahogo de las siguientes fases del proceso de consulta. Así como analizar y atender los planteamientos que desee exponer al ITE. -Medios de contacto para mantener comunicación con la comunidad con el objeto de generar acercamientos directos. -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 10 días hábiles. Se anexan documentos: -Versión ciudadana del acuerdo ITE-CG 31/2022. -Versión ciudadana del protocolo. - Versión ciudadana del protocolo de seguridad sanitaria. -Versión ciudadana del manual operativo. **El ITE solicita**: -Apoyo y colaboración de la comunidad para la difusión de los documentos remitidos a los habitantes de a través de los medios que habitualmente utilizan para tal fin.	
ITE-DOECyEC-561-8/2022 **19 septiembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 22 septiembre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 266 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento al oficio ITE-DOECyEC-284-25/2022, en atención a la falta de respuesta de la comunidad. **El ITE solicita:** **-Señale fecha y hora para reunión de trabajo** para abordar directrices y metodología para generar acuerdos para el desahogo del proceso de consulta. Así como analizar y atender los planteamientos que la comunidad exponga al instituto. -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 5 días hábiles. **El ITE proporciona:** - Correo electrónico, horario y teléfono para recepción de oficios y/o escritos.	No se encuentra prueba documental disponible.

7. La Constancia, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Oscar Antonio Morales Ramírez.*** **OBS: OSCAR ANTONIO MORALES RAMÍREZ (TET-JDC-032/2023)**		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta **y/o acuerdo del Consejo General del ITE**	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Acuerdo ITE-CG 61/2022 del Consejo General del ITE. Aprobado el **30 de septiembre de 2022.** Fojas 154 a la 169 del expediente principal *TET-JDC-032/2024*	Por el que se da respuesta al escrito presentado por presidentes de comunidad y otra persona, referente al proceso de consulta previa, libre e informada que se lleva a cabo en las comunidades que nombran a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.	**Documental remita por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** Fojas 102 y 103 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* **Escrito presentado en oficialía de partes del ITE el 23 de septiembre de 2022**. Registrado con número de folio *2761*. Síntesis: La comunidad realiza diversas manifestaciones relacionadas con el incumplimiento del Consejo General del ITE respecto del acuerdo plenario del expediente SCM-JDC-288/2022 de 19 de julio de 2022, dictado en el expediente SCM-JDC-288/2022. También se hace referencia a diversos oficios del ITE, donde se solicita a las comunidades su apoyo y colaboración para agendar una reunión de trabajo, a los que las comunidades suscriptoras no emitieron respuesta por las consideraciones que manifiestan. Solicitan confirmación por escrito sobre la fecha de la realización de una sola reunión colectiva previa donde todas las personas titulares de presidencias de comunidad dialoguen con el ITE sobre la fase informativa de la consulta y solventar la serie de reuniones de trabajo que el ITE está solicitando. PROPUESTA DE LA COMUNIDAD: -Reunión previa a la fase informativa que debe realizarse en cada una de las asambleas generales comunitarias con la participación de por lo menos 4 personas expertas, proponiendo que se lleve a cabo en la comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Españita, el 10 de octubre a las 10:30 horas. SOLICITUD DE LA COMUNIDAD: -Remitir el nombre y cargo de todas las personas quienes asistirán del ITE o demás instituciones. - Considerar que solo podrá llegar un número máximo de 7 personas

7. La Constancia, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Oscar Antonio Morales Ramírez.*** **OBS: OSCAR ANTONIO MORALES RAMÍREZ (TET-JDC-032/2023)**		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta **y/o acuerdo del Consejo General del ITE**	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
		-El personal del ITE u otras instituciones no podrán tomar fotos, videos, notas extensivas o lista de asistencia durante la reunión. Lo que estará a cargo de la presidenta de comunidad de Álvaro Obregón o quien ella designe. Fojas 143 a la 152 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* Fojas 608 y 634 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.* Fojas 38 y 118 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*
Oficio sin número **8 octubre 2022** De Tania Libertad Cuatepotzo Manzola, oficial electoral del ITE Notificación: 8 de octubre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Fojas 267 a 275 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 8 de octubre de 2022 a las 16:10 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase operativa de acuerdos** del proceso de consulta. **Se hace constar:** ACUERDOS. PRIMERO. La comunidad continuará participando en el proceso de consulta. SEGUNDO. La comunidad no requiere en ninguna de las fases del proceso de consulta la participación de personas traductoras y/o intérpretes en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí), ni en lenguaje de señas mexicanas. TERCERO. La comunidad determinó que la reunión de la fase informativa tendrá verificativo el 10 de diciembre de 2022 a las 16:00 horas en la presidencia de comunidad. En la reunión se definirán los detalles de las fases siguientes. CUARTO. El ITE hará llegar al presidente de comunidad carteles informativos y demás documentación relacionada con el proceso de consulta, para que sean socializados con la ciudadanía de la comunidad. Se anexan: -Listas de asistencia.	**Escrito de 06 de diciembre de 2022** del presidente de comunidad, presentado en oficialía de partes del ITE el 06 de diciembre de 2022, registrado con número de folio 3232, en el que se informa que se cancela la reunión agendada para el 10 de diciembre de 2022 a las 16:00 horas y solicita que se reagende reunión el 13 de enero de 2023 a las 16:00 horas. *Foja 283 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024*
ITE-SE-384-13/2022 **28 octubre 2022**	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 63/2022 de 27 de octubre de 2022**. Aprobación de la Guía operativa y convocatoria **para el desarrollo de las**	No se encuentra prueba documental disponible.

7. La Constancia, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Oscar Antonio Morales Ramírez.*** **OBS: OSCAR ANTONIO MORALES RAMÍREZ (TET-JDC-032/2023)**		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta **y/o acuerdo del Consejo General del ITE**	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 9 noviembre 2022 - Nombre y firma de recibido Foja 276 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**fases informativa, deliberativa y consultiva, establecidas en el protocolo para el proceso de consulta,** respecto del reglamento.	
ITE-DOECYEC-684-13/2022 **29 octubre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 9 noviembre 2022 -Nombre y firma de recibido. Foja 277 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento a las actividades previstas en el protocolo para el proceso de consulta respecto del reglamento. Se remiten documentos informativos que se utilizarán en la fase informativa del protocolo: - *Volante* de las fases del protocolo. -Díptico con los ejes temáticos del reglamento materia de la consulta ejemplificados. -Volante referente a los asuntos que son parte de la consulta. -Infografía de los ejes temáticos materia de la consulta. Además, se notifica ANEXO DOS del acuerdo ITE-CG 63/2022	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-832-44/2022 **13 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 22 diciembre 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 294 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento al escrito sin número de 6 de diciembre de 2022, presentado en oficialía de partes del ITE, registrado con número de folio 3232, por el que se canceló la reunión de la fase informativa y se reprograma para el 13 de enero de 2023. En caso de que la comunidad tenga el interés de participar en el diseño de las preguntas a través de las cuales serán recabadas sus opiniones, posturas y posicionamientos, respecto de los temas materia de la consulta. **El ITE** ha programado una actividad general previa a la fecha de la reunión de la fase informativa en la comunidad, por lo que **hace de conocimiento:** -Calendario de fechas y lugar para participación en el diseño de preguntas. **El ITE solicita:**	No se encuentra prueba documental disponible.

7. La Constancia, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Oscar Antonio Morales Ramírez.*** **OBS: OSCAR ANTONIO MORALES RAMÍREZ (TET-JDC-032/2023)**		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta **y/o acuerdo del Consejo General del ITE**	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	-Que la comunidad informe la fecha en la que acudirá a la actividad programada. **El ITE proporciona:** - Correo electrónico, horario y teléfono en caso de dudas o aclaración.	
ITE-DOECYEC-853-23/2022 **19 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 22 diciembre 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 296 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Invitación al foro estatal de la fase informativa** el 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el auditorio "Luis Carvajal Espino" de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohténcatl, Tlaxcala. **Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible los ejes temáticos materia de consulta, así como los posibles impactos en las comunidades. **El ITE remite** carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita colaboración de la comunidad para difusión. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.
Acta de certificación del ITE. Fecha: **13 enero 2023** Hora: 15:40 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de la Constancia, municipio de Españita. *Fojas 284 a la 286 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la Guía operativa para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva, establecidas en el protocolo para el proceso de consulta respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. En cumplimiento a la solicitud de la comunidad, se perifoneó para reunión de fase informativa, mediante escrito de 6 de marzo de 2023, presentado en oficialía de partes del ITE el 7 de marzo de 2023, registrado con número de folio 0467. Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de: - Perifoneo en la comunidad. Se anexan formatos de perifoneo.	**Escrito de 06 de marzo de 2023** del presidente de comunidad, presentado en oficialía de partes del ITE el 07 de marzo de 2023, registrado con número de folio 0467, en el que se solicita que se agende reunión el 17 de marzo de 2023 a las 16:00 horas. *Foja 287 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024*

7. La Constancia, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Oscar Antonio Morales Ramírez.*** **OBS: OSCAR ANTONIO MORALES RAMÍREZ (TET-JDC-032/2023)**		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta **y/o acuerdo del Consejo General del ITE**	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Acta de certificación del ITE. Fecha: **15 marzo 2023** Hora: 15:50 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de la Constancia, municipio de Españita y lugares indicados por el presidente de comunidad. Fojas 278 a la 282 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la Guía operativa para el **desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva**, establecidas en el **protocolo para el proceso de consulta** respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022**.** En cumplimiento a la solicitud de la comunidad, se **perifoneó para reunión de fase informativa**, mediante escrito de 6 de marzo de 2023, presentado en oficialía de partes del ITE, el 7 de marzo de 2023, registrado con número de folio 0467. **Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** - Perifoneo en la comunidad. Se anexan formatos de perifoneo.	No se encuentra prueba documental disponible.
Oficio sin número **17 marzo 2023** De Francisco Cuatianquiz Barajas, oficial electoral del ITE Notificación: 17 de marzo 2023 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Fojas 288 a 293 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 17 de marzo de 2023 a las 16:00 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase informativa** del proceso de consulta. **Se hace constar:** -El presidente de comunidad manifiesta que, ante la nula asistencia de habitantes de la comunidad, así como la falta de interés y participación de los habitantes de la comunidad respecto del proceso de consulta, no establecería fecha, hora y lugar para la reprogramación de las reuniones relacionadas con el proceso de consulta. -El ITE para efectos informativos y en su caso, de difusión, entregó al presidente de comunidad documentos de apoyo para el proceso de consulta, en la fase consultiva (guía; paso a paso; cartel de participación y cuestionario que se utilizará para recibir opiniones, posicionamientos y propuestas referentes a los ejes temáticos materia de la consulta). -En caso de reconsideración de la comunidad, el ITE está en disposición de recibir las opiniones, posturas y posicionamientos que deseen registrar	**Escrito del presidente de comunidad Oscar Antonio Morales Ramírez, presentado en la oficialía de partes del ITE el 25 de abril de 2023, registrado con número de folio *1176*.** **Síntesis:** **<u>Remite formato requisitado de cuestionario proporcionado por el ITE, que contiene posicionamientos, posturas y opiniones de la comunidad sobre los ejes temáticos que contendrá el reglamento.</u>** ***Fojas 297 a la 301 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024***

7. La Constancia, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Oscar Antonio Morales Ramírez.*** **OBS: OSCAR ANTONIO MORALES RAMÍREZ (TET-JDC-032/2023)**		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta **y/o acuerdo del Consejo General del ITE**	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	en el cuestionario o en el documento que la comunidad determine. -El ITE solicita que, en su caso, a más tardar el 30 de abril de 2023 se remitan las opiniones, posturas o posicionamientos de la comunidad, por conclusión de la fase consultiva, para proceder a la fase de ejecución, para la elaboración del proyecto de reglamento. -El ITE solicita informar a través de los mecanismos que la comunidad considere idóneos sobre las acciones, gestiones y/o actividades realizadas para la emisión de las opiniones, posturas y posicionamientos de la comunidad. Se anexa: -Lista de asistencia.	
No se encuentra prueba documental disponible.	No se encuentra prueba documental disponible.	**Documental remita por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** **Escrito de las personas actoras, presentado** en oficialía de partes del ITE, el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de **folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito. *Fojas 111 a 123 del expediente principal TET-JDC-032/2024.*
ITE-DOECYEC-019-15/2024 **4 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 5 enero 2024 -Nombre y firma de recibido *Foja 303 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024*	**Invitación a la jornada de mesas de trabajo con las comunidades que se encuentran participando en la Consulta** el 13 de enero de 2024 a las 12:00 horas en la sala de usos múltiples del ITE. **Objetivo del foro:** Presentar el proyecto de reglamento, resultado de sus opiniones, comentarios y posicionamientos recabados en la fase consultiva. El ITE remite programa de la jornada de mesas de trabajo.	No se encuentra prueba documental disponible.

7. La Constancia, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Oscar Antonio Morales Ramírez.*** **OBS: OSCAR ANTONIO MORALES RAMÍREZ (TET-JDC-032/2023)**		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta **y/o acuerdo del Consejo General del ITE**	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	El ITE proporciona datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	
ITE-SE-0075-3/2024 **31 enero 2024** De la secretaria ejecutiva del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Sello de recibido. -Nombre y firma de recibido. *Foja 2641 del Tomo III del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.*	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024* de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020*. Aprobación del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-170-25/2024 **31 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. *Foja 324 expediente principal TET-JDC-032/2024.*	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE. **Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta sus resultados y los del reglamento. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-365-16/2024 Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: **11 marzo 2024** -Nombre y firma de recibido. *Fojas 304 a la 308 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024*	Respuesta a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024, registrado con número de folio *0456,* mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones sobre la consulta respecto al reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

8. La Magdalena Cuextotitla, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Heriberto García García***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-PG-031-26/2022 **1 abril 2022** De la consejera presidenta del ITE Notificación: 1 abril 2022 Nombre y firma de recibido *Foja 214 del tomo I del expediente TET-JDC-032/2024* *Fojas 310 y 311 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024*	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-0138-26/2022 **10 mayo 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 4 julio 2022 Nombre y firma de recibido. Foja 312 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 31/2022 de 30 abril de 2022**. Aprobación del **protocolo para el proceso de consulta** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-262-26/2022 **12 julio 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 12 julio 2022 -Nombre y firma de recibido *Foja 313 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 34/2022 de 24 de mayo de 2022**. Aprobación del **protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de consulta respecto del reglamento y el manual operativo** para el desarrollo de las reuniones o encuentros entre los actores de la consulta, durante la fase operativa de acuerdos.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-284-26/2022 **12 agosto 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 25 agosto 2022 -Nombre y firma de recibido *Fojas 314 a 316 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024*	En seguimiento al oficio ITE-PG-031-26/2022 notificado a la comunidad el 1 de abril de 2022 y en atención a que el ITE no ha recibido respuesta sobre las determinaciones de la comunidad. **El ITE informa:** -Que la comunidad ha sido considerada para participar en el proceso de consulta respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

8. La Magdalena Cuextotitla, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Heriberto García García***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	- Aprobación del protocolo para proceso de consulta. - Calendario del periodo del desahogo de las fases del proceso de consulta. -Que, de conformidad con la libre determinación, la comunidad podrá manifestar y/o comunicar al ITE si de considerarlo conveniente desea establecer particularidades al proceso de consulta en la comunidad. -El protocolo de seguridad sanitaria como el manual operativo se encuentran previstos como una de las acciones a desarrollarse durante la fase operativa de acuerdos. -En el periodo de mayo a octubre 2022 se desarrollará la fase operativa de acuerdos, la cual consiste en generar diálogo y consenso con las comunidades que permitan el desarrollo de las siguientes fases del proceso de consulta. En esta fase se definirán las fechas, horario, lugar, modalidad, que propicien el desarrollo de las fases del proceso. **El ITE solicita:** -Señale fecha y hora para reunión de trabajo con presidente de comunidad, demás personas o autoridades de la comunidad que se considere pertinente deban participar en el proceso de consulta, con la finalidad de abordar directrices y metodología que permita generar acuerdos necesarios para el desahogo de las siguientes fases del proceso de consulta. Así como analizar y atender los planteamientos que desee exponer al ITE. -Medios de contacto para mantener comunicación con la comunidad con el objeto de generar acercamientos directos. -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 10 días hábiles. Se anexan documentos: -Versión ciudadana del acuerdo ITE-CG 31/2022. -Versión ciudadana del protocolo.	

8. La Magdalena Cuextotitla, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Heriberto García García***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	- Versión ciudadana del protocolo de seguridad sanitaria. -Versión ciudadana del manual operativo. **El ITE solicita:** -Apoyo y colaboración de la comunidad para la difusión de los documentos remitidos a los habitantes de a través de los medios que habitualmente utilizan para tal fin.	
ITE-DOECyEC-561-9/2022 **19 septiembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE. Notificación: 22 septiembre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. *Foja 319 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024*	En seguimiento al oficio ITE-DOECyEC-284-26/2022, en atención a la falta de respuesta de la comunidad. **El ITE solicita:** -Señale fecha y hora para reunión de trabajo para abordar directrices y metodología para generar acuerdos para el desahogo del proceso de consulta. Así como analizar y atender los planteamientos que la comunidad exponga al instituto. -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 5 días hábiles. **El ITE proporciona:** - Correo electrónico, horario y teléfono para recepción de oficios y/o escritos.	**Escrito de 22 de septiembre** de 2022 del presidente de comunidad, recibido por la dirección de asuntos jurídicos del ITE el 22 de septiembre de 2022, en el que **informa fecha y hora en que agenda reunión entre la comunidad e ITE**, a realizarse el 23 de septiembre de 2022 a las 12:30 horas en la presidencia de comunidad. Foja 320 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*
Acuerdo ITE-CG 61/2022 del Consejo General del ITE. Aprobado el **30 de septiembre de 2022.** Fojas 154 a la 169 del expediente principal *TET-JDC-032/2024*	Por el que se da respuesta al escrito presentado por presidentes de comunidad y otra persona, referente al proceso de consulta, previa, libre e informada que se lleva a cabo en las comunidades que nombran a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.	**Documental remita por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** Fojas 102 y 103 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* **Escrito presentado en oficialía de partes del ITE el 23 de septiembre de 2022**. Registrado con número de folio *2761*. Síntesis: La comunidad realiza diversas manifestaciones relacionadas con el incumplimiento del Consejo General del ITE respecto del acuerdo plenario del expediente SCM-JDC-288/2022 de 19 de julio de 2022, dictado en el expediente SCM-JDC-288/2022. También, se hace referencia a diversos oficios del ITE, donde se solicita a las

8. La Magdalena Cuextotitla, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Heriberto García García***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
		comunidades su apoyo y colaboración para agendar una reunión de trabajo, a los que las comunidades suscriptoras no emitieron respuesta por las consideraciones que manifiestan. Solicitan confirmación por escrito sobre la fecha de la realización de una sola reunión colectiva previa donde todas las personas titulares de presidencias de comunidad dialoguen con el ITE sobre la fase informativa de la consulta y solventar la serie de reuniones de trabajo que el ITE está solicitando. **PROPUESTA DE LA COMUNIDAD:** -Reunión previa a la fase informativa que debe realizarse en cada una de las asambleas generales comunitarias con la participación de por lo menos 4 personas expertas, proponiendo que se lleve a cabo en la comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Españita, el 10 de octubre de 2022 a las 10:30 horas. **SOLICITUD DE LA COMUNIDAD:** -Remitir el nombre y cargo de todas las personas quienes asistirán del ITE o demás instituciones. - Considerar que solo podrá llegar un número máximo de 7 personas -El personal del ITE u otras instituciones no podrán tomar fotos, videos, notas extensivas o lista de asistencia durante la reunión. Lo que estará a cargo de la presidenta de comunidad de Álvaro Obregón o quien ella designe *Fojas 143 a la 152 del expediente principal TET-JDC-032/2024* *Fojas 608 y 634 del tomo I del expediente TET-JDC-032/2024.* *Fojas 38 y 118 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024.*
Oficio sin número **23 septiembre 2022** De Iván López Maldonado, oficial electoral del ITE Notificación: 23 septiembre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido	Se hace entrega del acta de certificación de 23 de septiembre de 2022 a las 12:20 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por fase operativa de acuerdos del proceso de consulta. Se hace constar: ACUERDOS.	**Escrito de 30 de enero de 2023** del presidente de comunidad, presentado en la oficialía de partes del ITE el 31 de enero de 2023, registrado con número de folio 0186 en el que **informa fecha y hora en que agenda reunión entre la comunidad e ITE**, a realizarse el 8 de febrero de 2023 a las 17:00 horas en la presidencia de comunidad.

8. La Magdalena Cuextotitla, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Heriberto García García***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Fojas 322 a 331 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024	PRIMERO. **La comunidad sí continuará** participando en el proceso de consulta. SEGUNDO. **La comunidad no requiere** en ninguna de las fases del proceso de consulta la participación de personas traductoras y/o intérpretes en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí), ni en lenguaje de señas mexicanas. TERCERO. **La comunidad llevará acabo** su reunión de la fase informativa a las 17:00 horas del 26 de noviembre de 2022 en la presidencia de comunidad. En esta reunión se definirán los detalles inherentes a las fases siguientes. CUARTO. **La fase consultiva tendrá verificativo** en la presidencia de comunidad. Los detalles de fecha y hora para su desarrollo serán definidos en la reunión de la fase informativa. La forma de efectuar la consulta será a través del modelo de papeletas referido en el protocolo y los instrumentos que de estos deriven. QUINTO. **El ITE hará llegar** al presidente de comunidad, diversos carteles informativos y documentos relacionados con el proceso de consulta, para que sean socializados con la ciudadanía de la comunidad. Se anexan listas de asistencia.	Solicita también al ITE, se realice labor de perifoneo los días 6 y 7 de febrero de 2023 a las 11:00 horas. *Foja 351 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024* **----------** **Escrito de 30 de enero de 2023** del presidente de comunidad, presentado en la oficialía de partes del ITE el 31 de enero de 2023, registrado con número de folio 0187 en el que solicita al ITE, se realice labor de perifoneo los días 6 y 7 de febrero de 2023 a las 11:00 horas. *Foja 352 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024*
ITE-SE-384-14/2022 **28 octubre 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 9 noviembre 2022 -Nombre y firma de recibido *Foja 332 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerd**o **ITE-CG 63/2022 de 27 de octubre de 2022**. Aprobación de la **Guía operativa y convocatoria** para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva, establecidas en el protocolo para el proceso de consulta, respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-684-14/2022 **29 octubre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE	En seguimiento a las actividades previstas en el protocolo para el proceso de consulta respecto del reglamento. Se remiten documentos informativos que se	No se encuentra prueba documental disponible.

8. La Magdalena Cuextotitla, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Heriberto García García***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Notificación: 9 noviembre 2022 -Nombre y firma de recibido. Foja 333 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	utilizarán en la fase informativa del protocolo: - *Volante* de las fases del protocolo. -Díptico con los ejes temáticos del reglamento materia de la consulta ejemplificados. -Volante referente a los asuntos que son parte de la consulta. -Infografía de los ejes temáticos materia de la consulta. Además, se notifica ANEXO DOS del acuerdo ITE-CG 63/2022	
Acta de certificación del ITE. Fecha: **22 noviembre 2022** Hora: 10:30 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de la Magdalena Cuextotitla, municipio de Españita. *Fojas 334 a la 343 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la Guía operativa para el **desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva**, establecidas en el **protocolo para el proceso de consulta** respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. **Difusión de la convocatoria.** Observancia a acuerdos establecidos en reunión de trabajo correspondiente a la fase operativa de acuerdos de la comunidad de 23 de septiembre de 2022. **Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** -Fijación de la convocatoria a fases informativa y consultiva del proceso de consulta respecto del reglamento. - Perifoneo en la comunidad. Se anexa formato de perifoneo del ITE	No se encuentra prueba documental disponible.
Oficio sin número **26 noviembre 2022** De Iván López Maldonado, oficial electoral del ITE Notificación: 26 noviembre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido *Fojas 353 a 358 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 26 de noviembre de 2022 a las 16:30 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por fase informativa del proceso de consulta. Se hace constar: -El presidente de comunidad manifestó que derivado de la poca disponibilidad de la comunidad solicita que se reprograme la reunión de la fase informativa. Fecha que será agendada posteriormente por el presidente de comunidad. El presidente proporciona al	No se encuentra prueba documental disponible.

8. La Magdalena Cuextotitla, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Heriberto García García***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	ITE número telefónico para efectos de comunicación. Se anexan listas de asistencia.	
ITE-DOECYEC-853-24/2022 **19 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 22 diciembre 2022 -Nombre y firma de recibido *Foja 368 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024*	**Invitación** al foro estatal de la **fase informativa** el **11 de enero de 2023** a las **12:00 horas** en el auditorio "Luis Carvajal Espino" de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohténcatl, Tlaxcala. **Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos materia de consulta, así como los posibles impactos en las comunidades. **El ITE remite** carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita colaboración de la comunidad para difusión. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.
Acta de certificación del ITE. Fecha: **6 febrero 2023** Hora: 10:55 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de la Magdalena Cuextotitla, municipio de Españita. *Fojas 344 a la 350 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la Guía operativa para el **desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva**, establecidas en el **protocolo para el proceso de consulta** respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. **Difusión de la convocatoria.** En atención al escrito de 30 de enero de 2023, presentado en oficialía de partes del ITE, registrado con número de folio 0186, en el que el presidente de comunidad solicito la colaboración del ITE para perifoneo. **Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** - Perifoneo en la comunidad. Se anexan formatos de perifoneo del ITE.	No se encuentra prueba documental disponible.
Oficio sin número **8 febrero 2023**	Se hace entrega del acta de certificación de 8 de febrero de 2023 a las 16:40 horas, por reunión de trabajo en la	No se encuentra prueba documental disponible.

8. La Magdalena Cuextotitla, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Heriberto García García***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
De Francisco Cuatianquiz Barajas, oficial electoral del ITE Notificación: 8 febrero 2023 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido *Fojas 359 a 367 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024*	comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase informativa** del proceso de consulta. Se hace constar: ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad no se considera indígena**. La comunidad manifiesta que sí continuará participando en el proceso de consulta. SEGUNDO. **La comunidad no requiere** en ninguna de las fases del proceso de consulta la participación de personas traductoras y/o intérpretes en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí), ni en lenguaje de señas mexicanas. Tampoco requiere traducción de los documentos del proceso de consulta en alguna lengua indígena. TERCERO. La comunidad llevará acabo la reunión de la fase deliberativa sin la presencia y apoyo del ITE. CUARTO. La fase consultiva tendrá verificativo el 25 de marzo de 2023 en un horario de las 16:00 horas a las 17:00 horas en la presidencia de comunidad. **La comunidad determinó:** - Que la modalidad en que llevaran a cabo la reunión es por usos y costumbres y el método es a mano alzada. - Que el órgano comunitario para la reunión consultiva sea integrado por personas de la comunidad y se integrara el día de la consulta. -Necesaria la colaboración del ITE para perifoneo en la comunidad los días 24 y 25 de marzo de 2023, a las 12:00 horas y 10:00 horas respectivamente, con duración de 1 hora. **El ITE informó** que de conformidad con su libre determinación en la reunión consultiva podrían establecer quienes podrían participar en dicha actividad de conformidad con sus usos y costumbres. QUINTO. **El ITE hará llegar** al presidente de comunidad, diversos documentos relacionados con el proceso de consulta, para que sean	

8. La Magdalena Cuextotitla, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Heriberto García García***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	socializados con la ciudadanía de la comunidad. SEXTO. **La comunidad determinó** que las comunicaciones que se realicen referentes al proceso de consulta sigan siendo a través del presidente de comunidad. Se anexan listas de asistencia.	
Acta de certificación del ITE. Fecha: **24 marzo 2023** Hora: 11:50 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de la Magdalena Cuextotitla, municipio de Españita y lugares indicados por el presidente de comunidad. *Fojas 369 a la 373 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la Guía operativa para el **desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva**, establecidas en el **protocolo para el proceso de consulta** respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022**.** En cumplimiento a los acuerdos de la reunión de trabajo de 8 de febrero de 2023, en los que la comunidad solicitó al ITE colaboración para **perifoneo para reunión de fase consultiva.** **Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** - Perifoneo en la comunidad. Se anexan formatos de perifoneo.	No se encuentra prueba documental disponible.
Oficio sin número **25 marzo 2023** De Karla Fabiola Herrera Urzua, oficial electoral del ITE Notificación: 25 marzo 2023 -Nombre y firma de recibido *Fojas 374 a 381 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 25 de marzo de 2023 a las 15:50 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase consultiva** del proceso de consulta. Se hace constar: -El presidente de comunidad manifestó que, ante la nula asistencia, falta de interés y participación de habitantes de la comunidad respecto del proceso de consulta, no establecería fecha, hora y lugar para la reprogramación de las reuniones del proceso de consulta. -El ITE para efectos informativos y en su caso difusión, entrego al presidente de comunidad documentos de apoyo para el proceso de consulta (guía y paso a paso; cartel de participación y cuestionario). En caso de reconsideración de la comunidad, el ITE manifestó su disposición para recibir sus opiniones,	**Escrito del presidente de comunidad, Heriberto García García, presentado en la oficialía de partes del ITE el 25 de abril de 2023, registrado con número de folio *1175*.** **Síntesis:** **Remite formato requisitado de cuestionario proporcionado por el ITE, que contiene posicionamientos, posturas y opiniones de la comunidad sobre los ejes temáticos que contendrá el reglamento.** ***Fojas 382 a la 386 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024***

8. La Magdalena Cuextotitla, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Heriberto García García***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	posicionamientos y propuestas referentes a los ejes temáticos materia de la consulta, que servirán de base para la construcción del reglamento. En su caso, deberán remitirse a más tardar el 30 de abril de 2023 (conclusión del periodo de fase consultiva). Solicitando que se informara al ITE. Se anexan listas de asistencia.	
No se encuentra prueba documental disponible.	No se encuentra prueba documental disponible.	**Documental remita por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** **Escrito de las personas actoras, presentado** en oficialía de partes del ITE, el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de **folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito. *Fojas 111 a 123 del expediente principal TET-JDC-032/2024.*
ITE-DOECYEC-019-16/2024 **4 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 4 enero 2024 -Nombre y firma de recibido *Foja 388 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024*	Invitación a la jornada de mesas de trabajo con las comunidades que se encuentran participando en la Consulta el 13 de enero de 2024 a las 12:00 horas en la sala de usos múltiples del ITE. Objetivo del foro: Presentar el proyecto de reglamento, resultado de sus opiniones, comentarios y posicionamientos recabados en la fase consultiva. **El ITE remite** programa de la jornada de mesas de trabajo. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-0075-26/2024 **31 enero 2024** De la secretaria ejecutiva del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Sello de recibido	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024* de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020*. Aprobación del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

8. La Magdalena Cuextotitla, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Heriberto García García***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
-Nombre y firma de recibido *Foja 2642 del Tomo III del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.*		
ITE-DOECyEC-170-26/2024 **31 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Nombre y firma de recibido. *Foja 325 expediente principal TET-JDC-032/2024.*	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE. **Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-365-18/2024 Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: **11 marzo 2024** - Nombre y firma de recibido. *Fojas 389 a la 393 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024*	Respuesta a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024, registrado con número de folio *0456,* mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones sobre la consulta respecto al reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

9. Miguel Aldama, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Melitón Corona Fuentes***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-PG-031-28/2022 **1 abril 2022** De la consejera presidenta del ITE	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020.	No se encuentra prueba documental disponible.

9. Miguel Aldama, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Melitón Corona Fuentes***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Notificación: 1 abril 2022 Firma de recibido Foja 216 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024* *Fojas 465 y 466 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024*	**-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	
ITE-SE-0138-28/2022 **10 mayo 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 4 julio 2022 Nombre y firma de recibido *Foja 467 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 31/2022 de 30 abril de 2022**. Aprobación del **protocolo para el proceso de consulta** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-262-28/2022 **12 julio 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 12 julio 2022 Nombre y firma de recibido *Foja 468 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 34/2022 de 24 de mayo de 2022**. Aprobación del **protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de consulta respecto del reglamento y el manual operativo para el desarrollo de las reuniones** o encuentros entre los actores de la consulta, durante la fase operativa de acuerdos.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-284-28/2022 **12 agosto 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 25 agosto 2022 -Nombre y firma de recibido Fojas 469 a la 471 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento al oficio ITE-PG-031-28/2022, notificado a la comunidad el 1 de abril de 2022 y en atención a que el ITE no ha recibido respuesta sobre las determinaciones de la comunidad. **El ITE informa**: -Que la comunidad ha sido considerada para participar en el proceso de consulta respecto del reglamento. - Aprobación del protocolo para proceso de consulta. - Calendario del periodo del desahogo de las fases del proceso de consulta. -Que, de conformidad con la libre determinación, la comunidad podrá manifestar y/o comunicar al ITE si de considerarlo conveniente desea	No se encuentra prueba documental disponible.

9. Miguel Aldama, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Melitón Corona Fuentes***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	establecer particularidades al proceso de consulta en la comunidad. -El protocolo de seguridad sanitaria como el manual operativo se encuentran previstos como una de las acciones a desarrollarse durante la fase operativa de acuerdos. -En el periodo de mayo a octubre 2022 se desarrollará la fase operativa de acuerdos, la cual consiste en generar diálogo y consenso con las comunidades que permitan el desarrollo de las siguientes fases del proceso de consulta. En esta fase se definirán las fechas, horario, lugar, modalidad, que propicien el desarrollo de las fases del proceso. **El ITE solicita:** **-Señale fecha y hora para reunión de trabajo** con presidente de comunidad, demás personas o autoridades de la comunidad que se considere pertinente deban participar en el proceso de consulta**, con la finalidad de abordar directrices y metodología que permita generar acuerdos necesarios para el desahogo de las siguientes fases del proceso de consulta. Así como analizar y atender los planteamientos que desee exponer al ITE.** -Medios de contacto para mantener comunicación con la comunidad con el objeto de generar acercamientos directos. -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 10 días hábiles. Se anexan documentos: -Versión ciudadana del acuerdo ITE-CG 31/2022. -Versión ciudadana del protocolo. - Versión ciudadana del protocolo de seguridad sanitaria. -Versión ciudadana del manual operativo. **El ITE solicita**: -Apoyo y colaboración de la comunidad para la difusión de los documentos remitidos a los habitantes de a través de	

9. Miguel Aldama, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Melitón Corona Fuentes***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	los medios que habitualmente utilizan para tal fin.	
ITE-DOECyEC-561-10/2022 **19 septiembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 21 septiembre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 472 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento al oficio ITE-DOECyEC-284-28/2022, en atención a la falta de respuesta de la comunidad. **El ITE solicita:** -Señale fecha y hora para reunión de trabajo para abordar directrices y metodología para generar acuerdos para el desahogo del proceso de consulta. Así como analizar y atender los planteamientos que la comunidad exponga al instituto. -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 5 días hábiles. **El ITE proporciona:** - Correo electrónico, horario y teléfono para recepción de oficios y/o escritos.	**Escrito de 21 de septiembre de 2022** del presidente de comunidad, recibido en el ITE, en el que informa fecha y hora en que agenda reunión entre la comunidad e ITE, a realizarse el 25 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en la presidencia de comunidad. Foja 473 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024
Oficio sin número **25 septiembre 2022** De Tania Libertad Cuatepotzo Manzola, oficial electoral del ITE. Notificación: 25 de septiembre 2022 -Nombre y firma de recibido Fojas 474 a 482 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 25 de septiembre de 2022 a las 10:10 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase operativa de acuerdos** del proceso de consulta. **Se hace constar:** ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad sí continuará participando** en el proceso de consulta. SEGUNDO. **La comunidad no requiere** en ninguna de las fases del proceso de consulta la participación de personas traductoras y/o intérpretes en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí), ni en lenguaje de señas mexicanas. TERCERO. **La comunidad llevará acabo su reunión** correspondiente a la **fase informativa** a las 10:00 horas del 27 de noviembre de 2022 en el auditorio de la comunidad. En esta reunión se definirán los detalles inherentes a la fase deliberativa. CUARTO. La fase consultiva tendrá verificativo en las instalaciones del auditorio de la comunidad. La fecha y hora para su desarrollo serán definidos en la reunión de la fase informativa.	No se encuentra prueba documental disponible.

9. Miguel Aldama, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Melitón Corona Fuentes***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	QUINTO. La forma de efectuar la consulta será a través del modelo de papeletas, referido en el protocolo y los instrumentos que de este deriven. SEXTO. **El ITE hará llegar** al presidente de comunidad, diversos carteles informativos y documentos relacionados con el proceso de consulta, para que sean socializados con la ciudadanía de la comunidad. Se anexan listas de asistencia.	
ITE-SE-384-16/2022 **28 octubre 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 9 noviembre 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 483 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Notificación del acuerdo ITE-CG 63/2022 de 27 de octubre de 2022. Aprobación de la Guía operativa y convocatoria para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva, establecidas en el protocolo para el proceso de consulta, respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-684-16/2022 **29 octubre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 09 noviembre 2022 -Nombre y firma de recibido. Foja 484 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento a las actividades previstas en el protocolo para el proceso de consulta respecto del reglamento. Se remiten documentos informativos que se utilizarán en la fase informativa del protocolo: - *Volante* de las fases del protocolo. -Díptico con los ejes temáticos del reglamento materia de la consulta ejemplificados. -Volante referente a los asuntos que son parte de la consulta. -Infografía de los ejes temáticos materia de la consulta. Además, se notifica ANEXO DOS del acuerdo ITE-CG 63/2022.	No se encuentra prueba documental disponible.
Acta de certificación del ITE. Fecha: **22 noviembre 2022** Hora: 13:00 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de Miguel Aldama, municipio de Españita y lugares indicados por el presidente de comunidad.	En cumplimiento a la Guía operativa para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva, establecidas en el protocolo para el proceso de consulta respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. Difusión de la convocatoria. En cumplimiento a los acuerdos de la reunión de trabajo de la	No se encuentra prueba documental disponible.

9. Miguel Aldama, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Melitón Corona Fuentes***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Fojas 486 a la 493 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024.	fase operativa de acuerdos de 25 de septiembre de 2022. **Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** -Fijación de la convocatoria a fases informativa y consultiva del proceso de consulta respecto del reglamento. - Perifoneo en la comunidad. Se anexan formatos de perifoneo.	
Oficio sin número **27 noviembre 2022** De Blanca Paola Fabián Tenocelotl, oficial electoral del ITE Notificación: 27 de noviembre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Fojas 494 a 503 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 27 de noviembre de 2022 a las 09:30 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase informativa** del proceso de consulta. **Se hace constar:** Manifestaciones de la comunidad: **Los habitantes de la comunidad manifestaron que no se consideran una comunidad indígena.** ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad sí continuará participando en el proceso de consulta**. SEGUNDO. **La comunidad no requiere** en ninguna de las fases del proceso de consulta la participación de personas traductoras y/o intérpretes en alguna lengua indígena, ni en lenguaje de señas mexicana. TERCERO. **La comunidad llevará acabo su reunión** correspondiente a la **fase deliberativa** a las 10:00 horas del 8 de enero de 2023 en el auditorio de la comunidad. La comunidad solicita la presencia del ITE como observador. CUARTO. **La comunidad determinó** que, en la primera semana de 2023, informará al ITE sobre su participación en el diseño de las preguntas a través de la cual será recabada su opinión, posturas o posicionamientos, respecto de los ejes temáticos materia de la consulta. QUINTO. **La comunidad determinó** que la reunión de la fase consultiva será desarrollada el 16 de abril de 2023 a las 10:00 horas en el auditorio de la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.

9. Miguel Aldama, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Melitón Corona Fuentes***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	La comunidad determinó: -Que emitirá su opinión, posturas o posicionamientos en la reunión consultiva a través de cuestionario en términos de lo previsto en el protocolo. - Que informará al ITE, en la primera semana de enero de 2023 si desean que el órgano comunitario para la reunión consultiva sea integrado por personas de la comunidad o por el ITE. -Que el ITE proporcione el audio al presidente de comunidad para perifoneo en la comunidad, en el periodo previo de 8 o 5 días antes de la fecha de la reunión. SEXTO. El ITE hace entrega al presidente de comunidad de la documentación relacionada con los ejes temáticos de la consulta, para que sean socializados con la comunidad. SÉPTIMO. Que las comunicaciones referentes al proceso de consulta sigan realizándose a través del presidente de comunidad. Se anexan: -Listas de asistencia.	
ITE-DOECYEC-583-26/2022 **19 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 19 diciembre 2022 -Nombre y firma de recibido *Foja 504 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024*	Invitación al foro estatal de la fase informativa el 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el auditorio “Luis Carvajal Espino” de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohténcatl, Tlaxcala. **Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos materia de consulta, así como los posibles impactos en las comunidades. **El ITE remite** carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita colaboración de la comunidad para difusión. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-832-32/2022 **13 diciembre 2022**	En seguimiento a los acuerdos establecidos en el acta certificada levantada en la reunión de la fase	No se encuentra prueba documental disponible.

9. Miguel Aldama, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Melitón Corona Fuentes***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 22 diciembre 2022 -Nombre y firma de recibido *Foja 505 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024*	informativa donde se manifestó el interés de participar en el diseño de las preguntas a través de las cuales serán recabadas sus opiniones, posturas y posicionamientos, respecto de los temas materia de la consulta. **El ITE hace de conocimiento:** -Calendario de fechas y lugar para participación en el diseño de preguntas. **El ITE solicita:** -Que la comunidad informe la fecha en la que acudirá a la actividad programada. **El ITE proporciona:** - Correo electrónico, horario y teléfono en caso de dudas o aclaración.	
Oficio sin número **8 enero 2023** De Mari Cruz Saavedra Coraza, oficial electoral del ITE Notificación: 8 de enero 2023 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Fojas 506 a 517 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del **acta de certificación de 8 de enero de 2023 a las 09:40 horas**, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase deliberativa** del proceso de consulta. **Se hace constar:** ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad manifestó** no requerir la participación de personas traductoras y/o intérpretes en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí) ni en lenguaje de señas mexicanas en el desahogo de la reunión consultiva. No requieren la traducción de los documentos del proceso de consulta. SEGUNDO. **La comunidad determinó** que el órgano comunitario encargado de la reunión consultiva será integrado por habitantes de la comunidad el mismo día de la reunión de la fase consultiva y que en ese momento se les capacite. TERCERO. **La comunidad determinó** no ser necesaria la colaboración del ITE en la fijación de convocatoria a la reunión consultiva. Manifestando que el ayuntamiento les apoya con las actividades de perifoneo. CUARTO. Que las comunicaciones referentes al proceso de consulta sigan realizándose a través de la presidenta de comunidad. Se anexan:	No se encuentra prueba documental disponible.

9. Miguel Aldama, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Melitón Corona Fuentes***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	-Listas de asistencia.	
Oficio sin número **16 abril 2023** De Dulce Ivonne González Hernández, oficial electoral del ITE Notificación: 16 abril 2023 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Fojas 518 a 533 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del **acta de certificación de 16 de abril de 2023 a las 11:00 horas**, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase consultiva** del proceso de consulta. **Se hace constar:** ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad determinó** que la publicación y difusión del reglamento se realice en la presidencia de comunidad. SEGUNDO. **La comunidad manifestó** no requerir la traducción en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí) de los documentos por los cuales se publicará o difundirá en su comunidad el reglamento antes mencionado. TERCERO. Que las comunicaciones referentes al proceso de consulta sigan realizándose a través del presidente de comunidad. Se anexan: -Listas de asistencia. -Cuestionario que contiene posicionamientos, posturas y opiniones de la comunidad sobre ejes temáticos que contendrá el reglamento. -Imagen fotográfica.	No se encuentra prueba documental disponible.
No se encuentra prueba documental disponible.	No se encuentra prueba documental disponible.	**Documental remita por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** **Escrito de las personas actoras, presentado** en oficialía de partes del ITE, el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de **folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito. *Fojas 111 a 123 del expediente principal TET-JDC-032/2024.*

9. Miguel Aldama, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Melitón Corona Fuentes***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-DOECYEC-019-17/2024 **4 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 5 enero 2024 -Sello de recibido. -Nombre y firma de recibido *Foja 534 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024*	**Invitación a la jornada de mesas de trabajo con las comunidades que se encuentran participando en la Consulta** el 13 de enero de 2024 a las 12:00 horas en la sala de usos múltiples del ITE. **Objetivo del foro:** Presentar el proyecto de reglamento, resultado de sus opiniones, comentarios y posicionamientos recabados en la fase consultiva. **El ITE remite** programa de la jornada de mesas de trabajo.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-0075-28/2024 **31 enero 2024** De la secretaria ejecutiva del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 2645 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.*	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024*** **de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado* TET-JDC-032/2020. Aprobación del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-170-28/2024 **31 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 327 expediente principal *TET-JDC-032/2024.*	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE. **Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	No se encuentra prueba documental disponible.

9. Miguel Aldama, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Melitón Corona Fuentes*** **Comunicaciones ITE-comunidad**		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-DOECYEC-365-12/2024 Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: **11 marzo 2024** - Nombre y firma de recibido. Fojas 535 a 539 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Respuesta a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024, registrado con número de folio *0456,* mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones sobre la consulta respecto al reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-365-13/2024 Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: **11 marzo 2024** **- Nombre y firma de recibido.** Fojas 540 a 544 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Respuesta a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024, registrado con número de folio *0456,* mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones sobre la consulta respecto al reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

10. Vicente Guerrero, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Jaime Sánchez Rodríguez*** **Comunicaciones ITE-comunidad**		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-PG-031-34/2022 **1 abril 2022** De la consejera presidenta del ITE Notificación: 1 abril 2022 Nombre y firma de recibido Foja 222 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024* Fojas 711 y 712 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-0138-34/2022 **10 mayo 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 04 julio 2022	**Notificación del acuerdo ITE-CG 31/2022** de 30 abril de 2022. Aprobación del protocolo para el proceso de consulta respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

10. Vicente Guerrero, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Jaime Sánchez Rodríguez***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Nombre y firma de recibido. Foja 713 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*		
ITE-SE-262-34/2022 **12 julio 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 27 julio 2022 -Nombre y firma de recibido Fojas 714 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 34/2022 de 24 de mayo de 2022**. Aprobación del **protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de consulta** respecto del reglamento **y el manual operativo para el desarrollo de las reuniones** o encuentros entre los actores de la consulta, **durante la fase operativa de acuerdos.**	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-284-34/2022 **12 agosto 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 19 agosto 2022 -Firma de recibido Fojas 715 a la 717 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento al oficio ITE-PG-031-34/2022, notificado a la comunidad el 1 de abril de 2022 y en atención a que el ITE no ha recibido respuesta sobre las determinaciones de la comunidad. **El ITE informa**: -Que la comunidad ha sido considerada para participar en el proceso de consulta respecto del reglamento. - Aprobación del protocolo para proceso de consulta. - Calendario del periodo del desahogo de las fases del proceso de consulta. -Que, de conformidad con la libre determinación, la comunidad podrá manifestar y/o comunicar al ITE si de considerarlo conveniente desea establecer particularidades al proceso de consulta en la comunidad. -El protocolo de seguridad sanitaria como el manual operativo se encuentran previstos como una de las acciones a desarrollarse durante la fase operativa de acuerdos. -En el periodo de mayo a octubre 2022 se desarrollará la fase operativa de acuerdos, la cual consiste en generar diálogo y consenso con las comunidades que permitan el desarrollo de las siguientes fases del proceso de consulta. En esta fase se definirán las fechas, horario, lugar, modalidad, que propicien el desarrollo de las fases del proceso. **El ITE solicita:** **-Señale fecha y hora para reunión de trabajo** con presidente de comunidad,	**Escrito de 19 de agosto de 2022** del presidente de comunidad, en el que informa fecha y hora en que agenda reunión entre la comunidad e ITE, a realizarse el 07 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas en el salón de actos (usos múltiples) de la comunidad. Foja 718 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*

10. Vicente Guerrero, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Jaime Sánchez Rodríguez***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	demás personas o autoridades de la comunidad que se considere pertinente deban participar en el proceso de consulta**, con la finalidad de abordar directrices y metodología que permita generar acuerdos necesarios para el desahogo de las siguientes fases del proceso de consulta. Así como analizar y atender los planteamientos que desee exponer al ITE.** -Medios de contacto para mantener comunicación con la comunidad con el objeto de generar acercamientos directos. -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 10 días hábiles. Se anexan documentos: -Versión ciudadana del acuerdo ITE-CG 31/2022. -Versión ciudadana del protocolo. - Versión ciudadana del protocolo de seguridad sanitaria. -Versión ciudadana del manual operativo. **El ITE solicita**: -Apoyo y colaboración de la comunidad para la difusión de los documentos remitidos a los habitantes de a través de los medios que habitualmente utilizan para tal fin.	
Oficio sin número **7 septiembre 2022** De José Alberto Pérez Sánchez, oficial electoral del ITE Notificación: 7 de septiembre 2022 -Nombre y firma de recibido Fojas 719 a 728 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 7 de septiembre de 2022 a las 17:20 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase operativa de acuerdos** del proceso de consulta. **Se hace constar:** ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad sí continuará participando en el proceso de consulta**. SEGUNDO**. La comunidad no requiere** en ninguna de las fases del proceso de consulta de interprete o traductor en alguna lengua indígena	No se encuentra prueba documental disponible.

10. Vicente Guerrero, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Jaime Sánchez Rodríguez***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	(náhuatl u otomí), ni en lenguaje de señas mexicanas. TERCERO. **La reunión** correspondiente a la **fase informativa tendrá verificativo** a las 08:00 horas del 6 de noviembre de 2022 en el salón de actos o salón de usos múltiples de la presidencia de comunidad. En esta reunión se definirán los detalles inherentes a la fase deliberativa. CUARTO. La reunión de la fase consultiva tendrá verificativo en el salón de actos o salón de usos múltiples de la presidencia de comunidad, los detalles relativos a la fecha y hora para su desarrollo serán definidos en la reunión de la fase informativa. La forma de efectuar la consulta será a través del modelo de papeletas referido en el protocolo aprobado y los instrumentos que de este deriven. QUINTO. **El ITE hará llegar** al presidente de comunidad, diversos carteles informativos y documentos relacionados con el proceso de consulta, para que sean socializados con la ciudadanía de la comunidad. Se anexan listas de asistencia.	
ITE-SE-384-21/2022 **28 octubre 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 30 octubre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 729 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 63/2022 de 27 de octubre de 2022**. Aprobación de la Guía operativa y convocatoria **para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva, establecidas en el protocolo para el proceso de consulta,** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-684-19/2022 **29 octubre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 30 octubre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido	En seguimiento a las actividades previstas en el protocolo para el proceso de consulta respecto del reglamento. Se remiten documentos informativos que se utilizarán en la fase informativa del protocolo: - *Volante* de las fases del protocolo. -Díptico con los ejes temáticos del reglamento materia de la consulta ejemplificados.	No se encuentra prueba documental disponible.

10. Vicente Guerrero, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Jaime Sánchez Rodríguez***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Foja 730 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	-Volante referente a los asuntos que son parte de la consulta. -Infografía de los ejes temáticos materia de la consulta. -Audio de perifoneo, se anexa en CD. Además, se notifica ANEXO DOS del acuerdo ITE-CG 63/2022	
Acta de certificación del ITE. Fecha: **30 octubre 2022** Hora: 11:50 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de Vicente Guerrero, municipio de Españita y lugares indicados por el presidente de comunidad. Fojas 731 a la 736 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la Guía operativa para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva, establecidas en el protocolo para el proceso de consulta respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. Difusión de la convocatoria. **Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** -Fijación de la convocatoria a fases informativa y consultiva del proceso de consulta respecto del reglamento. - Perifoneo en la comunidad. Se anexa formato de perifoneo del ITE.	No se encuentra prueba documental disponible.
Oficio sin número **6 de noviembre 2022** De Gabriela Sánchez Vázquez, oficial electoral del ITE Notificación: 06 de noviembre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 737 a 745 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 6 de noviembre de 2022 a las 08:18 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase informativa** del proceso de consulta. Se hace constar: ACUERDOS. PRIMERO. La comunidad solicita nuevamente se realice la **fase informativa** para el mes de diciembre de 2022, en la que manifiestan que tendrán una asamblea general. El presidente de comunidad comunicará la fecha de su realización. SEGUNDO. La comunidad llevará acabo su reunión correspondiente a la fase deliberativa a las 08:00 horas del 22 de enero de 2023 en el salón de actos o de usos múltiples de la presidencia de comunidad. Se le comunicará al ITE respecto de requerir de su presencia en su carácter de observadores para desarrollar esta fase y de la entrega adicional de material informativo.	No se encuentra prueba documental disponible.

10. Vicente Guerrero, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Jaime Sánchez Rodríguez***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	Se anexan listas de asistencia.	
ITE-DOECYEC-832-37/2022 **13 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 22 diciembre 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 746 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024	En seguimiento a los acuerdos establecidos en acta certificada de reunión de fase informativa. **El ITE hace de conocimiento:** - Calendario de actividad para participación de las comunidades en el diseño de las preguntas, a desarrollarse en la sala de usos múltiples del ITE. **El ITE solicita:** - Se informe sobre la fecha de asistencia a la actividad y proporciona datos de contacto para recepción de oficios y/o escritos.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-853-32/2022 **19 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 22 diciembre 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 747 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Invitación al foro estatal de la fase informativa el 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el auditorio "Luis Carvajal Espino" de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohténcatl, Tlaxcala. **Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos materia de consulta, así como los posibles impactos en las comunidades. **El ITE remite** carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita colaboración de la comunidad para difusión. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.
Acta de certificación del ITE. Fecha: **13 febrero 2023** Hora: 16:50 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de Vicente Guerrero, municipio de Españita y lugares indicados por el presidente de comunidad. Fojas 748 a la 754 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la Guía operativa para el **desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva**, establecidas en el **protocolo para el proceso de consulta** respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. **Difusión de la convocatoria.** Observancia a acuerdos establecidos en el acta de certificación de reunión de trabajo de la comunidad de 22 de enero de 2023.	No se encuentra prueba documental disponible.

10. Vicente Guerrero, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Jaime Sánchez Rodríguez***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de: - Perifoneo en la comunidad. Se anexa formato de perifoneo del ITE.	
Oficio sin número **22 de enero 2023** De Diana Saidi Ortíz Conde, Oficial electoral del ITE Notificación: 22 de enero 2023 -Nombre y firma de recibido Foja 755 a 762 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 22 de enero de 2023 a las 08:10 horas, por **primera reunión de trabajo** en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase deliberativa** del proceso de consulta. **Se hace constar:** ACUERDOS. PRIMERO. Siendo las ocho horas con cuarenta minutos, la comunidad solicitó se reagende la reunión deliberativa para el 19 de febrero de 2023 a las 8:00 horas. SEGUNDO. **La comunidad solicita** perifoneo para la fase deliberativa, el 13 de febrero y 18 de febrero en un horario vespertino después de las 17:00 horas. TERCERO. **La comunidad determinó** que las comunicaciones que se realicen referentes al proceso de consulta sigan siendo a través del presidente de comunidad. Se anexan: -Listas de asistencia.	No se encuentra prueba documental disponible.
Oficio sin número **19 de febrero 2023** De Diana Saidi Ortíz Conde, Oficial electoral del ITE Notificación: 19 de febrero 2023 -Nombre y firma de recibido Foja 763 a 773 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 19 de febrero de 2023 a las 08:00 horas, por segunda reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por fase deliberativa del proceso de consulta. Se hace constar: ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad determinó** que sí continuara participando en el proceso de consulta. SEGUNDO. **La comunidad no requiere** la participación de personas traductoras y/o intérpretes en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí), ni en	No se encuentra prueba documental disponible.

10. Vicente Guerrero, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Jaime Sánchez Rodríguez***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	lenguaje de señas mexicanas, en el desahogo de la reunión consultiva. Asimismo, manifiestan no requerir la traducción de los documentos del proceso de consulta. TERCERO. **La comunidad determinó** que la reunión consultiva será desarrollada el 23 de abril de 2023 a las 08:00 horas, en la presidencia de comunidad. CUARTO. **La comunidad determinó** que el método y la integración del órgano comunitario para la reunión de la fase consultiva se decidirá el día en que se desarrolle la fase consultiva. QUINTO. **La comunidad determinó** necesaria la colaboración del ITE para perifoneo y deberá realizarse ocho días y un día antes de la reunión consultiva a las 17:00 horas. SEXTO. **La comunidad determinó** que las comunicaciones que se realicen referentes al proceso de consulta sigan siendo efectuadas a través del presidente de comunidad. Se anexan: -Listas de asistencia.	
Acta de certificación del ITE. **Fecha: 15 abril 2023** Hora: 15:55 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de Vicente Guerrero, municipio de Españita y lugares indicados por el presidente de comunidad. Fojas 774 a la 781 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la Guía operativa para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva, establecidas en el protocolo para el proceso de consulta respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. Difusión de la convocatoria. En cumplimiento al punto de acuerdo QUINTO del acta de la reunión de trabajo de la fase deliberativa de 19 de febrero de 2023. **Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** - Perifoneo en la comunidad. Se anexan formatos de perifoneo.	No se encuentra prueba documental disponible.
Oficio sin número **23 de abril 2022 (sic)** De Rafael Pérez Salazar, oficial electoral del ITE.	Se hace entrega del acta de certificación de 22 de abril de 2023 a las 08:05 horas, por segunda reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la	**Escrito del presidente de comunidad, Jaime Sánchez Rodríguez, presentado en Oficialía de partes del ITE el 25 de abril de 2023, registrado con número de folio *1177*.**

10. Vicente Guerrero, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Jaime Sánchez Rodríguez***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Notificación: 23 de abril 2023 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 782 a 787 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	comunidad e ITE, por **fase consultiva** del proceso de consulta. Se hace constar: **Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** -Asistencia del personal del ITE a la presidencia de comunidad para llevar a cabo reunión de trabajo entre habitantes de la comunidad y personal del ITE, relativa a la **fase consultiva del proceso de consulta**, prevista para el día y hora en la que se certifica. - Manifestaciones del presidente de comunidad sobre la nula asistencia de habitantes de la comunidad. Refiere que no establecerá fecha, hora y lugar para la programación de las reuniones relacionadas con el proceso de consulta. - El ITE hace de conocimiento el respeto a la libre determinación y autonomía de la comunidad y hace entrega al presidente de comunidad de documentos de apoyo (guía y paso a paso) y los documentos para la fase consultiva (cartel de participación y cuestionario). Señalando que en caso de reconsideración de la comunidad respecto de la emisión de sus posturas, opiniones y posicionamientos que deseen registrar en el cuestionario o en el documento que la comunidad determine. Solicitando que, en su caso, a más tardar el 30 de abril deberán remitirse, pues es la fecha en la que concluye el periodo de fase consultiva, para proceder a la fase de ejecución, para la elaboración del proyecto de reglamento y su aprobación, a través de los mecanismos idóneos, sobre las acciones, gestiones y/o actividades realizadas para la emisión de las opiniones, posicionamientos y propuestas de la comunidad, referente a los ejes temáticos materia de la consulta en la oficialía de partes del ITE. Se anexa lista de asistencia.	**Síntesis:** **<u>Remite formato requisitado de cuestionario proporcionado por el ITE, que contiene posicionamientos, posturas y opiniones de la comunidad sobre los ejes temáticos que contendrá el reglamento.</u>** **Fojas 788 a la 792 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*** 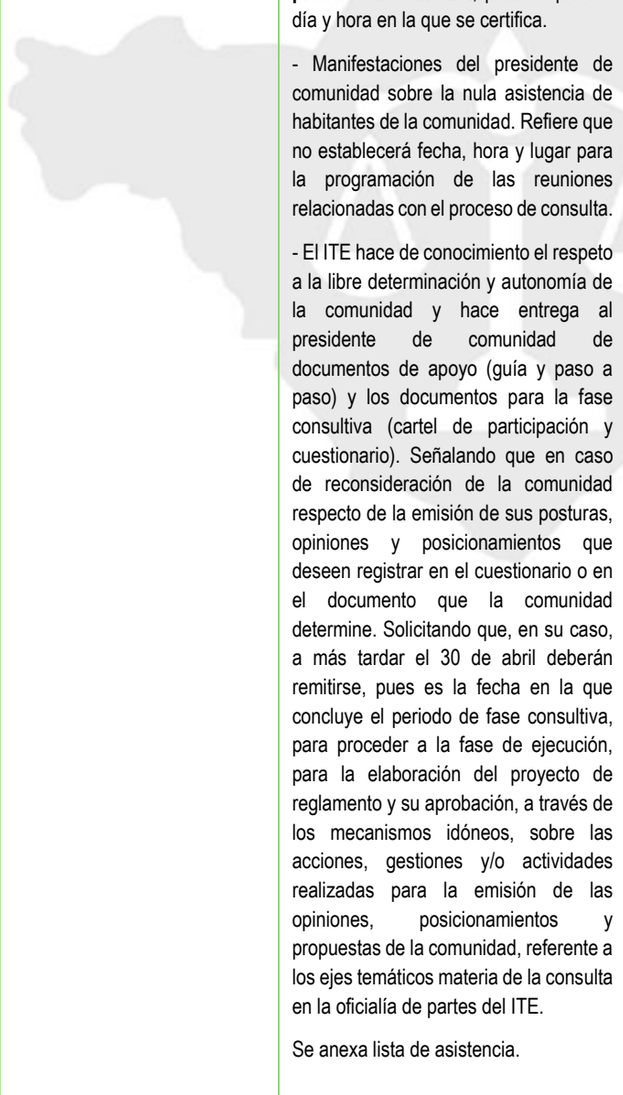
No se encuentra prueba documental disponible.	No se encuentra prueba documental disponible.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:**

10. Vicente Guerrero, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Jaime Sánchez Rodríguez***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
		Escrito de las personas actoras, presentado en oficialía de partes del ITE, el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de **folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito. Fojas 111 a 123 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.*
ITE-DOECYEC-019-20/2024 **4 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 5 enero 2024 -Nombre y firma de recibido Foja 793 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*	**Invitación a la jornada de mesas de trabajo** con las comunidades que se encuentran participando en la Consulta el 13 de enero de 2024 a las 12:00 horas en la sala de usos múltiples del ITE. Objetivo del foro: Presentar el proyecto de reglamento, resultado de sus opiniones, comentarios y posicionamientos recabados en la fase consultiva. **El ITE remite** programa de la jornada de mesas de trabajo. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-0075-34/2024 **31 enero 2024** De la secretaria ejecutiva del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 2651 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.*	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024* de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado* TET-JDC-032/2020. Aprobación del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-170-34/2024 **31 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido.	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE.	No se encuentra prueba documental disponible.

10. Vicente Guerrero, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Jaime Sánchez Rodríguez***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Foja 333 expediente principal *TET-JDC-032/2024.*	**Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	
ITE-DOECYEC-365-17/2024 Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: **11 marzo 2024** **-**Nombre y firma de recibido. Fojas 794 a 798 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Respuesta a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024, registrado con número de folio 0456, mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones sobre la consulta respecto al reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

11. San Diego Recova, municipio de Hueyotlipan **Persona relevante de la Comunidad:** ***Gabino Carmona López***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-PG-031-46/2022 **1 abril 2022** De la consejera presidenta del ITE Notificación: 1 abril 2022 Nombre y firma de recibido. Foja 234 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024* Fojas 881 y 882 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.

11. San Diego Recova, municipio de Hueyotlipan **Persona relevante de la Comunidad:** ***Gabino Carmona López***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	-Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	
ITE-SE-0138-46/2022 **10 mayo 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 19 mayo 2022 Nombre y firma de recibido. Foja 883 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 31/2022 de 30 abril de 2022**. Aprobación del **protocolo para el proceso de consulta** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-284-46/2022 **12 agosto 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 13 septiembre 2022 -Nombre y firma de recibido Fojas 884 a la 866 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento al oficio ITE-PG-031-46/2022, notificado a la comunidad el 1 de abril de 2022 y en atención a que el ITE no ha recibido respuesta sobre las determinaciones de la comunidad. **El ITE informa:** -Que la comunidad ha sido considerada para participar en el proceso de consulta respecto del reglamento. - Aprobación del protocolo para proceso de consulta. - Calendario del periodo del desahogo de las fases del proceso de consulta. -Que, de conformidad con la libre determinación, la comunidad podrá manifestar y/o comunicar al ITE si de considerarlo conveniente desea establecer particularidades al proceso de consulta en la comunidad. -El protocolo de seguridad sanitaria como el manual operativo se encuentran previstos como una de las acciones a desarrollarse durante la fase operativa de acuerdos. -En el periodo de mayo a octubre 2022 se desarrollará la fase operativa de acuerdos, la cual consiste en generar diálogo y consenso con las comunidades que permitan el desarrollo de las siguientes fases del proceso de consulta. En esta fase se definirán las fechas, horario, lugar,	No se encuentra prueba documental disponible.

11. San Diego Recova, municipio de Hueyotlipan

Persona relevante de la Comunidad: ***Gabino Carmona López***

Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	modalidad, que propicien el desarrollo de las fases del proceso. **El ITE solicita:** -Señale fecha y hora para reunión de trabajo con presidente de comunidad, demás personas o autoridades de la comunidad que se considere pertinente deban participar en el proceso de consulta, con la finalidad de abordar directrices y metodología que permita generar acuerdos necesarios para el desahogo de las siguientes fases del proceso de consulta. Así como analizar y atender los planteamientos que desee exponer al ITE. -Medios de contacto para mantener comunicación con la comunidad con el objeto de generar acercamientos directos. -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 10 días hábiles. Se anexan documentos: -Versión ciudadana del acuerdo ITE-CG 31/2022. -Versión ciudadana del protocolo. - Versión ciudadana del protocolo de seguridad sanitaria. -Versión ciudadana del manual operativo. **El ITE solicita:** -Apoyo y colaboración de la comunidad para la difusión de los documentos remitidos a los habitantes de a través de los medios que habitualmente utilizan para tal fin.	
ITE-SE-262-46/2022 **12 julio 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 27 julio 2022	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 34/2022 de 24 de mayo de 2022**. Aprobación del **protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de consulta** respecto del reglamento **y el manual operativo para el desarrollo de las reuniones** o	No se encuentra prueba documental disponible.

11. San Diego Recova, municipio de Hueyotlipan **Persona relevante de la Comunidad: *Gabino Carmona López***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Nombre y firma de recibido Foja 887 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	encuentros entre los actores de la consulta, **durante la fase operativa de acuerdos.**	
ITE-DOECyEC-588-8/2022 **26 septiembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 13 octubre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 888 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento al oficio ITE-DOECyEC-284-46/2022 y en atención a que no se ha recibido respuesta, **el ITE** nuevamente **solicita** se señale fecha y hora para reunión de trabajo entre el presidente de comunidad, autoridades comunitarias o personas que participen en el proceso de consulta para abordar las directrices y la metodología que permitirá generar acuerdos necesarios para el desahogo del proceso de consulta, así como analizar y en su caso atender los planteamientos que se expongan. **El ITE solicita:** -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 5 días hábiles.	**Escrito** del presidente de comunidad **de 13 octubre 2022.** **La comunidad solicita:** Agenda reunión de trabajo con el ITE el 18 de noviembre de 2022 a las 4:00 pm en la presidencia de comunidad. Foja 889 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*
Oficio sin número **18 noviembre 2022** De Leyda Gabriela Cuahutle Cahuantzi, oficial electoral del ITE Notificación: 8 de noviembre 2022 -Sello de recibido -Firma de recibido Fojas 890 a 899 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 18 de noviembre de 2022 a las 15:40 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase operativa de acuerdos** del proceso de consulta. Se hace constar: ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad continuará participando** en el proceso de consulta. SEGUNDO. **La comunidad no requiere** en ninguna de las fases del proceso de consulta la participación de personas traductoras y/o intérpretes en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí), ni en lenguaje de señas mexicanas. La comunidad manifiesta que no solicitan la intervención de otras personas o expertos en el proceso de consulta de su comunidad. TERCERO. La reunión de la fase informativa tendrá verificativo a las 10:00 horas del 4 de diciembre de	No se encuentra prueba documental disponible.

11. San Diego Recova, municipio de Hueyotlipan

Persona relevante de la Comunidad: ***Gabino Carmona López***

Comunicaciones ITE-comunidad

Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
	2022. En esta reunión se definirán los detalles inherentes a la fase deliberativa. CUARTO. En el desahogo de la fase informativa será determinada la fecha, hora, lugar y modalidad del desahogo de la fase consultiva. QUINTO. **El ITE hará llegar** al presidente de comunidad diversos carteles informativos y demás documentos relacionados con el proceso de consulta, para que sean socializados con la ciudadanía de la comunidad. Se anexan: -Listas de asistencia.	
Acta de certificación del ITE. Fecha: **3 diciembre 2022** Hora: 16:00 horas Lugar: San Diego Recova, municipio de Hueyotlipan. Fojas 900 a la 902 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la Guía operativa para el **desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva**, establecidas en el **protocolo para el proceso de consulta** respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. **Difusión de la convocatoria.** Observancia a acuerdos establecidos en reunión de trabajo correspondiente a la fase operativa de acuerdos de la comunidad de 18 noviembre 2022. **Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** - Perifoneo en la comunidad. Se anexa formato de perifoneo del ITE.	No se encuentra prueba documental disponible.
Oficio sin número **4 diciembre 2022** De Mari Cruz Saavedra Coraza, oficial electoral del ITE Notificación: 14 de diciembre 2022 -Sello de recibido	Se hace entrega del acta de certificación de 4 de diciembre de 2022 a las 09:30 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase informativa** del proceso de consulta. Se hace constar: ACUERDOS.	No se encuentra prueba documental disponible.

11. San Diego Recova, municipio de Hueyotlipan **Persona relevante de la Comunidad:** ***Gabino Carmona López***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
-Firma de recibido Fojas 903 a 909 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	PRIMERO. **La comunidad continuará participando** en el proceso de consulta. SEGUNDO. **La comunidad no requiere** en ninguna de las fases del proceso de consulta la participación de personas traductoras y/o intérpretes en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí), ni en lenguaje de señas mexicanas. TERCERO. La comunidad informa que llevará a cabo la **reunión de la fase deliberativa** a las 09:00 horas del 8 enero 2023, en la presidencia. La comunidad requiere: -La presencia del ITE en su carácter de observador. -La entrega adicional de material informativo para el desarrollo de esta fase. -Apoyo para perifoneo el 7 enero 2023 de las 17:00 horas a las 18:00 horas. -La entrega del audio para perifoneo al presidente de comunidad para que lo difunda entre los habitantes de la comunidad. CUARTO. En la reunión de la fase deliberativa se determinará si la comunidad participará en el diseño de las preguntas. Con posterioridad se realizarán los acercamientos para su participación en el diseño de las preguntas, informando las fechas y aspectos relevantes para su ejecución. QUINTO. La fecha, hora, lugar y modalidad de la reunión de la fase consultiva será determinada durante el desahogo de la fase deliberativa. La comunidad manifiesta que se definirán en la fase deliberativa: las personas que integraran el órgano comunitario; la capacitación a las personas que conforman el órgano comunitario; respecto de las personas que participarán en la reunión consultiva y el medio de identificación	

11. San Diego Recova, municipio de Hueyotlipan

Persona relevante de la Comunidad: ***Gabino Carmona López***

Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	de estas; así como respecto del apoyo a la comunidad para labor de perifoneo para la celebración de la reunión consultiva. SEXTO. **El ITE hará llegar** al presidente de comunidad documentación relacionada con el proceso de consulta, para que sean socializados con la ciudadanía de la comunidad. SÉPTIMO. Las comunicaciones que se realicen referentes al proceso de consulta se realicen a través del presidente de comunidad. Se anexan: -Listas de asistencia.	
ITE-DOECYEC-832-33/2022 **13 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 27 diciembre 2022 -Sello de recibido. -Nombre y firma de recibido Foja 910 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento a los acuerdos establecidos en el acta certificada levantada en la reunión de la fase informativa en la comunidad. **El ITE hace de conocimiento:** -Calendario de fechas y lugar para participación en el diseño de preguntas. **El ITE solicita:** -Que la comunidad informe la fecha en la que acudirá a la actividad programada. **El ITE proporciona:** - Correo electrónico, horario y teléfono en caso de dudas o aclaración.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-853-44/2022 **19 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 27 diciembre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido	**Invitación al foro estatal** de la **fase informativa el 11 de enero de 2023** a las 12:00 horas en el auditorio "Luis Carvajal Espino" de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohténcatl, Tlaxcala. **Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos materia de consulta, así como los	No se encuentra prueba documental disponible.

11. San Diego Recova, municipio de Hueyotlipan **Persona relevante de la Comunidad: *Gabino Carmona López***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Foja 911 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	posibles impactos en las comunidades. **El ITE remite** carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita colaboración de la comunidad para difusión. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	
Acta de certificación del ITE. Fecha: **7 enero 2023** Hora: 17:00 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de San Diego Recova, municipio de Hueyotlipan y lugares indicados por el presidente de comunidad. Fojas 912 a la 916 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a los acuerdos del acta de certificación de la reunión de la fase informativa de 4 de diciembre de 2022. **Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de**: - Perifoneo en la comunidad. Se anexa formato de perifoneo.	No se encuentra prueba documental disponible.
Acta de certificación del ITE. Fecha: **8 enero 2023** Hora: 09:00 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de San Diego Recova, municipio de Hueyotlipan. Fojas 917 a la 924 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** -Asistencia del personal del ITE a la presidencia de comunidad para llevar a cabo reunión de trabajo entre habitantes de la comunidad y personal del ITE, relativa a la **fase deliberativa de la consulta**, prevista para el día y hora en la que se certifica. -El ITE trata de entablar comunicación vía telefónica y mensaje de texto vía telefónica con el presidente de comunidad, sin recibir respuesta. Se anexan: - Lista de asistencia. -Imágenes de capturas de pantalla. -Imágenes de fotografías.	No se encuentra prueba documental disponible.
Acta de certificación del ITE. Fecha: **11 abril 2023**	En cumplimiento a la Guía operativa para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva,	No se encuentra prueba documental disponible.

11. San Diego Recova, municipio de Hueyotlipan

Persona relevante de la Comunidad: ***Gabino Carmona López***

Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Hora: 16:45 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de San Diego Recova, municipio de Hueyotlipan y lugares indicados por el presidente de comunidad. Fojas 925 a la 929 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	establecidas en el protocolo para el proceso de consulta respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. Difusión de la convocatoria. En atención a la solicitud escrita del presidente de comunidad, presentada en oficialía de partes del ITE el 3 de marzo de 2023, registrada con número de folio 0449. Se hace **constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** - Perifoneo en la comunidad.	
Oficio sin número **12 abril 2023** De Blanca Paola Fabián Tenocelotl, oficial electoral del ITE Notificación: 12 de abril 2023 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Fojas 930 a 944 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 12 de abril de 2023 a las 16:45 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase consultiva** del proceso de consulta. **Se hace constar:** ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad determinó** que la publicación y difusión del reglamento se realice en las instalaciones de la presidencia de comunidad. SEGUNDO. **La comunidad no requiere** la traducción en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí), de los documentos por los cuales se publicará o difundirá en su comunidad el reglamento. TERCERO. Las comunicaciones que se realicen referentes al proceso de consulta serán a través del presidente de comunidad. Se anexan: -Listas de asistencia. -Imágenes de fotografías. -Cuestionario del ITE requisitado.	No se encuentra prueba documental disponible.
No se encuentra prueba documental disponible.	No se encuentra prueba documental disponible.	**Documental remita por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:**

11. San Diego Recova, municipio de Hueyotlipan **Persona relevante de la Comunidad:** ***Gabino Carmona López***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
		Escrito de las personas actoras, presentado en oficialía de partes del ITE, el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de **folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito. Fojas 111 a 123 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.*
ITE-DOECYEC-019-27/2024 **4 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 6 enero 2024 -Nombre y firma de recibido Foja 945 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Invitación a la jornada de mesas de trabajo con las comunidades que se encuentran participando en la Consulta** el 13 de enero de 2024 a las 12:00 horas en la sala de usos múltiples del ITE. **Objetivo del foro:** Presentar el proyecto de reglamento, resultado de sus opiniones, comentarios y posicionamientos recabados en la fase consultiva. **El ITE remite** programa de la jornada de mesas de trabajo. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-0075-46/2024 **31 enero 2024** De la secretaria ejecutiva del ITE Notificación: 2 febrero 2024 -Sello de recibido. -Nombre y firma de recibido. Foja 2664 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.*	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024* de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020*. Aprobación del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-170-46/2024 **31 enero 2024**	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**:	No se encuentra prueba documental disponible.

11. San Diego Recova, municipio de Hueyotlipan **Persona relevante de la Comunidad: *Gabino Carmona López***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 2 febrero 2024 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 345 expediente principal *TET-JDC-032/2024.*	A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE. **Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	
ITE-DOECYEC-365-27/2024 Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: **11 marzo 2024** - Nombre y firma de recibido. Fojas 946 a la 950 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*	Respuesta a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024, registrado con número de folio *0456,* mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones sobre la consulta respecto al reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

12. Domingo Arenas, municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista. **Persona relevante de la Comunidad: *Alfredo Sánchez Dorantes***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-PG-031-62/2022 **1 abril 2022**	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-	No se encuentra prueba documental disponible.

12. Domingo Arenas, municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Alfredo Sánchez Dorantes***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
De la consejera presidenta del ITE. Notificación: 1 abril 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 250 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024* Fojas 1 y 2 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	
ITE-SE-0138-62/2022 **10 mayo 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 4 julio 2022 Nombre y firma de recibido. Foja 3 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 31/2022 de 30 abril de 2022**. Aprobación del **protocolo para el proceso de consulta** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-262-62/2022 **12 julio 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 27 julio 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 4 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 34/2022 de 24 de mayo de 2022**. Aprobación del **protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de consulta** respecto del reglamento **y el manual operativo para el desarrollo de las reuniones** o encuentros entre los actores de la consulta, **durante la fase operativa de acuerdos.**	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-284-62/2022 **12 agosto 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 19 agosto 2022 -Sello de recibido Fojas 5 a la 7 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento al oficio *ITE-PG-031-62/2022*, notificado a la comunidad el 1 de abril de 2022 y en atención a que el ITE no ha recibido respuesta sobre las determinaciones de la comunidad. **El ITE informa:** -Que la comunidad ha sido considerada para participar en el proceso de consulta respecto del reglamento.	**Escrito de 19 de agosto de 2022** del presidente de comunidad, recibido el 19 de agosto de 2022, en el que **informa fecha, hora y lugar en que agenda reunión entre la comunidad e ITE**, a realizarse el 24 de agosto de 2022 a las 09:00 horas en la presidencia de comunidad. Foja 8 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*

12. Domingo Arenas, municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista.

Persona relevante de la Comunidad: ***Alfredo Sánchez Dorantes***

Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	- Aprobación del protocolo para proceso de consulta. - Calendario del periodo del desahogo de las fases del proceso de consulta. -Que, de conformidad con la libre determinación, la comunidad podrá manifestar y/o comunicar al ITE si de considerarlo conveniente desea establecer particularidades al proceso de consulta en la comunidad. -El protocolo de seguridad sanitaria como el manual operativo se encuentran previstos como una de las acciones a desarrollarse durante la fase operativa de acuerdos. -En el periodo de mayo a octubre 2022 se desarrollará la fase operativa de acuerdos, la cual consiste en generar diálogo y consenso con las comunidades que permitan el desarrollo de las siguientes fases del proceso de consulta. En esta fase se definirán las fechas, horario, lugar, modalidad, que propicien el desarrollo de las fases del proceso. **El ITE solicita:** -Señale fecha y hora para reunión de trabajo con presidente de comunidad, demás personas o autoridades de la comunidad que se considere pertinente deban participar en el proceso de consulta, con la finalidad de abordar directrices y metodología que permita generar acuerdos necesarios para el desahogo de las siguientes fases del proceso de consulta. Así como analizar y atender los planteamientos que desee exponer al ITE. -Medios de contacto para mantener comunicación con la comunidad con el objeto de generar acercamientos directos.	

12. Domingo Arenas, municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Alfredo Sánchez Dorantes***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	-Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 10 días hábiles. **Se anexan documentos:** -Versión ciudadana del acuerdo ITE-CG 31/2022. -Versión ciudadana del protocolo. - Versión ciudadana del protocolo de seguridad sanitaria. -Versión ciudadana del manual operativo. **El ITE solicita:** -Apoyo y colaboración de la comunidad para la difusión de los documentos remitidos a los habitantes a través de los medios que habitualmente utilizan para tal fin.	
Oficio sin número **24 de agosto 2022** De Iván Flores López, oficial electoral del ITE Notificación: 24 de agosto 2022 -Nombre y firma de recibido Fojas 9 a 16 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 24 de agosto de 2022 a las 09:04 horas, por **reunión de trabajo** en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase operativa de acuerdos** del proceso de consulta. Se hace constar: ACUERDOS. PRIMERO. Se determina como fecha para la **siguiente reunión correspondiente a la fase operativa de acuerdos** el domingo **25 de septiembre de 2022 a las 16:00 horas,** en la **presidencia de comunidad.** SEGUNDO. La fecha, la hora y el lugar para la celebración de las reuniones correspondientes a las fases informativa, consultiva y deliberativa serán definidas por la comunidad en la siguiente reunión de la fase operativa de acuerdos. TERCERO. En la siguiente reunión de la fase operativa de acuerdos, el ITE	No se encuentra prueba documental disponible.

12. Domingo Arenas, municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista.

Persona relevante de la Comunidad: ***Alfredo Sánchez Dorantes***

Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	proporcionará al presidente de comunidad carteles informativos y demás documentos relacionados con el proceso de consulta, para que sean socializados con la ciudadanía de la comunidad. CUARTO. En ninguna de las fases del proceso de consulta es necesaria la participación de personas traductoras y/o intérpretes en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí), ni en lenguaje de señas mexicano. Se anexan listas de asistencia.	
Oficio sin número **25 de septiembre 2022** De Iván López Maldonado, oficial electoral del ITE Notificación: 25 de septiembre 2022 -Sello de recibido -Firma de recibido Fojas 17 a 20 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 25 de septiembre de 2022 a las 15:50 horas, por **segunda reunión de trabajo** en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase operativa de acuerdos** del proceso de consulta. **Se hace constar:** Manifestaciones del presidente de comunidad: -Solicitud de reunión de la fase informativa en el proceso de consulta, señalando que tendrá verificativo el día 27 de noviembre de 2022 a las 17:00 horas, en la presidencia de comunidad. -En la reunión de la fase informativa se definirán los detalles inherentes de las fases siguientes.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-384-41/2022 **28 octubre 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 16 noviembre 2022 -Sello de recibido -Firma de recibido	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 63/2022 de 27 de octubre de 2022**. Aprobación de la Guía operativa y convocatoria **para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva, establecidas en el protocolo para el proceso de consulta,** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

12. Domingo Arenas, municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Alfredo Sánchez Dorantes***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Foja 21 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*		
ITE-DOECYEC-684-37/2022 **29 octubre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 16 noviembre 2022 -Sello de recibido -Firma de recibido. Foja 22 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento a las actividades previstas en el protocolo para el proceso de consulta respecto del reglamento. Se remiten documentos informativos que se utilizarán en la fase informativa del protocolo: - *Volante* de las fases del protocolo. -Díptico con los ejes temáticos del reglamento materia de la consulta ejemplificados. -Volante referente a los asuntos que son parte de la consulta. -Infografía de los ejes temáticos materia de la consulta. Además, se notifica ANEXO DOS del acuerdo *ITE-CG 63/2022*	No se encuentra prueba documental disponible.
Acta de certificación del ITE. Fecha: **22 noviembre 2022** Hora: 12:30 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de Domingo Arenas, municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista y lugares indicados por el presidente de comunidad. Fojas 23 a la 31 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la Guía operativa para el **desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva**, establecidas en el **protocolo para el proceso de consulta** respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. **Difusión de la convocatoria.** Observancia a acuerdos establecidos en la **primera reunión de fase operativa de acuerdos** de la comunidad de 24 de agosto de 2022 **Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** -Fijación de la convocatoria a fases informativa y consultiva del proceso de consulta respecto del reglamento. - Perifoneo en la comunidad. Se anexan formatos de perifoneo del ITE.	No se encuentra prueba documental disponible.

12. Domingo Arenas, municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista.

Persona relevante de la Comunidad: ***Alfredo Sánchez Dorantes***

Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Oficio sin número **27 de noviembre 2022** De Francisco Cuatianquiz Barajas, oficial electoral del ITE Notificación: 27 de noviembre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Fojas 32 a 44 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 27 de noviembre de 2022 a las 16:50 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase informativa** del proceso de consulta. Se hace constar: ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad sí continuará participando** en el proceso de consulta. SEGUNDO. **La comunidad no requiere** en ninguna de las fases del proceso de consulta la participación de personas traductoras y/o intérpretes en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí), ni en lenguaje de señas mexicanas. Tampoco se requiere la traducción de los documentos del proceso. TERCERO. **La comunidad informa** que designará a su nuevo presidente de comunidad en el mes de diciembre de 2022. Por lo que en el momento en que entre en funciones el nuevo presidente o presidenta se determinará la fecha de realización de la reunión de fase deliberativa. CUARTO. **La comunidad determinó** no tener interés en el diseño de las preguntas a través de la cual será recabada su opinión, posturas o posicionamientos, respecto de los ejes temáticos materia de la consulta. QUINTO. Para la **reunión de la fase consultiva** la comunidad determinó: -Se dará fecha en el momento en que entre en funciones el nuevo presidente o presidenta de comunidad. El 17 de diciembre del 2022 se llevará a cabo la renovación de la presidencia de comunidad y se informará al ITE. -La modalidad será a través de sus usos y costumbres o en su caso a	No se encuentra prueba documental disponible.

12. Domingo Arenas, municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Alfredo Sánchez Dorantes***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	través del cuestionario. Bajo las características siguientes: -A través del uso del pizarrón. -Cuando entre en funciones el nuevo presidente o presidenta de comunidad, la comunidad determinará el tipo de apoyo que requiere del ITE para el desarrollo de las fases deliberativas y consultivas, así como los insumos que requerirán. -La mesa receptora para la reunión consultiva será integrada por personas de la comunidad, que serán elegidas el día en que se desarrolle esa fase. -Será la mesa directiva quien desarrollará las actividades de la fase consultiva. Será integrada por un presidente, un secretario y un escrutador. Se integrará con vecinos de la comunidad. -Una vez que se nombre al nuevo presidente o presidenta de comunidad señalarán al ITE qué días requieren el apoyo para perifoneo. SEXTO. **El ITE hará llegar** al presidente de comunidad, documentación relacionada con las subsecuentes fases del proceso de consulta, para que sean socializados con la ciudadanía de la comunidad. SÉPTIMO. Las comunicaciones que se realicen referentes al proceso de consulta sigan siendo efectuadas a través del presidente de comunidad, hasta el momento en que se designe a la nueva presidenta o presidente de comunidad. Se anexan listas de asistencia.	
ITE-DOECYEC-853-60/2022 **19 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación:	**Invitación al foro estatal de la fase informativa** el 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el auditorio “Luis Carvajal Espino” de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala.	No se encuentra prueba documental disponible.

12. Domingo Arenas, municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista.

Persona relevante de la Comunidad: ***Alfredo Sánchez Dorantes***

Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
22 diciembre 2022 -Sello de recibido. -Firma de recibido. Foja 45 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos materia de consulta, así como los posibles impactos en las comunidades. **El ITE remite** carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita colaboración de la comunidad para difusión. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	
Oficio sin número **22 de febrero 2023** De Diana Saidi Ortíz Conde, oficial electoral del ITE Notificación: 22 de febrero 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 46 a 56 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 22 de febrero de 2023 a las 16:50 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase deliberativa** del proceso de consulta. **Se hace constar:** ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad sí continuará participando en el proceso de consulta**. SEGUNDO. Los asistentes de la comunidad manifiestan no requerir en la fase consultiva la participación de traductores y/o intérpretes en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí), ni en lenguaje de señas mexicanas. Tampoco requieren la traducción de los documentos del proceso de consulta. TERCERO. **La comunidad determinó que la reunión consultiva**, será desarrollada el 24 de marzo de 2023 a las 17:00 horas, en el auditorio de la comunidad. CUARTO. **La comunidad determinó** que la reunión de la fase consultiva será a través de sus usos y costumbres.	**Escrito de 8 de febrero** de 2023 del presidente de comunidad, presentado en la oficialía de partes del ITE el 14 de febrero de 2023, en el que **informa fecha y hora en que agenda reunión entre la comunidad e ITE**, a realizarse el 22 de febrero de 2023 a las 17:00 horas en la presidencia de comunidad. Foja 57 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*

12. Domingo Arenas, municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Alfredo Sánchez Dorantes***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	QUINTO. **La comunidad determinó** que el órgano comunitario será integrado el día en que se desarrolle la fase consultiva. SEXTO. **La comunidad determinó** necesaria la colaboración del ITE para remitir el audio una semana antes de la reunión consultiva y el presidente sea quien haga el perifoneo. SEPTIMO. **La comunidad determinó** que las comunicaciones que se realicen referentes al proceso de consulta sigan siendo efectuadas a través del presidente de comunidad. Se anexan listas de asistencia.	
Oficio sin número **24 marzo 2023** De Lorena López Tlapalcoyoa, oficial electoral del ITE Notificación: 24 de marzo 2023 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Fojas 58 a 73 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 24 de marzo de 2023 a las 17:00 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase consultiva** del proceso de consulta. **Se hace constar:** ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad determinó** que la publicación y/o difusión del reglamento se realice en los lugares indicados y bajo el método de usos y costumbres. SEGUNDO. **La comunidad no requiere** la traducción en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí), de los documentos por los cuales se publicará o difundirá en su comunidad el Reglamento con motivo de la fase de ejecución de la consulta. TERCERO. Las comunicaciones que se realicen referentes al proceso de consulta sigan siendo a través del presidente de comunidad. Se anexan: - Listas de asistencia.	No se encuentra prueba documental disponible.

12. Domingo Arenas, municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Alfredo Sánchez Dorantes***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	-Cuestionario de la consulta respecto del reglamento. Formato del ITE requisitado.	
No se encuentra prueba documental disponible.	No se encuentra prueba documental disponible.	**Documental remita por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** **Escrito de las personas actoras, presentado** en oficialía de partes del ITE, el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de **folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito. Fojas 111 a 123 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.*
ITE-DOECYEC-019-37/2024 **4 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 5 enero 2024 -Sello de recibido. -Firma de recibido Foja 74 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Invitación a la jornada de mesas de trabajo con las comunidades que se encuentran participando en la Consulta** el 13 de enero de 2024 a las 12:00 horas en la sala de usos múltiples del ITE. **Objetivo del foro:** Presentar el proyecto de reglamento, resultado de sus opiniones, comentarios y posicionamientos recabados en la fase consultiva. **El ITE remite** programa de la jornada de mesas de trabajo. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-0075-62/2024 **31 enero 2024** De la secretaria ejecutiva del ITE Notificación: 1 febrero 2024	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024* de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado* TET-JDC-032/2020. Aprobación del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

12. Domingo Arenas, municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Alfredo Sánchez Dorantes***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
-Sello de recibido Foja 2634 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.*		
ITE-DOECyEC-170-62/2024 **31 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Sello de recibido Foja 361 expediente principal *TET-JDC-032/2024.*	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE. **Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-365-06/2024 Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: **11 marzo 2024** -Sello de recibido. -Nombre y firma de recibido. Fojas 75 a 79 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	Respuesta a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024, registrado con número de folio *0456,* mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones sobre la consulta respecto al reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

De las inserciones se desprende que las personas de las comunidades de que se trata acordaron sobre la forma de realizar las distintas etapas de la Consulta.

En efecto, de las actas correspondientes se desprende que personas trabajadoras del ITE acudieron a los centros de población comunitarios previo

acuerdo con las personas presidentas de comunidad o con las personas de las comunidades.

Las actas de desahogo de las reuniones de las fases de la Consulta reflejan en esencia lo siguiente: la identificación de las personas servidoras públicas del ITE como tales ante personas de las comunidades; la instalación y colocación de equipos, insumos y materiales para el adecuado desahogo de la reunión; la entrega a las personas asistentes de material documental relacionado con la Consulta; la exposición de cuestiones relacionadas con las fases de la Consulta; la oportunidad a las personas de las comunidades de plantear dudas o inquietudes; la adopción de acuerdos; la firma de persona servidora pública comisionada por el ITE, de la persona relevante de la comunidad con quien se atienda el acto, y en algunos casos, de otra persona de la misma comunidad; la constancia de asistencia tanto de personal del ITE como de las personas habitantes de la comunidad.

De tal suerte que, la prueba de que se dispone para resolver el asunto permite concluir que el ITE acudió a las comunidades previo conocimiento. Asimismo, el ITE realizó actos de comunicación del contenido del ejercicio consultivo con el fin de que las personas de la comunidad se encontraran en condiciones de tomar acuerdos. También se advierte que los acuerdos adoptados son congruentes con la etapa objeto de desahogo y con las particularidades de la Consulta.

De la prueba disponible se desprende que, en las reuniones con personas de las comunidades, el ITE adoptó una postura explicativa de los motivos de su presencia y de las bases de la Consulta, con la posibilidad de que las personas asistentes manifestaran sus dudas u opiniones.

En ese sentido, el ITE realizó actos dirigidos al desarrollo de la Consulta que se materializaron en acuerdos de personas de las comunidades hasta agotar la fase consultiva.

Es importante destacar que, en las actas de que se trata aparece la firma de la persona relevante de la comunidad con quien se atiende el acto, generalmente la persona presidenta de comunidad. No hay evidencia de que la persona relevante de la comunidad presente en las reuniones exprese inconformidades, salvedades o comentarios respecto del contenido del documento.

Tampoco se advierte alguna manifestación respecto a que el ITE impusiera la forma de realización de la Consulta o no hubiera permitido la participación de las personas de las comunidades en la determinación de las bases del ejercicio consultivo. De la prueba disponible tampoco se desprende que las personas de las comunidades se opusieran al desarrollo de la Consulta por alguna circunstancia relacionada con la transgresión a sus derechos.

En ese sentido, para la determinación de las bases de desarrollo de la Consulta es necesaria la implementación de un diálogo intercultural entre el ITE y las comunidades, por lo que las reuniones son adecuadas a tal fin.

En tal contexto, personas de las comunidades acordaron normas para el desarrollo de la Consulta, por lo que no resultaría conforme a derecho ordenar la celebración de otro ejercicio consultivo para definir cuestiones que ya fueron decididas por personas de las comunidades.

En ese orden de ideas, la pretensión principal de las Personas Actoras es que se invaliden los actos de la Consulta y se vuelva a implementar conforme con los lineamientos que presentaron, sin cambios.

Sin embargo, en las circunstancias del caso no es viable conceder lo solicitado por quienes impugnan, en cuanto ya existe un pronunciamiento de personas de las comunidades en relación con la forma de llevar a cabo diversas fases de la consulta. Esto, más cuando las personas relevantes de las comunidades no se manifestaron en contra de los acuerdos adoptados en las reuniones, ni se advierte que hayan propuesto determinaciones diversas a las tomadas por las otras personas de la comunidad.

En tales condiciones, no existe justificación que autorice a este Tribunal a desconocer las reuniones de fases de la Consulta celebradas en las comunidades, pues como se expuso, en ellas constan elementos suficientes para tener certeza de su realización y, sobre todo, de que en ellas se adoptaron acuerdos sobre la manera de desarrollar etapas de la Consulta hasta desahogar la jornada consultiva.

Así, no es posible acceder a la pretensión de las Personas Actoras de realizar una nueva consulta, pues ya personas relevantes de las comunidades y demás habitantes concurrentes, desahogaron las etapas del ejercicio consultivo sin oposición en las reuniones.

En ese sentido, se tiene prueba de la expresión de la voluntad de personas de las comunidades, por lo que los desacuerdos de otras personas no pueden

sustituir dicha voluntad comunitaria, aunque tengan calidad relevante al interior del núcleo de población, más cuando en su momento no expresaron su posición frente a la comunidad. La pretensión de realizar nuevamente la Consulta conforme con otras reglas no sería conforme a derecho, cuando los habitantes de las comunidades decidieron desahogar las etapas del ejercicio consultivo.

Lo decidido en esta parte, privilegia la auto organización de las comunidades como entidades colectivas, pues en el contexto de la consulta de que se trata, es evidente que las decisiones plurales a su interior no pueden ser desplazadas por la voluntad de uno o dos de sus integrantes, por más que se trate de representantes populares.

En este punto es pertinente hacer referencia a los casos de las comunidades de San Pedro Muñoztla, Barrio de Torres, la Magdalena Cuextotitla, La Constancia y Vicente Guerrero. Las comunidades de que se trata, previa información e insumos proporcionados por el ITE remitieron documentos y los cuestionarios objeto de la Consulta como consta en la inserción que antecede.

En la comunidad de San Pedro Muñoztla, se celebró reunión de la fase operativa de acuerdos. El ITE remitió documentos informativos como parte de los acuerdos adoptados. La reunión de la fase informativa no se pudo llevar a cabo, pero se reprogramó. El ITE realizó actos de difusión de la reunión de la fase informativa a través de fijación de convocatoria y perifoneo. El día de la nueva reunión de la fase informativa, se decidió en el lugar que no se llevaría a cabo y que no se reprogramaría. El ITE exhortó a que se agotara la consulta y proporcionó los insumos necesarios para ese fin, señalando una fecha límite para la remisión de la documentación. El 8 de mayo de 2023, Luz Elvira Zecua Ortíz, **presidenta de comunidad y aquí actora**, remitió el cuestionario con los resultados de la Consulta en la comunidad.

En la comunidad de la Magdalena Cuextotitla se celebró reuniones de la etapa operativa de acuerdos e informativa. El ITE fijó convocatoria y realizó perifoneo para la reunión de la fase consultiva. Al desahogar la reunión de la fase consultiva, se determinó que no era posible su realización. En el evento se decidió no reprogramarla, pero el ITE exhortó a que la comunidad en ejercicio de su autonomía concluyera con la Consulta, por lo que proporcionó la información y los insumos necesarios. El 25 de abril de 2023, Heriberto García García, **presidente de la comunidad de La Magdalena Cuextotitla, actor**

en el juicio que se resuelve, remitió el cuestionario con los resultados de la Consulta.

En cuanto a la comunidad de Barrio de las Torres, se desahogó la etapa operativa de acuerdos y la informativa. El ITE fijó convocatoria y realizó perifoneo para avisar a la población sobre la fecha de desahogo de la fase consultiva. La fase consultiva no se llevó a cabo y en la reunión se decidió no reprogramarla. El ITE exhortó a que se llevará a cabo la fase consultiva al interior de la comunidad, para lo que proporcionó información y material. El 24 de abril de 2023, Juan Carlos Cue Espinoza, **presidente de la comunidad de Barrio de las Torres y actor en el juicio que se resuelve**, remitió al ITE el cuestionario con los resultados de la Consulta.

Por lo que hace a la comunidad de La Constancia, se desahogó la etapa operativa de acuerdos. El ITE realizó perifoneo para avisar la fecha de la reunión informativa. La reunión informativa no pudo realizarse y en el lugar se decidió no reprogramarla. El ITE exhortó a que se desahogaran las etapas de la Consulta en el interior de la comunidad, proporcionando la información e insumos para ese efecto. El 25 de abril de 2023, Óscar Antonio Morales Ramírez, presidente de la comunidad de La Constancia y actor en el presente juicio, remitió al ITE el cuestionario con los resultados de la Consulta.

En la comunidad de Vicente Guerrero se desahogó las reuniones de las etapas operativa de acuerdos e informativa. La reunión correspondiente a la fase consultiva se reprogramó una vez. El día de la reunión no hubo posibilidades para su desahogo y se decidió no reprogramarla. El ITE exhortó a que la comunidad autónomamente desahogara la fase consultiva. El 25 de abril de 2023, Jaime Sánchez Rodríguez, **presidente de la comunidad de Vicente Guerrero y actor en el juicio que se resuelve**, remitió al ITE el cuestionario con los resultados de la consulta en su comunidad.

En los casos descritos, el ITE fue diligente en la realización de actos para desahogar la Consulta.

La información contenida en los recuadros insertos permite concluir que el ITE realizó actos de acercamiento pertinente con las comunidades. También que celebró reuniones con las comunidades dirigidas a desahogar la Consulta. Las reuniones se celebraron en los mismos términos que en el resto de las comunidades en las que se desahogó las etapas de la Consulta. Sin embargo, en los términos precisados antes, no fue posible que se desahogara la fase programada ni se determinó su reprogramación, por lo que el ITE exhortó a

concluir internamente las fases de la Consulta y remitir los resultados a la autoridad electoral. **En ese sentido, ambas partes estuvieron conformes en la posibilidad de que la comunidad desahogara internamente las etapas restantes de la Consulta, para lo que el ITE le proporcionó la información y los insumos.** Las personas relevantes de las comunidades, personas presidentas de comunidad aquí actoras, remitieron los resultados de la Consulta a ITE, quien los consideró al emitir el Reglamento.

El ITE también realizó actos que complementaron las fases de la Consulta como la invitación al foro estatal de la fase informativa, invitación a la jornada de mesas de trabajo, y la invitación a la presentación de los resultados de la Consulta. El ITE notificó a las comunidades el Reglamento.

1.3.2.2.4. Comunidades que decidieron no participar o continuar con la Consulta

1. Guadalupe Ixcotla, municipio de Chiautempan. Persona relevante de la comunidad: *Crispín Pluma Ahuatzi*		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
ITE-PG-031-15/2022 1 abril 2022 **De la consejera presidenta del ITE** **Notificación:** **1 abril 2022** **Sello de recibido** **Foja 203 y 650 a 651 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024***	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	**Oficio PCNGI/2022/046, presentado en oficialía de partes del ITE el 14 abril 2022. Registrado con número de folio 0721.** **Síntesis:** **La comunidad informa:** **-Se convocó a asamblea general comunitaria a realizarse el 1 de abril de 2022 a las 19:00 horas. *Se anexa acta de asamblea.*** **-Se convocó a asamblea general comunitaria el 13 de abril de 2022 a las 17:00 horas. *Se anexa acta de asamblea.*** **- La comunidad no está de acuerdo en que se realice la Consulta respecto del Reglamento.** **Fojas 301 a la 321 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024***
Acta de asamblea general comunitaria. 1 de abril de 2022. **Foja 655 a 663 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024***	**Primera asamblea ordinaria** de 1 de abril de 2022 a las 19:54 horas, para **informar** a los habitantes de la comunidad sobre el contenido del **oficio ITE-PG-031-15/2022 de 1 abril 2022.**	No se encuentra prueba Documental disponible.
Acta de asamblea general comunitaria. 13 de abril de 2022. **Foja 653 y 654 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.***	**Asamblea de carácter informativo y de consulta de 13 de abril de 2022 a las 17:30 horas, para informar a los habitantes del contenido del oficio ITE-SE-0048/2022.** **ACUERDO:**	No se encuentra prueba Documental disponible.

1. Guadalupe Ixcotla, municipio de Chiautempan. Persona relevante de la comunidad: *Crispín Pluma Ahuatzi*		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
	La comunidad determinó que no se lleve a cabo la consulta. **Se anexa:** **-Lista de Asistencia.**	
ITE-SE-0138-15/2022 10 mayo 2022 **Del secretario ejecutivo del ITE** **Notificación:** **18 mayo 2022** **Sello de recibido** **Foja 664 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024***	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 31/2022 de 30 abril de 2022**. Aprobación del **protocolo para el proceso de consulta** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba Documental disponible.
ITE-SE-262-15/2022 12 julio 2022 **Del secretario ejecutivo del ITE** **Notificación:** **05 agosto 2022** **Sello de recibido** **Foja 665 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024***	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 34/2022 de 24 de mayo de 2022**. Aprobación del **protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de consulta** respecto del reglamento **y el manual operativo para el desarrollo de las reuniones** o encuentros entre los actores de la consulta, **durante la fase operativa de acuerdos.**	No se encuentra prueba Documental disponible.
ITE-DOECyEC-284-15/2022 12 agosto 2022 **De la directora de la DOECyEC del ITE** **Notificación:** **15 septiembre 2022** **-Sello de recibido** **-Nombre y firma de recibido.** **Fojas 666 a la 668 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024***	**El ITE emite respuesta** al **oficio** número **PCNGI/2022/046** presentado el **14 de abril de 2022**, registrado con número de folio 0721. Mediante el cual hace de conocimiento al ITE que **no es deseo de la comunidad participar en el proceso de consulta** respecto del reglamento. **El ITE solicita**: -Reconsiderar la participación de la comunidad. **El ITE informa**: - Aprobación del protocolo para proceso de consulta. - Calendario del periodo del desahogo de las fases del proceso de consulta. -Que, de conformidad con la libre determinación, la comunidad podrá manifestar y/o comunicar al ITE si de considerarlo conveniente desea establecer particularidades al proceso de consulta en la comunidad. -El protocolo de seguridad sanitaria como el manual operativo se encuentran previstos como una de las acciones a	No se encuentra prueba Documental disponible.

1. Guadalupe Ixcotla, municipio de Chiautempan. Persona relevante de la comunidad: *Crispín Pluma Ahuatzi*		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
	desarrollarse durante la fase operativa de acuerdos. -En el periodo de mayo a octubre 2022 se desarrollará la fase operativa de acuerdos, la cual consiste en generar diálogo y consenso con las comunidades que permitan el desarrollo de las siguientes fases del proceso de consulta. En esta fase se definirán las fechas, horario, lugar, modalidad, que propicien el desarrollo de las fases del proceso. **El ITE solicita:** **-Señale fecha y hora para reunión de trabajo** con presidente de comunidad, demás personas o autoridades de la comunidad que se considere pertinente deban participar en el proceso de consulta**, con la finalidad de abordar directrices y metodología que permita generar acuerdos necesarios para el desahogo de las siguientes fases del proceso de consulta. Así como analizar y atender los planteamientos que desee exponer al ITE.** -Medios de contacto para mantener comunicación con la comunidad con el objeto de generar acercamientos directos. -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 10 días hábiles. Se anexan documentos: -Versión ciudadana del acuerdo ITE-CG 31/2022. -Versión ciudadana del protocolo. - Versión ciudadana del protocolo de seguridad sanitaria. -Versión ciudadana del manual operativo. **El ITE solicita**: -Apoyo y colaboración de la comunidad para la difusión de los documentos remitidos a los habitantes de a través de los medios que habitualmente utilizan para tal fin.	
ITE-DOECyEC-588-3/2022 26 septiembre 2022 **De la directora de la DOECyEC del ITE** **Notificación:** **30 septiembre 2022**	En seguimiento al oficio ITE-DOECyEC-284-15/2022 y en atención a que el ITE no ha recibo respuesta, **el ITE nuevamente solicita se señale fecha y hora para reunión de trabajo** entre el presidente de comunidad, autoridades comunitarias o personas que participen en el proceso de consulta para abordar	No se encuentra prueba Documental disponible.

1. Guadalupe Ixcotla, municipio de Chiautempan. Persona relevante de la comunidad: *Crispín Pluma Ahuatzi*		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
-Sello de recibido **-Nombre y firma de recibido.** **Fojas 669 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024***	las directrices y la metodología que permitirá generar acuerdos necesarios para el desahogo del proceso de consulta, así como analizar y en su caso atender los planteamientos que se expongan. **El ITE solicita:** -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 5 días hábiles.	
ITE-SE-0075-15/2024 31 enero 2024 **De la secretaria ejecutiva del ITE** **Notificación:** **1 febrero 2024** **-Sello de recibido** **Foja 2631 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.***	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024* de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado* TET-JDC-032/2020. **Aprobación del reglamento.**	No se encuentra prueba Documental disponible.
ITE-DOECyEC-170-15/2024 31 enero 2024 **Del director de la DOECyEC del ITE** **Notificación:** **1 febrero 2024** **-Sello de recibido** **-Nombre y firma de recibido.** **Foja 314 expediente principal *TET-JDC-032/2024.***	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE. **Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	No se encuentra prueba Documental disponible.

2. La Reforma, municipio de Españita Persona relevante de la comunidad: Alejandro Baños Rodríguez		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta **y/o acuerdo del Consejo General del ITE**	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
ITE-PG-031-27/2022 1 abril 2022	**El ITE hace de conocimiento:**	No se encuentra prueba Documental disponible.

2. La Reforma, municipio de Españita Persona relevante de la comunidad: Alejandro Baños Rodríguez		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta **y/o acuerdo del Consejo General del ITE**	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
De la consejera presidenta del ITE. **Notificación:** **1 abril 2022** **Nombre y firma de recibido** **Foja 215 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*** **Fojas 395 y 396 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	-La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	
ITE-SE-0138-27/2022 10 mayo 2022 **Del secretario ejecutivo del ITE** **Notificación:** **4 julio 2022** **-Firma de recibido** ***Foja 397 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024***	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 31/2022 de 30 abril de 2022**. Aprobación del **protocolo para el proceso de consulta** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba Documental disponible.
ITE-SE-262-27/2022 12 julio 2022 **Del secretario ejecutivo del ITE** **Notificación:** **29 julio 2022** **Nombre y firma de recibido** ***Foja 398 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024***	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 34/2022** de **24 de mayo de 2022**. Aprobación del protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de consulta respecto del reglamento y el manual operativo para el desarrollo de las reuniones o encuentros entre los actores de la consulta, durante la fase operativa de acuerdos.	**Escrito presentado el 23 de agosto de 2022**, recibido por el director de asuntos jurídicos del ITE, en el que informa fecha y hora en que agenda reunión entre la comunidad e ITE, a realizarse el 25 de agosto de 2022 a las 15:00 horas en la presidencia de comunidad. *Foja 402 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024*
ITE-DOECyEC-284-27/2022 12 agosto 2022 **De la directora de la DOECyEC del ITE** **Notificación:** **19 agosto 2022** **-Nombre y firma de recibido** **Fojas 399 a la 401 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024***	En seguimiento al oficio ITE-PG-031-27/2022, notificado a la comunidad el 1 de abril de 2022 y en atención a que el ITE no ha recibo respuesta sobre las determinaciones de la comunidad. **El ITE informa:** -Que la comunidad ha sido considerada para participar en el proceso de consulta respecto del reglamento. - Aprobación del protocolo para proceso de consulta. - Calendario del periodo del desahogo de las fases del proceso de consulta. -Que, de conformidad con la libre determinación, la comunidad podrá manifestar y/o comunicar al ITE si de	**Escrito de 19 de agosto de 2022** del presidente de comunidad, en el que **informa fecha y hora en que agenda reunión entre la comunidad e ITE**, a realizarse el 24 de agosto de 2022 a las 15:00 horas en la presidencia de comunidad. Foja 116 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*

2. La Reforma, municipio de Españita Persona relevante de la comunidad: Alejandro Baños Rodríguez		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta **y/o acuerdo del Consejo General del ITE**	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
	considerarlo conveniente desea establecer particularidades al proceso de consulta en la comunidad. -El protocolo de seguridad sanitaria como el manual operativo se encuentran previstos como una de las acciones a desarrollarse durante la fase operativa de acuerdos. -En el periodo de mayo a octubre 2022 se desarrollará la fase operativa de acuerdos, la cual consiste en generar diálogo y consenso con las comunidades que permitan el desarrollo de las siguientes fases del proceso de consulta. En esta fase se definirán las fechas, horario, lugar, modalidad, que propicien el desarrollo de las fases del proceso. **El ITE solicita:** -Señale fecha y hora para reunión de trabajo con presidente de comunidad, demás personas o autoridades de la comunidad que se considere pertinente deban participar en el proceso de consulta, con la finalidad de abordar directrices y metodología que permita generar acuerdos necesarios para el desahogo de las siguientes fases del proceso de consulta. Así como analizar y atender los planteamientos que desee exponer al ITE. -Medios de contacto para mantener comunicación con la comunidad con el objeto de generar acercamientos directos. -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 10 días hábiles. **Se anexan documentos:** -Versión ciudadana del acuerdo ITE-CG 31/2022. -Versión ciudadana del protocolo. - Versión ciudadana del protocolo de seguridad sanitaria. -Versión ciudadana del manual operativo. **El ITE solicita:** -Apoyo y colaboración de la comunidad para la difusión de los documentos remitidos a los habitantes de a través de los medios que habitualmente utilizan para tal fin.	
Oficio sin número 25 de agosto de 2022	Se hace entrega del acta de certificación de 25 de agosto de 2022	No se encuentra prueba Documental disponible.

2. La Reforma, municipio de Españita Persona relevante de la comunidad: Alejandro Baños Rodríguez		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta **y/o acuerdo del Consejo General del ITE**	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
Iván Flores López, Oficial electoral del ITE. **Fojas 403 a 415 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024***	a las 15:10 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase operativa de acuerdos** del proceso de consulta. ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad si continuará participando en el proceso de consulta**. SEGUNDO. **La comunidad no requiere** en ninguna de las fases del proceso de consulta la participación de personas traductoras y/o intérpretes en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí). TERCERO. **La comunidad llevará a cabo su reunión** correspondiente a la **fase informativa** a las 15:00 horas del 19 de noviembre de 2022 en la presidencia de comunidad. CUARTO. **La comunidad determinó** que la reunión de la **fase consultiva** tendrá verificativo en la presidencia de comunidad y que los detalles relativos a la fecha y hora para el desarrollo de esta serán definidos en la reunión de la fase informativa. La forma de efectuar la consulta será a través del modelo de papeletas referido en el protocolo y los instrumentos que de este deriven. QUINTO. **El ITE hará** llegar al presidente de comunidad, diversos carteles informativos y documentos relacionados con el proceso de consulta, para que sean socializados con la ciudadanía de la comunidad. Se anexan listas de asistencia.	
Acuerdo ITE-CG 61/2022 **del Consejo General del ITE. Aprobado el** 30 de septiembre de 2022. **Fojas 154 a la 169 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.***	Por el que se da respuesta al escrito presentado por presidentes de comunidad y otra persona, referente al proceso de consulta, previa, libre e informada que se lleva a cabo en las comunidades que nombran a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del reglamento de asistencia, técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.	**Documental remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** Fojas 102 y 103 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* **Escrito presentado en oficialía de partes del ITE el 23 de septiembre de 2022**. Registrado con número de folio *2761*. Síntesis: La comunidad realiza diversas manifestaciones relacionadas con el incumplimiento del Consejo General del ITE respecto del acuerdo plenario del expediente SCM-JDC-288/2022 de 19 de julio de 2022, dictado en el expediente SCM-JDC-288/2022.

2. La Reforma, municipio de Españita Persona relevante de la comunidad: Alejandro Baños Rodríguez		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta **y/o acuerdo del Consejo General del ITE**	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
		También, se hace referencia a diversos oficios del ITE, donde se solicita a las comunidades su apoyo y colaboración para agendar una reunión de trabajo, a los que las comunidades suscriptoras no emitieron respuesta por las consideraciones que manifiestan. Solicitan confirmación por escrito sobre la fecha de la realización de una sola reunión colectiva previa donde todas las personas titulares de presidencias de comunidad dialoguen con el ITE sobre la fase informativa de la consulta y solventar la serie de reuniones de trabajo que el ITE está solicitando. **PROPUESTA DE LA COMUNIDAD:** -Reunión previa a la fase informativa que debe realizarse en cada una de las asambleas generales comunitarias con la participación de por lo menos 4 personas expertas, proponiendo que se lleve a cabo en la comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Españita, el 10 de octubre a las 10:30 horas. **SOLICITUD DE LA COMUNIDAD:** -Remitir el nombre y cargo de todas las personas quienes asistirán del ITE o demás instituciones. - Considerar que solo podrá llegar un número máximo de 7 personas -El personal del ITE u otras instituciones no podrán tomar fotos, videos, notas extensivas o lista de Asistencia durante la reunión. Lo que estará a cargo de la presidenta de comunidad de Álvaro Obregón o quien ella designe. Fojas 143 a la 152 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* Fojas 608 y 634 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.* Fojas 38 y 118 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*
Oficio ITE-SE-384-15/2022. 28 octubre 2022 **Del secretario ejecutivo del ITE.** **Notificación:** **9 noviembre 2022** **-Nombre y firma de recibido** **Foja 456 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	**Notificación** del **acuerdo *ITE-CG 63/2022***, por el que se aprueba la **Guía operativa y convocatoria** para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva establecidas en el protocolo para la consulta respecto del reglamento. Aprobado el 27 de octubre 2022.	No se encuentra prueba Documental disponible.
ITE-DOECYEC-684-15/2022 29 octubre 2022 **De la directora de la DOECyEC del ITE** **Notificación:**	En seguimiento a las actividades previstas en el protocolo para el proceso de consulta respecto del reglamento. Se remiten documentos informativos que se utilizarán en la	No se encuentra prueba Documental disponible.

2. La Reforma, municipio de Españita Persona relevante de la comunidad: Alejandro Baños Rodríguez		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta **y/o acuerdo del Consejo General del ITE**	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
9 noviembre 2022 **-Nombre y firma de recibido** **Foja 457 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	fase informativa, prevista en el protocolo: - Volante de las fases del protocolo. -Díptico con los ejes temáticos del reglamento materia de la consulta ejemplificados. -Volante referente a los asuntos que son parte de la consulta. -Infografía de los ejes temáticos materia de la consulta. Además, se notifica ANEXO DOS del acuerdo ITE-CG 63/2022	
Acta de certificación del ITE. **Fecha:** 14 noviembre 2022 **Hora: 12:11 horas** **Lugar: Comunidad de la Reforma, municipio de Españita.** **Fojas 416 a la 427 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	En cumplimiento a la Guía operativa para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva, establecidas en el protocolo para el proceso de consulta respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. Difusión de la convocatoria. Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de: -Fijación de la convocatoria a fases informativa y consultiva del proceso de consulta respecto del reglamento. - Perifoneo en la comunidad. Se anexa formato de perifoneo del ITE	No se encuentra prueba documental disponible.
Oficio sin número19 de noviembre 2022 **De Rubí Jazmín Gutiérrez García, oficial electoral del ITE** **Notificación:** **19 noviembre 2022** **-Sello de recibido** **-Nombre y firma de recibido** **Foja 438 a 443 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.***	Se hace entrega del **acta de certificación de 19 de noviembre de 2022 a las 14:40 horas**, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase informativa** del proceso de consulta. **Se hace constar:** -Manifestaciones del presidente de comunidad consistentes en: "… ante la poca afluencia, el presidente de comunidad solicito reagendar la reunión para el 2 de diciembre de 2022 a las 14:00 horas, sin especificar horario, solicitando perifoneo a la comunidad para el 1 de diciembre de 2022, sin especificar horario …" Se anexa lista de Asistencia.	No se encuentra prueba documental disponible.
Acta de certificación del ITE. **Fecha:** 1 diciembre 2022	En cumplimiento a la Guía operativa para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva, establecidas en el protocolo para el	No se encuentra prueba documental disponible.

2. La Reforma, municipio de Españita Persona relevante de la comunidad: Alejandro Baños Rodríguez		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta **y/o acuerdo del Consejo General del ITE**	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
Hora: 11:45 horas **Lugar: Comunidad de la Reforma, municipio de Españita y lugares indicados por el presidente de comunidad.** **Fojas 428 a la 432 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.***	proceso de consulta respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. Difusión de la convocatoria. En cumplimiento a lo establecido en la reunión de trabajo de 19 de noviembre de 2022. Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de: - Perifoneo en la comunidad. Se anexa formato de perifoneo del ITE	
Acta de certificación del ITE. **Fecha:** 2 diciembre 2022. **Hora: 13:35 horas** **Lugar: Comunidad de la Reforma, municipio de Españita.** **Fojas 444 a la 448 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de: -Asistencia del personal del ITE a la presidencia de comunidad para llevar a cabo reunión de trabajo entre habitantes de la comunidad y personal del ITE, relativa a la fase informativa de la consulta, prevista para el día y hora en la que se certifica. -Manifestaciones de la ciudadana Adelina Calderón Aguilar, quien refiere que es auxiliar del presidente de comunidad, respecto de la no presencia del presidente de comunidad por actividades diversas. -El ITE trato de entablar comunicación vía telefónica con el presidente de comunidad, pero no obtuvo respuesta. -La no asistencia de habitantes de la comunidad. Se anexa lista de asistencia.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-853-25/2022 19 diciembre 2022 **De la directora de la DOECyEC del ITE** **Notificación:** **22 diciembre 2022** **-Nombre y firma de recibido** **Foja 458 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	**Invitación al foro estatal de la fase informativa** el 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el auditorio "Luis Carvajal Espino" de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohténcatl, Tlaxcala. **Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos materia de consulta, así como los posibles impactos en las comunidades. **El ITE remite** carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita colaboración de la comunidad para difusión. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.
Acta de certificación del ITE.	En cumplimiento a la Guía operativa para el desarrollo de las fases	No se encuentra prueba documental disponible.

2. La Reforma, municipio de Españita Persona relevante de la comunidad: Alejandro Baños Rodríguez		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta **y/o acuerdo del Consejo General del ITE**	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
Fecha: 5 enero 2023 **Hora: 17:20 horas** **Lugar: Comunidad de la Reforma, municipio de Españita y lugares indicados por el presidente de comunidad.** **Fojas 433 a la 437 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	informativa, deliberativa y consultiva, establecidas en el protocolo para el proceso de consulta respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. Difusión de la convocatoria. En cumplimiento a lo establecido en el acta de 2 de diciembre de 2022, en la que se refiere que la comunidad estableció como fecha para el desarrollo de la reunión informativa el 6 de enero de 2023. **Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar** de: - Perifoneo en la comunidad. Se anexa formato de perifoneo del ITE.	
Oficio sin número 6 de enero 2023 **De Diana Saidi Ortíz Conde, oficial electoral del ITE** **Notificación:** **6 enero 2023** **-Sello de recibido** **-Nombre y firma de recibido** **Foja 438 a 443 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	Se hace entrega del **acta de certificación de 6 de enero de 2023 a las 15:00 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por fase informativa del proceso de consulta.** **Se hace constar:** **Manifestaciones de la comunidad: En el desarrollo de la reunión los habitantes de la comunidad manifestaron que no se consideran una comunidad indígena.** **ACUERDO.** **PRIMERO. La comunidad no continuará participando en el proceso de consulta.** **-Se anexa lista de Asistencia.**	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-0075-27/2024 31 enero 2024 **De la secretaria ejecutiva del ITE.** **Notificación:** **2 febrero 2024.** **-Nombre y firma de recibido.** **Foja 2643 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.***	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024* de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado* TET-JDC-032/2020. **Aprobación del reglamento**.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-170-27/2024 31 enero 2024 **Del director de la DOECyEC del ITE**	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**:	No se encuentra prueba documental disponible.

2. La Reforma, municipio de Españita Persona relevante de la comunidad: Alejandro Baños Rodríguez		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta **y/o acuerdo del Consejo General del ITE**	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
Notificación: **2 febrero 2024** **-Nombre y firma de recibido.** **Foja 326 expediente principal *TET-JDC-032/2024.***	A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE. **Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	
No se encuentra prueba documental disponible.	No se encuentra prueba Documental disponible.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** **Escrito de las personas actoras, presentado** en oficialía de partes del ITE, el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de **folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito. Fojas 111 a 123 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.*
ITE-DOECYEC-365-15/2024 **Del director de la DOECyEC del ITE** **Notificación:** 11 marzo 2024 **Nombre y firma de recibido.** **Fojas 459 a la 463 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	Respuesta a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024, registrado con número de folio *0456,* mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones sobre la consulta respecto al reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

3. San Agustín, municipio de Españita. Persona relevante de la comunidad: *Rubén Rico Delgadillo*		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
ITE-PG-031-29/2022 1 abril 2022 **De la consejera presidenta del ITE** **Notificación:** **1 abril 2022** **Nombre y firma de recibido** **Foja 215 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*** **Fojas 546 y 547 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.***	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-0138-29/2022 10 mayo 2022 **Del secretario ejecutivo del ITE** **Notificación:** **4 junio 2022** **- Nombre y firma de recibido.** ***Foja 548 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024***	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 31/2022 de 30 abril de 2022**. Aprobación del **protocolo para el proceso de consulta** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-262-29/2022 12 julio 2022 **Del secretario ejecutivo del ITE** **Notificación:** **27 julio 2022** **Nombre y firma de recibido** ***Foja 549 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024***	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 34/2022 de 24 de mayo de 2022**. Aprobación del **protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de consulta** respecto del reglamento **y el manual operativo para el desarrollo de las reuniones** o encuentros entre**n** los actores de la consulta, **durante la fase operativa de acuerdos.**	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-284-29/2022 12 agosto 2022 **De la directora de la DOECyEC del ITE** **Notificación:** **19 agosto 2022** **-Sello de recibido** **Fojas 676 a la 679 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024***	En seguimiento al oficio ITE-PG-031-29/2022, notificado a la comunidad el 1 de abril de 2022 y en atención a que el ITE no ha recibo respuesta sobre las determinaciones de la comunidad. **El ITE informa**: -Que la comunidad ha sido considerada para participar en el proceso de consulta respecto del reglamento. - Aprobación del protocolo para el proceso de consulta. - Calendario del periodo del desahogo de las fases del proceso de consulta.	No se encuentra prueba Documental disponible.

3. San Agustín, municipio de Españita. Persona relevante de la comunidad: *Rubén Rico Delgadillo*		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
	-Que, de conformidad con la libre determinación, la comunidad podrá manifestar y/o comunicar al ITE si de considerarlo conveniente desea establecer particularidades al proceso de consulta en la comunidad. -El protocolo de seguridad sanitaria como el manual operativo se encuentran previstos como una de las acciones a desarrollarse durante la fase operativa de acuerdos. -En el periodo de mayo a octubre 2022 se desarrollará la fase operativa de acuerdos, la cual consiste en generar diálogo y consenso con las comunidades que permitan el desarrollo de las siguientes fases del proceso de consulta. En esta fase se definirán las fechas, horario, lugar, modalidad, que propicien el desarrollo de las fases del proceso. **El ITE solicita:** **-Señale fecha y hora para reunión de trabajo** con presidente de comunidad, demás personas o autoridades de la comunidad que se considere pertinente deban participar en el proceso de consulta**, con la finalidad de abordar directrices y metodología que permita generar acuerdos necesarios para el desahogo de las siguientes fases del proceso de consulta. Así como analizar y atender los planteamientos que desee exponer al ITE.** -Medios de contacto para mantener comunicación con la comunidad con el objeto de generar acercamientos directos. -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 10 días hábiles. Se anexan documentales: -Versión ciudadana del acuerdo ITE-CG 31/2022. -Versión ciudadana del protocolo. - Versión ciudadana del protocolo de seguridad sanitaria.	

3. San Agustín, municipio de Españita.

Persona relevante de la comunidad: *Rubén Rico Delgadillo*

Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
	-Versión ciudadana del manual operativo. **El ITE solicita**: -Apoyo y colaboración de la comunidad para la difusión de los documentos remitidos a los habitantes de a través de los medios que habitualmente utilizan para tal fin.	
ITE-DOECyEC-561-11/2022 19 septiembre 2022 **De la directora de la DOECyEC del ITE** **Notificación:** **21 septiembre 2022** **-Sello de recibido** **-Nombre y firma de recibido.** **Foja 555 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	En seguimiento al oficio ITE-DOECyEC-284-29/2022, en atención a la falta de respuesta de la comunidad. **El ITE solicita:** **-Señale fecha y hora para reunión de trabajo** para abordar directrices y metodología para generar acuerdos para el desahogo del proceso de consulta. Así como analizar y atender los planteamientos que la comunidad exponga al instituto. -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 5 días hábiles. **El ITE proporciona:** - Correo electrónico, horario y teléfono para recepción de oficios y/o escritos.	**Escrito de 23 de septiembre de 2022** del presidente de comunidad, presentado en la Dirección de Asuntos Jurídicos el ITE el 23 de septiembre de 2022, en el que **informa fecha y hora en que agenda reunión entre la comunidad e ITE**, a realizarse el 2 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en la presidencia de comunidad. Foja 556 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*
Acuerdo ITE-CG 61/2022 **del Consejo General del ITE. Aprobado el** 30 de septiembre de 2022. **Fojas 154 a la 169 del expediente principal *TET-JDC-032/2024***	Por el que **se da respuesta al escrito** presentado por presidentes de comunidad y otra persona, referente al proceso de consulta, previa, libre e informada que se lleva a cabo en las comunidades que nombran a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del reglamento de asistencia, técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** Fojas 102 y 103 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* **Escrito presentado en oficialía de partes del ITE el 23 de septiembre de 2022**. Registrado con número de folio *2761*. Síntesis: La comunidad realiza diversas manifestaciones relacionadas con el incumplimiento del Consejo General del ITE respecto del acuerdo plenario del expediente SCM-JDC-288/2022 de 19 de julio de 2022, dictado en el expediente SCM-JDC-288/2022. También, se hace referencia a diversos oficios del ITE, donde se solicita a las comunidades su apoyo y colaboración para agendar una reunión de trabajo, a los que las comunidades suscriptoras no emitieron respuesta por las consideraciones que manifiestan. Solicitan confirmación por escrito sobre la fecha de la realización de una sola reunión colectiva previa donde todas las personas titulares de presidencias de comunidad dialoguen con el ITE sobre la fase informativa

3. San Agustín, municipio de Españita. Persona relevante de la comunidad: *Rubén Rico Delgadillo*		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
		de la consulta y solventar la serie de reuniones de trabajo que el ITE está solicitando. **PROPUESTA DE LA COMUNIDAD:** -Reunión previa a la fase informativa que debe realizarse en cada una de las asambleas generales comunitarias con la participación de por lo menos 4 personas expertas, proponiendo que se lleve a cabo en la comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Españita, el 10 de octubre a las 10:30 horas. **SOLICITUD DE LA COMUNIDAD:** -Remitir el nombre y cargo de todas las personas quienes asistirán del ITE o demás instituciones. - Considerar que solo podrá llegar un número máximo de 7 personas -El personal del ITE u otras instituciones no podrán tomar fotos, videos, notas extensivas o lista de Asistencia durante la reunión. Lo que estará a cargo de la presidenta de comunidad de Álvaro Obregón o quien ella designe Fojas 143 a la 152 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* Fojas 608 y 634 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.* Fojas 38 y 118 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*
Oficio sin número 2 de octubre 2022 **De Diana Saidi Ortíz Conde, oficial electoral del ITE** **Notificación:** **-Nombre y firma de recibido** Foja 557 a 565 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 2 de octubre de 2022 a las 11:00 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase operativa de acuerdos** del proceso de consulta. Se hace constar: ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad sí continuará participando** en el proceso de consulta. SEGUNDO. Los habitantes de la comunidad manifiestan que **no se consideran como una comunidad indígena** y que determinan no contar con un intérprete o traductor en las siguientes fases del protocolo para el proceso de consulta. TERCERO. **La comunidad llevará a cabo** su reunión correspondiente a la fase informativa a las 12:00 horas del 26 de noviembre de 2022 en el auditorio de la presidencia de comunidad. CUARTO. **La comunidad determinó** que las especificaciones de la fase	No se encuentra prueba documental disponible.

3. San Agustín, municipio de Españita. Persona relevante de la comunidad: *Rubén Rico Delgadillo*		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
	consultiva serán definidas en la reunión de la fase informativa. QUINTO. **El ITE hará llegar** al presidente de comunidad, diversos carteles informativos y documentos relacionados con el proceso de consulta, para que sean socializados con la ciudadanía de la comunidad. Se anexan listas de asistencia.	
Oficio ITE-SE-384-17/2022. 28 octubre 2022 **Del secretario ejecutivo del ITE.** **Notificación:** **8 noviembre 2022** **-Nombre y firma de recibido.** **Foja 566 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	Notificación del acuerdo *ITE-CG 63/2022*, por el que se aprueba la Guía operativa y convocatoria para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva establecidas en el protocolo para la consulta respecto del reglamento. Aprobado el 27 de octubre 2022.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-684-17/2022 29 octubre 2022 **De la directora de la DOECyEC del ITE** **Notificación:** **9 noviembre 2022** -**Nombre y firma de recibido** ***Foja 567 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024***	En seguimiento a las actividades previstas en el protocolo para el proceso de consulta respecto del reglamento, se remiten documentos informativos que se utilizarán en la fase informativa del protocolo: - Volante de las fases del protocolo. -Díptico con los ejes temáticos del reglamento materia de la consulta ejemplificados. -Volante referente a los asuntos que son parte de la consulta. -Infografía de los ejes temáticos materia de la consulta. - Audio de perifoneo en CD. Además, se notifica ANEXO DOS del acuerdo ITE-CG 63/2022	No se encuentra prueba documental disponible.
Acta de certificación del ITE. **Fecha:** 21 noviembre 2022 **Hora: 14:00 horas** **Lugar: Comunidad de San Agustín, municipio de Españita y lugares indicados por el presidente de comunidad.** ***Fojas 568 a la 579 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024***	En cumplimiento a la Guía operativa para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva, establecidas en el protocolo para el proceso de consulta respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. Difusión de la convocatoria. Observancia a acuerdos establecidos en reunión de trabajo correspondiente a la fase operativa de acuerdos de la comunidad de 2 de octubre de 2022. **Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:**	No se encuentra prueba documental disponible.

3. San Agustín, municipio de Españita. Persona relevante de la comunidad: *Rubén Rico Delgadillo*		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
	-Fijación de la convocatoria a fases informativa y consultiva del proceso de consulta respecto del reglamento. - Perifoneo en la comunidad. Se anexan formatos de perifoneo del ITE	
Oficio sin número 26 de noviembre 2022 **De Julio César Lima Tapia, oficial electoral del ITE.** **Notificación:** **-Nombre y firma de recibido** ***Fojas 586 a 590 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024***	Se hace entrega del acta de certificación de 26 de noviembre de 2022 a las 11:45 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase informativa** del proceso de consulta. **Se hace constar:** -Solicitud del presidente de comunidad y habitantes de reagendar reunión informativa para el 5 de diciembre de 2022, a las 14:00 horas. El presidente de comunidad manifestó que él compartiría el audio de perifoneo en un grupo de *WhatsApp* de la comunidad, por lo que no se requiere apoyo del ITE para perifoneo. Se anexa lista de Asistencia.	No se encuentra prueba documental disponible.
Acta de certificación del ITE. **Fecha:** 5 diciembre 2022 **Hora: 13:45 horas** **Lugar: Comunidad de San Agustín, municipio de Españita.** ***Fojas 591 a la 594 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024***	**Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** -Asistencia del personal del ITE al auditorio de la presidencia de comunidad para llevar a cabo reunión de trabajo entre habitantes de la comunidad y personal del ITE, relativa a la **fase informativa de la consulta**, prevista para el día y hora en la que se certifica. -Ausencia de presidente de comunidad y habitantes de la comunidad. Varios intentos de comunicación vía telefónica con el presidente de comunidad, en los que **no es posible entablar comunicación.** Se anexa lista de Asistencia.	No se encuentra prueba Documental disponible.
ITE-DOECYEC-853-27/2022 19 diciembre 2022 **De la directora de la DOECyEC del ITE** **Notificación:** **27 diciembre 2022** **-Nombre y firma de recibido**	**Invitación al foro estatal de la fase informativa** el 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el auditorio "Luis Carvajal Espino" de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohtencatl, Tlaxcala. **Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos	No se encuentra prueba documental disponible.

3. San Agustín, municipio de Españita. Persona relevante de la comunidad: *Rubén Rico Delgadillo*		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
Foja 606 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	materia de consulta, así como los posibles impactos en las comunidades. El ITE remite carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita colaboración de la comunidad para difusión.	
Acta de certificación del ITE. **Fecha:** 4 febrero 2023 **Hora: 10:45 horas** **Lugar: Comunidad de San Agustín, municipio de Españita.** ***Fojas 595 a la 597 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024.***	**Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** -Asistencia del personal del ITE al auditorio de la presidencia de comunidad para llevar a cabo reunión de trabajo entre habitantes de la comunidad y personal del ITE, relativa a la fase informativa de la consulta, prevista para el día y hora en la que se certifica. **-**Ausencia de presidente de comunidad y habitantes de la comunidad. -Personal del ITE se comunica con la encargada de la coordinación para el fortalecimiento de los sistemas normativos pluriculturales, adscrita a la dirección de organización electoral, capacitación y educación cívica del ITE. La encargada de la coordinación realiza varios intentos de comunicación vía telefónica con el presidente de comunidad y entabla comunicación. El presidente de comunidad refirió que se dirigía al lugar de la reunión y que platicaría con el personal del ITE. **-**El personal del ITE, espera en el lugar, pero al no presentarse el presidente de comunidad, se retiran. Se anexa lista de asistencia.	**Escrito presentado** en oficialía de partes del ITE el **17 febrero 2023,** registrado con número de folio 0334. **La comunidad solicita** se reagende reunión de trabajo de fase informativa para el 26 de febrero 2023 a las 13:00 horas. Foja 598 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*
Acta de certificación del ITE. **Fecha:** 25 febrero 2023 **Hora: 16:55 horas** **Lugar: Comunidad de San Agustín, municipio de Españita y lugares indicados por el presidente de comunidad.** ***Fojas 580 a la 584 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024***	En cumplimiento a la Guía operativa para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva, establecidas en el protocolo para el proceso de consulta respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. Difusión de la convocatoria. En atención al escrito de 17 de febrero de 2023, presentado en oficialía de partes del ITE, registrado con número de folio 0334, por el que solicita se reagende la reunión de trabajo de la fase informativa, para el 26 de febrero de 2023 a las 13:00 horas. **Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** - Perifoneo en la comunidad.	No se encuentra prueba Documental disponible.

3. San Agustín, municipio de Españita. Persona relevante de la comunidad: *Rubén Rico Delgadillo*		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
	Se anexa formato de perifoneo del ITE.	
Oficio sin número 26 de febrero 2023 **De José Alberto Pérez Sánchez, oficial electoral del ITE** **Notificación:** **26 febrero 2023** **-Sello de recibido** **-Nombre y firma de recibido** **Foja 599 a 604 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	**Se hace entrega del acta de certificación de 26 de febrero de 2023 a las 13:15 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por fase informativa del proceso de consulta.** **Se hace constar:** **Determinación de los habitantes de la comunidad: <u>No seguir participando en el proceso de consulta por no haber participación de la comunidad.</u>** **Entrega de oficio: El presidente de comunidad entrega oficio dirigido al ITE donde se desiste de la participación de la comunidad en el proceso de consulta.** **Se anexan:** **-Listas de Asistencia.** **-Oficio sin número de fecha 26 de febrero de 2023 de Rubén Rico Delgadillo, presidente de comunidad de San Agustín, municipio de Españita.**	**Oficio presentado en oficialía de partes del ITE el 27 febrero 2023, registrado con número de folio 0411.** **Síntesis:** **El presidente de comunidad manifiesta que <u>es la voluntad de la comunidad no seguir participando en el proceso de consulta.</u>** **Foja 607 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.***
No se encuentra prueba documental disponible.	No se encuentra prueba documental disponible.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** **Escrito de las personas actoras, presentado** en oficialía de partes del ITE, el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de **folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas presidencias de comunidad suscriptoras del escrito. Fojas 111 a 123 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.*
ITE-SE-0075-29/2024 31 enero 2024 **De la secretaria ejecutiva del ITE** **Notificación:** **31 enero 2024** **-Sello de recibido.** **-Nombre y firma de recibido**	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024* de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado* TET-JDC-032/2020. **Aprobación del reglamento**.	No se encuentra prueba documental disponible.

3. San Agustín, municipio de Españita. Persona relevante de la comunidad: *Rubén Rico Delgadillo*		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
Foja 2646 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.*		
ITE-DOECyEC-170-29/2024 31 enero 2024 **Del director de la DOECyEC del ITE** **Notificación:** **31 enero 2024** -**Sello de recibido** **-Nombre y firma de recibido.** **Foja 328 expediente principal *TET-JDC-032/2024.***	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE. **Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	No se encuentra prueba Documental disponible.
ITE-DOECYEC-365-14/2024 **Del director de la DOECyEC del ITE** **Notificación:** 11 marzo 2024 **- Sello de recibido.** **-Nombre y firma de recibido.** **Fojas 609 a 613 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	Respuesta a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024, registrado con número de folio *0456,* mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones sobre la consulta respecto al reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

4. San Andrés Cuaximala, municipio de Hueyotlipan Persona relevante de la comunidad: Jerónimo López Susano		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio y/o acta	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
ITE-PG-031-44/2022 1 abril 2022 **De la consejera presidenta del ITE** **Notificación:** **1 abril 2022** **Nombre y firma de recibido**	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:**	No se encuentra prueba documental disponible.

4. San Andrés Cuaximala, municipio de Hueyotlipan Persona relevante de la comunidad: Jerónimo López Susano		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio y/o acta	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
Foja 232 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024* **Fojas 823 y 824 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	- Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	
ITE-SE-0138-44/2022 10 mayo 2022 **Del secretario ejecutivo del ITE** **Notificación:** **10 mayo 2022** **Nombre y firma de recibido** **Foja 825 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 31/2022** de 30 abril de 2022. Aprobación del **protocolo para el proceso de consulta** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-CTC-027-3/2022 8 agosto 2022 **De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE** **Notificación:** **10 agosto 2022** **-Nombre y firma de recibido** **Foja 826 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	En cumplimiento al acuerdo plenario de 19 de julio 2022 dictado en el expediente SCM-JDC-288/2022 y en respuesta al escrito presentado en oficialía de partes del ITE el 30 de junio de 2022 registrado con folio 1863. **El ITE solicita**: -Apoyo y colaboración para agendar una reunión de trabajo entre el titular de la presidencia de comunidad, las autoridades comunitarias o personas que de ser el caso considere conveniente intervenir y personal del ITE. **Objeto de la reunión:** Atender los planteamientos que fueron expuestos en su escrito presentado el 30 de junio 2022, que permitan generar acuerdos o consensos para el desahogo del proceso de consulta.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-262-44/2022 12 julio 2022 **Del secretario ejecutivo del ITE** **Notificación:** **27 julio 2022** **Nombre y firma de recibido** **Foja 827 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 34/2022 de 24 de mayo de 2022**. Aprobación del **protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de consulta** respecto del reglamento **y el manual operativo para el desarrollo de las reuniones** o encuentros entre los actores de la consulta, **durante la fase operativa de acuerdos.**	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-CTC-038-13/2022 19 septiembre 2022	En seguimiento al oficio *ITE-CTC-027-3/2022*, en atención a que no se ha recibido respuesta de la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.

4. San Andrés Cuaximala, municipio de Hueyotlipan Persona relevante de la comunidad: Jerónimo López Susano		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio y/o acta	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE **Notificación:** **28 octubre 2022** **-Nombre y firma de recibido** **Foja 828 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	A manera de recordatorio **el ITE solicita:** -Apoyo y colaboración para que señale fecha, hora y lugar para desarrollar una reunión de trabajo. **Objeto de la reunión:** Conocer y abordar su postura, opiniones y/o posicionamientos del proceso de consulta respecto del reglamento.	
Acuerdo ITE-CG 61/2022 **del Consejo General del ITE. Aprobado el** 30 de septiembre de 2022. **Fojas 154 a la 169 del expediente principal *TET-JDC-032/2024***	Por el que se da respuesta al escrito presentado por presidentes de comunidad y otra persona, referente al proceso de consulta, previa, libre e informada que se lleva a cabo en las comunidades que nombran a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del reglamento de asistencia, técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** Fojas 102 y 103 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* **Escrito presentado en oficialía de partes del ITE el 23 de septiembre de 2022**. Registrado con número de folio *2761*. Síntesis: La comunidad realiza diversas manifestaciones relacionadas con el incumplimiento del Consejo General del ITE respecto del acuerdo plenario del expediente SCM-JDC-288/2022 de 19 de julio de 2022, dictado en el expediente SCM-JDC-288/2022. También, se hace referencia a diversos oficios del ITE, donde se solicita a las comunidades su apoyo y colaboración para agendar una reunión de trabajo, a los que las comunidades suscriptoras no emitieron respuesta por las consideraciones que manifiestan. Solicitan confirmación por escrito sobre la fecha de la realización de una sola reunión colectiva previa donde todas las personas titulares de presidencias de comunidad dialoguen con el ITE sobre la fase informativa de la consulta y solventar la serie de reuniones de trabajo que el ITE está solicitando. **PROPUESTA DE LA COMUNIDAD:** -Reunión previa a la fase informativa que debe realizarse en cada una de las asambleas generales comunitarias con la participación de por lo menos 4 personas expertas, proponiendo que se lleve a cabo en la comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Españita, el 10 de octubre a las 10:30 horas. **SOLICITUD DE LA COMUNIDAD:** -Remitir el nombre y cargo de todas las personas quienes asistirán del ITE o demás instituciones. - Considerar que solo podrá llegar un número máximo de 7 personas. -El personal del ITE u otras instituciones no podrán tomar fotos, videos, notas extensivas o

4. San Andrés Cuaximala, municipio de Hueyotlipan Persona relevante de la comunidad: Jerónimo López Susano		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio y/o acta	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
		lista de Asistencia durante la reunión. Lo que estará a cargo de la presidenta de comunidad de Álvaro Obregón o quien ella designe Fojas 143 a la 152 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* Fojas 608 y 634 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.* Fojas 38 y 118 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*
ITE-DOECYEC-853-42/2022 19 diciembre 2022 **De la directora de la DOECyEC del ITE** **Notificación:** **21 diciembre 2022** **-Sello de recibido** **-Nombre y firma de recibido** **Foja 829 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	Invitación al foro estatal de la fase informativa el 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el auditorio "Luis Carvajal Espino" de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohtencatl, Tlaxcala. **Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos materia de consulta, así como los posibles impactos en las comunidades. **El ITE remite** carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita colaboración de la comunidad para difusión. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-459/2023 15 mayo 2023 **Del director de la DOECyEC del ITE** **Notificación:** **15 mayo 2023** **-Sello de recibido.** **-Nombre y firma de recibido** **Fojas 830 y 831 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	En seguimiento a los oficios *ITE-CTC-027-3/2022* e *ITE-CTC-038-13/2022* y en virtud de no recibir respuesta de la comunidad, se solicita apoyo y colaboración para que señale fecha, hora y lugar, para una reunión de trabajo entre usted, las autoridades comunitarias o personas que de ser el caso considere conveniente intervenir y personal del ITE, a fin de conocer y abordar su postura, opiniones y/o posicionamientos respecto de la consulta. **El ITE hace de conocimiento** el periodo de desarrollo de la fase de ejecución, solicitando el envío de la respuesta de la comunidad antes de la fecha de conclusión de la fase en desarrollo.	**Escrito del presidente de comunidad, presentado en oficialía de partes del ITE el 16 de mayo de 2023, registrado con número de folio 1336.** **Síntesis:** **Se informa que la comunidad no tiene interés en participar en la consulta.** **Foja 832 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.***
No se encuentra prueba documental disponible.	No se encuentra prueba documental disponible.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** **Escrito de las personas actoras, presentado** en oficialía de partes del ITE, el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de **folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas

4. San Andrés Cuaximala, municipio de Hueyotlipan Persona relevante de la comunidad: Jerónimo López Susano		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio y/o acta	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
		presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito. Fojas 111 a 123 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.*
ITE-SE-0075-44/2024 31 enero 2024 **De la secretaria ejecutiva del ITE** **Notificación:** **2 febrero 2024** **-Nombre y firma de recibido.** **Foja 2660 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.***	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024* de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado* TET-JDC-032/2020. **Aprobación del reglamento**.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-170-44/2024 31 enero 2024 **Del director de la DOECyEC del ITE** **Notificación:** **2 febrero 2024** **-Nombre y firma de recibido.** **Foja 343 expediente principal *TET-JDC-032/2024.***	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE. **Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-365-26/2024 **Del director de la DOECyEC del ITE** **Notificación:** 11 marzo 2024 **-Nombre y firma de recibido.** **Fojas 833 a la 837 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	Respuesta a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024, registrado con número de folio 0456, mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones sobre la consulta respecto al reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

5. San Antonio Techalote, municipio de Hueyotlipan. Persona relevante de la comunidad: *Roberto González Barrera*		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
ITE-PG-031-45/2022 1 abril 2022 **De la consejera presidenta del ITE** **Notificación:** **1 abril 2022** **-Sello de recibido** **-Nombre y firma de recibido** **Foja 233 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*** **Fojas 839 y 840 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-0138-45/2022 10 mayo 2022 **Del secretario ejecutivo del ITE** **Notificación:** **30 junio 2022** **Nombre y firma de recibido.** **Foja 841 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 31/2022 de 30 abril de 2022**. Aprobación del **protocolo para el proceso de consulta** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-284-45/2022 12 agosto 2022 **De la directora de la DOECyEC del ITE** **Notificación:** **13 septiembre 2022** **-Nombre y firma de recibido** **Fojas 842 a 844 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	En seguimiento al oficio *ITE-PG-031-45/2022*, notificado a la comunidad el 1 de abril de 2022 y en atención a que el ITE no ha recibo respuesta sobre las determinaciones de la comunidad. **El ITE informa:** -Que la comunidad ha sido considerada para participar en el proceso de consulta respecto del reglamento. - Aprobación del protocolo para proceso de consulta. - Calendario del periodo del desahogo de las fases del proceso de consulta. -Que, de conformidad con la libre determinación, la comunidad podrá manifestar y/o comunicar al ITE si de considerarlo conveniente desea establecer particularidades al proceso de consulta en la comunidad. -El protocolo de seguridad sanitaria como el manual operativo se encuentran previstos como una de las acciones a desarrollarse durante la fase operativa de acuerdos. -En el periodo de mayo a octubre 2022 se desarrollará la fase operativa de acuerdos, la cual consiste en generar diálogo y consenso con las	No se encuentra prueba documental disponible.

5. San Antonio Techalote, municipio de Hueyotlipan. Persona relevante de la comunidad: *Roberto González Barrera*		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
	comunidades que permitan el desarrollo de las siguientes fases del proceso de consulta. En esta fase se definirán las fechas, horario, lugar, modalidad, que propicien el desarrollo de las fases del proceso. **El ITE solicita:** -Señale fecha y hora para reunión de trabajo con presidente de comunidad, demás personas o autoridades de la comunidad que se considere pertinente deban participar en el proceso de consulta, con la finalidad de abordar directrices y metodología que permita generar acuerdos necesarios para el desahogo de las siguientes fases del proceso de consulta. Así como analizar y atender los planteamientos que desee exponer al ITE. -Medios de contacto para mantener comunicación con la comunidad con el objeto de generar acercamientos directos. -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 10 días hábiles. **Se anexan documentos:** -Versión ciudadana del acuerdo ITE-CG 31/2022. -Versión ciudadana del protocolo. - Versión ciudadana del protocolo de seguridad sanitaria. -Versión ciudadana del manual operativo. **El ITE solicita:** -Apoyo y colaboración de la comunidad para la difusión de los documentos remitidos a los habitantes a través de los medios que habitualmente utilizan para tal fin.	
ITE-SE-262-45/2022 12 julio 2022 **Del secretario ejecutivo del ITE** **Notificación:** **27 julio 2022** **Nombre y firma de recibido** **Foja 845 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 34/2022** de 24 de mayo de 2022. Aprobación del **protocolo de seguridad sanitaria** para el proceso de consulta respecto del reglamento y **el manual operativo** para el desarrollo de las reuniones o encuentros entre los actores de la consulta, durante la fase operativa de acuerdos.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-588-7/2022 26 septiembre 2022	En seguimiento al oficio ITE-DOECyEC-284-45/2022 y en atención	**Escrito de 29 de septiembre de 2022** del presidente de comunidad, **informa fecha,**

5. San Antonio Techalote, municipio de Hueyotlipan. Persona relevante de la comunidad: *Roberto González Barrera*		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
De la directora de la DOECyEC del ITE **Notificación:** **29 septiembre 2022** **-Sello de recibido** **-Nombre y firma de recibido.** **Foja 846 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	a que no se ha recibo respuesta, **el ITE nuevamente solicita se señale fecha y hora para reunión de trabajo** entre el presidente de comunidad, autoridades comunitarias o personas que participen en el proceso de consulta para abordar las directrices y la metodología que permitirá generar acuerdos necesarios para el desahogo del proceso de consulta, así como analizar y en su caso atender los planteamientos que se expongan. **El ITE solicita:** -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 5 días hábiles.	**hora y lugar en que agenda reunión entre la comunidad e ITE**, a realizarse el 7 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en la presidencia de comunidad. Foja 847 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*
Oficio sin número 7 de octubre 2022 **De Francisco Cuatianquiz Barajas, oficial electoral del ITE** **Notificación:** **7 de octubre 2022** **-Sello de recibido** **-Nombre y firma de recibido** **Foja 848 a 855 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	Se hace entrega del acta de certificación de 7 de octubre de 2022 a las 10:55 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase operativa de acuerdos** del proceso de consulta. Se hace constar: ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad solicita** una nueva reunión para que puedan asistir la mayoría de los habitantes de la comunidad a celebrarse el domingo 16 de octubre de 2022 a las 10:00 horas. La comunidad solicita apoyo con el perifoneo el 14 de octubre de 2022 para invitar a la comunidad. Se anexan listas de asistencia.	No se encuentra prueba documental disponible.
Oficio sin número 16 de octubre 2022 **De Tania Libertad Cuatepotzo Manzola, oficial electoral del ITE** **Notificación:** **16 de octubre 2022** **-Sello de recibido** **-Nombre y firma de recibido** **Foja 856 a 865 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	Se hace entrega del acta de certificación de 16 de octubre de 2022 a las 10:05 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase operativa de acuerdos** del proceso de consulta. **Se hace constar:** ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad sí continuará participando en el proceso de consulta**. SEGUNDO. La comunidad no requiere en ninguna de las fases del proceso de consulta la participación de personas traductoras y/o intérpretes en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí), ni en lenguaje de señas mexicanas. TERCERO. El presidente de comunidad posteriormente informara	No se encuentra prueba documental disponible.

5. San Antonio Techalote, municipio de Hueyotlipan. Persona relevante de la comunidad: *Roberto González Barrera*		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
	la fecha, hora y lugar para el desarrollo de la **fase informativa** En esta reunión se definirán los detalles inherentes a las fases siguientes. CUARTO. El ITE hará llegar al presidente de comunidad, diversos carteles informativos y documentos relacionados con el proceso de consulta, para que sean socializados con la ciudadanía de la comunidad. Se anexan listas de asistencia.	
ITE-SE-384-29/2022 28 octubre 2022 **Del secretario ejecutivo del ITE** **Notificación:** **9 noviembre 2022** **-Nombre y firma de recibido** **Foja 866 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 63/2022** de 27 de octubre de 2022. Aprobación de la **Guía operativa y convocatoria** para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva, establecidas en el protocolo para el proceso de consulta, respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-720-3/2022 9 noviembre 2022 **De la directora de la DOECyEC del ITE** **Notificación:** **10 noviembre 2022** **-Sello de recibido** **-Nombre y firma de recibido.** **Foja 867 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	En seguimiento al punto TERCERO de acuerdo del acta de sesión de fecha 16 de octubre de 2022, relativa a la reunión de la fase operativa, en la que se acordó programar posteriormente la reunión de la fase informativa. A manera de recordatorio **el ITE solicita:** -Apoyo y colaboración para que señale fecha, hora y lugar para desarrollar una reunión de trabajo de la fase informativa. Objeto de la reunión: Generar acuerdos para el desahogo de las fases subsecuentes del proceso de consulta respecto del reglamento. **El ITE hace de conocimiento**: El desarrollo de la fase informativa (periodo de conclusión en el mes de diciembre de 2022); desarrollo de la fase deliberativa (periodo de enero y febrero de 2023).	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-853-43/2022 19 diciembre 2022 **De la directora de la DOECyEC del ITE** **Notificación:** **21 diciembre 2022** **-Nombre y firma de recibido** **Fojas 868 y 869 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	**Invitación al foro estatal de la fase informativa el 11 de enero de 2023** a las 12:00 horas en el auditorio "Luis Carvajal Espino" de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohtencatl, Tlaxcala. **Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos materia de consulta, así como los	**Escrito del presidente de comunidad, presentado en oficialía de partes del ITE el 21 de febrero de 2023, registrado con número de folio 0362.** **Informa que la comunidad ya no continuará en el proceso de consulta.** **Foja 870 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024**

5. San Antonio Techalote, municipio de Hueyotlipan. Persona relevante de la comunidad: *Roberto González Barrera*		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
	posibles impactos en las comunidades. **El ITE remite** carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita colaboración de la comunidad para difusión. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad. Se anexa copia de credencial de elector.	
No se encuentra prueba documental disponible.	No se encuentra prueba documental disponible.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** **Escrito de las personas actoras, presentado** en oficialía de partes del ITE, el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de **folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito. Fojas 111 a 123 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.*
ITE-DOECYEC-943-1/2023 3 noviembre 2023 **Del director de la DOECyEC del ITE** **Notificación:** **3 noviembre 2023** **-Cédula de notificación.** **-Razón de notificación.** **-Nombre y firma de recibido.** **-Evidencia fotográfica.** Fojas 405 a la 408 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.* **Fojas 868 a 874 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.***	**En seguimiento al oficio** *ITE-DOECYEC-720-3/2023*, en atención a la sentencia dictada en el expediente TET-JDC-032/2023, **el ITE consulta** si la comunidad desea continuar en el proceso de consulta. **En caso de que la comunidad decida no continuar en la consulta**, el ITE solicita haga llegar la documentación que conforme a sus usos y costumbres de a conocer la decisión comunitaria. Lo anterior dentro del plazo de 13 días naturales.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-0075-45/2024 31 enero 2024 **De la secretaria ejecutiva del ITE** **Notificación:** **1 febrero 2024** **-Nombre y firma de recibido**	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024* de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado* TET-JDC-032/2020. **Aprobación del reglamento.**	No se encuentra prueba documental disponible.

5. San Antonio Techalote, municipio de Hueyotlipan. Persona relevante de la comunidad: *Roberto González Barrera*		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
Foja 2662 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.*		
ITE-DOECyEC-170-45/2024 31 enero 2024 **Del director de la DOECyEC del ITE** **Notificación:** **1 febrero 2024** **-Nombre y firma de recibido.** **Foja 344 expediente principal *TET-JDC-032/2024.***	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE. **Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-365-25/2024 **Del director de la DOECyEC del ITE.** **Notificación:** 11 marzo 2024 **- Sello de recibido.** **-Nombre y firma de recibido.** **Fojas 875 a la 879 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024***	Respuesta a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024, registrado con número de folio 0456, mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones sobre la consulta respecto al reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

6. Santiago Tecomalucan, municipio de Tlaxco. Persona relevante de la comunidad: Martin Ortíz Armas.		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
ITE-PG-031-88/2022 1 abril 2022 **De la consejera presidenta del ITE** **Notificación:** **1 abril 2022** **-Nombre y firma de recibido**	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.**	No se encuentra prueba documental disponible.

6. Santiago Tecomalucan, municipio de Tlaxco. Persona relevante de la comunidad: Martin Ortíz Armas.		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
Foja 277 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024* **Fojas 191 y 192 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024***	**El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	
ITE-SE-0138-88/2022 10 mayo 2022 **Del secretario ejecutivo del ITE** **Notificación:** **30 junio 2022** **-Nombre y firma de recibido** **Foja 193 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024***	Notificación del acuerdo *ITE-CG 31/2022* de 30 abril de 2022. Aprobación del protocolo para el proceso de consulta respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-262-88/2022 12 julio 2022 **Del secretario ejecutivo del ITE** **Notificación:** **23 julio 2022** **Nombre y firma de recibido** **Foja 194 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024***	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 34/2022 de 24 de mayo de 2022**. Aprobación del **protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de consulta** respecto del reglamento **y el manual operativo para el desarrollo de las reuniones** o encuentros entre los actores de la consulta, **durante la fase operativa de acuerdos.**	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-284-88/2022 12 agosto 2022 **De la directora de la DOECyEC del ITE** **Notificación:** **14 septiembre 2022** **-Sello de recibido** **-Nombre y firma de recibido.** **Fojas 195 a 197 del tomo III del expediente TET-JDC-032/2024**	En seguimiento al oficio *ITE-PG-031-88/2022*, notificado a la comunidad el 1 de abril de 2022 y en atención a que el ITE no ha recibo respuesta sobre las determinaciones de la comunidad. **El ITE informa**: -Que la comunidad ha sido considerada para participar en el proceso de consulta respecto del reglamento. - Aprobación del protocolo para proceso de consulta. - Calendario del periodo del desahogo de las fases del proceso de consulta. -Que, de conformidad con la libre determinación, la comunidad podrá manifestar y/o comunicar al ITE si de considerarlo conveniente desea establecer particularidades al proceso de consulta en la comunidad. -El protocolo de seguridad sanitaria como el manual operativo se encuentran previstos como una de las acciones a desarrollarse durante la fase operativa de acuerdos.	**Escrito de 05 de septiembre de 2022** del presidente de comunidad, en el que **informa fecha y hora en que agenda reunión** entre la comunidad e ITE, a realizarse el 20 de septiembre de 2022 a las 18:00 horas en el auditorio de la comunidad. Foja 198 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024.*

6. Santiago Tecomalucan, municipio de Tlaxco. Persona relevante de la comunidad: Martin Ortíz Armas.		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
	-En el periodo de mayo a octubre de 2022 se desarrollará la fase operativa de acuerdos, la cual consiste en generar diálogo y consenso con las comunidades que permitan el desarrollo de las siguientes fases del proceso de consulta. En esta fase se definirán las fechas, horario, lugar, modalidad, que propicien el desarrollo de las fases del proceso. **El ITE solicita:** -Señale fecha y hora para reunión de trabajo con presidente de comunidad, demás personas o autoridades de la comunidad que se considere pertinente deban participar en el proceso de consulta, con la finalidad de abordar directrices y metodología que permita generar acuerdos necesarios para el desahogo de las siguientes fases del proceso de consulta. Así como analizar y atender los planteamientos que desee exponer al ITE. -Medios de contacto para mantener comunicación con la comunidad con el objeto de generar acercamientos directos. -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 10 días hábiles. **Se anexan documentos:** -Versión ciudadana del acuerdo ITE-CG 31/2022. -Versión ciudadana del protocolo. - Versión ciudadana del protocolo de seguridad sanitaria. -Versión ciudadana del manual operativo. **El ITE solicita:** -Apoyo y colaboración de la comunidad para la difusión de los documentos remitidos a los habitantes a través de los medios que habitualmente utilizan para tal fin.	
Oficio sin número 20 de septiembre 2022 **Leyda Gabriela Cuahutle Cahuantzi, Oficial electoral del ITE.** **Notificación:** **20 septiembre 2022**	Se hace entrega del acta de certificación de 20 de septiembre de 2022 a las 17:35 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase operativa de acuerdos** del proceso de consulta. Se hace constar: ACUERDOS.	No se encuentra prueba Documental disponible.

6. Santiago Tecomalucan, municipio de Tlaxco. Persona relevante de la comunidad: Martin Ortíz Armas.		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
-Nombre y firma de recibido **Fojas 199 a 208 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024***	PRIMERO. **La comunidad manifiesta** que desea continuar participando en el proceso de consulta. SEGUNDO. En ninguna de las fases del proceso de consulta es necesaria la participación de personas traductoras y/o intérpretes en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí), ni en lenguaje de señas mexicanas. TERCERO. La **reunión correspondiente a la fase informativa** tendrá verificativo a las 11:00 horas del 13 de noviembre de 2022, en las instalaciones del auditorio de la comunidad. En esta reunión se definirán los detalles inherentes a la fase deliberativa. CUARTO. La fecha, hora y lugar para el **desarrollo de fase consultiva**, serán definidos en la reunión de la fase informativa. La comunidad determinó que la forma de efectuar la consulta será a través de papeletas referido en el protocolo y los instrumentos que de este deriven. QUINTO. **El ITE hará llegar** al titular de la presidencia de comunidad, diversos carteles informativos y documentación relacionada con el proceso de consulta, para que sean socializados con la comunidad. Se anexan: -Listas de Asistencia.	
Acta de certificación del ITE. Fecha: 9 noviembre 2022 **Hora: 13:45 horas** **Lugar:** **Instalaciones de la presidencia de comunidad de Santiago Tecomalucan, municipio de Tlaxco y lugares indicados por el presidente de comunidad.** **Fojas 209 a la 215 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024.***	En cumplimiento a la Guía operativa para el **desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva**, establecidas en el **protocolo para el proceso de consulta** respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. **Difusión de la convocatoria.** **Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** -Fijación de la convocatoria a la fase consultiva del proceso de consulta respecto del reglamento. - Perifoneo en la comunidad. Se anexan formatos de perifoneo.	No se encuentra prueba documental disponible.
Oficio sin número 12 noviembre 2022	Se hace entrega del acta de certificación de 12 de noviembre de 2022 a las 17:00 horas, por reunión de	**Escrito** del presidente de comunidad, **presentado** en oficialía de partes del ITE **el 10 de febrero 2023**, registrado con número de

6. Santiago Tecomalucan, municipio de Tlaxco. Persona relevante de la comunidad: Martin Ortíz Armas.		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
De Ignacio Oloarte Becerra, oficial electoral del ITE **Notificación:** **12 de noviembre 2022** **-Sello de recibido** **-Nombre y firma de recibido** **Fojas 216 a 227 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024***	trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase informativa** del proceso de consulta. Se hace constar: ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad sí continuará** participando en el proceso de consulta. SEGUNDO. **La comunidad no requiere** en ninguna de las fases del proceso de consulta la participación de personas traductoras y/o intérpretes en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí), ni en lenguaje de señas mexicanas. **La comunidad no se auto adscribe como comunidad indígena**. TERCERO. **La comunidad llevará a cabo** su reunión correspondiente a la fase deliberativa a las 16:00 horas del 11 de febrero de 2023 en el auditorio de la comunidad. La comunidad requiere la presencia del ITE como observador y de la entrega adicional de material informativo para el desarrollo de dicha fase. CUARTO. **La comunidad determinó** tener interés en el diseño de las preguntas a través de la cual será recabada su opinión, posturas o posicionamientos, respecto de los ejes temáticos, materia de la consulta. La comunidad designó al presidente de comunidad para participar en el diseño de las preguntas. QUINTO. **La comunidad determinó** que la reunión consultiva será desarrollada el día el 22 de abril de 2023 a las 16:00 horas en el auditorio de la comunidad. **La comunidad determinó** que emitirá su opinión, posturas o posicionamientos en la fase consultiva a través de papeletas, en términos del protocolo para el proceso de consulta. **La comunidad determinó** que la mesa receptora de la consulta sea integrada por 4 habitantes de la comunidad y por 4 personas del ITE, que serán designadas en la fase deliberativa. **El ITE hace de conocimiento** que, una vez aprobada la designación del personal por el Consejo General, será notificado a la comunidad el nombre y	folio *0292,* en el que informa imposibilidad de realizar reunión de fase informativa en la fecha señalada en reunión previa e informa que la reunión se reagendará por la comunidad. Foja 231 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*

6. Santiago Tecomalucan, municipio de Tlaxco. Persona relevante de la comunidad: Martin Ortíz Armas.		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
	figura del personal del ITE que integrará la mesa. **La comunidad determinó** necesario que el ITE proporcione el archivo digital para perifoneo para que sea distribuido conforme a sus usos y costumbres. La comunidad requiere el perifoneo como lo establece la Guía operativa del proceso de consulta dentro del periodo de 5 días y además un día anterior a la fase deliberativa y consultiva. SEXTO. **El ITE hará llegar** al presidente de comunidad, documentación relacionada con las subsecuentes fases del proceso de consulta, para que sean socializados con la ciudadanía de la comunidad. SÉPTIMO. **La comunidad determinó** que las comunicaciones referentes al proceso de consulta sigan a través del presidente de comunidad. Se anexan listas de asistencia.	
ITE-DOECYEC-853-85/2022 19 diciembre 2022 **De la directora de la DOECyEC del ITE** **Notificación:** **27 diciembre 2022** **-Sello de recibido** **-Firma de recibido** **Foja 228 del tomo III del expediente TET-JDC-032/2024**	**Invitación al foro estatal de la fase informativa** el 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el auditorio "Luis Carvajal Espino" de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohtencatl, Tlaxcala. **Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos materia de consulta, así como los posibles impactos en las comunidades. **El ITE remite** carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita colaboración de la comunidad para difusión. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-832-28/2022 13 diciembre 2022 **De la directora de la DOECyEC del ITE** **Notificación:** **27 diciembre 2022** **-Sello de recibido.** **Foja 229 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024.***	En seguimiento a los acuerdos establecidos en el acta certificada levantada en la reunión de la fase informativa donde la comunidad manifestó el interés de participar en el diseño de las preguntas a través de las cuales serán recabadas sus opiniones, posturas y posicionamientos, respecto de los temas materia de la consulta. **El ITE hace de conocimiento**:	No se encuentra prueba documental disponible.

6. Santiago Tecomalucan, municipio de Tlaxco. Persona relevante de la comunidad: Martin Ortíz Armas.		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
	-Calendario de fechas y lugar para participación en el diseño de preguntas. **El ITE solicita**: -Que la comunidad informe la fecha en la que acudirá a la actividad programada. **El ITE proporciona**: - Correo electrónico, horario y teléfono en caso de dudas o aclaración.	
ITE-DOECyEC-460/2023 15 mayo 2023 **Del director de la DOECyEC del ITE** **Notificación:** **15 mayo 2023** **-Sello de recibido** **-Nombre y firma de recibido.** **Fojas 232 y 233 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024***	En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TET-JDC- 087/2022 y acumulados. En atención al escrito presentado en Oficialía de partes del ITE el 10 de febrero de 2023, registrado con número de folio 292/2023, en el que se canceló la reunión de trabajo correspondiente a la fase informativa. **El ITE solicita**: Apoyo y colaboración de la comunidad para señalar fecha, hora y lugar para reunión de la fase deliberativa. Solicitando se envíe respuesta a más tardar el 19 de mayo de 2023, programando la reunión referida antes que concluya la fase en curso.	**Escrito del presidente de comunidad, presentado en Oficialía de partes del ITE el 16 de mayo de 2023, registrado con número de folio *1346.*** **Síntesis:** **Se informa que la comunidad no manifiesta interés en el tema de la consulta y manifiesta que la comunidad ya no desea seguir participando.** **Foja 234 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024.***
No se encuentra prueba documental disponible.	No se encuentra prueba documental disponible.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** **Escrito de las personas actoras, presentado** en oficialía de partes del ITE, el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de **folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito. Fojas 111 a 123 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.*
ITE-DOECYEC-943-3/2023 31 octubre 2023 **Del director de la DOECyEC del ITE** **Notificación:** **3 noviembre 2023** **-Razón de imposibilidad de notificación de 03 noviembre de 2023.**	**En seguimiento al oficio** ITE-DOECYEC-460/2023, en atención a la sentencia dictada en el expediente TET-JDC-032/2023, **el ITE consulta** si la comunidad desea continuar en el proceso de consulta. **En caso de que la comunidad decida no continuar en la consulta**, el ITE solicita haga llegar la documentación que conforme a sus usos y costumbres de a conocer la	No se encuentra prueba documental disponible.

6. Santiago Tecomalucan, municipio de Tlaxco. Persona relevante de la comunidad: Martin Ortíz Armas.		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
Fojas 235 a 238 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	decisión comunitaria. Lo anterior dentro del plazo de 13 días naturales. Se anexa: -Imagen de fotografía.	
ITE-SE-0075-88/2024 31 enero 2024 **De la secretaria ejecutiva del ITE** **Notificación:** **1 febrero 2024** **-Sello de recibido** **-Nombre y firma de recibido** **Foja 2712 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.***	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024* de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado* TET-JDC-032/2020. **Aprobación del reglamento**.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-170-88/2024 31 enero 2024 **Del director de la DOECyEC del ITE** **Notificación:** **1 febrero 2024** **-Sello de recibido** **-Nombre y firma de recibido.** **Foja 387 expediente principal *TET-JDC-032/2024.***	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE. **Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-365-05/2024 **Del director de la DOECyEC del ITE** **Notificación:** 11 marzo 2024 **- Nombre y firma de recibido.** **Fojas 239 a la 243 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024.***	Respuesta a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024, registrado con número de folio *0456,* mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones sobre la consulta respecto al reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

De la prueba de que se dispone para resolver se advierte que hay diversas comunidades que desistieron de continuar con el procedimiento de la Consulta.

Al respecto, como se desprende de la prueba de que se dispone para la resolución del caso y como se refleja en la inserción inmediata anterior, hay comunidades en las que las que se decidió no continuar con la Consulta.

La comunidad de Guadalupe Ixcotla decidió informar por escrito desde los primeros acercamientos del ITE que no participaría en la Consulta. El escrito correspondiente lo remitió el presidente de comunidad junto con actas de asamblea e imágenes fotográficas. El ITE exhortó a la comunidad a que reconsiderara su decisión. El ITE continuó haciendo de conocimiento de la comunidad diversos actos de la Consulta en el entendido de que tenía la posibilidad de reconsiderar su decisión y desahogar las fases de la Consulta. El ITE notificó el Reglamento a la comunidad.

En la comunidad de La Reforma, después de los primeros actos de acercamiento, se celebró la reunión de la fase operativa de acuerdos. La reunión de la fase informativa se reprogramó una vez. El ITE realizó perifoneo para comunicar a la población sobre la realización de la reunión. En la reunión de la fase informativa las personas asistentes decidieron no continuar con el procedimiento consultivo. En la reunión participó Alejandro Baños Rodríguez en su carácter de presidente de comunidad y actor en el juicio que se resuelve, sin que se desprenda del acta correspondiente alguna inconformidad de la naturaleza de las expresadas en el escrito de demanda. El ITE notificó el Reglamento a la comunidad.

En la comunidad de San Agustín, se realizaron los primeros actos de acercamiento y se celebró la reunión de la fase operativa de acuerdos. El ITE realizó perifoneo para comunicar sobre la fecha de la reunión. En la reunión reprogramada de la fase informativa, las personas asistentes determinaron ya no seguir participando en el procedimiento de consulta. Rubén Rico Delgadillo, actor en el presente juicio, en su carácter de presidente de comunidad participó en la reunión sin que se advierta algún pronunciamiento de inconformidad como los expresados en la demanda. El presidente de comunidad al día siguiente comunicó por escrito al ITE la voluntad de la comunidad de no seguir participando en la Consulta. El ITE notificó el Reglamento a la comunidad.

En la comunidad de San Andrés Cuaximala, el ITE realizó diversos actos de acercamiento con la comunidad en términos de la información detallada en la inserción anterior. El ITE insistió durante la Consulta en programar reuniones para avanzar en el procedimiento consultivo. En respuesta a oficio de acercamiento de 15 de mayo de 2023, Jerónimo López Susano, actor en el presente juicio, en su carácter de presidente de comunidad informó que su comunidad no tenía interés en participar en la Consulta. El ITE notificó el Reglamento a la comunidad.

En la comunidad de San Antonio Techalote, el ITE realizó actos de acercamiento con la comunidad y se celebró la reunión de la fase operativa de acuerdos. Roberto González Barrera, actor en el juicio, en su carácter de presidente de la comunidad, presentó escrito al ITE en el que informó que no hubo una repuesta favorable de la comunidad para participar en la Consulta, por lo que ya no continuarían con el procedimiento consultivo. El ITE, a través de oficio *ITE-DOECyEC-943-1/2023* realizó un último acercamiento con la comunidad sin que hubiera respuesta positiva. El ITE notificó el Reglamento a la comunidad.

En la comunidad de Santiago Tecomalucan, el ITE desplegó actos de acercamiento con la comunidad y se celebró la reunión de la fase operativa de acuerdos y la fase informativa. Martín Ortíz Armas, actor en el presente juicio, en su condición de presidente de comunidad remitió al ITE escrito en el que informó que la comunidad no manifiesta interés en el tema de la Consulta, por lo que no desean seguir participando. El ITE, mediante oficio *ITE-CG DOECyEC-943-3/2023* realizó un último acercamiento con la comunidad sin que hubiera respuesta positiva. El ITE notificó el Reglamento a la comunidad.

Lo expuesto, en los casos de que se trata, permite concluir lo siguiente: el ITE entabló comunicación con las comunidades, que interactuaron en mayor o menor medida con la autoridad electoral. El ITE fue comunicando los actos de la Consulta a las comunidades hasta su conclusión con independencia de la decisión de no continuar con el procedimiento. Las personas presidentas de comunidad de que se trata, participaron en los actos de la Consulta en su carácter de personas presidentas de comunidad, y en los casos precisados, informaron directamente al ITE la voluntad de la comunidad de no continuar con la Consulta.

Las manifestaciones de no participar o continuar con la Consulta no modifican la conclusión de que, en el caso, no es posible invalidar los actos de la

Consulta y volver a realizarla conforme con los lineamientos presentados. Esto, porque lo relevante es que el ITE fue diligente al desplegar actos tendientes al agotamiento de la Consulta a pesar de que durante el procedimiento sobrevinieron negativas para continuar con las consultas en las que participaron personas aquí actoras en su carácter de presidentes de comunidad. Sobre tales bases, no sería jurídicamente correcto en este momento que la voluntad de las personas relevantes de las 6 comunidades de que se trata produjera la invalidez del procedimiento consultivo.

1.3.2.2.5. Comunidades en las que no se concluyó con las fases de la Consulta.

Comunidades en las que se agotaron algunas fases de la Consulta, pero no se concluyó el procedimiento

1. San Pedro Tlalcuapan, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la comunidad: *Juan Meléndez Bello*** Fases del proceso consultivo desarrolladas: -De acuerdos previos -Operativa de acuerdos		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-PG-031-18/2022 **1 abril 2022** De la consejera presidenta del ITE. Notificación: 1 abril 2022 Sello de recibido Fojas 206 y 736 a 737 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	**Oficio No. *PRES.COM.SPTLAL036/04/2022*,** presentado en oficialía de partes del ITE el **13 abril 2022.** Registrado con número de folio *0704*. Síntesis: **La comunidad no está de acuerdo** en que se realice la Consulta respecto del Reglamento. Fojas 292 y 738 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.*
ITE-SE-0138-18/2022 **10 mayo 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación:	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 31/2022 de 30 abril de 2022**. Aprobación del **protocolo para el proceso de consulta** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documento disponible.

1. San Pedro Tlalcuapan, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la comunidad: *Juan Meléndez Bello*** Fases del proceso consultivo desarrolladas: -De acuerdos previos -Operativa de acuerdos		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
18 mayo 2022 Nombre y firma de recibido. Foja 739 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*		
ITE-SE-262-18/2022 **12 julio 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 3 agosto 2022 Sello de recibido Fojas 740 y 741 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 34/2022 de 24 de mayo de 2022**. Aprobación del **protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de consulta** respecto del reglamento **y el manual operativo para el desarrollo de las reuniones** o encuentros entre los actores de la consulta, **durante la fase operativa de acuerdos.**	No se encuentra prueba documento disponible.
ITE-DOECyEC-284-25/2022 **12 agosto 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 19 agosto 2022 -Nombre y firma de recibido Fojas 742 a la 744 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**El ITE emite respuesta** al **oficio** número PRES.COM.SPTLAL036/04/2022 presentado el **13 de abril de 2022**, registrado con número de folio 0704. Mediante el cual hace de conocimiento al ITE que **no es deseo de la comunidad participar en el proceso de consulta** respecto del reglamento. **El ITE solicita**: -Reconsiderar la participación de la comunidad. **El ITE informa**: - Aprobación del protocolo para proceso de consulta. - Calendario del periodo del desahogo de las fases del proceso de consulta. -Que, de conformidad con la libre determinación, la comunidad podrá manifestar y/o comunicar al ITE si de considerarlo conveniente desea establecer particularidades al proceso de consulta en la comunidad. -El protocolo de seguridad sanitaria como el manual operativo se encuentran previstos como una de las acciones a desarrollarse durante la fase operativa de acuerdos. -En el periodo de mayo a octubre 2022 se desarrollará la fase operativa de acuerdos, la cual consiste en generar diálogo y consenso con las comunidades que permitan el desarrollo de las siguientes fases del proceso de	**Escrito de 13 de septiembre de 2022** del presidente de comunidad, recibido por el director de asuntos jurídicos del ITE el 13 de septiembre de 2022, en el que **informa fecha y hora en que agenda reunión entre la comunidad e ITE**, a realizarse el 23 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas en la presidencia de comunidad. Foja 745 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*

1. San Pedro Tlalcuapan, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la comunidad:** ***Juan Meléndez Bello*** Fases del proceso consultivo desarrolladas: -De acuerdos previos -Operativa de acuerdos		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	consulta. En esta fase se definirán las fechas, horario, lugar, modalidad, que propicien el desarrollo de las fases del proceso. **El ITE solicita:** **-Señale fecha y hora para reunión de trabajo** con presidente de comunidad, demás personas o autoridades de la comunidad que se considere pertinente deban participar en el proceso de consulta**, con la finalidad de abordar directrices y metodología que permita generar acuerdos necesarios para el desahogo de las siguientes fases del proceso de consulta. Así como analizar y atender los planteamientos que desee exponer al ITE.** -Medios de contacto para mantener comunicación con la comunidad con el objeto de generar acercamientos directos. -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 10 días hábiles. Se anexan documentos: -Versión ciudadana del acuerdo ITE-CG 31/2022. -Versión ciudadana del protocolo. - Versión ciudadana del protocolo de seguridad sanitaria. -Versión ciudadana del manual operativo. **El ITE solicita**: -Apoyo y colaboración de la comunidad para la difusión de los documentos remitidos a los habitantes a través de los medios que habitualmente utilizan para tal fin.	
Oficio sin número **23 de septiembre 2022** De José Alberto Pérez Sánchez, oficial electoral del ITE Notificación: 23 de septiembre 2022	Se hace entrega del acta de certificación de 23 de septiembre de 2022 a las 17:30 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase operativa de acuerdos** del proceso de consulta. **Se hace constar:**	No se encuentra prueba documento disponible.

1. San Pedro Tlalcuapan, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la comunidad: *Juan Meléndez Bello*** Fases del proceso consultivo desarrolladas: -De acuerdos previos -Operativa de acuerdos		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
-Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 746 a 756 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad si continuará participando en el proceso de consulta**. SEGUNDO. Los asistentes de la comunidad de San Pedro Tlalcuapan manifiestan que se consideran como una comunidad indígena y que la determinación de no contar con un intérprete o traductor en las siguientes fases del protocolo para el proceso de consulta se determinará en el desarrollo de cada una de ellas TERCERO. **La reunión** correspondiente a la **fase informativa tendrá verificativo** a las 17:00 horas del 4 de noviembre de 2022 en la presidencia de comunidad. En esta reunión se definirán los detalles inherentes a las fases siguientes. CUARTO. Las especificaciones de la fase consultiva serán definidas en la reunión referida. Los asistentes manifiestan que, en caso de que se efectué la "jornada de consulta" esta se llevara a cabo a través del modelo de papeletas referido en el protocolo aprobado y los instrumentos que de este deriven. QUINTO. **El ITE hará llegar** al presidente de comunidad, diversos carteles informativos y documentos relacionados con el proceso de consulta, para que sean socializados con la ciudadanía de la comunidad. Se anexa lista de asistencia.	
ITE-SE-384-9/2022 **28 octubre 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 30 octubre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 63/2022 de 27 de octubre de 2022**. Aprobación de la Guía operativa y convocatoria **para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva, establecidas en el protocolo para el proceso de consulta** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documento disponible.

1. San Pedro Tlalcuapan, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la comunidad: *Juan Meléndez Bello*** Fases del proceso consultivo desarrolladas: -De acuerdos previos -Operativa de acuerdos		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Foja 757 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*		
ITE-DOECYEC-684-9/2022 **29 octubre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 30 octubre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 758 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento a las actividades previstas en el protocolo para el proceso de consulta respecto del reglamento. Se remiten documentos informativos que se utilizarán en la fase informativa del protocolo: - Volante de las fases del protocolo. -Díptico con los ejes temáticos del reglamento materia de la consulta ejemplificados. -Volante referente a los asuntos que son parte de la consulta. -Infografía de los ejes temáticos materia de la consulta. -Audio de perifoneo, se anexa en CD. Además, se notifica ANEXO DOS del acuerdo ITE-CG 63/2022	No se encuentra prueba documento disponible.
Acta de certificación del ITE. Fecha: **30 octubre 2022** Hora: 09:10 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de San Pedro Tlalcuapan, municipio de Chiautempan y lugares indicados por el presidente de comunidad. Fojas 759 a la 767 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la Guía operativa para el **desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva**, establecidas en el **protocolo para el proceso de consulta** respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. **Difusión de la convocatoria.** Observancia a acuerdos establecidos en reunión de trabajo correspondiente a la fase operativa de acuerdos de la comunidad de 23 de septiembre de 2022. **Se hace constar circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** -Fijación de la convocatoria a fases informativa y consultiva del proceso de consulta respecto del reglamento. - Perifoneo en la comunidad. Se anexa formato de perifoneo del ITE	No se encuentra prueba documento disponible.
Oficio sin número	Se hace entrega del acta de certificación de 4 de noviembre de 2022 a las 17:20	No se encuentra prueba documento disponible.

1. San Pedro Tlalcuapan, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la comunidad: *Juan Meléndez Bello*** Fases del proceso consultivo desarrolladas: -De acuerdos previos -Operativa de acuerdos		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
4 de noviembre 2022 De José Alberto Pérez Sánchez, oficial electoral del ITE Notificación: 4 de noviembre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 786 a 793 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase informativa** del proceso de consulta. **Se hace constar:** -Personal del ITE procedió a hacer la entrega de documentos informativos a los habitantes de la comunidad (díptico y volante) en los que se exponen, las fases del proceso de consulta, los ejes temáticos materia de la consulta, así como información que se considera de trascendencia para las comunidades, respecto del proceso de consulta. - Los asistentes de la comunidad refirieron tener dudas e inquietudes, de lo cual intervinieron 3 personas del sexo femenino, donde solicitaron que se detuviera la exposición, ya que no está la mayoría de la población y que se requiere que este la mayoría de la comunidad para tomar determinaciones y que se requiere mayor difusión, perifoneo adecuado, para mayor afluencia de personas. ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad sí continuará participando en el proceso de consulta**. SEGUNDO. Los asistentes de la comunidad manifiestan no requerir en ninguna de las fases del proceso de consulta la participación de traductores y/o intérpretes en alguna lengua indígena náhuatl. Sin embargo, solicitan la traducción de los documentos informativos en náhuatl. TERCERO. **La comunidad solicita una nueva reunión para fase informativa, determinando** el 25 de noviembre de 2022 a las 17:00 horas, en la presidencia de comunidad. CUARTO. Los habitantes asistentes manifiestan que requieren mayor difusión de perifoneo durante 3 días previos al día de la fase informativa y que será por la mañana y la tarde y deberá abarcar la mayor parte de calles de la comunidad. Se solicita más	

1. San Pedro Tlalcuapan, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la comunidad:** ***Juan Meléndez Bello*** Fases del proceso consultivo desarrolladas: -De acuerdos previos -Operativa de acuerdos		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	trípticos y demás material informativo para desahogo de la fase informativa. Se anexa lista de asistencia.	
Acta de certificación del ITE. Fecha: **22 noviembre 2022** Hora: 10:00 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de San Pedro Tlalcuapan, municipio de Chiautempan y lugares indicados por el presidente de comunidad. Fojas 768 a la 785 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la Guía operativa para el **desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva**, establecidas en el **protocolo para el proceso de consulta** respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. **Difusión de la convocatoria.** Observancia a acuerdos establecidos en reunión de fase informativa de la comunidad de 4 de noviembre de 2022, en la cual se reagenda reunión con la comunidad. **Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** -Fijación de la convocatoria a fases informativa y consultiva del proceso de consulta respecto del reglamento. - Perifoneo en la comunidad. Se anexa formato de perifoneo del ITE	No se encuentra prueba documento disponible.
Oficio sin número **25 de noviembre 2022** De Ana Lilia Arévalo Herrera, oficial electoral del ITE. Notificación: 25 de noviembre 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 794 a 797 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 25 de noviembre de 2022 a las 17:00 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase informativa** del proceso de consulta. **Se hace constar:** -Siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos y no habiendo persona alguna registrada en la lista de asistentes de la comunidad, el presidente de comunidad solicita a la Consejera Electoral Mtra. Yedith Martínez Pinillo, la **reprogramación de la fase informativa de la consulta.** ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad sí continuará participando** en el proceso de consulta. SEGUNDO. **La comunidad solicita una nueva reunión para fase informativa, a realizarse** el 13 de enero	No se encuentra prueba documento disponible.

1. San Pedro Tlalcuapan, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la comunidad: *Juan Meléndez Bello*** Fases del proceso consultivo desarrolladas: -De acuerdos previos -Operativa de acuerdos		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	de 2023 a las 17:00 horas, en la presidencia de comunidad. TERCERO. **El presidente de comunidad manifiesta** que desea participar en el diseño de las preguntas de la consulta y que será él quien acuda a dicha actividad a través de la cual será recabada su opinión, posturas o posicionamientos respecto de los ejes temáticos materia de la consulta. El ITE hace de conocimiento que la actividad será desarrollada en las instalaciones del Instituto, por lo que se informarán fechas y aspectos relevantes para su ejecución. CUARTO. **El ITE hará llegar** al presidente de comunidad documentación relacionada con las subsecuentes fases del proceso de consulta, para que sean socializados con la ciudadanía de la comunidad. QUINTO. **El presidente de comunidad determinó** que las comunicaciones que se realicen referentes al proceso de consulta sigan siendo a través de él. Se anexa lista de asistencia.	
ITE-DOECYEC-832-5/2022 **13 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 21 diciembre 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 800 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento a los acuerdos establecidos en el acta certificada levantada en la reunión de la fase informativa en la comunidad. **El ITE hace de conocimiento:** -Calendario de fechas y lugar para participación en el diseño de preguntas. **El ITE solicita:** -Que la comunidad informe la fecha en la que acudirá a la actividad programada. **El ITE proporciona:** - Correo electrónico, horario y teléfono en caso de dudas o aclaración.	No se encuentra prueba documento disponible.
ITE-DOECYEC-853-16/2022 **19 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación:	**Invitación al foro estatal de la fase informativa** el 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el auditorio "Luis Carvajal Espino" de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohtencatl, Tlaxcala.	No se encuentra prueba documento disponible.

1. San Pedro Tlalcuapan, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la comunidad:** ***Juan Meléndez Bello*** Fases del proceso consultivo desarrolladas: -De acuerdos previos -Operativa de acuerdos		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
21 diciembre 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 800 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos materia de consulta, así como los posibles impactos en las comunidades. **El ITE remite** carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita colaboración de la comunidad para difusión. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	
ITE-DOECyEC-935-7/2023 **31 octubre 2023** Del director de la DOECyEC Notificación: 31 octubre 2023 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 801 expediente principal *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TET-JDC-032/2023. **El ITE solicita:** - Informe si la comunidad desea continuar participando en el proceso de consulta que está llevando a cabo el ITE. -En caso de que la comunidad decida no participar en la consulta, haga llegar la documentación que conforme a los usos y costumbres de a conocer la decisión de la comunidad.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** **Escrito de las personas actoras, presentado** en oficialía de partes del ITE, el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de **folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito. Fojas 111 a 123 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.*
ITE-SE-0075-18/2024 **31 enero 2024** De la secretaria ejecutiva del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Sello de recibido Foja 2634 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020.*	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024* de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado* TET-JDC-032/2020. **Aprobación del reglamento**.	No se encuentra prueba documento disponible.
ITE-DOECyEC-170-18/2024 **31 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Sello de recibido	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE.	No se encuentra prueba documento disponible.

1. San Pedro Tlalcuapan, municipio de Chiautempan. **Persona relevante de la comunidad: *Juan Meléndez Bello*** Fases del proceso consultivo desarrolladas: -De acuerdos previos -Operativa de acuerdos		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
-Nombre y firma de recibido. Foja 317 expediente principal *TET-JDC-032/2024.*	**Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	
ITE-DOECYEC-365-31/2024 Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: **12 marzo 2024** - Cédula de notificación (estrados) -Razón de notificación (estrados) Fojas 2943 a la 2950 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.* Fojas 804 a la 810 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Respuesta a escrito** de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024, registrado con número de folio *0456,* mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones sobre la consulta respecto al reglamento.	No se encuentra prueba documento disponible.

2. Álvaro Obregón, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Nieves Contreras Pérez*** Fases del proceso consultivo desarrolladas: -De acuerdos previos -Operativa de acuerdos -Informativa		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-PG-031-22/2022 **1 abril 2022** De la consejera presidenta del ITE	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020.	No se encuentra prueba documento disponible.

2. Álvaro Obregón, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Nieves Contreras Pérez*** Fases del proceso consultivo desarrolladas: -De acuerdos previos -Operativa de acuerdos -Informativa		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Notificación: 1 abril 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 210 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024* Fojas 30 y 31 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	
ITE-SE-0138-22/2022 **10 mayo 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 4 julio 2022 Nombre y firma de recibido Foja 32 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 31/2022 de 30 abril de 2022**. Aprobación del **protocolo para el proceso de consulta** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documento disponible.
ITE-SE-262-22/2022 **12 julio 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 29 julio 2022 Nombre y firma de recibido Foja 33 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 34/2022 de 24 de mayo de 2022**. Aprobación del **protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de consulta** respecto del reglamento **y el manual operativo para el desarrollo de las reuniones** o encuentros entre los actores de la consulta, **durante la fase operativa de acuerdos.**	No se encuentra prueba documento disponible.
ITE-DOECyEC-284-22/2022 **12 agosto 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 25 agosto 2022 -Nombre y firma de recibido Fojas 34 a la 36 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento al oficio ITE-PG-031-22/2022, notificado a la comunidad el 1 de abril de 2022 y en atención a que el ITE no ha recibo respuesta sobre las determinaciones de la comunidad. **El ITE informa**: -Que la comunidad ha sido considerada para participar en el proceso de consulta respecto del reglamento. - Aprobación del protocolo para proceso de consulta.	No se encuentra prueba documento disponible.

2. Álvaro Obregón, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Nieves Contreras Pérez*** Fases del proceso consultivo desarrolladas: -De acuerdos previos -Operativa de acuerdos -Informativa		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	- Calendario del periodo del desahogo de las fases del proceso de consulta. -Que, de conformidad con la libre determinación, la comunidad podrá manifestar y/o comunicar al ITE si de considerarlo conveniente desea establecer particularidades al proceso de consulta en la comunidad. -El protocolo de seguridad sanitaria como el manual operativo se encuentran previstos como una de las acciones a desarrollarse durante la fase operativa de acuerdos. -En el periodo de mayo a octubre 2022 se desarrollará la fase operativa de acuerdos, la cual consiste en generar diálogo y consenso con las comunidades que permitan el desarrollo de las siguientes fases del proceso de consulta. En esta fase se definirán las fechas, horario, lugar, modalidad, que propicien el desarrollo de las fases del proceso. **El ITE solicita:** **-Señale fecha y hora para reunión de trabajo** con presidente de comunidad, demás personas o autoridades de la comunidad que se considere pertinente deban participar en el proceso de consulta**, con la finalidad de abordar directrices y metodología que permita generar acuerdos necesarios para el desahogo de las siguientes fases del proceso de consulta. Así como analizar y atender los planteamientos que desee exponer al ITE.** -Medios de contacto para mantener comunicación con la comunidad con el objeto de generar acercamientos directos. -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 10 días hábiles. Se anexan documentos:	

2. Álvaro Obregón, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Nieves Contreras Pérez*** Fases del proceso consultivo desarrolladas: -De acuerdos previos -Operativa de acuerdos -Informativa		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	-Versión ciudadana del acuerdo ITE-CG 31/2022. -Versión ciudadana del protocolo. - Versión ciudadana del protocolo de seguridad sanitaria. -Versión ciudadana del manual operativo. **El ITE solicita**: -Apoyo y colaboración de la comunidad para la difusión de los documentos remitidos a los habitantes a través de los medios que habitualmente utilizan para tal fin.	
ITE-DOECyEC-561-6/2022 **19 septiembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 21 septiembre 2022 -Sello de recibido. -Nombre y firma de recibido. Foja 39 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento al oficio ITE-DOECyEC-284-22/2022, en atención a la falta de respuesta de la comunidad. **El ITE solicita:** **-Señale fecha y hora para reunión de trabajo** para abordar directrices y metodología para generar acuerdos para el desahogo del proceso de consulta. Así como analizar y atender los planteamientos que la comunidad exponga al instituto. -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 5 días hábiles. **El ITE proporciona:** - Correo electrónico, horario y teléfono para recepción de oficios y/o escritos.	**Escrito de 20 de septiembre de 2022** del presidente de comunidad, recibido en la dirección de asuntos jurídicos del ITE el 20 de septiembre de 2022, en el que **informa fecha y hora en que agenda reunión entre la comunidad e ITE** a realizarse el 27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas en la presidencia de comunidad. Foja 40 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*
Acuerdo ITE-CG 61/2022 del Consejo General del ITE. Aprobado el **30 de septiembre de 2022.** Fojas 154 a la 169 del expediente principal *TET-JDC-032/2024*	Por el que se da respuesta al escrito presentado por presidentes de comunidad y otra persona, referente al proceso de consulta, previa, libre e informada que se lleva a cabo en las comunidades que nombran a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del reglamento de asistencia, técnica, jurídica y logística a las comunidades	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** Fojas 102 y 103 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* **Escrito presentado en oficialía de partes del ITE el 23 de septiembre de 2022**. Registrado con número de folio *2761*. Síntesis:

2. Álvaro Obregón, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Nieves Contreras Pérez*** Fases del proceso consultivo desarrolladas: -De acuerdos previos -Operativa de acuerdos -Informativa		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.	La comunidad realiza diversas manifestaciones relacionadas con el incumplimiento del Consejo General del ITE respecto del acuerdo plenario del expediente SCM-JDC-288/2022 de 19 de julio de 2022, dictado en el expediente SCM-JDC-288/2022. También, se hace referencia a diversos oficios del ITE, donde se solicita a las comunidades su apoyo y colaboración para agendar una reunión de trabajo, a los que las comunidades suscriptoras no emitieron respuesta por las consideraciones que manifiestan. Solicitan confirmación por escrito sobre la fecha de la realización de una sola reunión colectiva previa donde todas las personas titulares de presidencias de comunidad dialoguen con el ITE sobre la fase informativa de la consulta y solventar la serie de reuniones de trabajo que el ITE está solicitando. **PROPUESTA DE LA COMUNIDAD:** -Reunión previa a la fase informativa que debe realizarse en cada una de las asambleas generales comunitarias con la participación de por lo menos 4 personas expertas, proponiendo que se lleve a cabo en la comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Españita, el 10 de octubre a las 10:30 horas. **SOLICITUD DE LA COMUNIDAD:** -Remitir el nombre y cargo de todas las personas quienes asistirán del ITE o demás instituciones. - Considerar que solo podrá llegar un número máximo de 7 personas -El personal del ITE u otras instituciones no podrán tomar fotos, videos, notas extensivas o lista de asistencia durante la reunión. Lo que estará a cargo de la presidenta de comunidad de Álvaro Obregón o quien ella designe Fojas 143 a la 152 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* Fojas 608 y 634 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.* Fojas 38 y 118 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*

2. Álvaro Obregón, municipio de Españita.

Persona relevante de la Comunidad: ***Nieves Contreras Pérez***

Fases del proceso consultivo desarrolladas:

-De acuerdos previos

-Operativa de acuerdos

-Informativa

Comunicaciones ITE-comunidad

Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
Oficio sin número **27 septiembre 2022** De Iván López Maldonado, oficial electoral del ITE Notificación: 27 de septiembre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Fojas 43 a 55 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 27 de septiembre de 2022 a las 16:55 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase operativa de acuerdos** del proceso de consulta. **Se hace constar:** ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad si continuará participando en el proceso de consulta**. SEGUNDO. La comunidad no requiere en ninguna de las fases del proceso de consulta la participación de personas traductoras y/o intérpretes en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí), ni en lenguaje de señas mexicanas. TERCERO. **La comunidad llevará acabo su reunión** correspondiente a la **fase informativa** a las 14:00 horas del 7 de noviembre de 2022 en la presidencia de comunidad. En esta reunión se definirán los detalles inherentes a las fases siguientes. CUARTO. El ITE hará llegar al presidente de comunidad, diversos carteles informativos y documentos relacionados con el proceso de consulta, para que sean socializados con la ciudadanía de la comunidad. Se anexan listas de asistencia.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** Fojas 102 y 103 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* **Escrito de la presidenta de comunidad de Álvaro Obregón, Españita presentado en oficialía de partes del ITE el 7 de octubre de 2022**. Registrado con número de **folio *2863*.** **La comunidad comunica** que **no se realizará la reunión colectiva propuesta para el 10 de octubre de 2022.** Foja 171 del expediente principal *TET-JDC-032/2024*
ITE-SE-384-10/2022 **28 octubre 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 31 octubre 2022 -Sello de recibido	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 63/2022 de 27 de octubre de 2022**. Aprobación de la Guía operativa y convocatoria **para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva, establecidas en el protocolo para el proceso de consulta,** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documento disponible.

2. Álvaro Obregón, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Nieves Contreras Pérez*** Fases del proceso consultivo desarrolladas: -De acuerdos previos -Operativa de acuerdos -Informativa		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
-Firma de recibido Foja 56 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*		
ITE-DOECYEC-684-10/2022 **29 octubre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 31 octubre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 57 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento a las actividades previstas en el protocolo para el proceso de consulta respecto del reglamento. Se remiten documentos informativos que se utilizarán en la fase informativa del protocolo: - Volante de las fases del protocolo. -Díptico con los ejes temáticos del reglamento materia de la consulta ejemplificados. -Volante referente a los asuntos que son parte de la consulta. -Infografía de los ejes temáticos materia de la consulta. -Audio de perifoneo (anexo en CD) Además, se notifica ANEXO DOS del acuerdo ITE-CG 63/2022	No se encuentra prueba documento disponible.
Acta de certificación del ITE. Fecha: **1 noviembre 2022** Hora: 12:15 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Españita y lugares indicados por la presidenta de comunidad. Fojas 59 a la 63 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la Guía operativa para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva, establecidas en el protocolo para el proceso de consulta respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. Difusión de la convocatoria. Se hace **constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** -Fijación de la convocatoria a fases informativa y consultiva del proceso de consulta respecto del reglamento. - Perifoneo en la comunidad.	No se encuentra prueba documento disponible.
Acta de certificación del ITE. Fecha: **6 noviembre 2022** Hora: 11:00 horas	En cumplimiento a la Guía operativa para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva, establecidas en el protocolo para el	No se encuentra prueba documental disponible.

2. Álvaro Obregón, municipio de Españita.

Persona relevante de la Comunidad: ***Nieves Contreras Pérez***

Fases del proceso consultivo desarrolladas:

-De acuerdos previos

-Operativa de acuerdos

-Informativa

Comunicaciones ITE-comunidad

Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Españita y lugares indicados por la presidenta de comunidad. Fojas 64 a la 66 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	proceso de consulta respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. Difusión de la convocatoria. Se hace **constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** - Perifoneo en la comunidad.	
Acta de certificación del ITE. Fecha: **7 noviembre 2022** Hora: 13:45 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Españita. Fojas 73 a la 75 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** -Asistencia del personal del ITE a la presidencia de comunidad para llevar a cabo reunión de trabajo entre habitantes de la comunidad y personal del ITE, relativa a la **fase informativa de la consulta**, prevista para el día y hora en la que se certifica. -Descripción de que las instalaciones que ocupan la presidencia de comunidad se encuentran cerradas. -Comunicación vía telefónica con la presidenta de comunidad, en la que la presidenta hace de conocimiento los motivos por los que **no es posible llevar a cabo la reunión de trabajo programada**, **solicitando cancelarla** y reagendar para el día 9 de noviembre de 2022 a las 17:00 horas, en la presidencia de comunidad, además de solicitar perifoneo el 8 de noviembre del mismo año. Se anexa lista de asistencia	**Escrito de 8 de noviembre de 2022** de la presidenta de comunidad, dirigido al ITE, en el que en atención a la reunión de la fase informativa en que se agendó con fecha 7 de noviembre de 2022 a las 14:00 horas. **La presidenta de comunidad informa la cancelación de la reunión**, el motivo de cancelación **y la nueva fecha y hora en que reagenda reunión entre la comunidad e ITE**, a realizarse el 9 de noviembre de 2022 a las 17:00 horas en la presidencia de comunidad. Foja 72 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024
Acta de certificación del ITE. Fecha: **8 noviembre 2022** Hora: 14:10 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Españita	En cumplimiento a la Guía operativa para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva, establecidas en el protocolo para el proceso de consulta respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. Difusión de la convocatoria. En atención al acta de certificación de 7 de noviembre de 2022, donde la presidenta de	No se encuentra prueba documental disponible.

2. Álvaro Obregón, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Nieves Contreras Pérez*** Fases del proceso consultivo desarrolladas: -De acuerdos previos -Operativa de acuerdos -Informativa		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
y lugares indicados por la presidenta de comunidad. Fojas 67 a la 71 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	comunidad solicita que se reagende la reunión de trabajo de la fase informativa, además de solicitar que se lleve a cabo perifoneo el 8 de noviembre de 2022 para la cita de la comunidad a la reunión reagendada. Se hace **constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** - Perifoneo en la comunidad. Se anexan: -Formatos de perifoneo del ITE	
Oficio sin número **9 noviembre 2022** De Iván López Maldonado, oficial electoral del ITE Notificación: 9 de noviembre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Fojas 76 a 86 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 9 de noviembre de 2022 a las 16:40 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase informativa** del proceso de consulta. **Se hace constar:** ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad si continuará participando en el proceso de consulta**. SEGUNDO. **La comunidad llevará acabo su reunión** correspondiente a la **fase deliberativa** a las 17:00 horas del 19 de enero de 2023 en la presidencia de comunidad. La comunidad solicita: -La presencia del ITE como observador. - La entrega adicional de material informativo para el desarrollo de la fase. -Perifoneo en días previos en horario matutino. La presidenta de comunidad realizara la comunicación donde señale fechas y horarios para perifoneo. TERCERO. **La comunidad determinó** tener interés en participar en la formulación y/o diseño de las preguntas a través de la cual será	No se encuentra prueba documental disponible.

2. Álvaro Obregón, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad:** ***Nieves Contreras Pérez*** Fases del proceso consultivo desarrolladas: -De acuerdos previos -Operativa de acuerdos -Informativa		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	recabada su opinión, posturas o posicionamientos, respecto de los ejes temáticos materia de la consulta. Se determina nombres de 3 personas que se identifican con sus datos personales. CUARTO. **La comunidad determinó**: -Que la fecha, hora, lugar y demás determinaciones para la celebración de la fase consultiva será definida por la comunidad en la reunión de la fase deliberativa. QUINTO. **El ITE hará llegar** al titular de la presidencia de comunidad documentación relacionada con el proceso de consulta, para que sean socializados con la comunidad. SEXTO. Que las comunicaciones referentes al proceso de consulta sigan realizándose a través de la presidenta de comunidad. Se anexa: -Listas de asistencia.	
ITE-DOECYEC-832-9/2022 **13 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 22 diciembre 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 87 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento a los acuerdos establecidos en acta certificada de reunión de fase informativa, en la que manifestó el interés de participar en el diseño de las preguntas a través de las que serán recabadas sus opiniones, posturas y posicionamientos respecto de los temas materia de la consulta. **El ITE hace de conocimiento:** - Calendario de actividad para participación de las comunidades en el diseño de las preguntas, a desarrollarse en la sala de usos múltiples del ITE. **El ITE solicita:** - Se informe sobre la fecha de asistencia a la actividad y proporciona datos de contacto para recepción de oficios y/o escritos.	No se encuentra prueba documental disponible.

2. Álvaro Obregón, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Nieves Contreras Pérez*** Fases del proceso consultivo desarrolladas: -De acuerdos previos -Operativa de acuerdos -Informativa		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-DOECYEC-832-10/2022 **13 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Dirigido a Fernando Curiel García. Vecino de la comunidad de Álvaro Obregón, Españita. Notificación: 22 diciembre 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 88 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento a los acuerdos establecidos en acta certificada de reunión de fase informativa, en la que manifestó el interés de participar en el diseño de las preguntas a través de las que serán recabadas sus opiniones, posturas y posicionamientos respecto de los temas materia de la consulta. **El ITE hace de conocimiento:** - Calendario de actividad para participación de las comunidades en el diseño de las preguntas, a desarrollarse en la sala de usos múltiples del ITE. **El ITE solicita:** - Se informe sobre la fecha de asistencia a la actividad y proporciona datos de contacto para recepción de oficios y/o escritos.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-832-11/2022 **13 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Dirigido a Nicolás Torres Martínez. Vecino de la comunidad de Álvaro Obregón, Españita. Notificación: 22 diciembre 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 89 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento a los acuerdos establecidos en acta certificada de reunión de fase informativa, en la que manifestó el interés de participar en el diseño de las preguntas a través de las que serán recabadas sus opiniones, posturas y posicionamientos respecto de los temas materia de la consulta. **El ITE hace de conocimiento:** - Calendario de actividad para participación de las comunidades en el diseño de las preguntas, a desarrollarse en la sala de usos múltiples del ITE. **El ITE solicita:** - Se informe sobre la fecha de asistencia a la actividad y proporcione datos de contacto para recepción de oficios y/o escritos.	No se encuentra prueba documental disponible.

2. Álvaro Obregón, municipio de Españita.

Persona relevante de la Comunidad: ***Nieves Contreras Pérez***

Fases del proceso consultivo desarrolladas:

-De acuerdos previos

-Operativa de acuerdos

-Informativa

Comunicaciones ITE-comunidad

Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
ITE-DOECYEC-853-20/2022 **19 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 19 diciembre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 91 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Invitación al foro estatal de la fase informativa** el 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el auditorio "Luis Carvajal Espino" de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohtencatl, Tlaxcala. **Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos materia de consulta, así como los posibles impactos en las comunidades. El ITE remite carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita colaboración de la comunidad para difusión. El ITE proporciona datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-935-8/2023 **31 octubre 2023** Del director de la DOECyEC Notificación: 31 octubre 2023 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Fojas 172 a 175 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* Foja 93 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TET-JDC-032/2023. **El ITE solicita:** - Informe si la comunidad desea participar en el proceso de consulta que está llevando a cabo el ITE. -En caso de que la comunidad decida no participar en la consulta, haga llegar la documentación que conforme a los usos y costumbres de a conocer la decisión de la comunidad.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** **Escrito de las personas actoras, presentado** en oficialía de partes del ITE, el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de **folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito. Fojas 111 a 123 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.*
ITE-SE-0075-22/2024 **31 enero 2024** De la secretaria ejecutiva del ITE Notificación: 31 enero 2024. -Sello de recibido.	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024* de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado* TET-JDC-032/2020. **Aprobación del reglamento**.	No se encuentra prueba documental disponible.

2. Álvaro Obregón, municipio de Españita. **Persona relevante de la Comunidad: *Nieves Contreras Pérez*** Fases del proceso consultivo desarrolladas: -De acuerdos previos -Operativa de acuerdos -Informativa		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
-Firma de recibido Foja 2638 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.*		
ITE-DOECyEC-170-22/2024 **31 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 321 expediente principal *TET-JDC-032/2024.*	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE. **Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-365-08/2024 **Del director de la DOECyEC del ITE.** Notificación: **11 marzo 2024** - Sello de recibido. Fojas 177 a 181 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.* Fojas 97 a la 101; 103 a la 107 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Respuesta a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024, registrado con número de folio *0456,* mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones sobre la consulta respecto al reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

3. San Juan Mitepec, municipio de Españita.

Persona relevante de la Comunidad: *Francisco Vargas Ramírez.*

Fases del proceso consultivo desarrolladas:

-De acuerdos previos

-Operativa de acuerdos

-Informativa

Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-PG-031-31/2022 **1 abril 2022** De la consejera presidenta del ITE Notificación: 1 abril 2022 -Nombre y firma de recibido. Foja 219 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024* Fojas 655 y 656 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-0138-31/2022 **10 mayo 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 4 julio 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 657 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 31/2022 de 30 abril de 2022**. Aprobación del **protocolo para el proceso de consulta** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-262-31/2022 **12 julio 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 29 julio 2022 Nombre y firma de recibido Foja 658 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del acuerdo **ITE-CG 34/2022** de 24 de mayo de 2022. Aprobación del protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de consulta respecto del reglamento y el manual operativo para el desarrollo de las reuniones o encuentros entre los actores de la consulta, durante la fase operativa de acuerdos.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-284-31/2022 **12 agosto 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE	En seguimiento al oficio ITE-PG-031-31/2022, notificado a la comunidad el 1 de abril de 2022 y en atención a que el ITE no ha recibo respuesta sobre las determinaciones de la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.

3. San Juan Mitepec, municipio de Españita.

Persona relevante de la Comunidad: *Francisco Vargas Ramírez.*

Fases del proceso consultivo desarrolladas:

-De acuerdos previos

-Operativa de acuerdos

-Informativa

Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Notificación: 25 agosto 2022 -Nombre y firma de recibido. Fojas 659 a la 661 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**El ITE informa:** -Que la comunidad ha sido considerada para participar en el proceso de consulta respecto del reglamento. - Aprobación del protocolo para proceso de consulta. - Calendario del periodo del desahogo de las fases del proceso de consulta. -Que, de conformidad con la libre determinación, la comunidad podrá manifestar y/o comunicar al ITE si de considerarlo conveniente desea establecer particularidades al proceso de consulta en la comunidad. -El protocolo de seguridad sanitaria como el manual operativo se encuentran previstos como una de las acciones a desarrollarse durante la fase operativa de acuerdos. -En el periodo de mayo a octubre 2022 se desarrollará la fase operativa de acuerdos, la cual consiste en generar diálogo y consenso con las comunidades que permitan el desarrollo de las siguientes fases del proceso de consulta. En esta fase se definirán las fechas, horario, lugar, modalidad, que propicien el desarrollo de las fases del proceso. **El ITE solicita:** -Señale fecha y hora para reunión de trabajo con presidente de comunidad, demás personas o autoridades de la comunidad que se considere pertinente deban participar en el proceso de consulta, con la finalidad de abordar directrices y metodología que permita generar acuerdos necesarios para el desahogo de las siguientes fases del proceso de consulta. Así como analizar y atender los planteamientos que desee exponer al ITE.	

3. San Juan Mitepec, municipio de Españita. Persona relevante de la Comunidad: *Francisco Vargas Ramírez.* Fases del proceso consultivo desarrolladas: -De acuerdos previos -Operativa de acuerdos -Informativa		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	-Medios de contacto para mantener comunicación con la comunidad con el objeto de generar acercamientos directos. -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 10 días hábiles. **Se anexan documentos:** -Versión ciudadana del acuerdo ITE-CG 31/2022. -Versión ciudadana del protocolo. - Versión ciudadana del protocolo de seguridad sanitaria. -Versión ciudadana del manual operativo. **El ITE solicita:** -Apoyo y colaboración de la comunidad para la difusión de los documentos remitidos a los habitantes a través de los medios que habitualmente utilizan para tal fin.	
ITE-DOECyEC-561-13/2022 **19 septiembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 21 septiembre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 664 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento al oficio ITE-DOECyEC-284-31/2022, en atención a la falta de respuesta de la comunidad. **El ITE solicita:** **-Señale fecha y hora para reunión de trabajo** para abordar directrices y metodología para generar acuerdos para el desahogo del proceso de consulta. Así como analizar y atender los planteamientos que la comunidad exponga al instituto. -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 5 días hábiles. **El ITE proporciona:** - Correo electrónico, horario y teléfono para recepción de oficios y/o escritos.	**Escrito de 26 de septiembre de 2022** del presidente de comunidad, en el que informa fecha y hora en que agenda reunión entre la comunidad e ITE, a realizarse el 16 de octubre de 2022 a las 09:30 horas en la presidencia de comunidad. *Foja 665 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024*

3. San Juan Mitepec, municipio de Españita. Persona relevante de la Comunidad: *Francisco Vargas Ramírez.* Fases del proceso consultivo desarrolladas: -De acuerdos previos -Operativa de acuerdos -Informativa		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Acuerdo ITE-CG 61/2022 del Consejo General del ITE. Aprobado el **30 de septiembre de 2022.** Fojas 154 a la 169 del expediente principal *TET-JDC-032/2024*	Por el que se da respuesta al escrito presentado por presidentes de comunidad y otra persona, referente al proceso de consulta, previa, libre e informada que se lleva a cabo en las comunidades que nombran a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del reglamento de asistencia, técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** Fojas 102 y 103 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* **Escrito presentado en oficialía de partes del ITE el 23 de septiembre de 2022**. Registrado con número de folio *2761*. Síntesis: La comunidad realiza diversas manifestaciones relacionadas con el incumplimiento del Consejo General del ITE respecto del acuerdo plenario del expediente SCM-JDC-288/2022 de 19 de julio de 2022, dictado en el expediente SCM-JDC-288/2022. También, se hace referencia a diversos oficios del ITE, donde se solicita a las comunidades su apoyo y colaboración para agendar una reunión de trabajo, a los que las comunidades suscriptoras no emitieron respuesta por las consideraciones que manifiestan. Solicitan confirmación por escrito sobre la fecha de la realización de una sola reunión colectiva previa donde todas las personas titulares de presidencias de comunidad dialoguen con el ITE sobre la fase informativa de la consulta y solventar la serie de reuniones de trabajo que el ITE está solicitando. **PROPUESTA DE LA COMUNIDAD:** -Reunión previa a la fase informativa que debe realizarse en cada una de las asambleas generales comunitarias con la participación de por lo menos 4 personas expertas, proponiendo que se lleve a cabo en la comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Españita, el 10 de octubre a las 10:30 horas. **SOLICITUD DE LA COMUNIDAD:** -Remitir el nombre y cargo de todas las personas quienes asistirán del ITE o demás instituciones. - Considerar que solo podrá llegar un número máximo de 7 personas.

3. San Juan Mitepec, municipio de Españita.

Persona relevante de la Comunidad: *Francisco Vargas Ramírez.*

Fases del proceso consultivo desarrolladas:

-De acuerdos previos

-Operativa de acuerdos

-Informativa

Comunicaciones ITE-comunidad

Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	Síntesis y/o descripción	Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad
		-El personal del ITE u otras instituciones no podrán tomar fotos, videos, notas extensivas o lista de asistencia durante la reunión. Lo que estará a cargo de la presidenta de comunidad de Álvaro Obregón o quien ella designe. Fojas 143 a la 152 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* Fojas 608 y 634 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.* Fojas 38 y 118 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*
Oficio sin número **16 octubre 2022** De Leyda Gabriela Cuahutle Cahuantzi, oficial electoral del ITE Notificación: 16 de octubre 2022 -Sello de recibido -Firma de recibido Fojas 666 a 677 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 16 de octubre de 2022 a las 09:30 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase operativa de acuerdos** del proceso de consulta. **Se hace constar:** ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad continuará** participando en el proceso de consulta. SEGUNDO. **La comunidad no requiere** en ninguna de las fases del proceso de consulta la participación de personas traductoras y/o intérpretes en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí), ni en lenguaje de señas mexicanas. La comunidad manifiesta que **no solicitan la intervención de otras personas o expertos en el desahogo de la fase informativa de su comunidad.** TERCERO. La fecha, hora y lugar, correspondiente a la reunión de la fase informativa, será informada al ITE por el presidente de comunidad, debido a las determinaciones que tome la comunidad. En esta reunión se definirán los detalles inherentes a la fase deliberativa.	No se encuentra prueba documental disponible.

3. San Juan Mitepec, municipio de Españita. Persona relevante de la Comunidad: *Francisco Vargas Ramírez.* Fases del proceso consultivo desarrolladas: -De acuerdos previos -Operativa de acuerdos -Informativa		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	CUARTO. En el desahogo de la fase informativa será determinada la fecha, hora, lugar y modalidad del desahogo de la fase consultiva. QUINTO. **El ITE hará llegar** al presidente de comunidad diversos carteles informativos y demás documentos relacionados con el proceso de consulta, para que sean socializados con la ciudadanía de la comunidad. Se anexa: -Listas de asistencia.	
Oficio ITE-SE-384-18/2022. **28 octubre 2022** Del secretario ejecutivo del ITE. Notificación: 9 noviembre 2021(sic) -Nombre y firma de recibido Foja 678 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación del acuerdo *ITE-CG 63/2022***, por el que se aprueba la Guía operativa y convocatoria para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva establecidas en el protocolo para la consulta respecto del reglamento. Aprobado el 27 de octubre 2022.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-720-1/2022 **9 noviembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 10 noviembre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 679 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento al punto TERCERO de acuerdo del acta de sesión de fecha 16 de octubre de 2022, relativa a la reunión de la fase operativa, en la que se acordó programar posteriormente la reunión de la fase informativa. A manera de recordatorio **el ITE solicita**: -Apoyo y colaboración para que señale fecha, hora y lugar para desarrollar una reunión de trabajo de la fase informativa. **Objeto de la reunión:** Generar acuerdos para el desahogo de las fases subsecuentes del proceso de consulta respecto del reglamento. **El ITE hace de conocimiento:** El desarrollo de la fase informativa	**Escrito del presidente de comunidad, presentado el 11 de noviembre de 2022**, en oficialía de partes del ITE, registrado con número de folio 3085, en el que informa fecha en que agenda **reunión de fase informativa** entre la comunidad e ITE, a realizarse el 20 de noviembre de 2022 en la presidencia de comunidad. Foja 680 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*

3. San Juan Mitepec, municipio de Españita.

Persona relevante de la Comunidad: *Francisco Vargas Ramírez.*

Fases del proceso consultivo desarrolladas:

-De acuerdos previos

-Operativa de acuerdos

-Informativa

Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	(periodo de conclusión en el mes de diciembre de 2022); desarrollo de la fase deliberativa (periodo de enero y febrero de 2023).	
Acta de certificación del ITE. Fecha: **15 noviembre 2022** Hora: 10:35 horas Lugar: Instalaciones de la presidencia de comunidad de San Juan Mitepec, municipio de Españita y lugares indicados por el presidente de comunidad. Fojas 681 a la 691 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la Guía operativa para el desarrollo de las fases informativa, deliberativa y consultiva, establecidas en el protocolo para el proceso de consulta respecto del Reglamento, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 63/2022. Difusión de la convocatoria. **Se hace constar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de:** -Fijación de la convocatoria a las fases informativa y consultiva del proceso de consulta respecto del reglamento. - Perifoneo en la comunidad. Se anexan formatos de perifoneo.	No se encuentra prueba documental disponible.
Oficio sin número **20 noviembre 2022** De José Alberto Pérez Sánchez, oficial electoral del ITE Notificación: 20 de noviembre 2022 -Sello de recibido. -Nombre y firma de recibido Fojas 692 a 699 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Se hace entrega del acta de certificación de 20 de noviembre de 2022 a las 09:20 horas, por reunión de trabajo en la comunidad, entre habitantes de la comunidad e ITE, por **fase informativa** del proceso de consulta. **Se hace constar:** ACUERDOS. PRIMERO. **La comunidad sí continuará participando en el proceso de consulta**. SEGUNDO. La comunidad no requiere en ninguna de las fases del proceso de consulta la participación de personas traductoras y/o intérpretes en alguna lengua indígena (náhuatl u otomí) ni en lenguaje de señas mexicanas. Asimismo, manifiestan no requerir la traducción de los documentos del proceso de consulta.	No se encuentra prueba documental disponible.

3. San Juan Mitepec, municipio de Españita. Persona relevante de la Comunidad: *Francisco Vargas Ramírez.* Fases del proceso consultivo desarrolladas: -De acuerdos previos -Operativa de acuerdos -Informativa		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	TERCERO. Los habitantes de la comunidad determinaron que se reagenda la reunión de la fase informativa. El presidente de comunidad se comunicará con el ITE para señalar día, hora y lugar para la reunión, misma que se desarrollará en los meses de diciembre de 2022 o enero 2023. Se anexan listas de asistencia.	
ITE-DOECYEC-853-29/2022 **19 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 22 diciembre 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 700 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Invitación al foro estatal de la fase informativa** el 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el auditorio "Luis Carvajal Espino" de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohtencatl, Tlaxcala. **Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos materia de consulta, así como los posibles impactos en las comunidades. **El ITE remite** carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita colaboración de la comunidad para difusión. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-935-9/2023 **31 octubre 2023** Del director de la DOECyEC Notificación: 31 octubre 2023 -Nombre y firma de recibido -Cédula de notificación de 31 de octubre de 2023. -Razón de notificación de 31 de octubre de 2023.	En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TET-JDC-032/2023. **El ITE solicita:** - Informe si la comunidad desea continuar participando en el proceso de consulta que está llevando a cabo el ITE. -En caso de que la comunidad decida no participar en la consulta, haga llegar la documentación que conforme a los usos y costumbres de a conocer la decisión de la comunidad.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** **Escrito de las personas actoras, presentado** en oficialía de partes del ITE, el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de **folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito. Fojas 111 a 123 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.*

3. San Juan Mitepec, municipio de Españita. Persona relevante de la Comunidad: *Francisco Vargas Ramírez.* Fases del proceso consultivo desarrolladas: -De acuerdos previos -Operativa de acuerdos -Informativa		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
-Evidencia fotográfica. Fojas 701 a la 704 tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*		
ITE-SE-0075-31/2024 **31 enero 2024** De la secretaria ejecutiva del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Sello de recibido. -Nombre y firma de recibido. Foja 2648 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.*	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024* de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado* TET-JDC-032/2020. **Aprobación del reglamento**.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-170-31/2024 **31 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 330 expediente principal *TET-JDC-032/2024.*	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE. **Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-365-11/2024 Del director de la DOECyEC del ITE	Respuesta a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024, registrado con número de folio	No se encuentra prueba documental disponible.

3. San Juan Mitepec, municipio de Españita. Persona relevante de la Comunidad: *Francisco Vargas Ramírez.* Fases del proceso consultivo desarrolladas: -De acuerdos previos -Operativa de acuerdos -Informativa		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Notificación: **11 marzo 2024** **-**Nombre y firma de recibido. Fojas 705 a 709 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	*0456,* mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones sobre la consulta respecto al reglamento.	

Comunidades en las que concluyó la Consulta sin agotar alguna de las fases.

1. Gustavo Díaz Ordaz, municipio de Calpulalpan **Persona relevante de la comunidad: *Rosendo Morales Rocha***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-PG-031-3/2022 **1 abril 2022** De la consejera presidenta del ITE. **Notificación:** 1 abril 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Fojas 601 y 602 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	**Oficio OF-PCGDO-005/2022, presentado en oficialía de partes del ITE el 13 abril 2022**. Registrado con número de folio 0707. Síntesis: Se comunican los acuerdos que se tomaron en asamblea comunitaria de 7 de abril de 2022, en la que los ejidatarios y pobladores manifiestan lo siguiente: 1. Aprobación para seguir conservando los usos y costumbres de la comunidad. **La comunidad no está de acuerdo** en que se realice la Consulta respecto del Reglamento. Anexa acta de Asamblea de 7 de abril de 2022 a las 17:30 horas. Fojas 294 a 297 y fojas 603 y 604 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*
Acta de asamblea general comunitaria de **7 de abril de 2022.**	Asamblea de **7 de abril de 2022** a las 17:30 horas, para informar a los habitantes de la comunidad la información proporcionada por el ITE contenida en el oficio ITE-PG-031-3/2022 de 1 de abril de 2022, relacionado con el proceso consultivo respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

1. Gustavo Díaz Ordaz, municipio de Calpulalpan **Persona relevante de la comunidad:** ***Rosendo Morales Rocha***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	ACUERDO La comunidad **determinó seguir conservando el régimen de usos y costumbres como hasta ahora lo hemos estado haciendo para las decisiones en nuestra comunidad.** Se anexa: -Lista de asistencia. Fojas 603 y 604 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	
ITE-SE-0138-3/2022 **10 mayo 2022** Del secretario ejecutivo del ITE. **Notificación:** 30 junio 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 605 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 31/2022 de 30 abril de 2022**. Aprobación del **protocolo para el proceso de consulta** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-262-3/2022 **12 julio 2022** Del secretario ejecutivo del ITE. Notificación: 27 julio 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 606 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 34/2022 de 24 de mayo de 2022**. Aprobación del **protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de consulta** respecto del reglamento **y el manual operativo para el desarrollo de las reuniones** o encuentros entre los actores de la consulta, **durante la fase operativa de acuerdos.**	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-284-3/2022 **12 agosto 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 13 septiembre 2022 -Sello de recibido Fojas 610 a la 612 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	El ITE emite **respuesta al oficio número OF-PCGDO-005/2022 presentado el 13 de abril de 2022**, registrado con número de folio 0707. Se realiza aclaración sobre el objeto de la consulta respecto del reglamento y proporciona información sobre el calendario del periodo del desahogo de las fases del proceso de consulta respecto del reglamento. **El ITE informa:** -Que, de conformidad con la libre determinación, la comunidad podrá manifestar y/o comunicar al ITE si de considerarlo conveniente desea establecer particularidades al proceso de consulta en la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.

1. Gustavo Díaz Ordaz, municipio de Calpulalpan **Persona relevante de la comunidad:** ***Rosendo Morales Rocha***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	-El protocolo de seguridad sanitaria como el manual operativo se encuentran previstos como una de las acciones a desarrollarse durante la fase operativa de acuerdos. -En el periodo de mayo a octubre 2022 se desarrollará la fase operativa de acuerdos, la cual consiste en generar diálogo y consenso con las comunidades que permitan el desarrollo de las siguientes fases del proceso de consulta. En esta fase se definirán las fechas, horario, lugar, modalidad, que propicien el desarrollo de las fases del proceso. **El ITE solicita:** -Medios de contacto para mantener comunicación con la comunidad con el objeto de generar acercamientos directos. -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 10 días hábiles. Se anexan documentos: -Versión ciudadana del acuerdo ITE-CG 31/2022. -Versión ciudadana del protocolo. - Versión ciudadana del protocolo de seguridad sanitaria. -Versión ciudadana del manual operativo. **El ITE solicita:** -Apoyo y colaboración de la comunidad para la difusión de los documentos remitidos a los habitantes a través de los medios que habitualmente utilizan para tal fin.	
Acuerdo ITE-CG 61/2022 del Consejo General del ITE. Aprobado el **30 de septiembre de 2022.** Fojas 154 a la 169 del expediente principal *TET-JDC-032/2024*	Por el que se da respuesta al escrito presentado por presidentes de comunidad y otra persona, referente al proceso de consulta, previa, libre e informada que se lleva a cabo en las comunidades que nombran a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** Fojas 102 y 103 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* **Escrito presentado en oficialía de partes del ITE el 23 de septiembre de 2022**. Registrado con número de folio *2761*. Síntesis: La comunidad realiza diversas manifestaciones relacionadas con el incumplimiento del Consejo

1. Gustavo Díaz Ordaz, municipio de Calpulalpan **Persona relevante de la comunidad:** ***Rosendo Morales Rocha***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.	General del ITE respecto del acuerdo plenario del expediente SCM-JDC-288/2022 de 19 de julio de 2022, dictado en el expediente SCM-JDC-288/2022. También, se hace referencia a diversos oficios del ITE, donde se solicita a las comunidades su apoyo y colaboración para agendar una reunión de trabajo, a los que las comunidades suscriptoras no emitieron respuesta por las consideraciones que manifiestan. Solicitan confirmación por escrito sobre la fecha de la realización de una sola reunión colectiva previa donde todas las personas titulares de presidencias de comunidad dialoguen con el ITE sobre la fase informativa de la consulta y solventar la serie de reuniones de trabajo que el ITE está solicitando. **PROPUESTA DE LA COMUNIDAD:** -Reunión previa a la fase informativa que debe realizarse en cada una de las asambleas generales comunitarias con la participación de por lo menos 4 personas expertas, proponiendo que se lleve a cabo en la comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Españita, el 10 de octubre a las 10:30 horas. **SOLICITUD DE LA COMUNIDAD:** -Remitir el nombre y cargo de todas las personas quienes asistirán del ITE o demás instituciones. - Considerar que solo podrá llegar un número máximo de 7 personas -El personal del ITE u otras instituciones no podrán tomar fotos, videos, notas extensivas o lista de asistencia durante la reunión. Lo que estará a cargo de la presidenta de comunidad de Álvaro Obregón o quien ella designe Fojas 143 a la 152 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* Fojas 608 y 634 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.* Fojas 38 y 118 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*
ITE-DOECyEC-588-23/2022 **26 septiembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 4 octubre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido.	En seguimiento al **oficio ITE-DOECyEC-284-3/2022** y en atención a que el ITE no ha recibo respuesta, **el ITE nuevamente solicita se señale fecha y hora para reunión de trabajo** entre el presidente de comunidad, autoridades comunitarias o personas que participen en el proceso de consulta para abordar las directrices y la metodología que permitirá generar acuerdos necesarios para el desahogo del proceso de	No se encuentra prueba documental disponible.

1. Gustavo Díaz Ordaz, municipio de Calpulalpan **Persona relevante de la comunidad:** ***Rosendo Morales Rocha***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Fojas 613 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	consulta, así como analizar y en su caso atender los planteamientos que se expongan. **El ITE solicita:** -Informar las determinaciones de la comunidad dentro de un plazo de 5 días hábiles.	
ITE-DOECyEC-853-3/2022 **19 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 23 diciembre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Fojas 614 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Invitación al foro estatal de la fase informativa** el 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el auditorio "Luis Carvajal Espino" de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohténcatl, Tlaxcala. **Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos materia de consulta, así como los posibles impactos en las comunidades. **El ITE remite** carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita colaboración de la comunidad para difusión. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-CTC-014-1/2023 **5 abril 2023** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 13 abril 2023 -Sello de recibido Foja 615 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TET-JDC-83/2022, en respuesta a la solicitud de personas titulares de presidencias de comunidad sobre una reunión colectiva para tratar temas relacionados con el procedimiento de consulta, **el ITE solicita:** -Apoyo y colaboración para que señale fecha, hora y lugar para llevar a cabo la reunión colectiva de trabajo. **El ITE remite** un listado de funcionarios y personal operativo adscrito a la DOECyEC. **El ITE informa** que, en consideración a la solicitud realizada en el escrito de 23 de septiembre de 2022, **acudirá a la reunión la persona experta:** **Mtro. Augusto Hernández Abogado.** **El ITE solicita:** -Que la comunidad informe si para la reunión colectiva de trabajo requiere que acuda una persona intérprete de alguna lengua indígena.	No se encuentra prueba documental disponible.

1. Gustavo Díaz Ordaz, municipio de Calpulalpan **Persona relevante de la comunidad:** ***Rosendo Morales Rocha***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-CTC-018-1/2023 **25 abril 2023** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 25 abril 2023 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 616 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	En alcance al oficio ITE-CTC-014-1/2023 y con motivo de la falta de respuesta a la solicitud del ITE, nuevamente se solicita el apoyo y colaboración de la comunidad para que señale fecha, hora y lugar para reunión colectiva y/o individual de trabajo solicitada por personas titulares de presidencias de comunidad diversas. Se hace de conocimiento que se desarrolla la fase consultiva y la fecha de conclusión de esta, solicitando a la comunidad emita respuesta a más tardar el 28 de abril del 2023.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-935-1/2023 **31 octubre 2023** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 31 octubre 2023 -Sello de recibido Foja 617 expediente principal *TET-JDC-032/2024.*	En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TET-JDC-032/2023. **El ITE solicita:** - Informe si la comunidad desea participar en el proceso de consulta que está llevando a cabo el ITE. -En caso de que la comunidad decida no participar en la consulta, haga llegar la documentación que conforme a los usos y costumbres de a conocer la decisión de la comunidad.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** **Escrito de las personas actoras, presentado** en oficialía de partes del ITE, el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de **folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito. Fojas 111 a 123 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.*
ITE-SE-0075-3/2024 **31 enero 2024** De la secretaria ejecutiva del ITE Notificación: 01 febrero 2024 -Sello de recibido Foja 2618 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020.*	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024*** **de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado* TET-JDC-032/2020. **Aprobación del reglamento**.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-170-3/2024 **31 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 1 febrero 2023 (sic) Sello de recibido	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la **presentación de los resultados de la consulta** respecto del reglamento, que tendrá verificativo el **15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE**.	No se encuentra prueba documental disponible.

1. Gustavo Díaz Ordaz, municipio de Calpulalpan **Persona relevante de la comunidad:** ***Rosendo Morales Rocha***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Foja 302 expediente principal *TET-JDC-032/2024.*	Objeto: Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a través de los medios de contacto que él ITE proporciona.	
ITE-DOECyEC-365-21/2024 Del director de la DOECyEC Notificación: **11 marzo 2024** -Sello de recibido Foja 620 a la 624 expediente principal *TET-JDC-032/2024*	Respuesta del ITE a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024 registrado con número de folio *0456*, mediante el cual realizan diversas manifestaciones de la consulta respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

2. La venta, municipio de Calpulalpan **Persona relevante de la Comunidad:** ***Manuel Cipriano Ramírez Pérez***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-PG-031-5/2022 **1 abril 2022** **Notificación:** 1 abril 2022 -Sello de recibido -Firma de recibido Fojas 626 y 627 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-0138-5/2022 **10 mayo 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación:	Notificación del acuerdo *ITE-CG 31/2022*, por el que se aprueba el protocolo para el proceso de consulta respecto del reglamento. Aprobado el 30 de abril 2022.	No se encuentra prueba documental disponible.

2. La venta, municipio de Calpulalpan **Persona relevante de la Comunidad:** ***Manuel Cipriano Ramírez Pérez***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
2 julio 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 628 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*		
ITE-SE-0262-5/2022 **12 julio 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 27 julio 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 630 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	Notificación del acuerdo *ITE-CG 34/2022*, por el que se aprueba el protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de consulta y el manual operativo para el desarrollo de las reuniones o encuentros entre los actores de la consulta, durante la fase operativa de acuerdos. Aprobado el 24 de mayo 2022	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-CTC-027-14/2022 **8 agosto 2022** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 10 agosto 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 631 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento al acuerdo plenario de 19 de julio 2022 dictado en el expediente SCM-JDC-288/2022 y en respuesta al escrito presentado en oficialía de partes del ITE el 30 de junio de 2022 registrado con folio 1863. **El ITE solicita**: -Apoyo y colaboración para agendar una reunión de trabajo entre el titular de la presidencia de comunidad, las autoridades comunitarias o personas que de ser el caso considere conveniente intervenir y personal del ITE. **Objeto de la reunión:** Atender los planteamientos que fueron expuestos en su escrito presentado el 30 de junio 2022, que permitan generar acuerdos o consensos para el desahogo del proceso de consulta.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-CTC-038-1/2022 **19 septiembre 2022** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 20 septiembre 2022 -Nombre y firma de recibido	En seguimiento al oficio ITE-CTC-027-14/2022, en atención a que no se ha recibido respuesta de la comunidad. A manera de recordatorio **el ITE solicita**: -Apoyo y colaboración para que señale fecha, hora y lugar para desarrollar una reunión de trabajo. **Objeto de la reunión:** Conocer y abordar su postura, opiniones y/o	No se encuentra prueba documental disponible.

2. La venta, municipio de Calpulalpan **Persona relevante de la Comunidad:** ***Manuel Cipriano Ramírez Pérez***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Foja 632 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	posicionamientos del proceso de consulta respecto del reglamento.	
Acuerdo ITE-CG 61/2022 del Consejo General del ITE. Aprobado el **30 de septiembre de 2022.** Fojas 154 a la 169 del expediente principal *TET-JDC-032/2024*	Por el que se da respuesta al escrito presentado por presidentes de comunidad y otra persona, referente al proceso de consulta, previa, libre e informada que se lleva a cabo en las comunidades que nombran a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** Fojas 102 y 103 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* **Escrito presentado en oficialía de partes del ITE el 23 de septiembre de 2022**. Registrado con número de folio *2761*. Síntesis: La comunidad realiza diversas manifestaciones relacionadas con el incumplimiento del Consejo General del ITE respecto del acuerdo plenario del expediente SCM-JDC-288/2022 de 19 de julio de 2022, dictado en el expediente SCM-JDC-288/2022. También, se hace referencia a diversos oficios del ITE, donde se solicita a las comunidades su apoyo y colaboración para agendar una reunión de trabajo, a los que las comunidades suscriptoras no emitieron respuesta por las consideraciones que manifiestan. Solicitan confirmación por escrito sobre la fecha de la realización de una sola reunión colectiva previa donde todas las personas titulares de presidencias de comunidad dialoguen con el ITE sobre la fase informativa de la consulta y solventar la serie de reuniones de trabajo que el ITE está solicitando. **PROPUESTA DE LA COMUNIDAD:** -Reunión previa a la fase informativa que debe realizarse en cada una de las asambleas generales comunitarias con la participación de por lo menos 4 personas expertas, proponiendo que se lleve a cabo en la comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Españita, el 10 de octubre a las 10:30 horas. **SOLICITUD DE LA COMUNIDAD:** -Remitir el nombre y cargo de todas las personas quienes asistirán del ITE o demás instituciones. - Considerar que solo podrá llegar un número máximo de 7 personas. -El personal del ITE u otras instituciones no podrán tomar fotos, videos, notas extensivas o lista de asistencia durante la reunión. Lo que

2. La venta, municipio de Calpulalpan **Persona relevante de la Comunidad:** ***Manuel Cipriano Ramírez Pérez***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
		estará a cargo de la presidenta de comunidad de Álvaro Obregón o quien ella designe Fojas 143 a la 152 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* Fojas 608 y 634 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.* Fojas 38 y 118 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*
ITE-DOECyEC-853-5/2022 **19 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 23 diciembre 2022 -Nombre y firma de recibido. Foja 640 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Invitación al foro estatal de la fase informativa** el 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el auditorio "Luis Carvajal Espino" de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohténcatl, Tlaxcala. **Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos materia de consulta, así como los posibles impactos en las comunidades. **El ITE remite** carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita colaboración de la comunidad para difusión. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-CTC-014-3/2023 **12 abril 2023** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 14 abril 2023 -Nombre y firma de recibido Foja 637 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TET-JDC-83/2022, en respuesta a la solicitud de personas titulares de presidencias de comunidad sobre una reunión colectiva para tratar temas relacionados con el procedimiento de consulta, **el ITE solicita:** -Apoyo y colaboración para que señale fecha, hora y lugar para llevar a cabo la reunión colectiva de trabajo. **El ITE remite** un listado de funcionarios y personal operativo adscrito a la DOECyEC. **El ITE informa** que, en consideración a la solicitud realizada en el escrito de 23 de septiembre de 2022, **acudirá a la reunión la persona experta:** **Mtro. Augusto Hernández Abogado.**	No se encuentra prueba documental disponible.

2. La venta, municipio de Calpulalpan **Persona relevante de la Comunidad:** ***Manuel Cipriano Ramírez Pérez***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	El ITE solicita: -Que la comunidad informe si para la reunión colectiva de trabajo requiere que acuda una persona intérprete de alguna lengua indígena.	
ITE-CTC-018-3/2023 **25 abril 2023** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 25 abril 2023 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 639 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	En alcance al oficio ITE-CTC-014-3/2023 y con motivo de la falta de respuesta a la solicitud del ITE, nuevamente se solicita el apoyo y colaboración de la comunidad para que señale fecha, hora y lugar para reunión colectiva y/o individual de trabajo solicitada por presidentas y presidentes de comunidad diversas. Se hace de conocimiento que se desarrolla la fase consultiva y la fecha de conclusión de esta, solicitando a la comunidad emita respuesta a más tardar el 28 de abril del 2023.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-935-3/2023 **31 octubre 2023** Del director de la DOECyEC Notificación: 31 octubre 2023 -Sello de recibido Foja 641 expediente principal *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TET-JDC-032/2023. **El ITE solicita:** - Informe si la comunidad desea participar en el proceso de consulta que está llevando a cabo el ITE. -En caso de que la comunidad decida no participar en la consulta, haga llegar la documentación que conforme a los usos y costumbres de a conocer la decisión de la comunidad.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** **Escrito de las personas actoras, presentado** en oficialía de partes del ITE, el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de **folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito. Fojas 111 a 123 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.*
ITE-SE-0075-5/2024 **31 enero 2024** De la secretaria ejecutiva del ITE Notificación: 2 febrero 2024 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 2620 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.*	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024* de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado* TET-JDC-032/2020. **Aprobación del reglamento**.	No se encuentra prueba documental disponible.

2. La venta, municipio de Calpulalpan **Persona relevante de la Comunidad:** ***Manuel Cipriano Ramírez Pérez***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-DOECyEC-170-5/2024 **31 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 304 expediente principal *TET-JDC-032/2024.*	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE. **Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-365-20/2024 Del director de la DOECyEC Notificación: **11 marzo 2024** -Nombre y firma de recibido. Foja 644 a la 648 expediente principal *TET-JDC-032/2024.*	Respuesta del ITE a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024 registrado con número de folio *0456*, mediante el cual realizan diversas manifestaciones de la consulta respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

3. San Felipe Cuauhtenco, municipio de Contla de Juan Cuamatzi **Personas relevantes de la comunidad:** ***-Crisóforo Cuamatzi Flores*** ***-Juan Cocoletzi Conde***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Acuerdo ITE-CG 10/2022 del Consejo General del ITE. Aprobado el **10 de febrero de 2022.**	Por el que se da respuesta a la solicitud realizada por el presidente de comunidad de San Felipe Cuauhtenco, sección quinta, Contla de	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** Fojas 102 y 103 del expediente principal *TET-JDC-032/2024*

3. San Felipe Cuauhtenco, municipio de Contla de Juan Cuamatzi **Personas relevantes de la comunidad:** ***-Crisóforo Cuamatzi Flores*** ***-Juan Cocoletzi Conde***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Fojas 139 a la 141 del expediente principal *TET-JDC-032/2024*	Juan Cuamatzi, Tlaxcala y otras personas.	**Escrito** del presidente de comunidad y diversas personas relevantes de la comunidad, **presentado en oficialía de partes del ITE el 19 de enero de 2022,** registrado con número de **folio 0091.** **La comunidad remite:** -**Protocolo o lineamientos para la realización de la consulta previa sobre la propuesta de reglamento** de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres. **La comunidad establece:** La propuesta de fecha de inicio de la fase informativa, para convocar a una asamblea general comunitaria. **La comunidad solicita:** Que 4 de las personas expertas señaladas en el protocolo acudan a la comunidad para la asamblea general comunitaria. Fojas 125 a la 137 del expediente principal *TET-JDC-032/2024*
ITE-PG-031-59/2022 1 abril 2022 De la consejera presidenta del ITE **Notificación:** 1 abril 2022 -Sello de recibido Foja 247 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.* Fojas 6 y 7 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	**Escrito presentado** en oficialía de partes del ITE el **15 abril 2022**. Registrado con número de **folio 0722.** Síntesis: **La comunidad está de acuerdo** en participar en la Consulta respecto del Reglamento. Asimismo, informa que: -Es importante que se tome en cuenta lo que se describe en el Anexo-I. -Es necesario y se requiere material informativo traducido en lengua y/o idioma náhuatl. -Es necesario y se requiere de traductores en lengua y/o idioma náhuatl. -Se proporcionan medios de contacto para comunicación del ITE con la comunidad. Fojas 322 a 331 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.* Fojas 1 a la 5 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*

3. San Felipe Cuauhtenco, municipio de Contla de Juan Cuamatzi **Personas relevantes de la comunidad:** ***-Crisóforo Cuamatzi Flores*** ***-Juan Cocoletzi Conde***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-CTC-004/2022 **5 mayo 2022** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 6 mayo 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 8 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**El ITE informa** la aprobación del acuerdo ITE-CG 31/2022, en el que se ordenó a la comisión temporal de consulta dar atención al escrito presentado en oficialía de partes del ITE el 15 de abril de 2022, registrado con número de folio 0722. **Solicitud a la comunidad** para que señale fecha, hora y lugar para reunión colectiva y/o individual de trabajo, para analizar y atender el escrito referido, así como el documento anexo al mismo denominado "protocolo o lineamientos para la realización de la consulta previa sobre la propuesta de reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres".	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-0138-59/2022 **10 mayo 2022** Del secretario ejecutivo del ITE **Notificación:** 18 mayo 2022 Nombre y firma de recibido Foja 9 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 31/2022 de 30 abril de 2022**. Aprobación del **protocolo para el proceso de consulta** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-CTC-005/2022 **16 mayo 2022** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 19 mayo 2022 -Nombre y firma de recibido. Foja 10 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Segunda solicitud del ITE a la comunidad para que señale fecha, hora y lugar para reunión colectiva y/o individual de trabajo, para analizar y atender el escrito presentado en oficialía de partes del ITE el 15 de abril de 2022, registrado con número de folio 0722, así como el documento anexo al mismo denominado "protocolo o lineamientos para la realización de la consulta previa sobre la propuesta de reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres".	No se encuentra prueba documental disponible.

3. San Felipe Cuauhtenco, municipio de Contla de Juan Cuamatzi **Personas relevantes de la comunidad:** ***-Crisóforo Cuamatzi Flores*** ***-Juan Cocoletzi Conde***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-SE-262-59/2022 **12 julio 2022** Del secretario ejecutivo del ITE **Notificación:** 4 agosto 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 12 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 34/2022 de 24 de mayo de 2022**. Aprobación del **protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de consulta** respecto del reglamento **y el manual operativo para el desarrollo de las reuniones** o encuentros entre los actores de la consulta, **durante la fase operativa de acuerdos.**	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-CTC-019/2022 **18 julio 2022** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 18 julio 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 11 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento a los oficios ITE-CTC-004/2022 e ITE-CTC-005/2022. Tercera solicitud para agendar reunión de trabajo ITE-comunidad, para dialogar sobre las diferencias e inquietudes del procedimiento de la consulta para generar acuerdos necesarios respecto de las normas que regularán el procedimiento de consulta en la comunidad. La reunión de trabajo es para analizar y atender los escritos presentados en oficialía de partes del ITE el 19 de enero y el 15 de abril de 2022, registrados con números de folio 0091 y 0722, así como el documento anexo al mismo denominado “protocolo o lineamientos para la realización de la consulta sobre la propuesta de reglamento”.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-CTC-030/2022 **13 septiembre 2022** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 13 septiembre 2022 -Sello de recibido -Firma de recibido. Foja 13 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento a los oficios ITE-CTC-004/2022, ITE-CTC-005/2022 e ITE-CTC-019/2022. Cuarta solicitud para agendar reunión de trabajo ITE-comunidad, para dialogar sobre las diferencias e inquietudes del procedimiento de la consulta para generar acuerdos necesarios respecto de las normas que regularán el procedimiento de consulta en la comunidad. La reunión de trabajo es para analizar y atender los escritos presentados en oficialía de partes del ITE el 19 de	No se encuentra prueba documental disponible.

3. San Felipe Cuauhtenco, municipio de Contla de Juan Cuamatzi **Personas relevantes de la comunidad:** ***-Crisóforo Cuamatzi Flores*** ***-Juan Cocoletzi Conde***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	enero y el 15 de abril de 2022, registrados con números de folio 0091 y 0722, así como el documento anexo al mismo denominado "protocolo o lineamientos para la realización de la consulta sobre la propuesta de reglamento".	
ITE-DOECYEC-853-57/2022 **19 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE **Notificación:** 21 diciembre 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 14 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Invitación al foro estatal de la fase informativa** el 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el auditorio "Luis Carvajal Espino" de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohténcatl, Tlaxcala. **Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos materia de consulta, así como los posibles impactos en las comunidades. **El ITE remite** carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita colaboración de la comunidad para difusión.	No se encuentra prueba documental disponible.
Acuerdo ITE-CG 61/2022 del Consejo General del ITE. Aprobado el **30 de septiembre de 2022.** Fojas 154 a la 169 del expediente principal *TET-JDC-032/2024*	Por el que se da respuesta al escrito presentado por presidentes de comunidad y otra persona, referente al proceso de consulta, previa, libre e informada que se lleva a cabo en las comunidades que nombran a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del reglamento de asistencia, técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** Fojas 102 y 103 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* **Escrito presentado en oficialía de partes del ITE el 23 de septiembre de 2022**. Registrado con número de folio *2761*. Síntesis: La comunidad realiza diversas manifestaciones relacionadas con el incumplimiento del Consejo General del ITE respecto del acuerdo plenario del expediente SCM-JDC-288/2022 de 19 de julio de 2022, dictado en el expediente SCM-JDC-288/2022. También, se hace referencia a diversos oficios del ITE, donde se solicita a las comunidades su apoyo y colaboración para agendar una reunión de trabajo, a los que las comunidades suscriptoras no emitieron respuesta por las consideraciones que manifiestan.

3. San Felipe Cuauhtenco, municipio de Contla de Juan Cuamatzi **Personas relevantes de la comunidad:** ***-Crisóforo Cuamatzi Flores*** ***-Juan Cocoletzi Conde***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
		Solicitan confirmación por escrito sobre la fecha de la realización de una sola reunión colectiva previa donde todas las personas titulares de presidencias de comunidad dialoguen con el ITE sobre la fase informativa de la consulta y solventar la serie de reuniones de trabajo que el ITE está solicitando. **PROPUESTA DE LA COMUNIDAD:** -Reunión previa a la fase informativa que debe realizarse en cada una de las asambleas generales comunitarias con la participación de por lo menos 4 personas expertas, proponiendo que se lleve a cabo en la comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Españita, el 10 de octubre a las 10:30 horas. **SOLICITUD DE LA COMUNIDAD:** -Remitir el nombre y cargo de todas las personas quienes asistirán del ITE o demás instituciones. - Considerar que solo podrá llegar un número máximo de 7 personas -El personal del ITE u otras instituciones no podrán tomar fotos, videos, notas extensivas o lista de asistencia durante la reunión. Lo que estará a cargo de la presidenta de comunidad de Álvaro Obregón o quien ella designe Fojas 143 a la 152 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* Fojas 608 y 634 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.* Fojas 38 y 118 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*
ITE-CTC-014-11/2023 **12 abril 2023** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 14 abril 2023 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 15 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TET-JDC-83/2022, en respuesta a la solicitud de personas titulares de presidencias de comunidad sobre una reunión colectiva para tratar temas relacionados con el procedimiento de consulta, **el ITE solicita:** -Apoyo y colaboración para que señale fecha, hora y lugar para llevar a cabo la reunión colectiva de trabajo. **El ITE remite** un listado de funcionarios y personal operativo adscrito a la DOECyEC.	No se encuentra prueba documental disponible.

3. San Felipe Cuauhtenco, municipio de Contla de Juan Cuamatzi **Personas relevantes de la comunidad:** ***-Crisóforo Cuamatzi Flores*** ***-Juan Cocoletzi Conde***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	El ITE informa que, en consideración a la solicitud realizada en el escrito de 23 de septiembre de 2022, **acudirá a la reunión la persona experta:** **Mtro. Augusto Hernández Abogado.** **El ITE solicita:** -Que la comunidad informe si para la reunión colectiva de trabajo requiere que acuda una persona intérprete de alguna lengua indígena.	
ITE-CTC-018-11/2023 **25 abril 2023** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 25 abril 2023 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 16 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En alcance al oficio ITE-CTC-014-11/2023 y con motivo de la falta de respuesta a la solicitud del ITE, nuevamente se solicita el apoyo y colaboración de la comunidad para que señale fecha, hora y lugar para reunión colectiva y/o individual de trabajo solicitada por personas titulares de presidencias de comunidad diversas. Se hace de conocimiento que se desarrolla la fase consultiva y la fecha de conclusión de esta, solicitando a la comunidad emita respuesta a más tardar el 28 de abril del 2023.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-935-14/2023 **31 octubre 2023** Del director de la DOECyEC Notificación: 1 noviembre 2023. -Citatorio de 31 de octubre 2023. -Razón de citatorio de 31 de octubre de 2023. -Evidencia fotográfica. -Cédula de notificación de 1 de noviembre de 2023. -Razón de notificación. -Evidencia fotográfica. Foja 27 expediente principal *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TET-JDC-032/2023. **El ITE solicita:** - Informe si la comunidad desea continuar participando en el proceso de consulta que está llevando a cabo el ITE. -En caso de que la comunidad decida no participar en la consulta, haga llegar la documentación que conforme a los usos y costumbres de a conocer la decisión de la comunidad.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** **Escrito de las personas actoras, presentado** en oficialía de partes del ITE, el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de **folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito. Fojas 111 a 123 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.*

3. San Felipe Cuauhtenco, municipio de Contla de Juan Cuamatzi **Personas relevantes de la comunidad:** ***-Crisóforo Cuamatzi Flores*** ***-Juan Cocoletzi Conde***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Fojas 17 a 23 tomo II expediente *TET-JDC-032/2024*		
ITE-SE-0075-59/2024 **31 enero 2024** **De la secretaria ejecutiva del ITE** Notificación: 1 febrero 2024 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 2683 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.*	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024* de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado* TET-JDC-032/2020. **Aprobación del reglamento.**	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-170-59/2024 **31 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 358 expediente principal *TET-JDC-032/2024.*	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE. **Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-365-29/2024 Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: **11 marzo 2024** - Sello de recibido. -Firma de recibido.	Respuesta a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024, registrado con número de folio *0456,* mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones sobre la consulta respecto al reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

3. San Felipe Cuauhtenco, municipio de Contla de Juan Cuamatzi **Personas relevantes de la comunidad:** ***-Crisóforo Cuamatzi Flores*** ***-Juan Cocoletzi Conde***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Fojas 24 a la 28 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*		

4. El Carmen Las Carrozas, municipio de Hueyotlipan **Persona relevante de la comunidad: *Guadalupe Palafox Zamora***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-PG-031-43/2022 **1 abril 2022** De la consejera presidenta del ITE Notificación: 1 abril 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Fojas 800 y 801 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-0138-43/2022 **10 mayo 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 4 julio 2022 Nombre y firma de recibido. Foja 802 y 803 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación del acuerdo ITE-CG 31/2022** de 30 abril de 2022. Aprobación del protocolo para el proceso de consulta respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-262-43/2022 **12 julio 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 27 julio 2022 Nombre y firma de recibido Foja 805 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 34/2022 de 24 de mayo de 2022**. Aprobación del **protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de consulta** respecto del reglamento **y el manual operativo para el desarrollo de las reuniones** o encuentros entre los actores de la consulta, **durante la fase operativa de acuerdos.**	No se encuentra prueba documental disponible.

4. El Carmen Las Carrozas, municipio de Hueyotlipan **Persona relevante de la comunidad: *Guadalupe Palafox Zamora***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-CTC-027-4/2022 **8 agosto 2022** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 10 agosto 2022 -Nombre y firma de recibido. Foja 804 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En atención al escrito presentado en oficialía de partes del ITE, el 30 de junio de 2022, registrado con folio *1863*, **el ITE solicita a la comunidad apoyo y colaboración para reunión de trabajo con la comunidad, autoridades comunitarias o personas que de ser el caso considere conveniente intervenir**, para abordar, analizar y atender los planteamientos expuestos en el escrito presentado, que permitan generar los acuerdos o consensos para el desahogo del proceso de consulta en la comunidad. Solicitando informar al ITE dentro del plazo de 5 días hábiles, el lugar, fecha y hora que le resultará más conveniente para la reunión solicitada.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-CTC-038-12/2022 **19 septiembre 2022** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE. Notificación: 20 septiembre 2022 -Sello de recibido. -Nombre y firma de recibido Foja 806 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento al oficio *ITE-CTC-027-4/2022*, en atención a que no se ha recibido respuesta de la comunidad. A manera de recordatorio **el ITE solicita**: -Apoyo y colaboración para que señale fecha, hora y lugar para desarrollar una reunión de trabajo. **Objeto de la reunión:** Conocer y abordar su postura, opiniones y/o posicionamientos del proceso de consulta respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
Acuerdo ITE-CG 61/2022 del Consejo General del ITE. Aprobado el **30 de septiembre de 2022.** Fojas 154 a la 169 del expediente principal *TET-JDC-032/2024*	Por el que se da respuesta al escrito presentado por presidentes de comunidad y otra persona, referente al proceso de consulta, previa, libre e informada que se lleva a cabo en las comunidades que nombran a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del reglamento de asistencia, técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** Fojas 102 y 103 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* **Escrito presentado en oficialía de partes del ITE el 23 de septiembre de 2022**. Registrado con número de folio *2761*. Síntesis: La comunidad realiza diversas manifestaciones relacionadas con el incumplimiento del Consejo General del ITE respecto del acuerdo plenario del expediente SCM-JDC-288/2022 de 19 de julio de 2022, dictado en el expediente SCM-JDC-288/2022. También, se hace referencia a diversos oficios del ITE, donde se solicita a las comunidades su apoyo y colaboración para agendar una

4. El Carmen Las Carrozas, municipio de Hueyotlipan **Persona relevante de la comunidad:** ***Guadalupe Palafox Zamora***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
		reunión de trabajo, a los que las comunidades suscriptoras no emitieron respuesta por las consideraciones que manifiestan. Solicitan confirmación por escrito sobre la fecha de la realización de una sola reunión colectiva previa donde todas las personas titulares de presidencias de comunidad dialoguen con el ITE sobre la fase informativa de la consulta y solventar la serie de reuniones de trabajo que el ITE está solicitando. **PROPUESTA DE LA COMUNIDAD:** -Reunión previa a la fase informativa que debe realizarse en cada una de las asambleas generales comunitarias con la participación de por lo menos 4 personas expertas, proponiendo que se lleve a cabo en la comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Españita, el 10 de octubre a las 10:30 horas. **SOLICITUD DE LA COMUNIDAD:** -Remitir el nombre y cargo de todas las personas quienes asistirán del ITE o demás instituciones. - Considerar que solo podrá llegar un número máximo de 7 personas. -El personal del ITE u otras instituciones no podrán tomar fotos, videos, notas extensivas o lista de asistencia durante la reunión. Lo que estará a cargo de la presidenta de comunidad de Álvaro Obregón o quien ella designe. Fojas 143 a la 152 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* Fojas 608 y 634 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.* Fojas 38 y 118 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*
ITE-DOECYEC-853-41/202219 diciembre 2022 De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 27 diciembre 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 807 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Invitación al foro estatal de la fase informativa el 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el auditorio “Luis Carvajal Espino” de La Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohténcatl, Tlaxcala. **Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos materia de consulta, así como los posibles impactos en las comunidades. **El ITE remite** carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita	No se encuentra prueba documental disponible.

4. El Carmen Las Carrozas, municipio de Hueyotlipan **Persona relevante de la comunidad: *Guadalupe Palafox Zamora***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	colaboración de la comunidad para difusión. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	
ITE-CTC-014-9/2023 **12 abril 2023** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 12 abril 2023 -Nombre y firma de recibido Fojas 808 y 809 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TET-JDC-83/2022, en respuesta a la solicitud de personas titulares de presidencias de comunidad sobre una reunión colectiva para tratar temas relacionados con el procedimiento de consulta, **el ITE solicita:** -Apoyo y colaboración para que señale fecha, hora y lugar para llevar a cabo la reunión colectiva de trabajo. **El ITE remite** un listado de funcionarios y personal operativo adscrito a la DOECyEC. **El ITE informa** que, en consideración a la solicitud realizada en el escrito de 23 de septiembre de 2022, **acudirá a la reunión la persona experta:** **Mtro. Augusto Hernández Abogado.** **El ITE solicita:** -Que la comunidad informe si para la reunión colectiva de trabajo requiere que acuda una persona intérprete de alguna lengua indígena.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-CTC-018-9/2023 **25 abril 2023** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 25 abril 2023 -Nombre y firma de recibido. Foja 810 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En alcance al oficio *ITE-CTC-014-9/2023* y con motivo de la falta de respuesta a la solicitud del ITE, nuevamente se solicita el apoyo y colaboración de la comunidad para que señale fecha, hora y lugar para reunión colectiva y/o individual de trabajo solicitada por personas titulares de presidencias de comunidad diversas. Se hace de conocimiento que se desarrolla la fase consultiva y la fecha de conclusión de esta, solicitando a la comunidad emita respuesta a más tardar el 28 de abril del 2023.	No se encuentra prueba documental disponible.

4. El Carmen Las Carrozas, municipio de Hueyotlipan **Persona relevante de la comunidad: *Guadalupe Palafox Zamora***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-DOECyEC-935-11/2023 **31 octubre 2023** Del director de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del ITE. Notificación: 14 noviembre 2023 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Cédula de notificación. -Razón de notificación. -Imagen de fotografía. Fojas 813 a la 816 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	El ITE consulta a la comunidad si desea participar en el proceso de consulta que está llevando el ITE. En caso de que la comunidad determine no participar en la consulta, el ITE solicita hacer llegar la documentación que conforme a usos y costumbres de a conocer la decisión de la comunidad, dentro del plazo de 13 días naturales.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** **Escrito de las personas actoras, presentado** en oficialía de partes del ITE, el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de **folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito. Fojas 111 a 123 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.*
ITE-SE-0075-43/2024 **31 enero 2024** De la secretaria ejecutiva del ITE Notificación: 1 febrero 2024. -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 2659 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.*	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024* de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado* TET-JDC-032/2020. **Aprobación del reglamento**.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-170-43/2024 **31 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 342 expediente principal *TET-JDC-032/2024.*	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE. **Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a	No se encuentra prueba documental disponible.

4. El Carmen Las Carrozas, municipio de Hueyotlipan **Persona relevante de la comunidad: *Guadalupe Palafox Zamora***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	
ITE-DOECYEC-365-28/2024 Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: **11 marzo 2024** - Nombre y firma de recibido. Fojas 817 a la 821 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	Respuesta a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024, registrado con número de folio *0456,* mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones sobre la consulta respecto al reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

5. Santa Justina Ecatepec, municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros. **Persona relevante de la comunidad: *Ignacio Rodríguez Hernández***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-PG-031-53/2022 **1 abril 2022** De la consejera presidenta del ITE Notificación: 1 abril 2022 -Firma de recibido. Foja 241 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024* Fojas 952 y 953 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	**Oficio sin número presentado** en oficialía de partes del ITE **el 29 de abril 2022. Registrado con número de folio 0886.** Síntesis: **-La comunidad remite lineamientos** para que se realice la Consulta respecto del Reglamento. **-La comunidad informa** que el 7 de mayo de 2022 es la fecha de inicio de la fase informativa, para la cual se convocara a una asamblea general comunitaria. -**La comunidad solicita** que 4 personas expertas señaladas en el protocolo que se adjunta acudan a la comunidad para la asamblea. Fojas 334 a la 342 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.*
ITE-CTC-003/2022 **5 mayo 2022** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 6 mayo 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 954 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En atención al oficio sin número del presidente de comunidad presentado el 29 de abril de 2022, en oficialía de partes del ITE, registrado con número de folio *088*6. **El ITE solicita** reunión de trabajo con el presidente de comunidad, personas o autoridades **para análisis de la solicitud de la comunidad, así como el documento anexo denominado Protocolo o lineamientos para la realización de la consulta** previa sobre	No se encuentra prueba documental disponible.

5. Santa Justina Ecatepec, municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros. **Persona relevante de la comunidad:** ***Ignacio Rodríguez Hernández***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	la propuesta de reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.	
ITE-SE-0138-53/2022 **10 mayo 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 6 junio 2022 Nombre y firma de recibido. Foja 955 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 31/2022** de 30 abril de 2022. Aprobación del protocolo para el proceso de consulta respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-CTC-006-/2022 **16 mayo 2022** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 19 mayo 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 961 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento al oficio ITE-CTC-003/2022 de 5 de mayo de 2022 y en atención al oficio sin número, presentado en oficialía de partes del ITE el 29 de abril de 2022, registrado con número de folio *0886*. **El ITE solicita nuevamente reunión de trabajo** con el presidente de comunidad, personas o autoridades de la comunidad que se consideren pertinentes, para analizar y atender la solicitud de la comunidad y en el documento anexo al mismo denominado protocolo o lineamientos para la realización de la consulta previa sobre la propuesta de reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
Acta circunstanciada de la CEDHT Fecha: **4 junio 2022** Hora: 10:15 horas Lugar: Presidencia de comunidad de Santa Justina Ecatepec, municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros. Fojas 962 y 963 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	La comisión estatal de derechos humanos de Tlaxcala hace constar: **Circunstancias de tiempo, modo y lugar** de desarrollo de reunión de trabajo entre la comunidad e ITE de fecha 4 junio 2022. Acompañamiento de la Comisión estatal de derechos humanos, en la **reunión de la fase operativa de acuerdos del proceso de consulta, con la finalidad de prevenir violaciones a derechos humanos de los participantes.** **Haciéndose constar:** -La presencia de una persona intérprete de la lengua materna náhuatl. -Hora de inicio de reunión.	No se encuentra prueba documental disponible.

5. Santa Justina Ecatepec, municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros. **Persona relevante de la comunidad:** ***Ignacio Rodríguez Hernández***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	-Manifestaciones del presidente de comunidad sobre la falta de respuesta al escrito que contiene lineamientos propuestos por la comunidad al ITE (folio *0886).* -Manifestaciones de consejeras electorales del ITE asistentes a la reunión sobre el retraso en la respuesta de solicitud de la comunidad.	
ITE-CTC-0010-/2022 **1 junio 2022** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE **Notificación:** **1 junio 2022** **-Firma de recibido** Foja 964 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Atención al oficio sin número, presentado en la oficialía de partes del ITE el 23 de mayo 2022, registrado con número de folio 1199. En seguimiento a los oficios ITE-CTC-003/2022 e ITE-CTC-006/2022 y establece el 04 de junio de 2022 para celebrar reunión de trabajo para análisis de los oficios referidos. **El ITE informa:** -Nombres y cargos del personal del ITE que asistirá a la reunión. -Instancias de apoyo (órganos: técnico, garante y coadyuvante), coadyuvantes en el desarrollo de la consulta respecto del reglamento, determinadas en el acuerdo ITE-CG 31/2022.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-262-53/2022 **12 julio 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 28 julio 2022 -Sello de recibido. -Nombre y firma de recibido Foja 965 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 34/2022 de 24 de mayo de 2022**. Aprobación del **protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de consulta** respecto del reglamento **y el manual operativo para el desarrollo de las reuniones** o encuentros entre los actores de la consulta, **durante la fase operativa de acuerdos.**	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-853-51/2022 **19 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE **Notificación:** 21 diciembre 2022 -Sello de recibido -Firma de recibido	**Invitación al foro estatal de la fase informativa** el 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el auditorio "Luis Carvajal Espino" de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohténcatl, Tlaxcala. **Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos	No se encuentra prueba documental disponible.

5. Santa Justina Ecatepec, municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros. **Persona relevante de la comunidad:** ***Ignacio Rodríguez Hernández***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Foja 966 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	materia de consulta, así como los posibles impactos en las comunidades. **El ITE remite** carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita colaboración de la comunidad para difusión.	
Acuerdo ITE-CG 61/2022 del Consejo General del ITE. Aprobado el **30 de septiembre de 2022.** Fojas 154 a la 169 del expediente principal *TET-JDC-032/2024*	Por el que se da respuesta al escrito presentado por presidentes de comunidad y otra persona, referente al proceso de consulta previa, libre e informada que se lleva a cabo en las comunidades que nombran a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del reglamento de asistencia, técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** Fojas 102 y 103 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* **Escrito presentado en oficialía de partes del ITE el 23 de septiembre de 2022**. Registrado con número de folio *2761*. Síntesis: La comunidad realiza diversas manifestaciones relacionadas con el incumplimiento del Consejo General del ITE respecto del acuerdo plenario del expediente SCM-JDC-288/2022 de 19 de julio de 2022, dictado en el expediente SCM-JDC-288/2022. También, se hace referencia a diversos oficios del ITE, donde se solicita a las comunidades su apoyo y colaboración para agendar una reunión de trabajo, a los que las comunidades suscriptoras no emitieron respuesta por las consideraciones que manifiestan. Solicitan confirmación por escrito sobre la fecha de la realización de una sola reunión colectiva previa donde todas las personas titulares de presidencias de comunidad dialoguen con el ITE sobre la fase informativa de la consulta y solventar la serie de reuniones de trabajo que el ITE está solicitando. **PROPUESTA DE LA COMUNIDAD:** -Reunión previa a la fase informativa que debe realizarse en cada una de las asambleas generales comunitarias con la participación de por lo menos 4 personas expertas, proponiendo que se lleve a cabo en la comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Españita, el 10 de octubre a las 10:30 horas. **SOLICITUD DE LA COMUNIDAD:** -Remitir el nombre y cargo de todas las personas quienes asistirán del ITE o demás instituciones. - Considerar que solo podrá llegar un número máximo de 7 personas.

5. Santa Justina Ecatepec, municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros. **Persona relevante de la comunidad: *Ignacio Rodríguez Hernández***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
		-El personal del ITE u otras instituciones no podrán tomar fotos, videos, notas extensivas o lista de asistencia durante la reunión. Lo que estará a cargo de la presidenta de comunidad de Álvaro Obregón o quien ella designe. Fojas 143 a la 152 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* Fojas 608 y 634 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.* Fojas 38 y 118 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*
ITE-DOECyEC-935-12/2023 **31 octubre 2023** Del director de la DOECyEC Notificación: 31 octubre 2023 -Cedula de notificación. -Razón de notificación. -Imagen de fotografía. -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 967 a 970 del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TET-JDC-032/2023. **El ITE solicita**: - Informe si la comunidad desea continuar participando en el proceso de consulta que está llevando a cabo el ITE. -En caso de que la comunidad decida no participar en la consulta, haga llegar la documentación que conforme a los usos y costumbres de a conocer la decisión de la comunidad.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** **Escrito de las personas actoras, presentado** en oficialía de partes del ITE, el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de **folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito. Fojas 111 a 123 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.*
ITE-SE-0075-53/2024 **31 enero 2024** De la secretaria ejecutiva del ITE **Notificación:** 01 febrero 2024 -Sello de recibido Foja 2671 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020.*	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024* de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado* TET-JDC-032/2020. **Aprobación del reglamento**.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-170-53/2024 **31 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 01 febrero 2024 -Nombre y firma de recibido. Foja 352 expediente principal *TET-JDC-032/2024.*	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE. **Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la	No se encuentra prueba documental disponible.

5. Santa Justina Ecatepec, municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros. **Persona relevante de la comunidad:** ***Ignacio Rodríguez Hernández***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	
ITE-DOECYEC-365-04/2024 Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: **11 marzo 2024** -Nombre y firma de recibido. Fojas 971 a la 975 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	Respuesta a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024, registrado con número de folio *0456,* mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones sobre la consulta respecto al reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

6. San Vicente Xiloxochitla, municipio de Nativitas **Personas relevantes de la comunidad:** ***-Víctor Hernández Pérez*** ***-Alfredo Balderas Piedras***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-PG-031-69/2022 **1 abril 2022** De la consejera presidenta del ITE. **Notificación:** 1 abril 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 257 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024* Foja 81 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	No se encuentra prueba documental disponible.

6. San Vicente Xiloxochitla, municipio de Nativitas **Personas relevantes de la comunidad:** ***-Víctor Hernández Pérez*** ***-Alfredo Balderas Piedras***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-SE-0138-69/2022 **10 mayo 2022** Del secretario ejecutivo del ITE **Notificación:** 11 julio 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 83 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 31/2022** de 30 abril de 2022. Aprobación del protocolo para el proceso de consulta respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-262-69/2022 **12 julio 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 01 agosto 2022 -Sello de recibido. -Nombre y firma de recibido. Foja 84 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024.*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 34/2022 de 24 de mayo de 2022**. Aprobación del **protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de consulta** respecto del reglamento **y el manual operativo para el desarrollo de las reuniones** o encuentros entre los actores de la consulta, **durante la fase operativa de acuerdos.**	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-CTC-027-1/2022 **8 agosto 2022** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 10 agosto 2022 **-**Nombre y firma de recibido -Sello de recibido. Foja 85 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento al acuerdo plenario de 19 de julio 2022 dictado en el expediente SCM-JDC-288/2022 y en respuesta al escrito presentado en oficialía de partes del ITE el 30 de junio de 2022 registrado con folio 1863. **El ITE solicita:** -Apoyo y colaboración para agendar una reunión de trabajo entre el titular de la presidencia de comunidad, las autoridades comunitarias o personas que de ser el caso considere conveniente intervenir y personal del ITE. **Objeto de la reunión:** Atender los planteamientos que fueron expuestos en su escrito presentado el 30 de junio 2022, que permitan generar acuerdos o consensos para el desahogo del proceso de consulta.	No se encuentra prueba documental disponible.

6. San Vicente Xiloxochitla, municipio de Nativitas **Personas relevantes de la comunidad:** ***-Víctor Hernández Pérez*** ***-Alfredo Balderas Piedras***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-CTC-038-14/2022 **19 septiembre 2022** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE. Notificación: 21 septiembre 2022 **-**Sello de recibido. -Nombre y firma de recibido. Foja 86 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento al oficio ITE-CTC-027-1/2022, en atención a que no se ha recibido respuesta de la comunidad. A manera de recordatorio **el ITE solicita:** -Apoyo y colaboración para que señale fecha, hora y lugar para desarrollar una reunión de trabajo. **Objeto de la reunión:** Conocer y abordar su postura, opiniones y/o posicionamientos del proceso de consulta respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
Acuerdo ITE-CG 61/2022 del Consejo General del ITE. Aprobado el **30 de septiembre de 2022.** Fojas 154 a la 169 del expediente principal *TET-JDC-032/2024*	Por el que se da respuesta al escrito presentado por presidentes de comunidad y otra persona, referente al proceso de consulta, previa, libre e informada que se lleva a cabo en las comunidades que nombran a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del reglamento de asistencia, técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** Fojas 102 y 103 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* **Escrito presentado en oficialía de partes del ITE el 23 de septiembre de 2022**. Registrado con número de folio *2761*. Síntesis: La comunidad realiza diversas manifestaciones relacionadas con el incumplimiento del Consejo General del ITE respecto del acuerdo plenario del expediente SCM-JDC-288/2022 de 19 de julio de 2022, dictado en el expediente SCM-JDC-288/2022. También, se hace referencia a diversos oficios del ITE, donde se solicita a las comunidades su apoyo y colaboración para agendar una reunión de trabajo, a los que las comunidades suscriptoras no emitieron respuesta por las consideraciones que manifiestan. Solicitan confirmación por escrito sobre la fecha de la realización de una sola reunión colectiva previa donde todas las personas titulares de presidencias de comunidad dialoguen con el ITE sobre la fase informativa de la consulta y solventar la serie de reuniones de trabajo que el ITE está solicitando. **PROPUESTA DE LA COMUNIDAD:** -Reunión previa a la fase informativa que debe realizarse en cada una de las asambleas generales comunitarias con la participación de por lo menos 4 personas expertas,

6. San Vicente Xiloxochitla, municipio de Nativitas **Personas relevantes de la comunidad:** ***-Víctor Hernández Pérez*** ***-Alfredo Balderas Piedras***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
		proponiendo que se lleve a cabo en la comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Españita, el 10 de octubre a las 10:30 horas. **SOLICITUD DE LA COMUNIDAD:** -Remitir el nombre y cargo de todas las personas quienes asistirán del ITE o demás instituciones. - Considerar que solo podrá llegar un número máximo de 7 personas -El personal del ITE u otras instituciones no podrán tomar fotos, videos, notas extensivas o lista de asistencia durante la reunión. Lo que estará a cargo de la presidenta de comunidad de Álvaro Obregón o quien ella designe. Fojas 143 a la 152 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* Fojas 608 y 634 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.* Fojas 38 y 118 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*
ITE-DOECYEC-853-67/2022 **19 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE. **Notificación:** 30 diciembre 2022. -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido Foja 829 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Invitación** al **foro estatal** de la fase informativa el 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el auditorio "Luis Carvajal Espino" de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohténcatl, Tlaxcala. **Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos materia de consulta, así como los posibles impactos en las comunidades. **El ITE remite** carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita colaboración de la comunidad para difusión. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-CTC-014-12/2023 **12 abril 2023** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación:	En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TET-JDC-83/2022, en respuesta a la solicitud de personas titulares de presidencias de comunidad sobre una reunión colectiva para tratar temas	No se encuentra prueba documental disponible.

6. San Vicente Xiloxochitla, municipio de Nativitas **Personas relevantes de la comunidad:** ***-Víctor Hernández Pérez*** ***-Alfredo Balderas Piedras***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
14 abril 2023 -Nombre y firma de recibido Foja 88 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	relacionados con el procedimiento de consulta, **el ITE solicita:** -Apoyo y colaboración para que señale fecha, hora y lugar para llevar a cabo la reunión colectiva de trabajo. **El ITE remite** un listado de funcionarios y personal operativo adscrito a la DOECyEC. **El ITE informa** que, en consideración a la solicitud realizada en el escrito de 23 de septiembre de 2022, acudirá a la reunión la persona experta: Mtro. Augusto Hernández Abogado. **El ITE solicita:** **-**Que la comunidad informe si para la reunión colectiva de trabajo requiere que acuda una persona intérprete de alguna lengua indígena.	
ITE-CTC-018-12/2023 **25 abril 2023** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 25 abril 2023 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 89 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	En alcance al oficio ITE-CTC-014-12/2023 y con motivo de la falta de respuesta a la solicitud del ITE, nuevamente se solicita el apoyo y colaboración de la comunidad para que señale fecha, hora y lugar para reunión colectiva y/o individual de trabajo solicitada por personas titulares de presidencias de comunidad diversas. Se hace de conocimiento que se desarrolla la fase consultiva y la fecha de conclusión de esta, solicitando a la comunidad emita respuesta a más tardar el 28 de abril del 2023.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-935-15/2023 **31 octubre 2023** Del director de la DOECyEC **Notificación:** **31 octubre 2023** -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido -Cédula de notificación.	En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TET-JDC-032/2023. **El ITE solicita**: - Informe si la comunidad desea continuar participando en el proceso de consulta que está llevando a cabo el ITE. -En caso de que la comunidad decida no participar en la consulta, haga llegar la documentación que conforme	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** **Escrito de las personas actoras, presentado** en oficialía de partes del ITE, el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de **folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito.

6. San Vicente Xiloxochitla, municipio de Nativitas **Personas relevantes de la comunidad:** ***-Víctor Hernández Pérez*** ***-Alfredo Balderas Piedras***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
-Razón de notificación. Foja 90 expediente principal *TET-JDC-032/2024*	a los usos y costumbres de a conocer la decisión de la comunidad.	Fojas 111 a 123 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.*
ITE-SE-0075-69/2024 **31 enero 2024** De la secretaria ejecutiva del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Sello de recibido. -Nombre y firma de recibido. Foja 2693 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.*	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024* de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado* TET-JDC-032/2020. **Aprobación del reglamento**.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-170-69/2024 **31 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 368 expediente principal *TET-JDC-032/2024.*	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE. **Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-365-30/2024 Del director de la DOECyEC del ITE **Notificación:** **12 marzo 2024** - Cédula de notificación (estrados)	Respuesta a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024, registrado con número de folio *0456*, mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones sobre la consulta respecto al reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

6. San Vicente Xiloxochitla, municipio de Nativitas		
Personas relevantes de la comunidad: ***-Víctor Hernández Pérez*** ***-Alfredo Balderas Piedras***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
-Razón de notificación (estrados) Foja 2935 a 2942 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.* Fojas 94 a la 100 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*		

7. Nuevo centro de la población de Santa Cruz Tlaxcala, municipio de Santa Cruz Tlaxcala.		
Persona relevante de la comunidad: ***Víctor Hugo del Razo Hernández***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-PG-031-73/2022 **1 abril 2022** De la consejera presidenta del ITE **Notificación:** 1 abril 2022 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 261 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024* Fojas 102 y 103 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	**Oficio Ref. Prescomu/13**, **presentado** en oficialía de partes del ITE **el 13 abril 2022**. Registrado con número de folio *0706*. Síntesis: Informa que l**a comunidad está de acuerdo en participar** en la Consulta respecto del Reglamento. Asimismo, informa que la comunidad no requiere medios o materiales informativos traducido a alguna lengua o idioma indígena y tampoco se requieren de personas traductoras y/o intérpretes de alguna lengua o idioma indígena. Foja 293 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.* Foja 104 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024.*
ITE-SE-0138-73/2022 **10 mayo 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 5 julio 2022 -Sello de recibido. -Firma de recibido. Foja 105 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 31/2022 de 30 abril de 2022**. Aprobación del **protocolo para el proceso de consulta** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

7. Nuevo centro de la población de Santa Cruz Tlaxcala, municipio de Santa Cruz Tlaxcala. **Persona relevante de la comunidad:** ***Víctor Hugo del Razo Hernández***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-SE-262-73/2022 **12 julio 2022** Del secretario ejecutivo del ITE **Notificación:** 3 agosto 2022 -Sello de recibido. -Firma de recibido Foja 106 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 34/2022 de 24 de mayo de 2022**. Aprobación del **protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de consulta** respecto del reglamento **y el manual operativo para el desarrollo de las reuniones** o encuentros entre los actores de la consulta, **durante la fase operativa de acuerdos.**	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-CTC-027-2/2022 **8 agosto 2022** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 17 agosto 2022 -Nombre y firma de recibido. Foja 107 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento al acuerdo plenario de 19 de julio 2022 dictado en el expediente SCM-JDC-288/2022 y en respuesta al escrito presentado en oficialía de partes del ITE el 30 de junio de 2022 registrado con folio 1863. **El ITE solicita**: -Apoyo y colaboración para agendar una reunión de trabajo entre el titular de la presidencia de comunidad, las autoridades comunitarias o personas que de ser el caso considere conveniente intervenir y personal del ITE. **Objeto de la reunión:** Atender los planteamientos que fueron expuestos en su escrito presentado el 30 de junio 2022, que permitan generar acuerdos o consensos para el desahogo del proceso de consulta.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-CTC-038-16/2022 **19 septiembre 2022** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 22 septiembre 2022 -Sello de recibido. -Nombre y firma de recibido. Foja 108 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento al oficio *ITE-CTC-027-2/2022*, en atención a que no se ha recibido respuesta de la comunidad. A manera de recordatorio **el ITE solicita:** -Apoyo y colaboración para que señale fecha, hora y lugar para desarrollar una reunión de trabajo. **Objeto de la reunión:** Conocer y abordar su postura, opiniones y/o posicionamientos del proceso de consulta respecto del reglamento.	**Escrito** del presidente de comunidad, recibido en la Dirección de Asuntos Jurídicos del ITE **el 22 de septiembre de 2022**, en el que se informa que la comunidad agenda reunión de trabajo con el ITE el día 27 de septiembre de 2022 a las 14:00 horas en la Presidencia de comunidad. Foja 109 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*.

7. Nuevo centro de la población de Santa Cruz Tlaxcala, municipio de Santa Cruz Tlaxcala. **Persona relevante de la comunidad:** ***Víctor Hugo del Razo Hernández***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Acuerdo ITE-CG 61/2022 del Consejo General del ITE. Aprobado el **30 de septiembre de 2022.** Fojas 154 a la 169 del expediente principal *TET-JDC-032/2024*	Por el que se da respuesta al escrito presentado por presidentes de comunidad y otra persona, referente al proceso de consulta, previa, libre e informada que se lleva a cabo en las comunidades que nombran a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del reglamento de asistencia, técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** Fojas 102 y 103 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* **Escrito presentado en oficialía de partes del ITE el 23 de septiembre de 2022**. Registrado con número de folio *2761*. Síntesis: La comunidad realiza diversas manifestaciones relacionadas con el incumplimiento del Consejo General del ITE respecto del acuerdo plenario del expediente SCM-JDC-288/2022 de 19 de julio de 2022, dictado en el expediente SCM-JDC-288/2022. También, se hace referencia a diversos oficios del ITE, donde se solicita a las comunidades su apoyo y colaboración para agendar una reunión de trabajo, a los que las comunidades suscriptoras no emitieron respuesta por las consideraciones que manifiestan. Solicitan confirmación por escrito sobre la fecha de la realización de una sola reunión colectiva previa donde todas las personas titulares de presidencias de comunidad dialoguen con el ITE sobre la fase informativa de la consulta y solventar la serie de reuniones de trabajo que el ITE está solicitando. **PROPUESTA DE LA COMUNIDAD:** -Reunión previa a la fase informativa que debe realizarse en cada una de las asambleas generales comunitarias con la participación de por lo menos 4 personas expertas, proponiendo que se lleve a cabo en la comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Españita, el 10 de octubre a las 10:30 horas. **SOLICITUD DE LA COMUNIDAD:** -Remitir el nombre y cargo de todas las personas quienes asistirán del ITE o demás instituciones. - Considerar que solo podrá llegar un número máximo de 7 personas. -El personal del ITE u otras instituciones no podrán tomar fotos, videos, notas extensivas o lista de asistencia durante la reunión. Lo que estará a cargo de la presidenta de comunidad de Álvaro Obregón o quien ella designe.

7. Nuevo centro de la población de Santa Cruz Tlaxcala, municipio de Santa Cruz Tlaxcala. **Persona relevante de la comunidad:** ***Víctor Hugo del Razo Hernández***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
		Fojas 143 a la 152 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* Fojas 608 y 634 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.* Fojas 38 y 118 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*
ITE-DOECYEC-853-71/2022 **19 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 21 diciembre 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 110 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Invitación al foro estatal** de la fase informativa el 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el auditorio "Luis Carvajal Espino" de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohténcatl, Tlaxcala. **Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos materia de consulta, así como los posibles impactos en las comunidades. **El ITE remite** carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita colaboración de la comunidad para difusión. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad. Se anexa copia de credencial de elector.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-CTC-014-13/2023 **12 abril 2023** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 14 abril 2023 -Nombre y firma de recibido Foja 111 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TET-JDC-83/2022, en respuesta a la solicitud de personas titulares de presidencias de comunidad sobre una reunión colectiva para tratar temas relacionados con el procedimiento de consulta, **el ITE solicita:** -Apoyo y colaboración para que señale fecha, hora y lugar para llevar a cabo la reunión colectiva de trabajo. **El ITE remite** un listado de funcionarios y personal operativo adscrito a la DOECyEC. **El ITE informa** que, en consideración a la solicitud realizada en el escrito de 23 de septiembre de 2022, **acudirá a la reunión la persona experta:** **Mtro. Augusto Hernández Abogado.** **El ITE solicita:**	No se encuentra prueba documental disponible.

7. Nuevo centro de la población de Santa Cruz Tlaxcala, municipio de Santa Cruz Tlaxcala. **Persona relevante de la comunidad:** ***Víctor Hugo del Razo Hernández***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	-Que la comunidad informe si para la reunión colectiva de trabajo requiere que acuda una persona intérprete de alguna lengua indígena.	
ITE-CTC-018-13/2023 **25 abril 2023** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 25 abril 2023 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 113 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	En alcance al oficio ITE-CTC-014-13/2023 y con motivo de la falta de respuesta a la solicitud del ITE, **nuevamente se solicita el apoyo y colaboración de la comunidad** para que señale fecha, hora y lugar para reunión colectiva y/o individual de trabajo solicitada por personas titulares de presidencias de comunidad diversas. **Se hace de conocimiento** que se desarrolla la fase consultiva y la fecha de conclusión de esta, solicitando a la comunidad emita respuesta a más tardar el 28 de abril del 2023.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-935-16/2023 **31 octubre 2023** Del director de la DOECyEC Notificación: 1 noviembre 2023 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. -Citatorio de 31 de octubre 2023. -Razón de citatorio 31 octubre 2023. -Imagen de fotografía. -Cédula de notificación de 1 de noviembre 2023. -Razón de notificación de 1 de noviembre de 2023. –Imagen de fotografía. Fojas 114 a 120 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TET-JDC-032/2023. **El ITE solicita:** - Informe si la comunidad desea participar en el proceso de consulta que está llevando a cabo el ITE. -En caso de que la comunidad decida no participar en la consulta, haga llegar la documentación que conforme a los usos y costumbres de a conocer la decisión de la comunidad.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** **Escrito de las personas actoras, presentado** en oficialía de partes del ITE, el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de **folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito. Fojas 111 a 123 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.*
ITE-SE-0075-73/2024 **31 enero 2024**	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024* de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a	No se encuentra prueba documental disponible.

7. Nuevo centro de la población de Santa Cruz Tlaxcala, municipio de Santa Cruz Tlaxcala. **Persona relevante de la comunidad:** ***Víctor Hugo del Razo Hernández***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
De la secretaria ejecutiva del ITE **Notificación:** 1 febrero 2024 -Sello de recibido. -Nombre y firma de recibido. Foja 2697 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.*	los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado* TET-JDC-032/2020. **Aprobación del reglamento.**	
ITE-DOECyEC-170-73/2024 **31 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 01 febrero 2024 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. Foja 372 expediente principal *TET-JDC-032/2024.*	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE. **Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-365-01/2024 Del director de la DOECyEC del ITE **Notificación:** **11 marzo 2024** - Sello de recibido. -Nombre y firma de recibido. Fojas 121 a la 125 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	Respuesta a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024, registrado con número de folio *0456*, mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones sobre la consulta respecto al reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

8. Colonia Guerrero, municipio de Tepeyanco.

Persona relevante de la comunidad: ***Eduardo Guerrero Romero***

Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio y/o acta	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-PG-031-74/2022 **1 abril 2022** De la consejera presidenta del ITE. Notificación: 1 abril 2022 -Sello de recibido -Firma de recibido. Fojas 127 y 128 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-0138-74/2022 **10 mayo 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 18 mayo 2022 Nombre y firma de recibido. Foja 129 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación del acuerdo ITE-CG 31/2022** de 30 abril de 2022. Aprobación del protocolo para el proceso de consulta respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-262-74/2022 **12 julio 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 26 julio 2022 -Nombre y firma de recibido. Foja 130 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 34/2022 de 24 de mayo de 2022**. Aprobación del **protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de consulta** respecto del reglamento **y el manual operativo para el desarrollo de las reuniones** o encuentros entre los actores de la consulta, **durante la fase operativa de acuerdos.**	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-CTC-027-17/2022 **8 agosto 2022** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 10 agosto 2022	En cumplimiento al acuerdo plenario de 19 de julio 2022 dictado en el expediente SCM-JDC-288/2022 y en respuesta al escrito presentado en oficialía de partes del ITE el 30 de junio de 2022 registrado con folio 1863. **El ITE solicita**:	No se encuentra prueba documental disponible.

8. Colonia Guerrero, municipio de Tepeyanco.

Persona relevante de la comunidad: *Eduardo Guerrero Romero*

Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio y/o acta	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
-Sello de recibido. -Firma de recibido. Fojas 131; 171 y 172 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	-Apoyo y colaboración para agendar una reunión de trabajo entre el titular de la presidencia de comunidad, las autoridades comunitarias o personas que de ser el caso considere conveniente intervenir y personal del ITE. **Objeto de la reunión:** Atender los planteamientos que fueron expuestos en su escrito presentado el 30 de junio 2022, que permitan generar acuerdos o consensos para el desahogo del proceso de consulta.	
ITE-CTC-038-17/2022 **19 septiembre 2022** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 21 septiembre 2022 -Sello de recibido -Firma de recibido Foja 132 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento al oficio *ITE-CTC-027-17/2022*, en atención a que no se ha recibido respuesta de la comunidad. A manera de recordatorio **el ITE solicita:** -Apoyo y colaboración para que señale fecha, hora y lugar para desarrollar una reunión de trabajo. **Objeto de la reunión:** Conocer y abordar su postura, opiniones y/o posicionamientos del proceso de consulta respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
Acuerdo ITE-CG 61/2022 del Consejo General del ITE. Aprobado el **30 de septiembre de 2022.** Fojas 154 a la 169 del expediente principal *TET-JDC-032/2024*	Por el que se da respuesta al escrito presentado por presidentes de comunidad y otra persona, referente al proceso de consulta, previa, libre e informada que se lleva a cabo en las comunidades que nombran a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del reglamento de asistencia, técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** Fojas 102 y 103 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* **Escrito presentado en oficialía de partes del ITE el 23 de septiembre de 2022**. Registrado con número de folio *2761*. Síntesis: La comunidad realiza diversas manifestaciones relacionadas con el incumplimiento del Consejo General del ITE respecto del acuerdo plenario del expediente SCM-JDC-288/2022 de 19 de julio de 2022, dictado en el expediente SCM-JDC-288/2022. También, se hace referencia a diversos oficios del ITE, donde se solicita a las comunidades su apoyo y colaboración para agendar una

8. Colonia Guerrero, municipio de Tepeyanco.

Persona relevante de la comunidad: ***Eduardo Guerrero Romero***

Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio y/o acta	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
		reunión de trabajo, a los que las comunidades suscriptoras no emitieron respuesta por las consideraciones que manifiestan. Solicitan confirmación por escrito sobre la fecha de la realización de una sola reunión colectiva previa donde todas las personas titulares de presidencias de comunidad dialoguen con el ITE sobre la fase informativa de la consulta y solventar la serie de reuniones de trabajo que el ITE está solicitando. **PROPUESTA DE LA COMUNIDAD:** -Reunión previa a la fase informativa que debe realizarse en cada una de las asambleas generales comunitarias con la participación de por lo menos 4 personas expertas, proponiendo que se lleve a cabo en la comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Españita, el 10 de octubre a las 10:30 horas. **SOLICITUD DE LA COMUNIDAD:** -Remitir el nombre y cargo de todas las personas quienes asistirán del ITE o demás instituciones. - Considerar que solo podrá llegar un número máximo de 7 personas. -El personal del ITE u otras instituciones no podrán tomar fotos, videos, notas extensivas o lista de asistencia durante la reunión. Lo que estará a cargo de la presidenta de comunidad de Álvaro Obregón o quien ella designe. Fojas 143 a la 152 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* Fojas 608 y 634 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.* Fojas 38 y 118 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*
ITE-DOECYEC-853-72/2022 **19 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 22 diciembre 2022 -Sello de recibido	**Invitación al foro estatal de la fase informativa** el 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el auditorio “Luis Carvajal Espino” de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohténcatl, Tlaxcala. **Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos materia de consulta, así como los	No se encuentra prueba documental disponible.

8. Colonia Guerrero, municipio de Tepeyanco.

Persona relevante de la comunidad: *Eduardo Guerrero Romero*

Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio y/o acta	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
-Firma de recibido Foja 133 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	posibles impactos en las comunidades. **El ITE remite** carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita colaboración de la comunidad para difusión. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	
ITE-CTC-014-14/2023 **12 abril 2023** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 14 abril 2023 -Sello de recibido -Firma de recibido Foja 134 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TET-JDC-83/2022, en respuesta a la solicitud de personas titulares de presidencias de comunidad sobre una reunión colectiva para tratar temas relacionados con el procedimiento de consulta, **el ITE solicita:** -Apoyo y colaboración para que señale fecha, hora y lugar para llevar a cabo la reunión colectiva de trabajo. **El ITE remite** un listado de funcionarios y personal operativo adscrito a la DOECyEC. **El ITE informa** que, en consideración a la solicitud realizada en el escrito de 23 de septiembre de 2022, acudirá a la reunión la persona experta: Mtro. Augusto Hernández Abogado. **El ITE solicita:** -Que la comunidad informe si para la reunión colectiva de trabajo requiere que acuda una persona intérprete de alguna lengua indígena.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-CTC-018-14/2023 **25 abril 2023** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 25 abril 2023 -Nombre y firma de recibido.	En alcance al oficio ITE-CTC-014-14/2023 y con motivo de la falta de respuesta a la solicitud del ITE, **nuevamente se solicita el apoyo y colaboración de la comunidad** para que señale fecha, hora y lugar para reunión colectiva y/o individual de trabajo solicitada por personas titulares de presidencias de comunidad diversas.	No se encuentra prueba documental disponible.

8. Colonia Guerrero, municipio de Tepeyanco.

Persona relevante de la comunidad: ***Eduardo Guerrero Romero***

Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio y/o acta	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Fojas 135 a 137 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Se hace de conocimiento** que se desarrolla la fase consultiva y la fecha de conclusión de esta, solicitando a la comunidad emita respuesta a más tardar el 28 de abril del 2023.	
ITE-DOECyEC-935-17/2023 **31 octubre 2023** Del director de la DOECyEC Notificación: 31 octubre 2023 -Sello de recibido -Nombre y firma de recibido. -Razón de notificación de 31 de octubre de 2023. -Cédula de notificación de 31 de octubre de 2023. - Se anexa imagen de fotografía. Fojas 138 a la 141 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TET-JDC-032/2023. **El ITE solicita:** - Informe si la comunidad desea continuar participando en el proceso de consulta que está llevando a cabo el ITE. -En caso de que la comunidad decida no participar en la consulta, haga llegar la documentación que conforme a los usos y costumbres de a conocer la decisión de la comunidad.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** **Escrito de las personas actoras, presentado** en oficialía de partes del ITE, el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de **folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito. Fojas 111 a 123 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.*
ITE-SE-0075-74/2024 **31 enero 2024** De la secretaria ejecutiva del ITE **Notificación:** 1 febrero 2024 -Sello de recibido Foja 2698 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.*	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024* de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado* TET-JDC-032/2020. **Aprobación del reglamento**.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-170-74/2024 **31 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Sello de recibido.	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00	No se encuentra prueba documental disponible.

8. Colonia Guerrero, municipio de Tepeyanco. **Persona relevante de la comunidad: *Eduardo Guerrero Romero***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio y/o acta	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Foja 373 expediente principal *TET-JDC-032/2024.*	horas, en la sala de usos múltiples del ITE. **Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	
ITE-DOECYEC-365-23/2024 Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: **11 marzo 2024** - Sello de recibido. -Nombre y firma de recibido. Fojas 142 a 146 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	Respuesta a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024, registrado con número de folio 0456, mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones sobre la consulta respecto al reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

9. Colonia Las Águilas, municipio de Tepeyanco. **Persona relevante de la comunidad: *Freddi Lumbreras Mata.***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-PG-031-76/2022 **1 abril 2022** De la consejera presidenta del ITE Notificación: 1 abril 2022 -Sello de recibido -Firma de recibido. Fojas 148 y 149 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.

9. Colonia Las Águilas, municipio de Tepeyanco. **Persona relevante de la comunidad: *Freddi Lumbreras Mata.***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	-Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	
ITE-SE-0138-76/2022 **10 mayo 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 18 mayo 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 150 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 31/2022 de 30 abril de 2022**. Aprobación del **protocolo para el proceso de consulta** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-262-76/2022 **12 julio 2022** Del secretario ejecutivo del ITE **Notificación:** 26 julio 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 151 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación del acuerdo ITE-CG 34/2022 de 24 de mayo de 2022**. Aprobación del protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de consulta respecto del reglamento y el manual operativo para el desarrollo de las reuniones o encuentros entre los actores de la consulta, durante la fase operativa de acuerdos.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-CTC-038-19/2022 **19 septiembre 2022** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 21 septiembre 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 153 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento al oficio ITE-CTC-027-18/2022 (sic), en atención a que no se ha recibido respuesta de la comunidad. A manera de recordatorio **el ITE solicita:** -Apoyo y colaboración para que señale fecha, hora y lugar para desarrollar una reunión de trabajo. Objeto de la reunión: Conocer y abordar su postura, opiniones y/o posicionamientos del proceso de consulta respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
Acuerdo ITE-CG 61/2022 del Consejo General del ITE. Aprobado el **30 de septiembre de 2022.** Fojas 154 a la 169 del expediente principal *TET-JDC-032/2024*	Por el que se da respuesta al escrito presentado por presidentes de comunidad y otra persona, referente al proceso de consulta, previa, libre e informada que se lleva a cabo en las comunidades que nombran a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** Fojas 102 y 103 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* **Escrito presentado en oficialía de partes del ITE el 23 de septiembre de 2022**. Registrado con número de folio *2761*.

9. Colonia Las Águilas, municipio de Tepeyanco. **Persona relevante de la comunidad: *Freddi Lumbreras Mata.***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.	Síntesis: La comunidad realiza diversas manifestaciones relacionadas con el incumplimiento del Consejo General del ITE respecto del acuerdo plenario del expediente SCM-JDC-288/2022 de 19 de julio de 2022, dictado en el expediente SCM-JDC-288/2022. También, se hace referencia a diversos oficios del ITE, donde se solicita a las comunidades su apoyo y colaboración para agendar una reunión de trabajo, a los que las comunidades suscriptoras no emitieron respuesta por las consideraciones que manifiestan. Solicitan confirmación por escrito sobre la fecha de la realización de una sola reunión colectiva previa donde todas las personas titulares de presidencias de comunidad dialoguen con el ITE sobre la fase informativa de la consulta y solventar la serie de reuniones de trabajo que el ITE está solicitando. **PROPUESTA DE LA COMUNIDAD:** -Reunión previa a la fase informativa que debe realizarse en cada una de las asambleas generales comunitarias con la participación de por lo menos 4 personas expertas, proponiendo que se lleve a cabo en la comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Españita, el 10 de octubre a las 10:30 horas. **SOLICITUD DE LA COMUNIDAD:** -Remitir el nombre y cargo de todas las personas quienes asistirán del ITE o demás instituciones. - Considerar que solo podrá llegar un número máximo de 7 personas. -El personal del ITE u otras instituciones no podrán tomar fotos, videos, notas extensivas o lista de asistencia durante la reunión. Lo que estará a cargo de la presidenta de comunidad de Álvaro Obregón o quien ella designe. Fojas 143 a la 152 del expediente principal *TET-JDC-032/2024* Fojas 608 y 634 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024.* Fojas 38 y 118 del tomo II del expediente *TET-JDC-032/2024.*
ITE-DOECyEC-853-74/2022 **19 diciembre 2022**	**Invitación al foro estatal de la fase informativa** el 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el auditorio “Luis Carvajal Espino” de la Universidad	No se encuentra prueba documental disponible.

9. Colonia Las Águilas, municipio de Tepeyanco. **Persona relevante de la comunidad: *Freddi Lumbreras Mata.***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 22 diciembre 2022 -Nombre y firma de recibido. Foja 154 del tomo III del expediente TET-JDC-032/2024	Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohténcatl, Tlaxcala. **Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos materia de consulta, así como los posibles impactos en las comunidades. **El ITE remite** carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita colaboración de la comunidad para difusión. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad	
ITE-CTC-014-16/2023 **12 abril 2023** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 14 abril 2023 -Nombre y firma de recibido Foja 155 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TET-JDC-83/2022, en respuesta a la solicitud de personas titulares de presidencias de comunidad sobre una reunión colectiva para tratar temas relacionados con el procedimiento de consulta, el ITE solicita: -Apoyo y colaboración para que señale fecha, hora y lugar para llevar a cabo la reunión colectiva de trabajo. El ITE remite un listado de funcionarios y personal operativo adscrito a la DOECyEC. El ITE informa que, en consideración a la solicitud realizada en el escrito de 23 de septiembre de 2022, acudirá a la reunión la persona experta: Mtro. Augusto Hernández Abogado. El ITE solicita: -Que la comunidad informe si para la reunión colectiva de trabajo requiere que acuda una persona intérprete de alguna lengua indígena.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-CTC-018-16/2023 **25 abril 2023** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 25 abril 2023	En alcance al oficio ITE-*CTC-014-16/2023* y con motivo de la falta de respuesta a la solicitud del ITE, nuevamente se solicita el apoyo y colaboración de la comunidad para que señale fecha, hora y lugar para reunión colectiva y/o individual de trabajo solicitada por personas	No se encuentra prueba documental disponible.

9. Colonia Las Águilas, municipio de Tepeyanco. **Persona relevante de la comunidad: *Freddi Lumbreras Mata.***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
-Nombre y firma de recibido. -Anexa imagen de fotografía. Fojas 156 y 157 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	titulares de presidencias de comunidad diversas. **Se hace de conocimiento** que se desarrolla la fase consultiva y la fecha de conclusión de esta, solicitando a la comunidad emita respuesta a más tardar el 28 de abril del 2023.	
ITE-DOECyEC-935-19/2023 **31 octubre 2023** Del director de la DOECyEC Notificación: 31 octubre 2023 -Nombre y firma de recibido. -Cédula de notificación de 31 de octubre de 2023. -Razón de notificación de 31 de octubre de 2023. Fojas 158 a la 161 del tomo II del expediente TET-JDC-032/2024.	En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TET-JDC-032/2023. **El ITE solicita:** - Informe si la comunidad desea participar en el proceso de consulta que está llevando a cabo el ITE. -En caso de que la comunidad decida no participar en la consulta, haga llegar la documentación que conforme a los usos y costumbres de a conocer la decisión de la comunidad.	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** **Escrito de las personas actoras, presentado** en oficialía de partes del ITE, el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de **folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito. Fojas 111 a 123 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.*
ITE-SE-0075-76/2024 **31 enero 2024** De la secretaria ejecutiva del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Sello de recibido Foja 2700 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.*	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024* de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado* TET-JDC-032/2020. **Aprobación del reglamento**.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-170-76/2024 **31 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Nombre y firma de recibido. Foja 375 expediente principal *TET-JDC-032/2024.*	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE. **Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:**	No se encuentra prueba documental disponible.

9. Colonia Las Águilas, municipio de Tepeyanco. **Persona relevante de la comunidad:** ***Freddi Lumbreras Mata.***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
	La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	
ITE-DOECYEC-365-24/2024 Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: **11 marzo 2024** - Nombre y firma de recibido. Fojas 162 a la 166 del tomo I del expediente *TET-JDC-032/2024*	Respuesta a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024, registrado con número de folio *0456,* mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones sobre la consulta respecto al reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

10. Colonia vacaciones, municipio de Tepeyanco. **Persona relevante de la comunidad:** ***Viridiano Pérez Lara***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-PG-031-75/2022 **1 abril 2022** De la consejera presidenta del ITE Notificación: 1 abril 2022 -Sello de recibido -Firma de recibido. Fojas 168 y 169 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024.*	**El ITE hace de conocimiento:** -La sentencia de 17 de diciembre de 2021 del expediente TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020. **-Las etapas** de la consulta. **-Calendario de la consulta.** **El ITE solicita:** - Difusión de la consulta en la comunidad. -Informar por escrito la participación de la comunidad en la consulta.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-SE-0138-75/2022 **10 mayo 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación:	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 31/2022 de 30 abril de 2022**. Aprobación del **protocolo para el proceso de consulta** respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.

10. Colonia vacaciones, municipio de Tepeyanco. **Persona relevante de la comunidad:** ***Viridiano Pérez Lara***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
18 mayo 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 170 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*		
ITE-SE-262-75/2022 **12 julio 2022** Del secretario ejecutivo del ITE Notificación: 26 julio 2022 Nombre y firma de recibido Foja 173 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Notificación** del **acuerdo ITE-CG 34/2022 de 24 de mayo de 2022**. Aprobación del **protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de consulta** respecto del reglamento **y el manual operativo para el desarrollo de las reuniones** o encuentros entre los actores de la consulta, **durante la fase operativa de acuerdos.**	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-CTC-038-18/2022 **19 septiembre 2022** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 21 septiembre 2022 -Nombre y firma de recibido Foja 174 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	En seguimiento al oficio *ITE-CTC-027-11/2022*, en atención a que no se ha recibido respuesta de la comunidad. A manera de recordatorio **el ITE solicita:** -Apoyo y colaboración para que señale fecha, hora y lugar para desarrollar una reunión de trabajo. **Objeto de la reunión:** Conocer y abordar su postura, opiniones y/o posicionamientos del proceso de consulta respecto del reglamento.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-853-73/2022 **19 diciembre 2022** De la directora de la DOECyEC del ITE Notificación: 22 diciembre 2022 **-**Nombre y firma de recibido Foja 175 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	**Invitación al foro estatal de la fase informativa** el 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el auditorio "Luis Carvajal Espino" de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ubicado en calle Universidad número 202, la Loma Xicohténcatl, Tlaxcala. **Objetivo del foro:** Dar a conocer de forma comprensible, los ejes temáticos materia de consulta, así como los posibles impactos en las comunidades. **El ITE remite** carteles informativos de convocatoria para el foro y solicita colaboración de la comunidad para difusión. **El ITE proporciona** datos de contacto para confirmar asistencia de la persona relevante de la comunidad.	No se encuentra prueba documental disponible.

10. Colonia vacaciones, municipio de Tepeyanco. **Persona relevante de la comunidad:** ***Viridiano Pérez Lara***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
ITE-CTC-014-15/2023 **12 abril 2023** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 12 abril 2023 -Nombre y firma de recibido Fojas 176 y 177 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TET-JDC-83/2022, en respuesta a la solicitud de personas titulares de presidencias de comunidad sobre una reunión colectiva para tratar temas relacionados con el procedimiento de consulta, el ITE solicita: -Apoyo y colaboración para que señale fecha, hora y lugar para llevar a cabo la reunión colectiva de trabajo. **El ITE remite** un listado de funcionarios y personal operativo adscrito a la DOECyEC. **El ITE informa** que, en consideración a la solicitud realizada en el escrito de 23 de septiembre de 2022, acudirá a la reunión la persona experta: Mtro. Augusto Hernández Abogado. **El ITE solicita:** -Que la comunidad informe si para la reunión colectiva de trabajo requiere que acuda una persona intérprete de alguna lengua indígena.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-CTC-018-15/2023 **25 abril 2023** De la presidenta de la comisión temporal de consulta del ITE Notificación: 25 abril 2023 **-**Nombre y firma de recibido. Fojas 178 a 180 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024.*	En alcance al oficio *ITE-CTC-014-15/2023* y con motivo de la falta de respuesta a la solicitud del ITE, **nuevamente se solicita** el apoyo y colaboración de la comunidad **para que señale fecha, hora y lugar para reunión colectiva y/o individual de trabajo** solicitada por personas titulares de presidencias de comunidad diversas. **Se hace de conocimiento** que se desarrolla la fase consultiva y la fecha de conclusión de esta, solicitando a la comunidad emita respuesta a más tardar el 28 de abril del 2023.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-935-18/2023 **31 octubre 2023** Del director de la DOECyEC Notificación: 31 octubre 2023	En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TET-JDC-032/2023. **El ITE solicita:** - Informe si la comunidad desea continuar participando en el proceso	**Documento remitido por el ITE en cumplimiento a requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de junio de 2024:** **Escrito de las personas actoras, presentado** en oficialía de partes del ITE el **3 de febrero de 2024,** registrado con número de

10. Colonia vacaciones, municipio de Tepeyanco. **Persona relevante de la comunidad: *Viridiano Pérez Lara***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
-Firma de recibido -Razón de notificación de 31 de octubre de 2023. -Imagen de fotografía. -Cédula de notificación de 31 de octubre de 2023. Foja 27 expediente principal *TET-JDC-032/2024* Fojas 181 a 184 expediente principal *TET-JDC-032/2024*	de consulta que está llevando a cabo el ITE. -En caso de que la comunidad decida no participar en la consulta, haga llegar la documentación que conforme a los usos y costumbres de a conocer la decisión de la comunidad.	**folio *0456***, que contiene la respuesta al oficio ITE-DOECYEC-935/2023, así como los diversos numerales, recibidos en las diversas presidencias de comunidad, suscriptoras del escrito. Fojas 111 a 123 del expediente principal *TET-JDC-032/2024.*
ITE-SE-0075-75/2024 **31 enero 2024** De la secretaria ejecutiva del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Nombre y firma de recibido Foja 2699 del Tomo III del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC- 032/2020.*	**Notificación** a las comunidades del acuerdo ***ITE-CG 15/2024* de 31 enero 2024**. Por el que se da cumplimiento a los efectos 4, 7 y 8 de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado* TET-JDC-032/2020. **Aprobación del reglamento.**	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECyEC-170-75/2024 **31 enero 2024** Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: 1 febrero 2024 -Nombre y firma de recibido. Foja 374 expediente principal *TET-JDC-032/2024.*	En atención a las actividades finales de la fase de ejecución de la consulta respecto del reglamento. **El ITE invita**: A la comunidad a la presentación de los resultados de la consulta respecto del reglamento, que tendrá verificativo el 15 de febrero 2024 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del ITE. **Objeto de la invitación:** Dar a conocer a las comunidades sujetas de la consulta los resultados de esta y el reglamento producto de esta. **El ITE solicita:** La confirmación de asistencia de la persona relevante de la comunidad a través de los medios de contacto que el ITE proporciona.	No se encuentra prueba documental disponible.
ITE-DOECYEC-365-22/2024	Respuesta a escrito de diversas comunidades presentado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de	No se encuentra prueba documental disponible.

10. Colonia vacaciones, municipio de Tepeyanco. **Persona relevante de la comunidad:** ***Viridiano Pérez Lara***		
Comunicaciones ITE-comunidad		
Oficio, acta y/o acuerdo del Consejo General del ITE	**Síntesis y/o descripción**	**Respuestas, solicitudes y/o remisión de documentos de la comunidad**
Del director de la DOECyEC del ITE Notificación: **11 marzo 2024** -Nombre y firma de recibido. Fojas 185 a 189 del tomo III del expediente *TET-JDC-032/2024*	2024, registrado con número de folio *0456,* mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones sobre la consulta respecto al reglamento.	

La información contenida en las inserciones permite llegar a la conclusión de que el ITE desarrolló diversos actos tendentes a concluir las fases de la Consulta en las comunidades de referencia. El ITE desplegó una conducta diligente durante el desarrollo de la Consulta, pues agotó razonablemente los mecanismos a su alcance con el objetivo de propiciar el diálogo intercultural para lograr consensos y acuerdos sobre el desarrollo del ejercicio consultivo.

El inicio, avance y conclusión de la Consulta supone que la comunidad o comunidades y el órgano estatal que someta a consulta un acto antes de su emisión, estén de acuerdo con el procedimiento a seguir en el ejercicio democrático. La condición descrita es un elemento fundamental de la calidad de las consultas, pues se trata de conciliar el derecho estatal con el comunitario, así como los intereses de las partes interculturalmente diversas.

El diálogo intercultural hace posible armonizar las posiciones para que ninguna se imponga absolutamente sobre la otra, con lo que se logra que los resultados de la Consulta tengan la calidad suficiente para ser considerados de forma previa a la emisión de la medida sometida al ejercicio democrático.

Sobre esas bases, las partes en la Consulta tienen el deber de propiciar los acuerdos y consensos para la terminación regular del ejercicio democrático, así sea incluso mediante la determinación de no participar.

En el caso, el ITE realizó actos para lograr el desarrollo de la Consulta conforme con el estado del procedimiento, lo que produjo, sobre la base de la flexibilidad y el deber de acomodo, que el ejercicio consultivo se fuera difiriendo por el distinto grado de avance en cada comunidad.

El Protocolo es el documento que sirvió de guía al ITE para desarrollar la Consulta, en el entendido de que es un marco o guía con normas básicas que

permite que las personas de las comunidades definan el contenido específico de la forma de desarrollo de la Consulta, y en el último de los casos, permite implementar otro tipo de procedimiento mediante el acuerdo o consenso entre el ITE y las comunidades.

La importancia del Protocolo se intensificó en la medida que no existen disposiciones legislativas específicas confeccionadas para aplicarse en el estado de Tlaxcala para la implementación de consultas indígenas o de comunidades equiparables. El Protocolo, como desarrollo normativo de bases constitucionales y convencionales de las consultas, concretó los principios aplicables, fijando estándares y reglas para lograr que el procedimiento consultivo se desarrollara con la calidad suficiente para considerarse conforme a derecho.

En cumplimiento al plan trazado, el ITE generó acercamientos escritos desde el inicio de la Consulta con diversos resultados dependiendo de la comunidad. En unas comunidades el procedimiento de Consulta fue avanzando conforme con lo planeado, mientras en otras, su desarrollo observó otras dinámicas e incluso en algunos casos surgieron problemáticas que exigieron una respuesta de las autoridades.

En ese orden de ideas, algunas personas de las comunidades controvirtieron actos y omisiones que imputaron al ITE. Las autoridades jurisdiccionales resolvieron los asuntos, fijando directrices y parámetros para propiciar el avance de la Consulta en los centros comunitarios en los que fuera necesario. Esta situación permitió depurar las etapas de la Consulta, ajustar los términos del procedimiento, y atender inconformidades de las personas involucradas con el objetivo de dotar de certeza a las diversas fases.

En seguimiento a los fallos jurisdiccionales, el ITE continuó con los acercamientos a las comunidades, de lo que resultó diverso nivel de respuesta.

El ITE suspendió el procedimiento el 31 de mayo de 2023, con el objetivo de que no se afectará la calidad de la Consulta, en el contexto de que no se había podido desarrollar el procedimiento en diversas comunidades.

Durante el lapso de la suspensión, este Tribunal dictó sentencia dentro del juicio de clave *TET-JDC-32/2023* en el que fijó algunas directrices con el fin de propiciar el desarrollo y la continuación de la Consulta. El ITE realizó nuevas comunicaciones con las personas relevantes de las comunidades en que no

se había conseguido terminar con el ejercicio consultivo. Sin embargo, no consiguió respuesta que liberara el camino para lograr el objetivo.

Luego, el ITE reanudó la Consulta, generó un proyecto de Reglamento que fue aprobado por el Consejo General, y lo comunicó a las 94 comunidades objeto de Consulta.

El ITE, además, implementó medidas adicionales dirigidas a la mejora de la calidad de la Consulta con la participación de las comunidades.

El ITE organizó una actividad consistente en la participación de las comunidades en el diseño de las preguntas para el cuestionario a utilizar en la fase consultiva con el fin de recabar las opiniones, posturas y posicionamientos sobre los ejes temáticos del Reglamento. La actividad se desarrolló durante 3 días mediante mesas de trabajo integradas por las personas de las comunidades asistentes[49]. El ITE elaboró sobre la base de las actividades de referencia, el *Informe - Diseño de preguntas - Participación de las comunidades en el diseño de las preguntas que serán utilizadas en la fase consultiva del proceso de consulta previa, libre e informada, a las comunidades que nombran a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, respecto del "reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres"*[50].

El 11 de enero de 2023 se celebró el Foro estatal de la fase informativa convocado por el ITE con el objetivo de dar a conocer a las personas de las comunidades de forma clara, sencilla y comprensible, el contenido de los ejes temáticos materia de la Consulta, así como los posibles impactos en los centros comunitarios. Esto es consistente con lo previsto en la Guía operativa en cuanto establece que el foro estatal tiene como fin garantizar y propiciar la más amplia participación de las comunidades en la Consulta con independencia de si decidieron participar en el ejercicio democrático. En el foro

[49] Se encuentra en el expediente certificación de acta levantada con motivo de la actividad que se llevó a cabo para la participación de las comunidades en el diseño de las preguntas que se utilizaron en la fase consultiva. El documento se encuentra en disco compacto certificado por la secretaria ejecutiva del ITE, por lo que hace prueba plena conforme con el artículo 72, fracciones II y XXI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, en relación con los numerales 29, fracción II, 31, fracciones II y IV, y 36, fracción I, de la Ley de Medios.

[50] Se encuentra en el expediente certificación del informe de diseño de preguntas de que se trata. El documento se encuentra en disco compacto certificado por la secretaria ejecutiva del ITE, por lo que hace prueba plena conforme con el artículo 72, fracciones II y XXI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, en relación con los numerales 29, fracción II, 31, fracciones II y IV, y 36, fracción I, de la Ley de Medios.

se presentó también el proyecto de cuestionario a aplicarse en la fase consultiva.

En febrero de 2023, el ITE publicó la *Convocatoria dirigida a la ciudadanía mexicana, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y de investigación, relacionadas con las personas, pueblos y comunidades equiparables o indígenas, que desearan participar como Observadora u Observador de la fase consultiva del proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades que nombren a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el Estado de Tlaxcala, respecto del "Reglamento de Asistencia Técnica, Jurídica y Logística a las comunidades que Realizan Elecciones de Presidencias de Comunidad por el sistema de usos y costumbres"*.

El 13 de enero de 2024, se llevó a cabo una jornada de trabajo con las comunidades para presentar el proyecto de Reglamento. En la jornada de trabajo se expuso el proyecto de Reglamento para propiciar el diálogo y el intercambio de ideas.

La conclusión principal a la que se llega en el presente subapartado se asienta sobre la base de que la autoridad electoral realizó comunicaciones escritas pertinentes con el estado y grado de avance de la Consulta en cada comunidad, siguiendo las directrices fijadas por los tribunales electorales. El ITE ajustó los plazos y los términos en reacción al avance del procedimiento en las comunidades e incluso lo suspendió para no afectar la calidad del ejercicio consultivo; reanudándolo una vez agotado y realizado un intentó final para avanzar. El ITE emitió el Reglamento y lo comunicó a las 94 comunidades objeto de la Consulta. Esto, en la inteligencia de que el avance de la Consulta en cada comunidad depende del acuerdo con las comunidades, más en los casos de que se trata, no fue posible que las personas de los centros de población propiciaran la continuidad del ejercicio democrático.

El ITE solicitó al INE que ampliara el porcentaje de tiempos en radio y televisión para la difusión de la Consulta. El INE, mediante *Acuerdo INE/CG829/2022*, determinó que el 40% de los tiempos del Estado del mes de marzo de 2023 se destinaran a fomentar la participación ciudadana en la Consulta. A solicitud del ITE, mediante Acuerdo *INE/CG92/2023* aprobó nuevamente la ampliación del porcentaje de los tiempos del Estado para la difusión de la Consulta hasta el porcentaje del 40% para el mes de abril de 2023.

El ITE también difundió la Consulta en diversas plataformas de redes sociales como *Facebook, Instagram* y *YouTube*.

La forma y peculiaridades en que se desarrolló la Consulta hace plausible estimar que hubo oportunidad de participar, dada la extensión temporal y territorial del ejercicio consultivo, así como la sistematicidad de los actos tendentes a recabar la mayor cantidad de información para construir el Reglamento. Esto en el contexto de que el territorio, número de habitantes, identidad y estrecho vínculo social de las comunidades que eligen a sus presidencias por sus propias normas, facilitan la socialización de las cuestiones que les impactan.

Los elementos expuestos llevan a la conclusión plausible de que el ITE fue diligente en propiciar el diálogo intercultural con las comunidades que no concluyeron con las fases de la Consulta para acordar las normas de la implementación de sus fases y continuar con el procedimiento.

La conclusión al respecto tiene sustento en lo siguiente:

- El ITE aprobó documentos guía para el desarrollo de las fases de la Consulta, con base en los cuáles se realizaron actos para propiciar comunicaciones con las comunidades.
- El ITE entabló comunicaciones con las comunidades, con énfasis en los casos en que el procedimiento dejó de avanzar.
- Las comunicaciones fueron pertinentes con el estado de la consulta y el grado de avance del procedimiento consultivo.
- El ITE siguió las directrices y las interpretaciones fijadas por los tribunales electorales en las impugnaciones contra actos y omisiones durante el procedimiento consultivo.
- El ITE amplió los periodos para el desarrollo de las fases de la Consulta debido al distinto grado de avance en las comunidades.
- El ITE suspendió el procedimiento de la Consulta en el contexto de una problemática que detuvo el avance del procedimiento en diversas comunidades.
- El ITE posteriormente entabló nueva comunicación con las comunidades en las que no había sido posible agotar las fases de la Consulta.

- El ITE reanudó la Consulta al considerar que no había elementos indicativos de que las comunidades faltantes de agotar el procedimiento propiciaran su continuación.
- Las comunidades no observaron una conducta que propiciara el agotamiento de un diálogo intercultural con el ITE para fijar los términos de la Consulta y facilitar la conclusión del ejercicio democrático.

En este punto, es pertinente abordar la problemática sobre la decisión del ITE de continuar con el procedimiento de Consulta y aprobar el Reglamento.

1.3.2.2.6. Emisión del Reglamento.

En esencia, la Consulta tiene como objeto el cumplimiento de una regla legislativa consistente en la emisión de normas reglamentarias para regular la atribución del ITE de prestar asistencia, técnica, jurídica y logística a las comunidades que eligen a sus presidencias de comunidad por sus propios sistemas normativos.

En el caso, los tribunales electorales decidieron que de forma previa a la emisión del Reglamento debía realizarse una consulta, pues la materia del ordenamiento normativo podía impactar significativamente en las comunidades indígenas o equiparables.

El ITE desplegó actos de la Consulta dirigidos a las 94 comunidades que eligen a sus presidencias por sistemas normativos internos para que agotaran las diversas fases. El procedimiento consultivo no tuvo un grado de avance homogéneo en las diversas comunidades, lo que ligado al deber de ajuste, flexibilidad y buena fe que debe regir en esta clase de consultas, extendió el ejercicio democrático en el tiempo. Esto, hasta que el ITE estimó la pertinencia de procesar las opiniones, posturas y posicionamientos recabados para elaborar un proyecto de Reglamento que finalmente fue aprobado.

La consulta de que se trata, desde luego, busca agotar el procedimiento consultivo en todas las comunidades, pero también tiene como objetivo el aprobar una medida estatal establecida en la ley como un deber jurídico para la autoridad electoral administrativa. Esto revela la existencia de una tensión entre ambos fines, pues el Reglamento debe emitirse y su consulta desahogarse en un plazo que no afecte gravemente los principios y derechos que concurren en la situación jurídica de que se trata.

En ese contexto, el ITE tomó la decisión de agotar las fases de la Consulta mediante el dictado del Reglamento y su difusión. Esto, con base en las circunstancias específicas y diferenciadas del momento, donde ya se había realizado una serie de actos sistemáticos dirigidos al agotamiento de la Consulta en todas las comunidades; mientras seguía transcurriendo el tiempo y la necesidad de aprobar el Reglamento y alcanzar el nivel de protección previsto por la ley al prescribir su dictado.

A los planteamientos de las Personas Actoras subyace una inconformidad con la decisión de terminar con la Consulta sin agotar el procedimiento en sus comunidades conforme a los lineamientos presentados en su momento.

Sobre la base de los elementos descritos y explicados con antelación, este Tribunal estima que la decisión del ITE de continuar con el procedimiento de Consulta hasta aprobar el Reglamento y difundirlo entre las comunidades es conforme a derecho por las razones siguientes:

- El ITE desplegó una conducta diligente durante el desarrollo de la Consulta, pues agotó razonablemente los mecanismos a su alcance con el objetivo de propiciar el diálogo intercultural para lograr consensos y acuerdos sobre el desarrollo del ejercicio consultivo.
- La implementación de la Consulta es un acto complejo que eleva la deferencia que debe reconocérsele al ITE en la aprobación de las medidas para su inicio, desarrollo y terminación. Esto en el contexto de que no existe regulación específica a nivel local sobre la implementación del ejercicio consultivo de que se trata, y es un ejercicio que no tiene precedente.
- La aprobación del Reglamento ocurrió luego de aproximadamente 2 años desde que el ITE tuvo conocimiento de su deber jurídico de implementarla, en el marco de que todos los años hay elecciones en las comunidades[51].
- El deber jurídico de aprobar el Reglamento y la afectación del interés público de su aprobación se encontraba en un punto alto de intensidad por las circunstancias contextuales del momento.

51 El Catálogo establece los periodos del ejercicio del cargo de las presidencias de comunidad. Los tiempos varían desde meses hasta casi 5 años, lo que explica que cada año haya elecciones en las comunidades en las que vence el periodo de la persona titular de la presidencia.

- El Reglamento activa su aplicabilidad solo en los casos donde las comunidades solicitan asistencia técnica, jurídica y logística, lo que disminuye el riesgo de impactar en las elecciones de las comunidades.
- El Reglamento permite con amplitud que las comunidades establezcan la forma de asistencia que el ITE debe proporcionar.
- El Reglamento permite su reforma posterior derivada de información proporcionada por las comunidades.
- La mayoría de las comunidades ya habían sido consultadas.

La continuación y conclusión de la Consulta en las condiciones del caso concreto es una decisión que se estima adecuadamente ponderada para proteger los bienes jurídicos y los derechos que concurren y entran en tensión.

Las consultas a pueblos y comunidades indígenas y equiparables son un mecanismo de protección de derechos. El Estado debe satisfacer derechos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, pero el grado de satisfacción depende de las condiciones jurídicas y materiales. Las personas que solicitan la protección de sus derechos basan sus pretensiones en cierto entendimiento de lo que el Estado debe proporcionarles. Sin embargo, aunque la protección debe ser progresiva, en realidad, los derechos se satisfacen hasta cierto nivel, por lo que no puede haber una protección acabada de ellos. En ese sentido, el que un determinado grado de protección no se alcance no implica necesariamente una transgresión. **En el caso, el ITE concretó cierto grado de satisfacción de los derechos involucrados en la Consulta en el contexto de las condiciones del caso.**

La Consulta continuó hasta la emisión del Reglamento una vez que el ITE recabó la opinión de las comunidades después de concluir la consulta en el centro de población de que se tratara, o después de realizar actos para agotar el diálogo intercultural previo, en el contexto de que el ejercicio consultivo se ajustó y se extendió con el fin de consultar a la mayor cantidad de comunidades.

El despliegue de las medidas razonables y adecuadas para agotar el diálogo es un elemento fundamental para estimar que la decisión del ITE de concluir la Consulta es conforme a derecho.

También es relevante para evaluar la decisión del ITE de concluir con las etapas de la Consulta, considerar la complejidad con que se desarrolló el ejercicio democrático. Esto, pues se desarrolló en 94 comunidades diversas,

lo que supuso utilizar gran cantidad de recursos humanos y materiales, así como de información y documentación que se generó. Al respecto, son representativos los diversos acuerdos emitidos por el ITE para la implementación de la Consulta[52], así como las actas y demás documentación que se encuentra en los expedientes de los juicios formados con motivo del ejercicio consultivo[53].

En ese contexto, se intensifica la relevancia de los pronunciamientos del ITE sobre la Consulta, pues se trata de la autoridad que ha emitido la normatividad respectiva, y que ha realizado los actos jurídicos y materiales tendientes a su implementación, por lo que tiene una percepción amplia de las peculiaridades del ejercicio democrático. Por tanto, el conocimiento del ITE sobre el ejercicio consultivo concretado en pronunciamientos, da mayor solidez a su construcción e implementación.

De tal suerte que, el ITE tiene facultades amplias para realizar un análisis ponderado sobre la situación de la Consulta en la que considere los diversos elementos y variables que estime relevantes para adoptar una decisión sobre el destino del ejercicio democrático. El rasgo descrito hace necesario observar cierto grado de deferencia hacia la autoridad electoral al momento de evaluar la medida controvertida.

Las consultas a pueblos y comunidades indígenas o equiparables no tienen regulación específica en el estado de Tlaxcala, lo que intensifica el grado de discrecionalidad que debe reconocerse al ITE en su implementación. En concurrencia con esto, la Consulta es un ejercicio que se realizó por primera vez a nivel local.

Las condiciones descritas, inciden en la amplitud de decisión con la que se implementa la Consulta, pues se carece de disposiciones y directrices específicas a aplicarse en el estado de Tlaxcala. El ITE entonces adoptó sus decisiones con base en principios, directrices y disposiciones constitucionales y convencionales que no tienen una concreción local, por lo que la institución administrativa electoral debió decidir entre varias opciones para la

---

[52] A saber: *Acuerdo ITE-CG 31/2022; Acuerdo ITE-CG 34/2022; Acuerdo ITE-CG 41/2022; Acuerdo ITE-CG 63/2022; Acuerdo ITE-CG 8/2023; Acuerdo ITE-CG 13/2023; Acuerdo ITE-CG 16/2023*; *Acuerdo ITE-38/2023; Acuerdo ITE-112/2023;* y *Acuerdo ITE-15/2024.*

[53] Se trata de las resoluciones dictadas en los expedientes de claves: *TET-JDC-30/2020 y acumulado TET-JDC-32/2020* y sus resoluciones interlocutorias de 2 de mayo de 2022, 1 de julio de 2022 y 13 de julio de 2022; *TET-JDC-83/2022; y TET JDC-87/2022 y sus acumuladas: TET-JDC-88/2022 y TET-JDC-89/2022*; y *TET-JDC-32/2023*.

construcción de las reglas que rigieron la Consulta, pues no hay una sola forma de implementarla.

Al respecto, es pertinente señalar que las consultas a pueblos y comunidades e indígenas no cuentan con una regulación nacional que *marque el parámetro básico o piso mínimo infranqueable para que las entidades federativas regulen sobre el tema*. Las entidades federativas solo tienen como referente las disposiciones constitucionales sobre el tema que, por su propia naturaleza, tienen la forma de principios y no de una regulación concreta que sirva de guía efectiva para regular las consultas. La problemática se agudiza en cuanto debe tomarse en cuenta que las comunidades tienen sus propias características, lo que redunda en que *la consulta no puede ser circunscrita a un modelo único de procedimiento, por el contrario lo que se debe buscar es el establecer las condiciones de su ejercicio en el marco de las características propias de cada Estado, y a su interior, en el caso de México, siguiendo esta misma lógica, el procedimiento de consulta debe tomar en cuenta las características propias de cada entidad federativa y esta última, a su vez, debe tener presente la diversidad cultural de las distintas comunidades indígenas que viven dentro de la circunscripción territorial*[54].

La tarea de que se trata es en principio de las legislaturas, y en caso de omisión, son las autoridades administrativas y jurisdiccionales las que deben generar las pautas normativas a aplicarse. La condición descrita debe considerarse al momento de evaluar la implementación de la Consulta realizada por el ITE.

En el caso concreto, en el ejercicio consultivo concurren y entran en tensión diversos derechos, intereses y principios. Básicamente entre el derecho de las comunidades indígenas o equiparables a ser consultadas, con el interés público en la emisión del Reglamento como una medida estatal que maximiza derechos comunitarios de elegir a sus propias autoridades.

Efectivamente, los pueblos y comunidades indígenas y equiparables tienen derecho a ser consultados de forma previa a la emisión de actos que puedan afectarles. La consulta que se realice debe ser previa, libre e informada, y tiene

[54] Alan Daniel López García. *El derecho a la consulta previa a pueblos y comunidades indígenas. A la luz de los sistemas internacionales de protección de derechos humanos y las decisiones de los tribunales constitucionales.* Editorial Porrúa e Instituto Mexicano de Derecho Procesal Constitucional. Lo expuesto debe confrontarse con el apartado I del capítulo V de la obra.

como objetivo recabar las opiniones, posiciones y propuestas de las comunidades sobre la medida estatal.

Por su parte, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala prevé en el artículo 51, fracción *XLI*, que es atribución del ITE expedir la reglamentación relativa a la asistencia técnica, jurídica y logística que el instituto eventualmente puede prestar a las comunidades que realizan elecciones de presidentes de comunidad por el sistema de usos y costumbres. Mientras que el numeral 276 de la misma ley dispone que para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones por usos y costumbres, el instituto podrá prestar asistencia técnica, jurídica y logística, en la medida que lo requieran por escrito las comunidades.

De las disposiciones invocadas se desprende el mandato al ITE para emitir un reglamento que regule su deber de prestar asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que elijan a las personas titulares de las presidencias de comunidad mediante sus sistemas normativos internos en la medida que se requiera por escrito.

La razón de la norma descrita es dar la posibilidad a las comunidades, de auxiliarse de la experiencia de un órgano administrativo electoral profesionalizado para realizar sus elecciones de persona titulares de presidencia de comunidad.

Las comunidades de que se trata no cuentan con órganos profesionales de organización de las elecciones porque sus comicios suelen desarrollarse de forma menos compleja que las elecciones por el sistema de partidos políticos y candidaturas independientes. Desde luego, esto no significa que sus elecciones no sean auténticas, sino que no han tenido la necesidad de recurrir a medidas más complejas para votar por sus presidencias de comunidad.

Sin embargo, en ejercicio de su autonomía para elegir a sus autoridades, las comunidades pueden aprobar normas y reglas de sus procesos electorales que requieran medidas que fortalezcan la calidad de sus comicios o que las protejan contra distorsiones a la voluntad popular. Es aquí donde las comunidades pueden necesitar elementos materiales, operativos y de conocimiento para conseguir el objetivo planteado.

En ese tenor, el Reglamento es una medida estatal que tiene el objetivo de crear un mecanismo de apoyo a las comunidades que en Tlaxcala eligen a sus presidencias mediante sus propias normas y, en su caso, generar documentos

que aporten a dar certeza de los resultados y sean de utilidad para recabar información sobre las comunidades.

En ese contexto, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala regula la posibilidad de acercar a las comunidades los insumos que pueda necesitar, con lo que además se aprovecha la experiencia, estructura y capacidad del órgano electoral local.

De lo expuesto, se puede advertir la importancia de la emisión del Reglamento.

En el caso, la problemática se genera por el tiempo que lleva desarrollar la consulta a las comunidades conforme a los parámetros normativos aplicables, pues se trata de una circunstancia que entra en tensión con el mandato legislativo de contar con un reglamento que regule el deber del ITE de proporcionar asistencia a los centros de población, principalmente por el beneficio que provee a los centros comunitarios.

Dicha tensión se agudiza por la extensión del tiempo para la conclusión de la Consulta prevista en el Protocolo, pues cada año se realizan elecciones de personas titulares de presidencias de comunidad mediante sistemas normativos internos de las comunidades. En este punto, concurre el deber de acomodo como posibilidad de ajustar los plazos y términos de la Consulta a las necesidades de las comunidades, aspecto que justificó las extensiones temporales originalmente previstas.

Por otra parte, concurre también el principio de seguridad jurídica en cuanto no existe norma reglamentaria previa que regule el deber del ITE de proporcionar asistencia a las comunidades para celebrar elecciones a presidencias de comunidad, lo que podría constituir un déficit en los derechos de las comunidades y en la calidad de sus comicios.

También es importante ponderar que la Consulta inició en el año 2022, y que durante ese lapso se emitieron diversas medidas tendientes al avance del ejercicio democrático[55]. Esto en la inteligencia de que, a mayor tiempo

[55] El último acto de la Consulta en sentido estricto de que se tiene registro es la reunión de difusión del Reglamento celebrada el 12 de marzo de 2024 en la comunidad de San Antonio Mazapa, municipio de Calpulalpan. Se encuentra en el expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020* copia certificada que hace prueba plena conforme con los artículos 29, fracción I, 32, fracciones II y IV, y 36 fracción I, de la Ley de Medios.

El expediente *TET-JDC-032/2024* está relacionado con el expediente *TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020*, al tratarse de asuntos vinculados con la consulta a las comunidades que eligen a sus presidencias por sus propios sistemas normativos respecto del reglamento de asistencia que debe proporcionar el ITE a dichos centros de población.

transcurrido sin emitir el Reglamento, y a mayor calidad y cantidad de las medidas dirigidas a avanzar en la Consulta, mayor es el grado de intervención en los valores y principios que se protegen mediante la emisión de la medida reglamentaria. A mayor tiempo, número e importancia de los actos tendientes a avanzar con la Consulta, mayor la importancia de aprobar el Reglamento, pues va perdiendo peso la justificación para posponer el acatamiento de la medida legislativa.

En tales condiciones, el ITE actuó razonablemente al concluir con el ejercicio consultivo. Esto pues como se ha explicado a lo largo de la presente sentencia, ya se había realizado múltiples actos con el fin de agotar el procedimiento consultivo en todas las comunidades, por lo que la justificación de posponer más la emisión del Reglamento se había debilitado considerablemente al ser un hecho que los aspectos programados o acordados de la Consulta ya se habían agotado casi en su totalidad.

La necesidad de emitir el Reglamento se asienta fundamentalmente en extender lo menos posible la falta de normas que proveen de certeza a las comunidades sobre la forma en la que el ITE les debe proporcionar asistencia técnica, jurídica y logística. El aplazamiento en la emisión del Reglamento prolonga el tiempo durante el cual los centros comunitarios no cuenten con el nivel de protección que el legislador democrático previó al contemplar la medida de que se trata.

El diferimiento de la emisión del Reglamento fue perdiendo justificación en la medida que iba transcurriendo el tiempo y avanzaban las acciones previstas y acordadas para la implementación de la Consulta.

Además de lo expuesto en esta temática, hay elementos adicionales dirigidos a justificar la conclusión de la Consulta en las condiciones del caso concreto.

En ese sentido, la información de las comunidades recabada por el ITE impactó en el Reglamento según se precisa en el *Dictamen de la Comisión Temporal de Consulta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, respecto de la procedencia de los posicionamientos, posturas u opiniones realizadas por las comunidades en el proceso de la consulta previa, libre e informada a las comunidades que nombren a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala respecto del "Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que*

realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres"[56].

El dictamen establece que el cuestionario aplicado para consultar a las comunidades solo fue una guía para enfocar el ejercicio en la materia de la Consulta, por lo que se promovió el diálogo y participación con las comunidades, que en todo momento pudieron externar sus inquietudes, ideas y opiniones.

El cuestionario se elaboró en 9 preguntas sobre los temas siguientes: promoción de la paridad y equidad de género; denominación de su máximo órgano de gobierno, sistema de cargos y método de elección; asistencia técnica, jurídica y logística; personas o instancia que podrá solicitar al ITE la presencia de una persona representante y autoridades que pueden apoyar a las comunidades en la difusión de la convocatoria para la celebración de la asamblea. El dictamen asienta los resultados de la fase consultiva.

El dictamen contiene un apartado de valoración de opiniones y sugerencias recabadas en las comunidades del que se desprende de forma destacada lo siguiente: **1. Promoción de paridad y equidad de género**. Se hacen razonamientos sobre el marco normativo de la temática, y se señala que el ITE comunicará la información a las comunidades que soliciten asistencia. **2. Sistema de cargos y método de elección.** Se establece que la asamblea general comunitaria es el máximo órgano decisor del centro de población. También se señala que algunas comunidades deben considerarse bajo el rubro de equiparables y que la información recabada debe identificarse de forma diferenciada debido a las características específicas de cada comunidad. **3. Asistencia técnica, jurídica y logística**. Se concluye que la solicitud de asistencia al ITE debe hacerse con 15 días de anticipación a la celebración de la asamblea, pues es un tiempo razonable para que la autoridad electoral provea la solicitud y por ser el plazo sugerido por 36 de las 52 comunidades consultadas. **4. Personas o instancia que podrán solicitar al ITE la presencia de una persona representante.** Se concluye que, en atención a las particularidades socioculturales de las comunidades, la solicitud al ITE podrá hacerla la persona que ocupe la presidencia de comunidad, la asamblea general comunitaria o equivalente, el comité electoral o la mesa de

[56] En el expediente se encuentra certificación del documento digitalizado. El documento hace prueba plena de su existencia de acuerdo con los artículos 29, fracciones I y III, 31, fracción II, 33, y 36, párrafo primero, fracciones I y II, de la Ley de Medios.

debates, y otras autoridades comunitarias. **5. Autoridades que pueden apoyar a las comunidades en la difusión de la convocatoria para la celebración de la asamblea.** El dictamen establece que el apoyo se dará o se realizará conforme lo establezca el centro comunitario, esto respecto al autogobierno y en atención a que las comunidades señalaron diversas posibilidades para realizar la actividad de que se trata[57].

Es relevante destacar que el Reglamento no es aplicable en todos los casos en que exista una elección de titular de presidencia de comunidad por sistema normativo interno, sino que sus disposiciones aplican solo en los casos en que las comunidades soliciten asistencia técnica, jurídica y logística[58].

La condición descrita disminuye la potencialidad de impactar negativamente en las comunidades, pues son estas las que pueden ponderar en un momento dado no solicitar asistencia a la autoridad electoral para evitar el surgimiento de problemáticas en los comicios comunitarios.

Además, la forma en que está diseñado el Reglamento otorga gran amplitud a las comunidades para establecer la forma en que el ITE les preste asistencia, lo que también limita el potencial impacto del ordenamiento reglamentario[59].

Como se puede advertir, las comunidades tienen amplias posibilidades de modular la forma de aplicación del Reglamento en sus elecciones en el entendido de que el ITE solo realiza acciones de apoyo, mientras el control y

---

[57] Del juicio *SUP-JDC-1959/2016* resuelto por la Sala Superior se desprende la determinación de que el hecho que se hayan respondido los cuestionarios y hecho manifestaciones congruentes en una consulta, permite inferir válidamente un entendimiento y expresión suficiente.

[58] Como se explica en la presente sentencia, de acuerdo con precedentes jurisdiccionales, la presencia de personal del ITE en las elecciones comunitarias de que se trata no es requisito de validez, por lo que es posible que en algunos casos las comunidades no hagan la solicitud correspondiente.

[59] El artículo 12 del Reglamento prevé en términos amplios lo que debe entenderse por asistencia técnica, jurídica y logística:

Artículo 12. Se entenderá por asistencia técnica, jurídica y logística para la elección de presidencia de comunidad por usos y costumbres, ***en forma enunciativa, más no limitativa****, la siguiente:*

I. Asistencia técnica*: Información documental de carácter jurídico, estadístico, cartográfico o cualquiera otra de acceso público que soliciten las comunidades;*

II. Asistencia jurídica: *La asesoría especializada en materia jurídica por los órganos o las áreas del Instituto, y*

III. Asistencia logística*: El préstamo de material electoral como urnas y mamparas, que se necesite para la celebración de su elección; así como la elaboración e impresión de documentación solicitada. La asistencia se dará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Instituto.*

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento, en la solicitud se debe especificar el tipo de asistencia que requiere la comunidad.

las decisiones en las elecciones de que se trata lo tienen las comunidades. Este aspecto concurre a la viabilidad de aprobar el Reglamento en las condiciones en que lo hizo el ITE.

Al respecto, el artículo 4 del Reglamento prevé que: *La asistencia técnica, jurídica y logística que el Instituto brinde en las elecciones de presidencia de comunidad por el sistema de usos y* ***costumbres respetará en todo momento los derechos humanos de las comunidades, el procedimiento de elección y la forma de autogobierno de la comunidad****.*

El numeral 5 del Reglamento establece que: *La presencia de personas representantes del Instituto en las asambleas de elección de presidencia de comunidad tiene por objeto prestar asistencia técnica, jurídica y logística a la comunidad que lo solicite, así como documentar los hechos acontecidos durante su celebración;* ***sin que ello se entienda como un acto de validación, por parte del Instituto, de las decisiones que tome la Asamblea General Comunitaria****.*

Las disposiciones reglamentarias citadas constituyen una medida de reforzamiento de los límites de la actuación del ITE en las elecciones comunitarias por sistemas normativos internos. Además, el artículo 17 del Reglamento reconoce el derecho de las comunidades de levantar sus propias actas de elección con independencia de las que elabore el ITE.

Es también importante considerar que, en las condiciones de aplicación del Reglamento, se advierte que puede ser reformado con la información recabada o proporcionada por las comunidades, lo que supone una perspectiva positiva de no cancelar la posibilidad de futuras incorporaciones de opiniones, posiciones y posturas de los centros comunitarios.

Efectivamente, además de proporcionar asistencia a las comunidades, el Reglamento establece actividades del ITE dirigidas a recabar información de diversas fuentes para actualizar su base de datos.

El artículo 6 del Reglamento establece el deber jurídico del ITE de integrar un catálogo con diversa información que se enumera en forma de lista. Los artículos 7, 8 y 9 del Reglamento prevén la posibilidad de solicitar y recabar información del Congreso, los ayuntamientos, las presidencias de comunidad y las asambleas generales comunitarias. El numeral 10 señala que con la información obtenida se integrará un archivo relativo a las comunidades que

se rigen por el sistema de elección por sistemas normativos internos para renovar sus presidencias.

El artículo 17 del Reglamento dispone que la persona del ITE que acuda a la asamblea electiva para prestar la asistencia solicitada, levantará un acta con diversos datos y elaborará un informe. El Catálogo y el archivo de la comunidad de que se trata se actualizará con los datos del acta y del informe.

En esas condiciones, la función de acopio de información del ITE y su procesamiento ponen las condiciones estructurales para que pueda recabar y procesar información proveniente de las comunidades dirigida a reformar el Reglamento con base en opiniones, recomendaciones o posturas provenientes de las comunidades. Al respecto, el numeral 19 del Reglamento dispone que lo no previsto será resuelto por el Consejo General.

Así, la asamblea general comunitaria de cualquier comunidad puede establecer una postura sobre el Reglamento, la que será procesada por el Consejo General, y en su caso, generar reformas al Reglamento mediante modificación, adición o derogación de sus disposiciones.

Las variables derivadas de las condiciones del Reglamento suman a la justificación de su emisión, en cuanto amortiguan una posible afectación a las comunidades en la realización de sus elecciones.

En abono a lo expuesto, al emitir el Reglamento, el ITE constató que la Consulta se había desahogado en más de la mitad de las comunidades.

La Consulta se dirigió a recabar información, posiciones, posturas u opiniones de las comunidades antes de emitir el Reglamento. Como se demostró, el ITE fue diligente al realizar actos dirigidos al avance de la Consulta. La Consulta duró aproximadamente 2 años. Las actas de las reuniones de las fases de la Consulta, así como los cuestionarios, contienen información proveniente de las personas de las comunidades que se impactó en el Reglamento según las conclusiones de la dictaminación que realizó el ITE. Las comunidades tienen amplio margen para determinar la forma en que el ITE le proporcione asistencia y conservan en todo momento el control de sus elecciones de presidencias.

Sobre tales bases, se estima que, en el contexto de la Consulta, la información recabada de las comunidades para la emisión del Reglamento fue razonablemente suficiente para su emisión, a pesar de que no fue posible

agotar el ejercicio consultivo en menos de la mitad de los centros de población comunitarios.

1.3.2.2.7. Omisión de aplicar los lineamientos para la consulta propuestos por diversas comunidades.

Las Personas Actoras afirman que el ITE omitió aplicar los lineamientos presentados por sus comunidades, lo que lleva a concluir que la Consulta no se realizó conforme con los más altos estándares internacionales ni respetó sus formas de organización.

Este Tribunal estima que no le asiste la razón a quienes impugnan porque durante el procedimiento de Consulta no fue posible concretar el diálogo intercultural para llegar a consensos y acuerdos sobre las normas de implementación del proceso consultivo. Esto a pesar de que el ITE fue diligente en la realización de actos dirigidos a avanzar en la Consulta sin que fuera posible que las partes acordaran sobre los lineamientos.

Como se demostró antes, el ITE agotó las fases de la Consulta en diversas comunidades, mientras que en el resto no fue posible a pesar de los intentos repetidos para avanzar en el ejercicio democrático.

La construcción de acuerdos mediante el diálogo intercultural es el mecanismo necesario para el avance de la Consulta, pues ambas partes pueden procesar sus diferencias, opiniones y propuestas respecto a las normas a aplicar durante el ejercicio consultivo, lo que puede incluir los lineamientos propuestos por personas presidentas de comunidad u otras propuestas normativas.

Al respecto, en los casos donde se agotaron las fases de la Consulta, está demostrado que las personas de las comunidades acordaron los términos del procedimiento, por lo no sería conforme a derecho imponer normas diversas. En ese sentido, ni este Tribunal ni las personas que impugnan tienen la facultad de establecer normas diferentes a las procesadas en las fases de la Consulta.

En cuanto a las comunidades en que no se concluyó con las fases de la Consulta, tampoco fue posible desahogar el diálogo intercultural para acordar o consensar las normas del ejercicio consultivo de acuerdo con los lineamientos presentados por personas relevantes de los centros comunitarios.

Las normas que rigen una Consulta deben ser producto del consenso o acuerdo por las partes involucradas: el Estado a través del órgano público que

debe implementar la medida a consultar, y las comunidades indígenas o equiparables.

Las Personas Actoras en sustancia parten de la base de que el ITE debe ajustarse a los lineamientos presentados por ellos, perdiendo de vista que el Reglamento es una medida que en origen es competencia de una autoridad estatal y que para no producir afectación por el impacto potencial que puede tener en los centros de población, debe consultarse para obtener información y recabar su opinión, posturas y propuestas.

En ese sentido, de los elementos que arroja el procedimiento de Consulta y sus impugnaciones, se advierte que personas relevantes de las comunidades que han venido controvirtiendo consideran que los lineamientos que han propuesto deben aplicarse en sus términos, esto es, sin el acuerdo y consenso con el ITE.

Al respecto, es relevante lo razonado en la sentencia que resolvió el juicio de clave *TET-JDC-32/2023* en la que se hace un recuento de la actitud procedimental de personas impugnantes durante la Consulta. La sentencia de referencia en la parte final del subapartado: *Comunidades donde no se han logrado acuerdos,* concluye lo siguiente:

> *[…]*
>
> *En el contexto descrito en el presente subapartado, la continuación del avance de la consulta se ha visto obstaculizado por diversas circunstancias, en la inteligencia de que el ITE ha desarrollado acciones para obtener el consentimiento y el acuerdo con las personas de las comunidades.*
>
> *La construcción de acuerdos mediante el diálogo intercultural es el mecanismo necesario para el avance de la Consulta, pues ambas partes pueden procesar sus diferencias, opiniones y propuestas respecto a las normas a aplicar durante la Consulta, lo que puede incluir los lineamientos propuestos por personas presidentas de comunidad u otras propuestas normativas.*
>
> *Por tanto, las personas que impugnan no demuestran que el ITE haya transgredido sus derechos relacionados con la Consulta, pues los lineamientos presentados no pueden ser aplicados sin ser procesados mediante un diálogo intercultural entre las partes involucradas.*
>
> *[…]*

Para llegar a esa conclusión en la sentencia se hace un recuento de los actos de las autoridades electorales locales dirigidos a concluir con la consulta en

las comunidades donde hasta aquel momento no había sido posible. Destaca la circunstancia de que las personas presidentas de comunidad que en aquel juicio impugnaron, adelantan en su impugnación que, para el desarrollo de la Consulta, no aceptarían procedimientos distintos a los lineamientos expuestos en su demanda, lo que cerraba las posibilidades del diálogo intercultural con la autoridad estatal para avanzar con la Consulta[60].

El ITE con posterioridad a la emisión de la sentencia en cita, comunicó a las comunidades en las que no se había terminado la Consulta, la posibilidad de avanzar. No obstante, salvo un caso, las demás no realizaron actos efectivos para propiciar el avance de la Consulta.

Al respecto destaca que personas impugnantes no mostraron voluntad de agotar el diálogo intercultural para acordar los términos de la Consulta, pues a pesar de las comunicaciones del ITE, no realizaron actos efectivos para propiciar el avance del ejercicio democrático.

Las Personas Actoras señalaron expresamente que: *"En múltiples ocasiones, con base en el principio de auto-gestión y participación en el diseño e implementación de la consulta, presentamos nuestros lineamientos, sin que el ITE los aplique"*.

En relación con esto se destaca que como ha quedado sentado a lo largo del estudio de fondo, ante la petición de aplicación de los lineamientos, el ITE realizó diversos actos con el fin de agotar el diálogo intercultural, incluyendo la discusión sobre los lineamientos. Este Tribunal también dictó sentencias en la que estableció medidas para propiciar la continuación de la Consulta previo diálogo intercultural en que se procesaran las posturas de ambas partes. Sin embargo, esto no fue posible. En ese sentido, de forma general la postura de diversas comunidades sobre la aplicación de los lineamientos fue de no variarla en sus términos, sobre la base de que el ITE debía forzosamente ajustarse a ellos[61]. Esto se corrobora con la actitud procesal de las

[60] Lo señalado sobre la sentencia del juicio *TET-JDC-32/2023* puede confrontarse de las páginas 54 a 67 de la resolución que se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2023/10/Sentencia-TET-JDC-032-2023.pdf

[61] Incluso, en la demanda que inició el juicio clave *TET-JDC-32/2023*, quienes impugnaron señalan de forma expresa que no se acepta ninguna otra forma de lineamiento o procedimiento para las consultas más que la de los lineamientos presentados. El expediente es un hecho notorio en términos del artículo 28 de la Ley de Medios. Diversas personas actoras en el juicio *TET-JDC-32/2023* también comparecen con el mismo carácter en el juicio que se resuelve como se precisa más adelante.

comunidades de no realizar actos efectivos para acordar la forma de implementar la Consulta, a pesar de las invitaciones del ITE.

El deber de consulta previa, libre e informada tiene como presupuesto una medida estatal con el potencial de afectar a alguna comunidad. La Consulta implica un acuerdo y consenso entre las comunidades y el Estado. El objetivo de consultas como la de que se trata, es que el Estado se asegure de no afectar a las comunidades antes de emitir una medida.

Las consultas de la especie de que se trata suponen un momento en que se produce un encuentro entre intereses de personas, instituciones y sistemas normativos diferenciados, por eso es necesario acordar o consensar en los aspectos que afectan a las partes: las comunidades defienden sus derechos comunitarios, y el Estado el interés general contenido en las normas que rigen su actividad, así como los derechos involucrados de otras personas. Los elementos contextuales del caso hacen plausible considerar que la postura de las Personas Actoras es el acatamiento incondicional de los lineamientos propuestos o las reglas exigidas para el desahogo de la Consulta, lo que anula el diálogo intercultural. **Los lineamientos no sustituyen el diálogo intercultural.**

Los lineamientos de referencia se adjuntaron a la demanda que dio inicio al juicio que se resuelve[62]. Al respecto, debe precisarse que en diversas impugnaciones relacionadas con el proceso de Consulta se ha constatado la existencia de lineamientos presentados por autoridades comunitarias, con base en los cuales se ha solicitado realizar el ejercicio consultivo[63]. Sin embargo, los acercamientos y las reuniones permiten que el diálogo intercultural se realice con las demás personas de los centros de población, como ocurrió en otros casos donde se acordó la forma de desarrollo de la Consulta.

La problemática de la situación es que como se ha precisado, las normas de la Consulta deben ser acordadas o consensadas por las personas de las

---

[62] A la demanda se adjuntó copia simple de lineamientos presentados al ITE el 19 de enero de 2022. El documento hace prueba plena de acuerdo con los artículos 29, fracción I, 32, y 36, párrafo primero y fracción II, de la Ley de Medios. Es ilustrativa la jurisprudencia *11/2023* del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro: ***COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE. SURTE EFECTOS PROBATORIOS EN CONTRA DE SU OFERENTE.***

[63] Se trata de las resoluciones dictadas en los expedientes de claves: *TET-JDC-30/2020* y *TET-JDC-32/2020* y sus resoluciones interlocutorias de 2 de mayo de 2022, 1 de julio de 2022 y 13 de julio de 2022; *TET-JDC-83/2020*; y *TET-JDC-87/2020 y sus acumulados*: *TET-JDC-88/2020* y *TET-JDC-89/2020; y TET-JDC-32/2023.*

comunidades y por el ITE. En ese sentido, los lineamientos para la Consulta presentados por algunas de las personas presidentas de comunidad no son obligatorios en principio, como tampoco lo son en inicio las normas relativas aprobadas por el ITE, sino hasta que las partes acuerdan al respecto.

Desde luego, dentro del espectro de posibilidades que se presentan en una reunión de trabajo, es posible que alguna de las partes se adhiera a lo propuesto por otra, lo cual es válido siempre y cuando las partes involucradas hayan tenido la oportunidad de informarse, comentar, debatir y pronunciarse sobre el tema. El ITE buscó dialogar sobre los lineamientos presentados por diversas comunidades, lo cual supone que no consideró adoptarlos en sus términos, por lo que era pertinente agotar el diálogo intercultural.

Los lineamientos de las comunidades suponen exigencias al ITE de utilizar recursos humanos y materiales conforme con las reglas fijadas. En ese sentido, el ITE tiene la facultad de analizar si los procedimientos establecidos en los lineamientos son jurídica y materialmente viables en relación con sus posibilidades de hecho y de derecho, y en su caso, hacer propuestas. De ahí también la importancia de reunirse con las personas de las comunidades para acordar y consensar, salvo en el caso de que una de las partes acepté la propuesta sin cambios.

Sobre tales bases, el ITE se comunicó por escrito con las personas de las comunidades para dialogar sobre los lineamientos, no obstante, las personas relevantes de las comunidades a quienes se les hizo el planteamiento no realizaron actos eficaces para llevar a cabo el diálogo intercultural, acordar las reglas de la implementación de la Consulta y avanzar en el procedimiento.

En tales condiciones, no se advierte que, en la implementación de la Consulta, el ITE haya transgredido los estándares internacionales u otros parámetros normativos aplicables. Esto, dado que las disposiciones reglamentarias que dirigieron la Consulta se ajustaron a las normas constitucionales y convencionales, pues, entre otras cosas, atendieron al deber de acomodo y al de flexibilidad, y permitieron la adopción de acuerdos para agotar las fases de la Consulta en más de la mitad de las comunidades.

Como se demostró, durante el desarrollo de la Consulta se resolvieron diversos medios de impugnación que permitieron ir procesando jurisdiccionalmente las inconformidades a efecto de dotar de certeza al procedimiento consultivo. Este Tribunal fijó interpretaciones para armonizar las

posiciones encontradas entre las comunidades impugnantes y el ITE. También dictó medidas para propiciar la continuación de la Consulta.

En ese contexto y en suma de lo expuesto, es relevante destacar que el planteamiento sobre la indebida implementación de la Consulta sin atender los lineamientos presentados o términos exigidos por diversas personas relevantes de las comunidades fue atendido durante el procedimiento consultivo en diversos medios de impugnación. En las sentencias se determinó que en los casos en los que ya se había acordado con personas de las comunidades las reglas de la Consulta, no podía aplicarse las disposiciones de los lineamientos presentados. También se determinó que en los casos donde se condicionó el avance del ejercicio consultivo a la aplicación de los lineamientos presentados o reglas exigidas por personas relevantes de las comunidades, debía agotarse el diálogo intercultural al ser un elemento esencial de este tipo de consultas. Las sentencias que resolvieron la temática de que se trata quedaron firmes.

En ese orden de ideas, la mayoría de las personas aquí impugnantes también actuaron con el mismo carácter en los medios impugnativos de referencia en los términos del recuadro que a continuación se inserta.

			Expedientes vinculados con el proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades que nombran a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, **respecto del Reglamento** de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres emitido por el Consejo General del ITE.				
	Personas actoras	**Comunidad**	**TET-JDC-30/2020 y acumulado TET-JDC-32/2020**	**TET-JDC-83/2022**	**TET-JDC-87/2022 y acumulados TET-JDC-88/2022 y TET-JDC-89/2022**	**TET-JDC-32/2023**	**TET-JDC-32/2024**
1	Nieves Contreras Pérez	Álvaro Obregón, municipio de Españita.	NA	✓	✓	✓	✓
2	Roberto González Barrera	San Antonio Techalote, municipio de Hueyotlipan.	NA	NA	✓	✓	✓
3	Víctor Hugo del Razo Hernández	Comunidad de Santa Cruz Tlaxcala, municipio de	NA	✓	✓	✓	✓

	Personas actoras	Comunidad	**Expedientes vinculados con el proceso de consulta** previa, libre e informada a las comunidades que nombran a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, **respecto del Reglamento** de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres emitido por el Consejo General del ITE.				
			TET-JDC-30/2020 y acumulado TET-JDC-32/2020	**TET-JDC-83/2022**	**TET-JDC-87/2022 y acumulados TET-JDC-88/2022 y TET-JDC-89/2022**	**TET-JDC-32/2023**	**TET-JDC-32/2024**
		Santa Cruz Tlaxcala.					
4	Alfredo Balderas Piedras	San Vicente Xiloxochitla, municipio de Nativitas	NA	NA	✓	✓	✓
5	Víctor Hernández Pérez	San Vicente Xiloxochitla, municipio de Nativitas	NA	✓	NA	NA	✓
6	Juan Meléndez Bello	San Pedro Tlalcuapan, municipio de Chiautempan.	NA	NA	✓	✓	✓
7	Ignacio Rodríguez Hernández	Santa Justina Ecatepec, municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros.	NA	NA	NA	✓	✓
8	Martín Ortíz Armas	Santiago Tecomalucan, municipio de Tlaxco.	NA	NA	✓	NA	✓
9	Efrén Márquez Gómez	Álvaro Obregón, municipio de Benito Juárez.	NA	✓	✓	NA	✓
10	Rutililo Torres Mejía	Francisco I. Madero Viejo, municipio de Españita.	NA	✓	✓	✓	✓
11	Francisco Vargas Ramírez.	San Juan Mitepec, municipio de Españita.	NA	✓	✓	✓	✓

	Personas actoras	**Comunidad**	**Expedientes vinculados con el proceso de consulta** previa, libre e informada a las comunidades que nombran a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, **respecto del Reglamento** de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres emitido por el Consejo General del ITE.				
			TET-JDC-30/2020 y acumulado TET-JDC-32/2020	**TET-JDC-83/2022**	**TET-JDC-87/2022 y acumulados TET-JDC-88/2022 y TET-JDC-89/2022**	**TET-JDC-32/2023**	**TET-JDC-32/2024**
12	Melitón Corona Fuentes	Miguel Aldama, municipio de Españita.	NA	NA	✓	NA	✓
13	Rubén Rico Delgadillo	San Agustín, municipio de Españita.	NA	✓	✓	✓	✓
14	Alejandro Baños Rodríguez	La Reforma, municipio de Españita.	NA	NA	NA	✓	✓
15	Óscar Antonio Morales Ramírez.	La Constancia, municipio de Españita.	NA	NA	NA	✓	✓
16	Heriberto García García	La Magdalena Cuextotitla, municipio de Españita.	NA	NA	NA	✓	✓
17	Juan Carlos Cue Espinoza.	Barrio de Torres, municipio de Españita.	NA	✓	NA	✓	✓
18	Manuel Cipriano Ramírez Pérez	La venta, municipio de Calpulalpan.	NA	✓	✓	✓	✓
19	Rosendo Morales Rocha	Gustavo Díaz Ordaz, municipio de Calpulalpan	NA	✓	✓	✓	✓
20	Viridiano Pérez Lara	Colonia vacaciones nueva, municipio de Tepeyanco.	NA	✓	✓	✓	✓

	Personas actoras	Comunidad	**Expedientes vinculados con el proceso de consulta** previa, libre e informada a las comunidades que nombran a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres y a las indígenas en el estado de Tlaxcala, **respecto del Reglamento** de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres emitido por el Consejo General del ITE.				
			TET-JDC-30/2020 y acumulado TET-JDC-32/2020	**TET-JDC-83/2022**	**TET-JDC-87/2022 y acumulados TET-JDC-88/2022 y TET-JDC-89/2022**	**TET-JDC-32/2023**	**TET-JDC-32/2024**
21	Eduardo Guerrero Romero	Colonia Guerrero, municipio de Tepeyanco	NA	✓	✓	✓	✓
22	Freddi Lumbreras Mata	Colonia Las Águilas, municipio de Tepeyanco.	NA	✓	✓	✓	✓
23	Guadalupe Palafox Zamora	El Carmen las carrozas, municipio de Hueyotlipan	NA	✓	NA	✓	✓
24	Crisóforo Cuamatzi Flores	San Felipe Cuauhtenco, municipio de Contla de Juan Cuamatzi.	NA	✓	NA	✓	✓
25	Juan Cocoletzi Conde	San Felipe Cuauhtenco, municipio de Contla de Juan Cuamatzi.	✓	✓	NA	NA	✓

El 2 de mayo de 2022 se resolvió incidente sobre ejecución de sentencia dentro del juicio *TET-JDC-30/2020 y acumulado TET-JDC-32/2020*. El asunto involucraba lineamientos presentados por personas relevantes de la comunidad de San Felipe Cuauhtenco, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi. La resolución ordenó al ITE garantizar a la comunidad la participación en el procedimiento consultivo y continuar con la Consulta. **Crisóforo Cuamatzi Flores y Juan Cocoletzi Conde**, actores en el juicio que

se resuelve, también tuvieron el carácter de impugnantes en el incidente de referencia.

El 1 de julio de 2022 se resolvió otro incidente sobre ejecución de sentencia dentro del juicio *TET-JDC-30/2020 y acumulado TET-JDC-32/2020*. Las personas actoras en el incidente plantearon que no se había tomado en cuenta los lineamientos que propusieron para el desarrollo de la Consulta. La resolución determinó que debía agotarse el diálogo intercultural con la comunidad de San Felipe Cuauhtenco para definir los términos de la Consulta, lo que involucraba los lineamientos propuestos por personas relevantes de la comunidad de referencia. **Crisóforo Cuamatzi Flores** y **Juan Cocoletzi** nuevamente comparecieron como actores.

El 13 de julio de 2022 se resolvió el incidente sobre cumplimiento de sentencia dentro del juicio *TET-JDC-30/2020 y acumulado TET-JDC-32/2020*. Quienes impugnaron también plantearon que no se habían tomado en cuenta los lineamientos presentados en la implementación de la Consulta. La resolución estableció que las divergencias debían procesarse mediante el diálogo intercultural. Ignacio Rodríguez Hernández fue el actor, teniendo el mismo carácter en el juicio que se resuelve.

Lo expuesto lleva a concluir que la mayoría de las Personas Actoras recibieron respuesta a su pretensión de que la Consulta se llevara a cabo en los términos presentados o exigidos al ITE, en el sentido de que debía agotarse el diálogo intercultural para continuar con el ejercicio consultivo.

1.3.2.2.8. Estudio de planteamientos adicionales.

La Personas Actoras señalan que la Consulta debe desahogarse en asambleas de las comunidades por ser la máxima autoridad comunitaria, y que la asamblea toma las decisiones sobre la Consulta en la fase informativa y la deliberativa.

Las Personas Actoras también manifiestan que el ITE no ha respetado la exigencia de que la Consulta se haga a través de las asambleas de las comunidades, ni ha respetado el derecho de las comunidades a la autogestión y a participar en el diseño e implementación de la Consulta.

Al respecto, se estima que los actos del ITE para avanzar en la Consulta se dirigieron precisamente a que la forma de desarrollo del procedimiento se acordara y consensara con las personas de los centros de población. Los acuerdos generados entre el ITE y las personas de algunas comunidades, y

los acercamientos realizados con estos centros poblacionales fueron precisamente para procesar las diversas posturas sobre la Consulta mediante el diálogo intercultural.

Las reuniones con las comunidades tuvieron el objetivo de que las personas de los centros comunitarios se pronunciaran sobre la forma de implementar la Consulta, por lo que no se advierte cómo el actuar del ITE impidió que las comunidades ejercieran la autogestión en la Consulta. En ese sentido, el ITE y diversas comunidades acordaron los términos de desarrollo de la Consulta, y en los casos donde esto no fue posible, la autoridad electoral tomó medidas para realizar reuniones con dicho objetivo.

La participación de las comunidades en el diseño e implementación de la Consulta se garantizó durante el procedimiento del ejercicio democrático. Ha quedado demostrado que las normas de implementación de la Consulta permitieron las modificaciones y ajustes derivados de la participación de las comunidades. Esto, pues los documentos aprobados por el ITE para la Consulta funcionaron como guía del procedimiento, en el entendido de que las comunidades podían proponer variaciones o incluso otro diseño sujeto a las posibilidades jurídicas y materiales del ITE. Las fases de la Consulta no se desplegaron de la misma forma en todas las comunidades, pues hubo variaciones en los términos y en los plazos.

Las comunidades en las que no se había concluido con las fases de la Consulta, tuvieron la oportunidad de participar incluso cuando ya había transcurrido la fase consultiva en varios centros de población. El ITE intentó acercamientos finales antes de reanudar la Consulta y aprobar el Reglamento.

Las Personas Actoras señalan que los foros regionales organizados por el ITE no son una consulta porque el ejercicio consultivo debe desahogarse en el interior de las comunidades[64].

Se estima que no le asiste razón a las Personas Actoras. Esto porque el foro estatal organizado por el ITE no tuvo la finalidad de sustituir las reuniones en cada comunidad, sino complementar los aspectos esenciales de la Consulta. En ese sentido, las fases de la Consulta que se desahogaron en las comunidades fueron en su territorio y con personas de sus poblaciones.

[64] Las Personas Actoras no precisan a qué eventos se refieren con los foros regionales, pero este Tribunal advierte que tuvo lugar un foro estatal en la fase informativa de la Consulta, por lo que sobre esa base se atiende el planteamiento.

En efecto, la Consulta se diseñó para que sus fases se desahogaran en el territorio de cada comunidad. El ITE implementó medidas adicionales como el foro estatal para fortalecer la calidad del ejercicio consultivo.

Desde el inicio de la Consulta se produjeron acercamientos con cada una de las 94 comunidades. La Consulta avanzó de distintas formas en cada comunidad, tal y como se desprende de diversa documentación que ha sido invocada en la presente sentencia. Las comunicaciones se realizaron con cada comunidad, las reuniones de las fases se desarrollaron en cada comunidad, lo que incluyó la fase consultiva. La notificación del Reglamento también se realizó en cada comunidad. En ese sentido, no hay evidencia de que el ITE haya tenido como concluida la Consulta en alguna comunidad que hubiera acudido al foro estatal, pero en la que no se desahogara las reuniones en su centro de población.

La Guía operativa prevé la realización del foro estatal, con el fin de garantizar y propiciar la más amplia participación de las comunidades y que ejerzan su derecho de participar en el proceso de consulta, con el objetivo primordial de informarles sobre los ejes temáticos. La Guía operativa indica que el foro estatal se realizaría con independencia de que las personas participaran o no en las reuniones en sus comunidades.

El Informe de resultados precisa que el foro estatal tuvo lugar el 11 de enero de 2023.

El evento tuvo como objetivo exponer de forma sencilla, clara y comprensible, los ejes temáticos materia de la Consulta, así como los posibles impactos en las comunidades. También se presentó la propuesta de cuestionario para motivar la reflexión y debate para el desahogo de la fase consultiva. Al foro acudieron personas de 7 comunidades[65] y representantes de 13 municipios[66].

---

[65] A este Foro acudieron las comunidades: 1. Colonia Lic. Mauro Angulo, Municipio de Huamantla; Álvaro Obregón, Municipio de Benito Juárez; La Trinidad Chimalpa, Municipio de Totolac; Ocotlán Temalacayucan, Municipio del Carmen Tequexquitla; San José Escandona, Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros; Tepetlapa Río de los Negros, Municipio de Chiautempan y **San Felipe Cuauhtenco, Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**. Información consultable en la página 38 del Informe de Resultados de la consulta respecto del Reglamento. Documento anexo al acuerdo *ITE-CG 15/2024*.

[66] Al foro estatal de la fase informativa asistieron representantes de los siguientes Municipios: **Chiautempan**; Atlangatepec; **Calpulalpan**; Huamantla; Panotla; Tlaxcala; Santa Apolonia Teacalco; **Nativitas**; **Nanacamilpa**;

Se puede advertir que el foro estatal no tuvo el objetivo de consultar a las comunidades, sino proporcionar información adicional para propiciar la información y el debate, además de servir como medida adicional y complementaria en el procedimiento de consulta. En relación con esto, la Guía operativa en el apartado de la fase informativa prevé lineamientos específicos de actos previos a la reunión de la fase informativa y a desarrollar en la misma reunión, de los que se desprende que están diseñados para aplicarse en cada comunidad.

La Personas Actoras afirman que el ITE no respetó el principio de buena fe que debe regir en los procedimientos consultivos al pretender concluir la Consulta en las condiciones en que lo hizo.

Este Tribunal considera que el ITE no violentó el principio de buena fe que rige en las consultas al aprobar el Reglamento. Esto, pues realizó actos en grado razonable para el inicio y desarrollo de la Consulta en las comunidades, lo que objetivamente demuestra la intención de desahogar el ejercicio consultivo de forma previa, libre e informada, sin coerción, con confianza, respeto mutuo, y con la posibilidad de modificar el plan inicial.

En la sentencia dictada en el juicio *TET-JDC-30/2020 y acumulado TET-JDC-32/2020* en la que se ordenó la aplicación de la Consulta conforme a las directrices que se fijaron, se estableció lo siguiente sobre el principio de buena fe:

> ***De buena fe**, con el objeto de llegar a un acuerdo basado en la libertad, la confianza y respeto mutuo.*
>
> *Al respecto, la Corte Interamericana ha señalado que la buena fe exige la ausencia de cualquier tipo de coerción por parte del Estado o de agentes o terceros que actúan con su organización o aquiescencia*[67]*.*

Ixtacuixtla de Mariano Matamoros; **Hueyotlipan**; Tetla; Terrenate. Información consultable en la página 38 del Informe de Resultados de la consulta respecto del Reglamento. Documento anexo al acuerdo *ITE-CG 15/2024*.

[67] Corte Interamericana. *Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs Ecuador*. Fondo y reparaciones. Sentencia de 27 de junio de 2012. Serie C número 245, párrafo 186.

> *La buena fe se materializa también en la posibilidad de los consultados de modificar el plan inicial[68]. Asimismo, tampoco habría buena fe si el Estado ya contara con una decisión predeterminada antes del proceso de consulta[69].*

El ITE observó una conducta diligente para conseguir el avance de la Consulta en las comunidades. El ITE realizó acercamientos y comunicaciones con las autoridades y personas relevantes de las comunidades, y donde fue posible, acordó los términos de la Consulta y agotó las fases en los términos que se han fijado en la presente sentencia.

En ese sentido, no hay evidencia de que el ITE coartara la libertad de las personas de las comunidades, ni de que realizara conductas que produjeran que las etapas de la Consulta se realizaran sin confianza y respeto mutuo. Algunas comunidades decidieron no agotar el diálogo intercultural, lo que no propició el avance del ejercicio consultivo. Esta circunstancia puede implicar la existencia de diferencias, sin embargo, no se aprecia alguna confrontación que objetivamente lleve a la conclusión de que se afectó el principio de buena fe.

Por otra parte, el Protocolo y demás documentos guía para el desarrollo de la Consulta permitieron la modificación de las normas elaboradas en principio por el ITE. El ITE realizó comunicaciones reiteradas con las comunidades en las que no se avanzaba en la Consulta, difirió plazos y suspendió el procedimiento para no afectar derechos de las comunidades, acudió nuevamente a reuniones en las que se estimó que no había suficientes asistentes, realizó traducciones, entre otras acciones que revelan la intención objetiva de desahogar la Consulta con la mayor calidad posible.

Una de las circunstancias que no permitió agotar la consulta en todas las comunidades fue precisamente la imposibilidad de avanzar sin acordar y consensar los términos de la Consulta entre el ITE y las personas de los centros de población. Esta circunstancia concurre a fortalecer la conclusión de que la Consulta se realizó de buena fe.

La Consulta se realizó por medio de ejes temáticos, lo que permitió una amplitud razonable para que las comunidades se expresaran sobre los temas

---

[68] Corte Interamericana. *Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs Ecuador*. Fondo y reparaciones. Sentencia de 27 de junio de 2012. Serie C número 245.

[69] Corte Interamericana. *Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs Ecuador*. Fondo y reparaciones. Sentencia de 27 de junio de 2012. Serie C número 245.

que finalmente se concretaron en el proyecto de Reglamento. El proyecto de Reglamento fue puesto a consideración de las personas de las comunidades en mesas de trabajo celebradas el 13 de enero de 2024. El evento fue de corte genérico y tuvo como objetivo presentar el proyecto de Reglamento, resultado de las opiniones, comentarios y posicionamientos recabados en la fase consultiva[70]. El hecho de que se trata también fortalece la buena fe con que se desarrolló la Consulta, pues es un elemento adicional para recabar información de personas de las comunidades.

1.3.2.2.9. Comunidad de San Vicente Xiloxochitla, municipio de Nativitas.

Las Personas Actoras hacen referencia a irregularidades ocurridas en la comunidad de San Vicente Xiloxochitla, municipio de Nativitas. Las Personas Actoras manifiestan que el ITE acudió a vocear en la comunidad sin previo aviso ni solicitud. Afirman que el presidente de comunidad discutió con la gente del ITE y por educación permitió que vocearan señalándoles que la invitación a un foro fuera de la comunidad y en lugar lejano, tenía la intención de que no se acudiera.

En relación con el motivo de disenso se estima que no se advierte que las cuestiones reclamadas impacten en la Consulta, ya que no corresponden al proceso consultivo de que se trata ni hay elementos que prueben alguna afectación en el ejercicio democrático relativo. Esto, pues de la prueba disponible es plausible concluir que los hechos narrados ocurrieron en el marco de otra consulta realizada por el ITE, la que se implementó en *materia de acciones afirmativas para su participación y representación política-electoral, la auto adscripción calificada en la postulación de candidaturas indígenas y su integración e inclusión a órganos desconcentrados del ITE, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.*

En efecto, de la narración de la demanda no se advierte con precisión la fecha ni la materia del foro. Lo que sí se afirma es que el foro se celebró en San Isidro Buen Suceso, comunidad perteneciente a San Pablo del Monte.

En relación con el hecho de que se trata, el ITE en su informe circunstanciado señala que se trata de cuestiones vinculadas a la consulta realizada por el ITE en *materia de acciones afirmativas para su participación y representación*

[70] El Informe de resultados consigna que a las jornadas de mesas de trabajo acudieron 12 personas titulares de presidencias de comunidad y que se aplicaron instrumentos de valoración que se concentraron en el formato de resultados finales.

política-electoral, la auto adscripción calificada en la postulación de candidaturas indígenas y su integración e inclusión a órganos desconcentrados del ITE, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024[71].

El Consejo General del ITE, mediante *Acuerdo ITE-CG 71/2023* de 8 de septiembre de 2023[72], aprobó realizar la *consulta libre, previa e informada a las personas, pueblos y comunidades indígenas del estado de Tlaxcala, en materia de acciones afirmativas para su participación y representación política-electoral, la auto adscripción calificada en la postulación de candidaturas indígenas y su integración e inclusión a órganos desconcentrados del ITE, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024*.

El ITE aprobó como documento anexo un protocolo para esta consulta. El protocolo desarrolla las fases informativa y consultiva de la consulta previendo que se realizarían foros regionales informativos y consultivo en 3 sedes[73]. Uno de los lugares sede fue precisamente la comunidad de San Isidro Buen Suceso, municipio de San Pablo del Monte.

En tales condiciones, la narración de los hechos de que se trata concurre con el informe circunstanciado y con el *Acuerdo ITE-CG 71/2023* a acreditar que los hechos de que se trata ocurrieron en el marco de la consulta en materia de acciones afirmativas y de integración de órganos desconcentrados.

---

[71] El ITE es la autoridad que organizó la consulta de que se trata, por lo que cuenta con los elementos para identificar y vincular los hechos de que se trata con el ejercicio consultivo de referencia. En ese sentido, el informe circunstanciado tiene valor indiciario de acuerdo con los artículos 29, fracción I, 31, fracciones II y IV, y 36, párrafo primero, fracciones I y II de la Ley de Medios; así como con las razones contenidas en la tesis *XLV/98* del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro: ***INFORME CIRCUNSTANCIADO. SU CONTENIDO PUEDE GENERAR UNA PRESUNCIÓN.***

[72] El acuerdo está disponible en la página oficial del ITE en el enlace siguiente: https://itetlax.org.mx/assets/pdf/acuerdos/ITE/2023/71.pdf. El documento hace prueba plena al tratarse de un hecho notorio conforme con el artículo 28 de la Ley de Medios.

[73] Conforme con el Acuerdo *ITE-CG 71/2023*, los foros regionales, a diferencia de la consulta materia de esta sentencia, fueron el mecanismo principal para recabar la opiniones, propuesta y planteamientos. En el apartado octavo del acuerdo se establece lo que sigue: *Las etapas informativa y consultiva, se realizaran a través de tres foros regionales, que se llevarán a cabo en los siguientes municipios: Ixtenco, Mazatecochco y* ***San Pablo del Monte****, mismos que fueron seleccionados valorando su concentración de comunidades indígenas, la cercanía con otros municipios con población indígena, sus vías de comunicación y el porcentaje de población indígena, esto de acuerdo con el Catálogo de Comunidades Indígenas del estado de Tlaxcala realizado por el INPI (actualización 2020), así como información derivada de las asambleas celebradas en las comunidades y del Censo de Población y Vivienda 2020.*

Esto, pues las Personas Actoras no hacen referencia expresa ni implícita a la consulta materia de la presente sentencia, más señalan que la invitación fue para un foro a realizar en San Isidro Buen Suceso, fuera de su comunidad. El ITE, organizador de la consulta en materia de acciones afirmativas identificó la narración con ese ejercicio consultivo y así lo informó. El acuerdo número 71 de 2023 corrobora la narración de la demanda y lo informado por el ITE[74].

En tales condiciones, al tratarse de hechos ocurridos en una consulta diversa a la que es materia de la presente resolución, no hay base para derivar alguna afectación al procedimiento de que se trata. Tampoco hay elementos que vinculen los hechos narrados con algún impacto al procedimiento consultivo del Reglamento.

1.3.2.2.10. Comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Espãnita.

Las Personas Actoras afirman que, en Álvaro Obregón, personal del ITE voceó, sin embargo, no se solicitó expresamente el voceo, sino que el ITE lo hizo de mala fe al no dar aviso previo. También afirman que la presidenta de comunidad recibió a personas del ITE, pero no se avanzó de pláticas preliminares.

Al respecto, se considera que no tienen razón las Personas Actoras. La demanda no precisa la fecha del voceo ni da elementos sobre la consulta en la que tuvo lugar. Las personas de la comunidad de Álvaro Obregón acordaron durante reunión de la fase informativa de la Consulta del Reglamento, que el ITE apoyara con el perifoneo, sin que de la prueba disponible se advierta los vicios relatados. En ese sentido, no hay evidencia de que el voceo narrado en la demanda haya ocurrido en la consulta del Reglamento, sino que de la misma forma que en la comunidad de San Vicente Xiloxochitla, de ser el caso, habría ocurrido en otra consulta organizada por el ITE, en materia de acciones afirmativas e integración de órganos desconcentrados, por lo que no impactaría en la calidad del ejercicio consultivo materia de esta sentencia.

En efecto, dentro de la fase de la Consulta al Reglamento, en reunión de 9 de noviembre de 2022[75], personas de la comunidad de Álvaro Obregón acordaron

[74] La conclusión interpretativa tiene su asiento principalmente en la prueba circunstancial prevista en el artículo 36, párrafo primero, fracción II, de la Ley de Medios.

[75] En el expediente *TET-JDC-83/2022* del índice de este Tribunal, se encuentra copia certificada de actas de reunión correspondientes a la fase operativa de acuerdos y a la fase informativa. Las actas hacen prueba plena de acuerdo con los numerales 29, fracción I, 31, fracciones II y IV, y 36, fracción I, de la Ley de Medios. De acuerdo con el artículo 28 de la Ley de Medios, las actas de referencia pueden invocarse y utilizarse como sustento de la presente resolución

que el ITE apoyara con el perifoneo para la fase deliberativa. En la reunión estuvo presente la actora Nieves Contreras Pérez, quien firma el acta en su carácter de presidenta de comunidad.

De lo anterior se deriva que durante la consulta materia de esta sentencia, no ocurrió un voceo en los términos narrados.

La conclusión se fortalece con el hecho de que hay elementos disponibles para estimar que el voceo en los términos de la demanda habría ocurrido en la *consulta libre, previa e informada a las personas, pueblos y comunidades indígenas del estado de Tlaxcala, en materia de acciones afirmativas para su participación y representación política-electoral, la auto adscripción calificada en la postulación de candidaturas indígenas y su integración e inclusión a órganos desconcentrados del ITE, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024*.

Los hechos de que se trata se encuentran en los puntos *(i), (ii), (iii), (iv), (v)* y *(vi)* de la demanda que expresamente establecen lo siguiente:

> *[…]*
>
> *(i) En cada una de nuestras comunidades, la asamblea es la máxima autoridad, y es donde se debe de realizar cada consulta, iniciando con la fase informativa. Es la asamblea quien decidirá si ya cuenta con la información necesaria y correcta para la toma de decisiones, así como la conclusión de la fase informativa. Después, nosotras y nosotros convocaremos asambleas comunitarias para realizar la fase deliberativa.*
>
> *(ii) A continuación, contestamos lo afirmado en el acto impugnado, en específico, en la página 3, párrafo 1, que a la letra dice: "Con motivo de las fases de la consulta se llevaron a cabo atendiendo a las solicitudes realizadas por las propias comunidades, en el desarrollo de estas, entre otras, la actividad de perifoneo, en la que este Órgano Electoral acudió a* ***solicitud expresa*** *de las comunidades que así lo requirieron, lo cual obra en las actas de certificación elaboradas por las personas servidoras públicas dotadas de dicha fe, conforme a la estrategia de difusión y perifoneo."*
>
> *(iii) En la comunidad de Álvaro Obregón, municipio de Españita, la presidenta firmante, la C. Nieves Contreras Pérez, en diversas*

---

al ser su existencia hechos notorios, además de ser conveniente conforme al principio de economía procesal y por tratarse de asuntos relacionados con la Consulta.

ocasiones recibió – de buena fe – al personal del ITE (autoridad responsable), pero nunca tuvo más que pláticas preliminares con ellos. Es evidente que, en Álvaro Obregón, el ITE ha obrado de mala fe, dado que, en una de las ocasiones en que acudieron a su comunidad, vocearon, pero fue sin previo aviso. Al terminar, pidieron que ella firmara un oficio donde se diera fe de que habían voceado. Sin embargo, en el oficio aquí impugnado, el ITE miente al decir que las y los presidentes de comunidad solicitaron expresamente la acción de voceo.

(iv) En el caso de la comunidad de San Vicente Xiloxochitla, municipio de Nativitas, Tlaxcala, la única ocasión que personal del ITE asistió a la comunidad, el presidente de comunidad firmante C. Alfredo Balderas Piedras entró en discusión con ellos. Por educación, también permitió que vocearan, a pesar del hecho de que llegaron sin previo aviso y sin solicitud por parte de él, pero el presidente Alfredo les explicó lo siguiente: Él se percataba que la invitación a un foro a realizarse en un lugar fuera de su comunidad y tan lejano era con la intención de que nadie de su comunidad asistiera. El foro se realizó en San Isidro Buensuceso, Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, una comunidad Nahua pero que se rige por partidos políticos, ubicada a por lo menos hora y media de San Vicente Xiloxhotitla. Les hizo la siguiente pregunta retórica: "No es más fácil que el personal del ITE acuda a mi comunidad que mi comunidad se traslade hasta San Isidro Buensuceso? Claramente se ve que la intención del ITE es no informar a mi comunidad."

(v) En el caso de otras comunidades, las y los presidentes recibieron llamadas telefónicas invitándoles para que asistieran a los foros regionales que realizó el ITE. Sin embargo, el personal del ITE no acudió sin permiso a vocear como sucedió en otras comunidades. En el caso de San Antonio Techalote, municipio de Hueyotlipan; del Nuevo Centro de Población Ejidal Álvaro Obregón, municipio de Benito Juárez; y, de Santa Justina Ecatepec, municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, todas de Tlaxcala.

(vi) Los foros regionales que se realizaron – y a los que no acudieron ninguno de las y los presidentes firmantes – no pueden jamás sustituir una consulta que debe ser en el seno de cada una de las noventa y cuatro comunidades Nahuas y equiparables que nos regimos por sistemas normativos propios o "usos y costumbres"

[…]

Los hechos que las Personas Actoras consideran que les afectan no revelan que se refieran a la consulta materia de la presente sentencia. La secuencia de la narración alude a foros regionales y como se demostró en el apartado correspondiente, el voceo realizado en San Vicente Xiloxochitla tuvo que ver con un foro regional ocurrido en la comunidad de San Isidro Buen Suceso.

El ITE en el informe circunstanciado identifica que los puntos *(i), (ii), (iii), (iv), (v) y (vi)* de la demanda, tienen que ver con la implementación de la consulta en materia de acciones afirmativas e inclusión en órganos desconcentrados aprobada mediante *Acuerdo ITE-CG 71/2023*.

Conforme con el *Acuerdo ITE-CG 71/2023*, los foros regionales, a diferencia de la consulta materia de esta sentencia, fueron el mecanismo principal para recabar la opiniones, propuestas y planteamientos. En el apartado octavo del acuerdo se establece lo que sigue: *Las etapas informativa y consultiva, se realizaran a través de tres foros regionales, que se llevarán a cabo en los siguientes municipios: Ixtenco, Mazatecochco y* ***San Pablo del Monte****, mismos que fueron seleccionados valorando su concentración de comunidades indígenas, la cercanía con otros municipios con población indígena, sus vías de comunicación y el porcentaje de población indígena, esto de acuerdo con el Catálogo de Comunidades Indígenas del estado de Tlaxcala realizado por el INPI (actualización 2020), así como información derivada de las asambleas celebradas en las comunidades y del Censo de Población y Vivienda 2020.*

En el hecho *(vi)* se expresa que los foros regionales no sustituyen a la consulta que debe realizarse en las 94 comunidades, lo cual coincide con la situación de que la consulta en materia de acciones afirmativas no se realizó en cada comunidad.

En tales condiciones, de haber tenido lugar el voceo reclamado, esto habría ocurrido como un acto de la consulta en materia de acciones afirmativas. Esta conclusión se asienta en que la narración de los hechos acontecidos en la comunidad de Álvaro Obregón forma parte de una secuencia que alude a cuestiones relacionadas con la consulta en materia de acciones afirmativas,

sumado a la identificación de los hechos como pertenecientes a actos de ese tipo de ejercicio consultivo aprobado mediante Acuerdo *ITE-CG 71/2023*[76].

Por tanto, no hay base para concluir que los hechos de que se trata impactaron en la consulta al Reglamento.

Es importante señalar que del medio de impugnación se desprende la afirmación de que los actos impugnados y la aplicación del Reglamento puede causar daños irreparables a los derechos colectivos de quienes impugnan. Al respecto, debe tomarse en cuenta que en la presente sentencia se demuestra que las conductas reclamadas son conforme a derecho. También debe considerarse que la aplicación del Reglamento solo se activa cuando la comunidad de que se trate solicite la asistencia del ITE.

Finalmente, en cuanto a la solicitud de suspensión de los actos contrarios a los derechos colectivos de las Personas Actoras, se estima que se trata de un planteamiento cuya determinación depende del fondo del asunto. Esta sentencia concluye que no le asiste la razón a las Personas Actoras por lo que los actos reclamados no pueden dejarse sin efectos.

Por otra parte, en relación con la implementación de una medida para dejar de aplicar el Reglamento, como se demostró, el Reglamento solo se aplica cuando la misma comunidad lo solicita en la inteligencia de que la asamblea comunitaria siempre tiene el control de la elección, por lo que no existió riesgo de afectación de los derechos de las comunidades. Además, conforme con lo expuesto en el presente apartado, en las condiciones del asunto resuelto fue adecuada la aprobación del Reglamento, y conforme con los artículos 41, base VI, párrafo segundo de la Constitución, y 9 de la Ley de Medios, la interposición de los medios de impugnación no produce efectos suspensivos sobre el acto o resolución impugnados.[77]

1.4. Conclusión.

Es infundado el agravio.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. El agravio es infundado.

---

[76] El ITE es la autoridad que organizó la consulta de que se trata, por lo que cuenta con los elementos para identificar y vincular los hechos con el ejercicio consultivo de referencia.

[77] La Sala Superior resolvió de forma similar en la sentencia del juicio *SUP-JDC-556/2022*.

SEGUNDO. Se confirman las conductas impugnadas materia de controversia dentro del procedimiento de Consulta previa a las comunidades que en Tlaxcala eligen a las personas titulares de sus presidencias mediante sus sistemas normativos internos; respecto a la aprobación del *Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres,* por parte del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

TERCERO. Se ordena traducir la síntesis de la presente sentencia.

Notifíquese.

Así lo resolvió el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala por unanimidad de votos de las magistradas y el magistrado que lo integran, ante el Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MIGUEL NAVA XOCHITIOTZI
MAGISTRADO PRESIDENTE

ESTHER TEROVA COTE
MAGISTRADA

CLAUDIA SALVADOR ÁNGEL
MAGISTRADA

JORGE EDUARDO GALINDO RAMOS
SECRETARIO DE ACUERDOS

TLEN OMO IHKWILOLSENTLALI[1]

Motemoa se yek tlanawatis akin omo tlatelwihke wan in chanehke asewalmeh, mochiwa se tlanawatilis ihkwilolsentlali (Sentencia).

a) Ken omomakata in tlahtlakol.

In 17 ik maktlahtliome mestli ik 2021, sek yekanti in ihkwilolnawatilis (Lineamientos) ken kihtoa in Sala Regional Ciudad ik México in ihkwilolsentlali (Sentencia) kenin okihto kwalli mokawas in ixtlamati (juicio) ik ihkwilol SCM-JDC-808/2021 wan nechikol SCM-JDC-809/2021, in Tekitlanawatilis Pehpenalistli (Tribunal Electoral) ik Tlaxcallan (TET) ok ihkwilolsentlali (Sentencia) itech in ixtlamati (juicio) ik malwilis nin Nawatilmatilistli Tlayekanki – Pehpenalistli ik in Chanehke 30/2020 wan nechikol 32/2020.

Itech in ihkwilolsentlali (Sentencia) omokahke sek tlanawatilis in Tekichiwaloyan Tlaxcallan ik Pehpenalistli (Instituto Tlaxcalteca de Elecciones) makichiwa se tlahtlanilistli pampa in altepemeh ki pehpena ni tekiwanmeh ika ni nawatilistli itech Tlaxcallan, ni Machiotl nawatilistli (Reglamento) kampa ihkwilohtok in amatlpalewilis, nawatilistli, tlen ika ki chiwaske in altepemeh kampa ki pehpenah nin tekiwanmeh kenin yejuan kimati wan kenin senkan kichiwa. (Tlahtlanilistli).

Ika nin, in ITE achto okchiwaskia se amatl kampa machotis tlen wan kenin mochihtas in tlahtlanilistli pampa in altepemeh, kampa sek yek matis nochi tlen moneki mochiwas in Tlahtlanilistli. In ITE okchiwaskia in tlahtlanilistli, kihtoske kwallika in Machiotl nawatilistli wan kin ititiske in altepemeh pampa ki matiske kenin omoka.

Kampa mamota se okichi in tekitl ik kihtoa in ihkwilolsentlali ken omoka ipan in ixtlamati (juicio) tlen achto se yokihto, ipan in tlahtolnamikilis ITE-CG 31/2022,

---

[1] Tlen omo ihkwilolsentlali motlahtol kwepas wan se kin makas in masewalmeh pampa kimatiske kenin omoka in ihkwilolsentlali (Sentencia).

Inin kenin omoka itech in nechikol ihkwilolsentlali 46/2014 ik in Tekichiwaloyan ik Wey Tlayekanki ik Pehpenalistli ik into Tlaltikpak (Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación) ik itoka: **ALTEPEMEH MASEWALMEH, PAMPA MELAWAK KIXMATISKE IN IHKWILOLSENTLALI IKA NI NAWATLAHTOL.** Ik tlen kihtoa ipan nawatil 2°, xelohtok A, ik in Amatlanawatili Tlahtoli tlen Mexicameh Nechikolistli Sentlantlanawiatiloyan; 12 ik ihkwilol palewilis 169 ik in Nechikol Tekitl itech nochi in Tlaltikpak pampa in Altepemeh Masewalmeh itech in Tlalpan Isel; 13, poalli 2, ok tlahtolsentlali in Tlalpanmeh Nechikol ik nin Nawatilistli (Derecho) in Altepemeh Masewalmeh; 4 wan 7 in nawatil ik in Tlahtol Nawatilistli ik in Altepemeh Masewalmeh, ihkon kenin 271, nechikol ihkwilol 2 wan 3 ik Ihkwilol poalli (Código) Tlalpan ik Chiwalistli Chanehke, kampa kixmati ni nawatilistli pampa nitlahtol in altepemeh masewalmeh kenin se kwalli tenextilis ni nelwatl, makixmatikan in yejuan nin nawatilistli wan okseki nihki makixmatikan nin nawatilistli ika ni nawatlahtol. Omokahke **moneki mochiwas se ihkwilol ik in ihkwilolsentlali nik omo tlatelwihke in altepemeh masewalmeh** wan mamo tlahtolkwepa ika ni tlahtol in masewalmeh wan ika in tlahtol kastilla kampa san niman sekin nextilis kenin okachi kwalli matiske, se kin axitilis nin amatl kenin inyejuan okchi kwalli monanawatiah itech ni altépetl, ikanin kwalli chiwalistli motemoa mak salokan wan mak matikan tlen kihtoa in amatl, ika nin in Tlaxilaltlalpan mexicame amo kipapanawia ni nawatilistli in tlahtolmeh masewalmeh.

in ITE okihto kwalli yomoka in amochtli chiwalistli pampa in tlahtlanilistli achto, amaka kin tsakwilia wan tlanawatilis ik in altepemeh kampa kipehpena nin tekiwanmeh kenman yejuan kimati wan kenin senkan kichiwah wan in masewalmeh ik in tlaxilaltlalpan Tlaxcallan, kenin kihtoa in machiotl nawatilistli.

Ipan in Machiotl nawatilistli omokahke kampa in tlahtlanilistli kipias ninke tlatoktilis: tlahtolnamikilis achto, tlahtolnamikilis chiwalistli, tlanawatilistli, sentlalilis, tlahtlanilistli wan chiwalistli.

Nihki, ok sentlalihke kampa kwalli mo patilis itla in Machiotl nawatilistli, ipan amatl kihtoa senkan kwalli mo patlas tla ihkon kihtoa in chanehke pampa okachi kwalli pampa in yejuan, nihki tla kiyektlahtlani wan ika kwalli kawil.

In Machiotl nawatilistli nihki oksentlali se tonalmeh machotilistli, ikanon tlatoktilis ik in Tlahtlanilistli o tlamiskia ipan in ome mestli ik 2024.

Itech in chiwalistli ik Tlahtlanilistli omo ihto kwalli kate seki amameh pampa mo chiwaske, kenin in amochtli kan kihtoa kenin kwalli monechekoske o monamikiske akin motenkixtia wan tlapalewia itech in tlahtlanilistli, ipan in tlatoktilis chiwalistli kenin kihtoa in Tlahkwilol tlayekanki chiwalistli wan in amatl tenohnotsalistli pampa kenin mochihtas in tlatoktilis tlanawatilis, sentlalilis wan tlahtlanilistli, ken sentlalihtok ipan in Machiotl nawatilistli.

Itech in chiwalistli ik in Tlahtlanilistli, chanehke tlayekankih ik altepemeh ok teititihke seki amameh tlen, kampa kenin kitah, omonekia tlachixtos in ITE kenin mo pehpena, mo tlakatoka wan motlahtolnamiki.

In TET omo tenkixti kampa kihtoa amo okin yek notske wa amo okin yek kake in masewalmeh itech in tlahtlanilistli, ok tlanawatili in ITE kampa moneki mamo tlapui inawak in masewalmeh kampa mak kaki tlen amo okiyektake, tlen kwalli mochiwas pampa okachi kwalli yes in Tlahtlanilistli.

In Tlahtlanilistli kwalli oyahta itech in altepemeh, kampa se okitak kwalli se kichiwas in kakilistli. Ikanin nemilis, in ITE okichi seki nechikol tlapuilistli ika seki masewalmeh ik seki altepemeh pampa sek chiwas in tlatoktilis ik in Tlahtlanilistli kenin telwia in Machiotl nawatilistli (Reglamento) wan okseki amameh tlayekanke ik kwalli monamikih in tlamachilistli.

In 31 ik makwil mestli ik 2023, ken sentlalihtok ipan in tlahtol namikilis ITE-CG 3872023, in ITE oknakti in Tlahtlanilistli pampa kimalwis nochtin nin nawatilistli akin oyeke ipan in chiwalistli.

Nin, nik tlen omomakata yenonik omonakti, awel omo yektlami in tekitl itech in altepemeh. In Tlahtlanilistli okwel omopewitih in 12 ik maktlahtli ome mestli ik 2023 ika in Tlahtol namiktilis ITE-CG 11/2023.

Niman, in ITE opeh kichiwa seki tekitl pampa mochihtas in Tlahtlanilistli. In 31 ik se mestli ik 2024, ika in Tlahtol namiktilis ITE-CG 15/2024, okihto kwalli ka ni Machiotl nawatilistli kampa ihkwilohtok in amatlpalewilis, nawatilistli, tlen ika ki chiwaske in altepemeh kampa ki pehpena nin tekiwanmeh kenin yejuan kitamti wan kenin senkan kichiwa.

Niman, ken ihkwilohtok itech in Machiotl nawatilistli, in ITE opeh nextia wan tlanawatia in Machiotl nawatilistli pampa tlamiske nochi in tlatoktilistli ik in tlahtlaniistli.

Kenman ahsis in kawil pampa panos, seki tekiwanmeh ik altepemeh kampa kin pehpena kenin yejuan kimati wan kenin senkan kichiwa oki temakake se amatl ihkwilol in ITE kampa tlahtoa ik in Tlahtlanilistli.

In ITE otlanankili in amatl ihkwilol.

Seki masewalmeh ik in altepemeh amo okiyektake in tlanankilis nik amo oktake kwalli nik kenin omochi in Tlahtlanilistli. In TET ok tekitilti in tlamachilis nik akin okatka kwalli kox yen ITE o yen masewalmeh ik omo tlatelwihke pampa kitaske kox kinpalewia ika in nawatilistli.

b) ¿ken oyek in tlatelwilis ik in masewalmeh ik in altepemeh wan tlen oktenkixti in Tekitlanawatilis Pehpenalistli Tlaxcallan (Tribunal Electoral de Tlaxcala)?

Thahtlakol	Kenin opanok	Kox oyek tlahtlakol o amo
San se	In masewalmeh ik mo tlatelwia amokita kwalli kenin omochi in Tlahtlanilistli kenin ni nawatilistli nik ninke: ✓ In ITE kineki tlamis in Tlahtlanilistli maski ayamo pewah nonse ik ni altepemeh in tlatoktilis tlanawatiistli wan ihkon kenin yawi in tlatoktilis. ✓ In ITE okpapanawi ni amameh tlayekanki kampa oknextihke in altepemeh kan ihkwilohtok kenin motlakatokah, kenin mo mamanah wan yenonik kihtoa amo kwalli omochi in Tahtlanilistli. ✓ In Tlahtlanilistli moneki mochiwas itech in nechikol chanehke ik in	Amo panoa tlen omotlateilwihke in chanehke nik inin: • Ipan in altepemeh kampa omochihke in tlahtlanilistli, in chanehke ik ompa chantih wan in chanehke tlayekanke in altepemeh omo tlahtol namike nochika in ITE ik kenin mochihtas in Tlahtlanilistli, yenonik amo oyeskia kwalli popoloske in Tlahtlanilistli kenin oki nekia in masewalmeh tlen omo tlatelwihke, tlen oki papanawiskia tlen yomo tlahtolnamik nochika in altepemeh wan in tekichiwaloyan pehpenalistli (Autoridad electoral). • Kanin amitla owelit omochi in chiwalistli Pehpenalistli, in ITE okichi tlen okachi kwalli pampa in Tlahtlanilistli, in ITE oktemo se kwalli tetlapuilis ika ni xochinelwatl pampa mo tlahtolnamikiske wan moyekchihtas kwalli Tlahtlanilistli. In ITE oki makilihta ipan in chiwalistli Tlahtlanilistli ken omonekta

	altepemeh, yenon ika motlakatokah. In Nechikol chanehke motlahtol sentlalia itech in Tlahtlanilistli ipan in tlatoktilis tlanawatilistli wan kampa kihtoa kenin mokawas o mochiwas. ✓ In Nechikol tetlapuilis okichi in ITE amo se tlahtlanilistli nik moneki mochiwaske itech in altepemeh. ✓ In ITE okin papanawi in altepemeh masewalmeh kampa yokinekia tlamis in chiwalistli tlahtlanilistli wan ayamo omotenkixtiaya in altepemeh. In chanehke tlen omotlatelwihke kineki ma popoliwi in Machiotl nawatilistli wan nohi tlen chiwalistli kampa kin kohkokoa wan mamochiwa se Tlahtlanilistli kampa amo maki papanawikan nin nawatilistli.	ipan sehsen in altepemeh. Inin Tekitlanawatilis okihtohta kenin okachi kwalli mochihtas in chiwalistli Tlahtlanilistli pampa nehnemis in tekitl. • Kenin oyahta in tekitl tlahtlanilistli, kenin omotemakak in Machiotl nawatilistli wan ken otlayekanta in Tlahtlnilistli omotemoh ma momalwikan in nawatilistli. • In Tlahtlanilistli oyahta kampa omotemakak in Machiotl nawatilistli sepa in ITE okinecheko nochi ni tenkixtilis wan tlamachilis in altepemeh kampa yomochihka nochi in Tlahtlanilistli wan nihki otlan nochi in tetlapuilistli xochinelwatl achto, kampa se yokihto omonek omo weyalti in kawil pampa kwalli nochtin in altepemeh owelitke omotenkixtihke. • In ihkwilolnawatilis ok ixpantlalihke seki altepemeh pampa ika mochihtas in Tlahtlanilistli awel omo kwike pampa ika kichiwaske nik awel omotemakak in tetlapuilistli xochinelwatl pampa motlahtolnamikiske ik kenin mochiwas in Tlahtlanilistli, kampa omonen nekia mochiwas pampa yek nehnentas in chiwalistli Tlahtlanilistli. • In ITE okichihta nochi in tekitl ik in Tlahtlanilistli kampa okitemohta in tetlapuilistli xochinelwatl nochika in altepemeh. Nochi tekitl tlen omochihta pampa in Tlahtlanilistli ipan altepemeh oyeke itech ni tlalmeh wan nochika chanehke tlen ompa chantih. • In Machiotl nawatilistli okihto in Nechikol tekiwanmeh Tlaxcallan se nawatilistli kampa moneki sek temakas, kampa monextis nochtin in

		chanehke. In Machiotl nawatilistli kin palewia in altepemeh kampa kipehpena nin tekiwanmeh kenin yejuan kimati wan ken senkan motlaktokah, yenonik moneki se kichiwas se tlahtlanilistli achto, amitla tlatsakwal wan tlanawatilistli. Moneki achto in altepemeh mo tenkixtiske, kihtoske kenin kineki, wan tlen ihkwilohtos itech in Machiotl nawatilistli achto mokixtis wan se kin nextilis. • In ITE okitak okachi kwalli kitlamis in chiwalistli tlahtlanilistli, nik kenin omotemakata in tekitl. Nin, nik yomochihka nochi tlen owelitke pampa nochtin in altepemeh motenkixtiske, yenonik kenman okihtohke ik monaktis in nextilis in Machiotl nawatilistli o yolmiktah. • Moneki ma mochiwa wan ma motemaka in Machiotl nawatilistli kampa kihtos kenin in ITE temakas amatlpalewilis, nawatilistli wan tlen ika kichiwaske in pehpenlistli in altepemeh. In Tekitlahtolistli (Legislador) okihto semi owehka omokixti in Machiotl nawatilistli, in ITE moneki kitemakas in palewilis san niman in altepemeh tla kitlahtlani. • Nochi tlen oki tenkixtihke in altepemeh ipan in Tlahtlanilistli omonecheko pampa mochiwas in Machiotl nawatilistli. • In Machiotl nawatilistli kin tlahto palewia in altepemeh nik in palewilistli tlen kinmaka in ITE achto moneki ki tlahtlaniliske makin palewi, tlacha in altepetl kampa kipehpena ni tekiwa amo ompayes in tekichiwaloyan pehpenalistli, nik inye amo kihtoa akin o tlatlan. Nihki, in Machiotl nawatilistli kwalli

		mopatlas tlake in chanehke kampa chantih itech in altepetl mo tenkixtia, kihtoa kenin okachi kwalli mokawa in tlahkwilol. • In nechikol tetlapuilis tlen okinchi in ITE amo okitemoh kin patlas ni nechikol chanehke itech sehsen altepemeh, ye tlapalewis ika in Tlahtlanilistli. • In ITE amo otlakaya kenman omokixti in Machiotl nawatilistli wan oktelwi ken omoka, nik okichi intekitl pampa opeh wan ken oyahta in Tlahtlanilistli itech in altepemeh. Nihki, in ITE omo pacho ika in tekiwanmeh ki in tekichiwaloyanmeh ik in altepemeh, ok wayalti in kawitl ik yomokahka, omotlahtol namik nochika in chanehke, kampa mota in ITE melawak okinek mamoyekchiwa in Tlahtlanilistli achto, amitla tlatsakwal wan tlanawatilis, kampa amo se kin mahmahtis, amo mopapanawiske wan kampa kwalli mopatlas ken yomo kahka makiliske. **Amo se kasi itla tlahtlakol.**